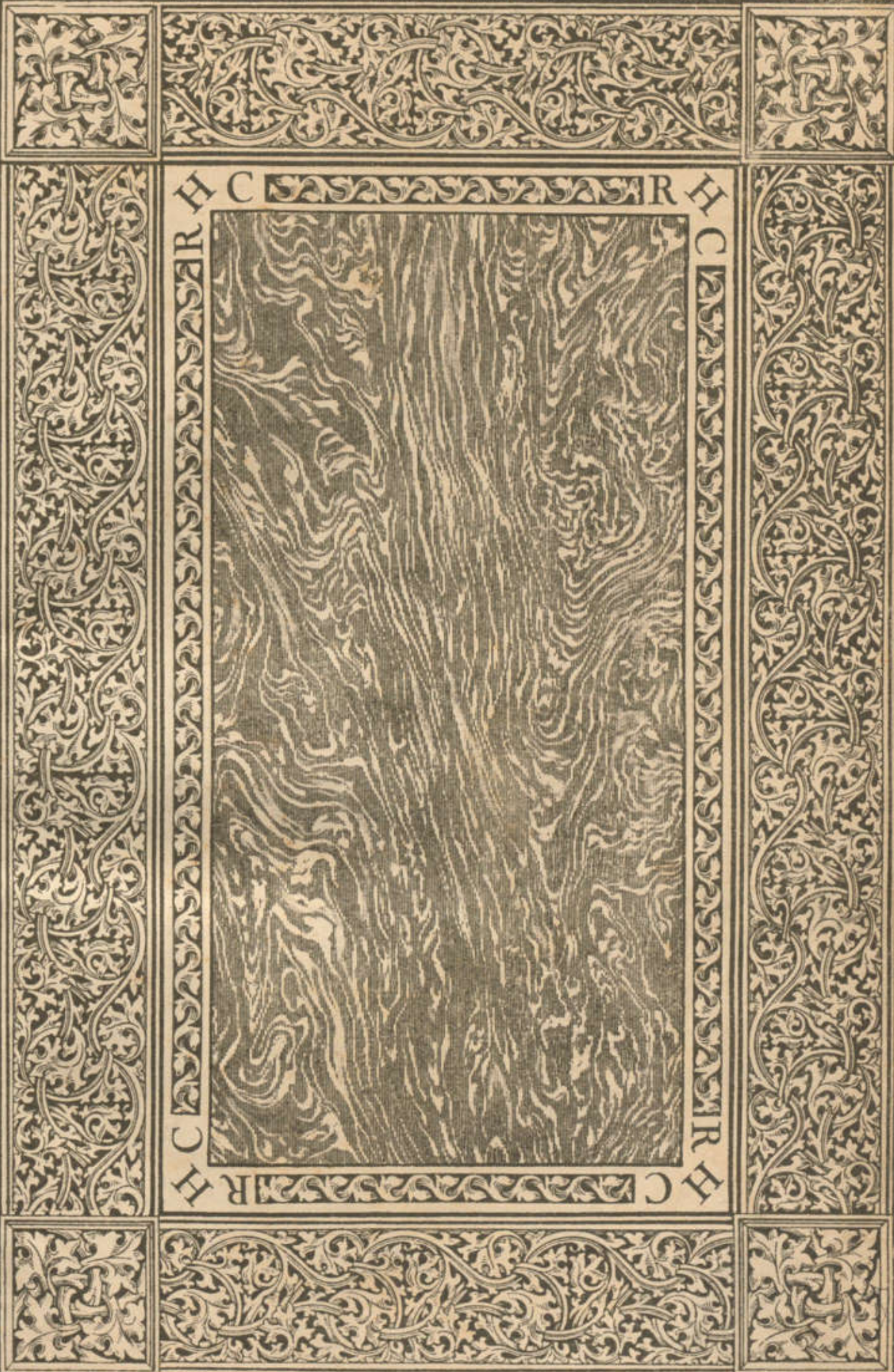


ACTAS

H C R H
C R H C
H C R H



[Handwritten signature]



Diligencia: El presente Libro, compuesto de
dovecientos folios útiles, se destina a consignar
las Actas de las Sesiones que se celebren
por el Ayuntamiento de esta villa, quedando
cada una de sus hojas rubricadas por el Sr.
Alcalde y el sello de la Corporación
Barquero a veintinueve de Enero de mil
novecientos cincuenta y cinco.

nº 13º

El alcalde.

El Secretario.



[Handwritten signature: Fabris Luján]

[Handwritten signature: Francisco J. G. G. G.]

Sesión Extraordinaria del día 23 de Enero de 1955.

Señores Asistentes

Presidente

D. Anastasio Camacho Pacha

Concejales

D. Angel Aguijo Vie. Madroñero

" Ezequiel Gómez Ortega

" Abel López Calderón

" Felipe Gómez Millán

En Barbayuela a veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa citación al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Señor Alcalde en funciones, Don Anastasio Camacho Pacha, por incompatibilidad del titular, y asistidos del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

Por el Señor Presidente se declara abierta la sesión a la hora de las veinte, leyéndose el Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente, fué sometido al estudio y resolución por la Corporación municipal, el expediente instruido para la provisión en propiedad, por oposición, de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Examinado y visto que dispuesta la provisión de esta plaza por oposición, conforme al acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se publicó la oportuna convocatoria, mediante Edicto del que se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia, número ciento noventa y seis, correspondiente al día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y, verificados los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador, por acta de fecha diez y ocho del actual, declaró aprobado al único aspirante, Don Francisco Villoria García, que acreditó su suficiencia en el desarrollo de los ejercicios.

Visto, asimismo, los artículos 323 de la vigente Ley de Régimen Local, en su relación con las



artículos 132 y 133 de su Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Municipales locales, del diez y siete de Mayo de mil novecientos y dos y el artículo 30 y concordantes del de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo del mismo año y considerando que por no contar este Municipio con Comisión permanente, corresponde otorgarse por la Corporación Municipal el nombramiento a que se refiere este expediente, el Ayuntamiento, mostrándose informado y tras discusión al efecto, acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Tribunal Calificador antes citado y nombrar Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de esta villa, en propiedad, a don Francisco Villoria García, con efectos administrativos desde la fecha de la oposición y al que se dará posesión y expedirá el título en forma reglamentaria, quedando así provista la plaza.

Visto, asimismo, el expediente para la provisión de la plaza de Portero Alguacil de este Municipio, mediante concurso, el cual fué anunciado por edicto del que se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento noventa y seis, de fecha primero de Septiembre de mil novecientos y cuatro, y comprobado que no se ha presentado solicitud alguna y que el Tribunal Calificador, por acfu levantada el diez y ocho del mes actual acordó estimar desierto el concurso, por falta de solicitudes, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, declarar desierto expresado concurso y que se estudie y dé cuenta a esta Corporación de los trámites precisos para la celebración de otro nuevo o provisión de la plaza por quien correspondiera, en forma reglamentaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el

Señor Presidente levantó la sesión a la hora de las veintinueve, y de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretariora habilitado al efecto, por incompatibilidad del título, certifico.

Manuel Camacho Felipe Gomez

Manuel Lopez (firmado)

Manuel Gomez

Felipe Corredo

Sesión Extraordinaria de 6.º de Febrero de 1955.

En la villa de Parbayuela a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Consistorio los señores Concejales que continúan en sus cargos, los que debían cesar y los elegidos con arreglo al Decreto veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gabino Aganzo Díez-Madroneiro, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto citado.

A este efecto, declaró abierto el acto público a las diez, de orden de la Presidencia se dio lectura a los artículos 136 y 137 de la Ley de Régimen Local así como de los artículos 81 a 89 del Reglamento de Organización



siguiendo el orden lógico en esta parte, para-
do asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron
con las dos partes en que, normalmente, se divide la
constitución de los Ayuntamientos, a saber:

- Primera Parte -

Aprobación de actas anteriores
Concurrieron a esta primera parte los señores Concejales
siguientes, que deben estar: D. Angel Agenjo Sier Madroñero,
D. Anastasio Camacho Pachá y D. Gregorio López
ma Ortega, que, en unión de los que deben continuar
precedidos por D. Sabino Agenjo Sier Madroñero, actuaron
corporativamente, y, después de leída el acta de
la sesión última, fue aprobada.

Previa unas afectuosas palabras de despedida
pronunciadas por la Presidencia, se retiraron del
Salón los señores Concejales salientes, dando así por
terminada esta primera Parte, de cuyo resultado
se extiende la presente acta parcial, que firman
los señores Capitulares que han actuado, de que yo,
el Secretario, certifico.

José Aguirre
Anastasio Camacho
Angel Agenjo Sier Madroñero
Gregorio López
Felipe Gámez

- Segunda parte -

- A) Constitución Provisional -

Dióse lectura de los nombres de los señores Concejales
que han de constituir la Corporación por cada

grupo de los tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

- Primer Grupo. Cabezas de Familia -

Continúan,	Edad	Votes
D. Sakro Agendio Madroñero (a la vez alcalde Presidente) Elegidos en 1.954	36	art. 19
D. Anastasio Cardena Diez Madroñero	39	art. 55

- Segundo Grupo. Representación Sindical
Continúan:

D. Felipe Gómez Millán Elegidos en 1.954.	53	5
D. José Cardenera López	32	7

- Tercer Grupo. De Entidades
Continúan:

D. Abel López Calderón Elegidos en 1.954.	64	3
D. Eladio Agendio Diez Madroñero	31	8

El Señor Alcalde recibió a cada uno de los Concejales electo en 1.954, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización confesando: «juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo». El Presidente contestó: «Si así lo hacéis, Dios y España os lo premian, y si no, os lo demanden».

- B) Constitución definitiva -

En cumplimiento de lo dispuesto en el artí-



culo 127 de la preñada Ley de Regimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las elecciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando Sin tacha legal todos los señores Concejales. Halida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de seis y el de los poseionados sin tacha es de seis, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de este acto.

El Venor Alcalde manifestó, que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Regimen Local y artículos 15 y 29 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para el distrito unico, D. Bladio Agenjo Diez Madroñero Verificado el anterior nombramiento de teniente de alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de 1.168 habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, no corresponde constituir Comisión permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y artículos 19, 30 y 37 del Reglamento de Organización.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas, con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

- | | |
|----------------------|--------------------------------------|
| Comisión de Hacienda | D. Latino Agenjo Diez Madroñero |
| " | D. Abel López Calderón y |
| Presupuesto | D. Anastasio Cardenas Diez Madroñero |

Comisión de Obras D. Salino Aganzo Díez Madroñero
y D. Felipe Gómez Millán y
Gobierno Interior D. José Cardenosa López.

Comisión de Agricultura D. Salino Aganzo Díez Madroñero
y D. Felipe Gómez Millán y
Paro D. Eladio Aganzo Díez Madroñero.

Por último, con arreglo a los artículos 99 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 87 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

Señalar el día treinta de cada mes y hora de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las once cuarenta, de que yo, el secretario, certifico.



Eladio Aganzo Díez Madroñero
Felipe Gómez Millán
José Cardenosa López
Amortorio Cardenosa López

Sesión Extraordinaria del día 13 de Febrero de 1955.

Presidente

D. Salino Aganzo Díez Madroñero
Concejales
D. Eladio Aganzo Díez Madroñero
D. José Cardenosa López
D. Amortorio Cardenosa Díez Madroñero
D. Felipe Gómez Millán
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Parlayuela a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, precisamente citados en el Plazo de Actos de este Ayuntamiento, presididos por el señor alcalde, Sr. Salino Aganzo Díez Madroñero y



asistido del infrascripto secretario del ayuntamiento

El señor Presidente declaró abierta la Sesión a la hora de las doce, leyéndose el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dio conocimiento del Decreto de esta Real Audiencia, de fecha 30 de Septiembre de 1954, disponiendo el nombramiento, para las funciones de auxiliar administrativo, accidental o temporero, según exigencias del servicio, a Don Benito Cálaro Viera Madroñero, en tanto se encuentre vacante la Secretaría y que se desempeñaran las funciones de este por el actual Auxiliar D. Francisco Villanueva García. El Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acordó: aprobar expresadas designaciones y ratificar con expresado Decreto en todas sus partes.

Acto seguido, oído el expediente de transferencia de crédito de el presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año de 1954 y teniendo en cuenta: Que instruido expediente, fue expuesto al público por plazo reglamentario, previo edicto que se insertó en el Boletín Oficial de la provincia nº 277 correspondiente al 10 de Noviembre último, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones y que los créditos a que se refiere son obligaciones de carácter inaplazable y formalización de cantidades libradas por la Mancomunidad Sanitaria provincial. De conformidad con lo determinado por el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local y 193 y 194 del Reglamento de las Haciendas Locales, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicha propuesta de transferencia, en la forma señalada por la Comisión de Hacienda, de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar.

far, el Señor Presidente levantó la sesión a la hora de las trece y de ella la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes, concejales, el secretario, de que certifica



Emanada el 27 de Noviembre de 1955

[Signature] Gabino Aguijo

[Signature] José Cardena

[Signature] Anotario Cordina

[Signature] Abel Lopez

[Signature] Felipe Gomez

[Large signature]

Diligencia = No ha podido celebrarse la sesión ordinaria del ayuntamiento correspondiente a este día por falta de cuenta de recibos que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Barbayuela veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

[Signature]

Sesión Extraordinaria del día 4 de Marzo de 1955

Presidente

D. Gabino Aguijo D. Madroño

Concejales

D. Eladio Aguijo D. Madroño

« Anacleto Carreras D. Madroño

« José Cardena Lopez

« Abel Lopez Caldera

« Felipe Gomez Millán

En la villa de Barbayuela a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, los señores concejales que, al margen de tenerian, presididos por el Señor Alcalde-Presidente, D. Gabino Aguijo por Madroño y asistidos del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión



extraordinario del Ayuntamiento.

Por el Señor Presidente, se declaró abierta la sesión a la hora de las once, leyéndose el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al conocimiento y resolución por la Corporación Municipal el regular lo concerniente sobre labores de la Dhesa Royal de este término, en la campaña o año actual.

Examinado el Expediente, visto el acuerdo de esta Corporación de 30 de junio de 1954, la consulta formulada por la Alcaldía el once de Febrero último y demás circunstancias del caso y teniendo en cuenta la necesidad de tales labores por los vecinos agricultores, caretes de ellos, en su mayoría, sobre fincas del término propiedad de particulares, el que la adjudicación en lotes cubre la necesidad vecinal de las mismas y resulta única forma viable de este procedimiento, el Ayuntamiento tras deliberar al efecto, acordó por unanimidad: Que la labor de la Dhesa Royal de este término y conforme al acuerdo de la Corporación del 30 de junio último, se repartiera a todos los vecinos del municipio, por lotes o suertes, a cada uno de ellos; fijar el precio de ciento cincuenta perlas por cada suerte o lote, debiendo ser abonada la cantidad de setenta y cinco perlas, al realizar mesurada labor y siempre antes del día diez y seis del mes actual, fecha en que darán comienzo las labores, y autorizar a la presidencia para que disponga la ejecución y cumplimiento de este acuerdo lo antes posible para que las operaciones de laboreo den comienzo repetidamente, en razón a lo acordado de la época.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintinueve, y de ellas

la presente acta que firmen todos los señores asis-
tentes, de cuyo, el secretario, certifique.



Salvo Aguirre Estanislao Aguirre

José Cardenera Amatorio Cardenera

Abel López Felipe Gómez

Sesión Extraordinaria del día 13 de Marzo de 1955.

Señores asistentes

Presidente

D. Salvo Aguirre D. de Madroñe

Concejales

D. Estanislao Aguirre D. de Madroñe

" José Cardenera López

" Amatorio Cardenera D. de Madroñe

" Abel López Calderín

" Felipe Gómez Millán

En la villa de Sanbayuela a trece de
Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco,
se reunieron en el salón de actos de la Casa
Comunal los señores que componen este
ayuntamiento, cuyos nombres se anotan al
margen, siendo presididos por el de la Cor-
poración, por Salvo Aguirre D. de Madroñe
y con asistencia del infrascripto Secretario
accidental del ayuntamiento.

La Presidencia declaró abierta la sesión a la hora
de las diez, de su orden, dió lectura al acta de la anterior
celebrada el día cuatro de Marzo anterior, que fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Presidente dió conocimiento a la
Corporación de que convocadas elecciones de diputados
provinciales por el decreto de once de Febrero, próximo pa-
sado, corresponde cumplir lo determinado por el arti-
culo 151 y 152 del vigente Reglamento de organiza-
ción y funcionamiento de las Corporaciones locales.

Lo que que fueren expresados preceptos legales, la Presi-
dencia dispuso se procediera a la designación
de Comisionados, mediante votación secreta y



por papeleta, que verificada leyéndamente, así en el siguiente reelaboró: Don Fabino Aguirre Páez Madrónero, cuatro votos; Don Abel Lopez Caballero, dos votos. Número de papeletas leídas: seis. Número de votos emitidos: seis, igual al de asistidos a la sesión.

En vista de ello, el Ayuntamiento, (para participar como tal) acordó por unanimidad designar como Representante de este Ayuntamiento, para participar como tal en la elección de Diputados provinciales, representantes de este partido a Don Fabino Aguirre Páez Madrónero, Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal y que se le provea al nombrado de la correspondiente Credencial y se le cumpliera a las demás restricciones relacionadas en la elección que nos ocupa.

Tratando ello el único motivo de la convocatoria, el H. Presidente levantó el acto siendo la hora de las once y de todo lo cual yo, el infrascripto Secretario, certifico. Entre paréntesis: para participar como tal: tres votos.



Fabino Aguirre Páez Madrónero
Abel Lopez Caballero
Felipe Gomez

Sesión Extraordinaria del día 24 de Marzo de 1955

Señores Asistentes,

Presidente

D. Gabino Aguirre Diez Madroñero
 Concejales

D. Gladis Aguirre Diez Madroñero

" José Cardenera López

" Anastasio Cardenera Diez Madroñero

" Abel López Calderan

" Felipe Gómez Millán

En la villa de Barbayzede a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el salón de Actos de la Cam. Municipal los señores que componen este Ayuntamiento, cuyos nombres se anotan al margen, siendo presididos por el de la Corporación, D. Gabino Aguirre Diez Madroñero y con asistencia del infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento.

La presidencia declaró abierta la sesión a la hora de las diez. De su orden, se lee el acta de la anterior, celebrada el día tres de Marzo actual, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el h. Presidente dió conocimiento a la Corporación de que, convocadas elecciones de Procuradores en Cortes por el Decreto de diez y ocho de Febrero próximo pasado, corresponde cumplir lo determinado en el artículo 3º de mencionado Decreto y lo dispuesto por el Decreto Señor Gobernador Civil de la provincia en ejercicio, número 1.111 de fecha 17 de los corrientes.

Pido que fueran expresados preceptos legales, la Presidencia dispuso se procediera a la designación de Compromisario, mediante votación secreta y por papeleta, que verificada seguidamente, dió el siguiente resultado: D. Gabino Aguirre Diez Madroñero, seis votos. Número de papeletas leídas: seis, igual al de asistentes a la elección.

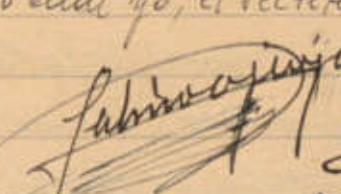
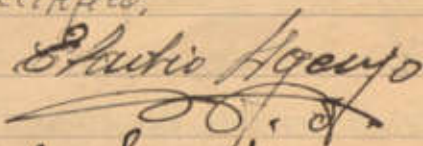
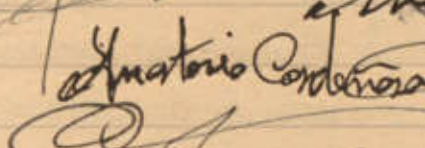
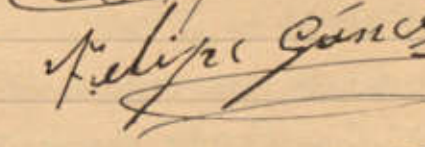
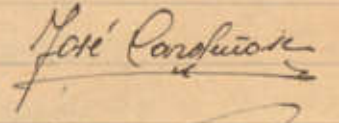
En vista de ello, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar como compromisario de este Ayuntamiento para participar como tal en la elección de Procuradores en Cortes, representante de los municipios de la provincia, a D. Gabino



Agente D. M. Adonero, Alcalde Presidente de esta Corporación municipal y que se dé cumplimiento a las demás instrucciones relacionadas con la elección que ocupa.

Y siendo ésto el único motivo de la convocatoria, el Presidente levantó el acto, siendo la hora de las once; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



 Antonio Aguirre
 Esteban Aguirre
 Antonio Córdoba
 Felipe Gámez
 José Rodríguez

Iligencia = No ha podido celebrarse la sesión ordinaria del ayuntamiento correspondiente a este día por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Barbayuela a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.



Iligencia = No ha podido celebrarse la sesión ordinaria del ayuntamiento correspondiente a este día por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Barbayuela a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.



Sesión Extraordinaria del Día 26 de Mayo de 1955

Señores Asistentes

Presidenta

D. Galino Agenjo Díez Madroñero

Concejales

D. Eladio Agenjo Díez Madroñero

D. José Cardena López

D. Anastasio Cardena Díez Madroñero

D. Abel López Calderón

D. Felipe Gómez Millán

En Barbayuela a veintiseis de Mayo de mil no
cientos cincuenta y cinco, se reunieron en Sesión de Actos de las Cortes Constitucionales, previamente citados y a la hora de las veinte los Señores Concejales del Ayuntamiento, anotados al margen, presididos por el de la Corporación, Don Galino Agenjo Díez Madroñero y con asistencia del infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento.

La Presidencia declaró abierta la Sesión, leyéndose el Acto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación de la Junta Calificadora de Destinos Cortes, fecha 11 de Junio último, registrada al número 117 de salida, por la cual se da conocimiento de que resultando desierto el concurso anunciado por dicha Junta para la provisión de una plaza de Alcaide en este Municipio, pone a disposición del Ayuntamiento dicha plaza para su provisión en propiedad, y teniendo en cuenta que resultando desierto el concurso que para provisión libre y conforme a expresada comunicación se anunció en el B.O. de la provincia, número 196, de fecha 1.º de Septiembre de 1.954, procede el anuncio de un segundo concurso con tal carácter, la Corporación Municipal, mostrándose informada y, tras discutirse al efecto, acordó por unanimidad: Que de conformidad con expresada resolución, la citada plaza se provea en propiedad mediante concurso y previo examen de aptitud, conforme a las normas determinadas por el vigente Reglamento de Funcionarios, para lo cual la Alcaldía-Presidencia dispondrá el cumplimiento de las medidas al efecto precisas.

Con relación al acuerdo a que se refiere



este número de la ~~Comprobativa~~ por ~~resaltar~~ ~~interesante~~ ~~interesado~~, Don Francisco Villoria García, que actúa en funciones de secretario, se retira del salón y para ocupar las funciones citadas el auxiliar Administrativo interino, Don Benito Páez de Madroñero. Acuerdo que fue adoptado en la forma siguiente:

Se dio lectura a la solicitud que ha dirigido a este Ayuntamiento fechada en 10 de Mayo de 1955, Don Francisco Villoria García, como Auxiliar Administrativo de este Municipio, en suplica de que se le reconociera, a los fines de quinquenios, los servicios interinos que tiene prestados en este Ayuntamiento, antes de su nombramiento en propiedad.

Examinado el expediente y reseñando que el solicitante fue nombrado Auxiliar Administrativo en oposición libre, celebrada con fecha 17 de Enero de 1955 y tomó posesión de dicho cargo con fecha veinticuatro del mismo mes; que anteriormente a la oposición, como tal, tenía desempeñados seis años, diez meses y ocho días de servicios interinos como oficial de secretaría, en plaza vacante plantilla. Visto lo determinado por la 1ª Disposición Transitoria del Reglamento de Funcionarios de 10 de Mayo de 1951, la Orden Ministerial de 19 de Enero de 1953 y demás disposiciones de expresado Reglamento, el Ayuntamiento, mostrándose informado, acordó, por unanimidad: Acceder a la petición y que se computen al interesado los servicios interinos que tiene prestados a este Municipio, a los citados fines de quinquenios.

Terminado este acto, vuelve a penetrar en el salón y a hacerse cargo de las funciones de secretario en la sesión, el citado Don Francisco Villoria García, para continuar la misma.

Seguidamente, teniendo en cuenta que habiendo comenzado a regir la revisión catastral de este término y que el Ayuntamiento tenía establecido el artículo

municipal sobre la riqueza rústica al tipo del 8'96% sobre el líquido imponible como recurso del presupuesto ordinario, visto lo determinado por el artículo 11 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, el Ayuntamiento, tras discusión al efecto, acordó por unanimidad: fijar el tipo impositivo del arbitrio municipal citado, en el beho por tanto del líquido imponible de tal riqueza, a partir de la fecha en que empezó a regir la revisión catastral, y que la diferencia entre dicho tipo y el 7'96% que venia establecido se compense a los contribuyentes bien por deducción en el recibo del último trimestre o por pago directo al contribuyente por la Depositaria municipal, previa presentación de los recibos satisfechos, anunciándose este acuerdo en el B.O. de la provincia por plazo de quince dias a los fines de reclamaciones.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se levanta la sesión a las veintidós horas, y de ella la presente Acta que firmaa todos los señores asistentes, de que certifico



Jabino Luján *Eladio Agujo*

Antonio Cordero

José Cardeñosa
4 3

Felipe Gamus

Mel Lopez
3

Benito Yáñez

[Signature]



Diligencia: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a este día, por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifíco

Barquero a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria del día 14 de Junio de 1955.

Señores Asistentes

Presidente

D. Gabino Aguirre Díez Madroñero

Concejales

D. Eladio Aguirre Díez Madroñero

" José Cardenosa López

" Anastasio Cardenosa Díez Madroñero

" Abel López Calderón

" Felipe Gómez Millán

En Barquero a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previamente citados y a la hora de las siete los Señores Componentes del Ayuntamiento, anotados al margen, presididos por el de la Corporación, D. Gabino Aguirre Díez Madroñero y era asistencias del infrascripto secretario accidental del Ayuntamiento.

La Presidencia declaró abierta la sesión, leyéndose por el secretario el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia expuso: Que, dada o conocer por el Sr. Ingeniero jefe de la Delegación provincial de Industrias el proyecto de electrificación de todos los pueblos de esta Comarca, en reunión de los Señores Alcaldes de los mismos celebrada en Siruela el once del actual, se adoptaron las conclusiones reflejadas en acta levantada al efecto, cuya copia se tiene a la vista acordando que de la misma se dé cuenta a las Corporaciones respectivas para que puedan adoptar las resoluciones que estimen procedentes.

Leída, por mí, el infrascripto, expresada acta, los

Señores de la Corporación considerando las ventajas del proyecto y que éste beneficiaría, a su vez, a las actuales Empresas que hoy explotan el suministro de alumbrado en cada pueblo, se acordó, por unanimidad; Aprobar en todas sus partes las conclusiones acordadas por los Señores Alcaldes de Zuzuela, Garbayuela, Camarero, Risco, Barrios, Sancho Spiciteres y Paterino en la reunión citada y comprendidas en el acta de referencia, y que se remita certificación de este acuerdo a la Delegación provincial de Industrias, o Gobierno Civil, a sus efectos.

Seguidamente, por la Presidencia se puso en conocimiento de los Señores de la Corporación municipal, el haberse redactado el concierto individual sobre el pago de exacciones municipales que grava a las bebidas todo ello en uso de la facultad concedida por el art. 708 y 709 de la vigente Ley de Régimen Local.

Leído por mí, el infrascripto, el expresado concierto individual, los Señores de la Corporación, considerando ajustado a los preceptos de la Ley y beneficioso para el Ayuntamiento, acuerdan, por unanimidad: aprobar en todas sus partes expresadas conciertos individuales y que por la Alcaldía Presidencia se dicten las normas pertinentes para su ejecución.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión a las veinticuatro treinta y de ella da presente acta que firman todos los asistentes; de que certifico.



Felipe Aguirre

Estadio Aguirre

Don Pardoñosa

Antonio Carrión

Felipe Gómez

Abel Torres

Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 1955.



11

Señoras Asistentes

Presidente

D. Gabino Aguirre Diez Madroñero

Concejales

D. Estadio Aguirre Diez Madroñero

« José Cardena López

« Anastasio Cardena Diez Madroñero

« Abel Lopez Calderin

« Melina Gomez Millan

En Parbayuela a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, previa citación al efecto, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y a la hora de las veintidós, las señoras concejales del Ayuntamiento, referidas al margen, presididos por el de la Corporación, Don Gabino Aguirre Diez Madroñero y con la asistencia del infrascrito secretario accidental del Ayuntamiento.

La presidencia declaró abierto el acto, leyéndose, por el secretario, el acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

La presidencia expuso a la Corporación la necesidad de acordar lo preciso para hacer efectivos los recibos de exacciones y créditos pendientes de cobro a favor del Municipio como medio de hacer frente a las numerosas obligaciones del presupuesto pendientes de pago, estimando como medida de mayor urgencia la provisión del cargo de Agente ejecutivo a quien producir entrega de los recibos y valores pendientes de cobro en período voluntario.

La Corporación municipal, con vista de los antecedentes que sobre ello constan, y estimando de necesidad para hacer frente al desenvolvimiento de la vida del Municipio las medidas propuestas por la Presidencia y, tras discusión al efecto, acordó por unanimidad: Nombrar agente ejecutivo, con carácter interino, a Don Angel Arriba Rodriguez, al que se le producirá entrega de los recibos de exacciones y valores pendientes de cobro que correspondan ser recaudados en período ejecutivo de cobranza y que, por la Alcaldía-Presidencia, se disponga lo preciso

para proveer, posteriormente y mediante concurso, los cargos de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, conforme determina el vigente Reglamento de las Haciendas locales de 15 de Diciembre de 1953 y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós treinta, y de ella la presente acta que firman todos los asistentes; de que certifico.



Tabino Agajo

José Cardenera

Antonio Cardenera

Felipe Gómez

Abel López

Señalado

Diligencia:

Sesión Extraordinaria del día 15 de Julio de 1955

Señores asistentes

Presidente

D. Tabino Agajo D. Madroño
Concejales

D. Eladio Agajo D. Madroño

" Anastasio Cardenera D. Madroño

" José Cardenera López

" Abel López Calderín

" Felipe Gómez Millán

En la villa de Barbayuela a once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de actos de la Casa consistorial, previa citación al efecto, y a la hora de las veintidós, los señores componentes del Ayuntamiento, reunidos al margen precluido por el de la Corporación, D. Tabino Agajo D. Madroño y con la asistencia del infrascripto secretario accidental del ayuntamiento.



El Presidente declaró abierto el acto, leyéndose, por el Secretario, el acta de la Sesión anterior que fuere aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia fecha 13 de junio próximo pasado de Don Element Esteban Dominguez, solicitando el nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento, la cual remite a esta Alcaldía la Dirección General de Administración Local con oficio fecha 30 de junio próximo pasado, con entrada en esta oficina en el día 9 del actual, y vista la Orden Ministerial del 26 de octubre de 1951 B.O. del Estado y de 1º de Noviembre siguiente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Informar que no estima procedente la designación del solicitante hasta recabar los antecedentes del interesado sobre los pueblos en que el mismo dice tener prestados servicios y que se remita copia de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los fines de la Orden Ministerial que anterior se expresa.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión a las veintitres y de ella se presenta acta que firman todos los señores asistentes; de que certifico.



[Handwritten signatures and names:]
~~Esteban Dominguez~~ Gladis Aguijo
 Esteban Dominguez Juan Castellanos
 Felipe Gomez Abel Lopez
 [Signature]

Diligencia: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del ayuntamiento, correspondiente a este día, por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Parbayuela a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.



Sesión Extraordinaria del día 28 de Agosto de 1955.

Señores asistentes

Presidente

D. Gabino Agénjo Díez Madroñero

Concejales

D. Eladio Agénjo Díez Madroñero

" Aquilino Cardena D. Madroñero

" José Cardena López

" Abel López Caldera

" Felipe Gómez Millán

En Parbayuela a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa citación al efecto, y hora de las doce, los señores componentes del ayuntamiento, reunidos al margen, presididos por el de la Corporación, Don Gabino Agénjo Díez Madroñero y con la asistencia del infrascripto secretario accidental del ayuntamiento.

El Presidente declaró abierto el acto, leyéndose, por el secretario, el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Fue sometido a discusión y aprobación de la Corporación municipal las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y resultando: Fue redactadas estas cuentas por el funcionario designado al efecto, y recibidas por la Alcaldía. Previamente, fueron sometidas a informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, la cual, con fecha treinta de junio último emitió el dictamen que en el expediente

Libre

consta, anunciadas al público por placar legislativo, con las formalidades legales, transcurrido este día que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones.

Considerando - Que la Comisión informativa propone la aprobación de las Cuentas, por no encontrarse defectos de forma o fondo y hallarse rendidas en consonancia con las disposiciones oficiales al efecto en vigor.

Visto lo determinado por los artículos 787 al 795 de la vigente Ley de Régimen local, leída refrendada de 14 de junio de 1955, y previo examen de las cuentas que nos ocupan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar con carácter provisional la cuenta general del Presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la forma en que ha sido rendida y en conformidad con el informe de la Comisión municipal anterior recibido, y que se archiven las mismas hasta que correspondiera ser remitidas al Servicio de Inspección y Censuramiento, a los fines de aprobación definitiva y

Segundo: aprobar, con carácter definitivo, la cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio del citado año de mil novecientos cincuenta y cuatro, en conformidad con el dictamen de la Comisión municipal, cuyas cuentas quedarán archivadas, con tal carácter, a sus efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la sesión a las trece horas, y de ella se preste acta que firmase todos los señores asistentes; de que certifico.

Juan López *Clara López* *Matías Cardenas*

Don Carduoso Abel Lopez

Felipe Gomez

Diligencia: No se ha podido celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Yarbayuela a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Sesión Extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1955

Señores Asistentes

Presidente

D. Fabino Agonjo Diez Madroñero

Concejales

1. Eladio Agonjo Diez Madroñero

1. Anastasio Cardena D. Madroñero

1. José Cardena López

1. Abel López Calderín

1. Felipe Gómez Millán

En Yarbayuela a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de las Casas Comistoriales, previa citación al efecto y hora de las veinte, los señores Concejales, anotados al margen, presididos por el de la Corporación D. Fabino Agonjo Diez Madroñero y asistidos por el infrascripto Secretario del Ayuntamiento.

El Presidente declaró abierta la Sesión, leyéndose por el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos que el objeto de la presente es el de proceder a examinar, discutir y, en su caso, aprobar el Padrón de la presta-



ción personal, como asimismo el de transportes con-
 feccionado en arreglo a lo legislado sobre esta materia
 y asimismo fijar el número de jornales que haya de darse
 para las obras que se pretenda realizar en el empedrado
 de las calles de José Antonio y General Mota como igualmente
 te en la reconstrucción del Corral de Concejo de esta Villa.

La Corporación municipal en vista de antecedentes y tras
 discusión al efecto, acordó, por unanimidad, aprobar el de-
 creto y que se expusiera al público para efectos de recla-
 maciones y asimismo acordó, por unanimidad, imponer
 el tipo de ~~tres~~ jornales por vecino para realizar men-
 cionados trabajos, facultando a la Alcaldía Presidencia
 para que proceda regular estos trabajos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio esta por
 levantada a las veintinueve horas y de ella la presente
 acta que firma y dot los señores asistentes; de que certi-
 fico. Enmendado - tras - vale -



[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del día 9 de Septiembre de 1955.

Señores asistentes

Presidente

D. Patino Aguijo Sr. Madroñero

Concejales

D. Eladio Aguijo Sr. Madroñero

" Anastasio Cardenera Sr. Madroñero

" José Cardenera López

" Abel López Calderín

" Felipe Gómez Millán

En Barbayuela a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunió en el salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, citados previamente, presididos por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y asistidos por el infrascripto Secretario.

Por la Presidencia se abrió el acto a las veinte horas, leyéndose el acta de la sesión

anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de la Dirección General de Administración Local suscrita por don Antonio González Guijo, solicitando la interinidad de la Secretaría de este Ayuntamiento y vista la Orden Ministerial del 16 de Octubre de 1951 (B.O. del Estado de 1º de Noviembre siguiente, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, informar que no estima procedente la designación de don Antonio González Guijo hasta tanto se recaben los antecedentes del interesado de los Ayuntamientos en que el mismo dice tener prestados servicios y que se remita copia de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los fines de la expresada Orden Ministerial que anteriormente se menciona.

Y no siendo otro el asunto de la reunión, se levanta ésta a las veintiuna horas y de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes; de que certifico.



Eladio Aguijo
Felipe Gómez Millán



Anatasio Cardenera

Jose Cardenera

Sesión Extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1955

Señores Asistentes

Presidente

D. Sabino Aguijo Diez Madroñero

Concejales

D. Eladio Aguijo Diez Madroñero

" Anatasio Cardenera Diez Madroñero

" José Cardenera López

" Abel López Calderosa

" Felipe Gómez Millán

En Barbayuela a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen en el salón de actos de las Casas Consistoriales, previa citación, los señores Concejales que al margen se detallan, presididos por el de la Corporación y asistidos por el infrascripto Secretario.

El Presidente abrió el acto a la hora de las doce, leyéndose, por el Secretario, el acta de la Sesión anterior que fue aprobada

por unanimidad.

El Señor Presidente expuso a la Corporación Municipal que la escasez de aguas y el mal estado de las fuentes públicas y abrevaderos origina trastornos al abastecimiento de la población y ganados y que así mismo el mal estado de conservación en que se encuentra el edificio de la Casa Consistorial en la parte que respecta al local donde se encuentra instalado el reloj de la villa, Corral de Consejo y carencia de depósito municipal judicial aconsejan la ejecución de obras con carácter urgente y como medio a su vez de hacer frente al problema del paro.

Abierta discusión y con vista de los antecedentes relacionados sobre el particular que constan en esta oficina, el Ayuntamiento por unanimidad

acordó:

Que por la presidencia se disponga la ejecución de las obras de reparación de fuentes y abrevaderos públicos, las de edificios de la Casa Consistorial y reconstrucción del Corral de Concejo; la construcción de un Depósito Judicial y la reparación y pavimentación de empedrados de las vías públicas de la localidad, utilizando además de las consignaciones del Presupuesto ordinario, la prestación personal y de transportes, conformando la respectiva Ordenanza.

23.11.52. Asimismo, por unanimidad, y con vista de los antecedentes, acordó el Ayuntamiento aprobar la adquisición de una máquina de escribir, concertada con la casa Viuda de Cayetano Pardo, de Badajoz, marca Hispano Olivetti, num. 390311, por el precio de siete mil ochocientas pesetas, con destino a este Ayuntamiento, y con cargo a la consignación que figura en Presupuesto, debiendo comprenderse en el inventario de material o menaje de Secretaría.

Seguidamente, se dio conocimiento del expediente de transferencia de crédito entre consignaciones del Presupuesto Ordinario municipal del Ejercicio en curso y que rebase el superavit del Ejercicio anterior con el fin de haber frente a obligaciones de carácter inaplazable. Visto que debidamente informado por la Comisión de Hacienda ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días sin haberse formulado reclamaciones con publicidad en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Botafón oficial de la provincia. Visto, asimismo, lo determinado por los artículos 664 de la vigente Ley de Régimen Local y 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, la Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar dicho Expediente en la forma de tramitada por la Comisión de Hacienda y que se asigne a la cuenta total de diez y nueve.



mil ochocientas setenta pesetas
y no habiendo otros asuntos de que
levantar la sesión a las tres treinta y de ella se pre-
sente esta que firman todos los señores asistentes, de
que certifico.

Abel López

Juan Gijón

Estadio Acevedo

José Rodríguez

Antonio Cordeiro

Salvador Gámez

Diligencia: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria
del Ayuntamiento, correspondiente a este día por fal-
ta de asuntos de interés que poner en conocimiento del
mismo; certifico.
Barbayuela a treinta de septiembre de mil nove-
cientos cincuenta y cinco.

Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 1955

Señores asistentes

Presidente

D. Patino Aguyo Diez Madroñero

Concejales

D. Eladio Aguyo Diez Madroñero

D. Anastasio Cardenas Diez Madroñero

D. J. Cardenas Lopez

D. Abel Lopez Calderin

D. Felipe Gomez Millan

/ En la villa de Barbaquela a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los señores Concejales que al margen se detallan, presididos por el señor Alcalde-Presidente del mismo y asistido del infrascripto Secretario.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las doce, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia dio conocimiento de que encontrándose vacante la plaza de Alguacil municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento y resultando desiertos los dos concursos que para su provisión fueron anunciados por esta Corporación, somete el Expediente al conocimiento de la misma a los fines que estime procedentes.

Examinado el mismo y conocido que la falta de provisión es consecuencia de no presentarse concursantes, y teniendo en cuenta, además, que la Junta Calificadora de Desfiles Civiles, puso la vacante a disposición del Ayuntamiento para su provisión, la Corporación, tras discusión al efecto, los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad: Mantener la interinidad de la plaza hasta que se presenten solicitudes interesando la provisión en propiedad, o se acuerde el anuncio de un tercer concurso cuando las circunstancias o consultas a la Superioridad dada la anomalía del caso, se estime procedente.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión, se



Levántase ésta a la hora de las trece y de ella se
 presentará acta que firman todos los asistentes; de que
 certifico.

~~Jakino Aguijo~~ Blasio Aguijo
 José Cardenero Lilijo Sáncz
 Amatorio Cardenero
 Abel Lopez

Diligencia = No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del
 Ayuntamiento, correspondiente a este día, por falta de
 asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo;
 certifico.

Barbayuela treinta de noviembre de mil novecientos cin-
 cuenta y cinco.

Sesión Extraordinaria del día 9 de Diciembre de 1955

Señores Asistentes
 Presidente

- D. Jakino Aguijo Sr. Madroño
- Concejales
- D. Blasio Aguijo Sr. Madroño
- " Amatorio Cardenero Sr. Madroño
- " José Cardenero Lopez
- " Abel Lopez Calle
- " D. Millan

En la villa de Barbayuela a nueve de
 Diciembre de mil novecientos cincuenta y
 cinco, se reunieron en el Salón de Actos de
 las Casas Consistoriales, previa citación al
 efecto, los señores Concejales que, al ma-
 ñana, se defallan, presididos por el señor
 Alcalde Presidente, Don Jakino Aguijo Sr.
 Madroño y asistidos por el infrascrito.

crudo Secretario.

Por la Presidencia se declara abierto el acta a la hora de las doce, leyéndose el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación fue sometido al estudio, votación y resolución de la Corporación municipal el proyecto del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos cincuenta y seis, y

RESULTANDO: Que formado el proyecto por el Señor Alcalde-Presidente y redactado por la Secretaría-Intervención, fue pasado a la Comisión de Hacienda, la que dictaminó proponiendo su aprobación, según en el Expediente consta. Se encuentran unidos al mismo las certificaciones y Memorias determinadas por el vigente Reglamento de Haciendas locales y las Bases de ejecución para la aplicación del mismo. CONSIDERANDO: Que del examen de todas y cada una de las partidas y conceptos de dicho proyecto aparece que se verifica consignación adecuada para el cumplimiento de las obligaciones y servicios a cargo del Municipio, manteniéndose iguales exacciones que en el presupuesto anterior, sin modificación de sus tarifas. Considerando que, conforme al artículo 671 de la vigente Ley de 14 de junio de 1955, la aprobación del proyecto corresponde a esta Corporación con el quorum que en el mismo se determina.

El Ayuntamiento, previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: aprobar el proyecto del Presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, que tanto en ingresos como en gastos asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil ciento cincuenta pts ocho cts - y que se exponga al público por plazo de quince días, para efecto de reclamaciones, quedando aprobadas las Bases de ejecución que se unen



al Presupuesto de referencia
asimismo, teniendo en cuenta la carencia de base de im-
posición de algunas exacciones municipales, dentro del tér-
mino, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, solicitar al
H. mo Señor Delegado de Hacienda de la provincia la autori-
zación que prescribe el artículo 581 de la citada Ley de Régi-
men Local, para en el presupuesto ordinario municipal del
año mil novecientos cincuenta y seis, alterar el orden de imposi-
ción de exacciones establecido por el artículo 581 de la misma
y prescindir de aquellas que carecen de base de imposición,
ya determinadas al recaudar igual autorización de años
anteriores.

Seguidamente, teniendo en cuenta que el proyecto de
Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de mil
novecientos cincuenta y seis recoge las mismas exacciones
que el del año anterior, quedando nivelado sin necesi-
dad de modificaciones de tarifas, el Ayuntamiento, acordó
por unanimidad: Mantener en el estado presupuesto or-
dinario para mil novecientos cincuenta y seis las mismas
ordenanzas de exacciones del ejercicio anterior sin mo-
dificación de su tarifa, si bien la referente al arbitrio
municipal sobre el líquido imponible de la riqueza
rústica quedó reducido, por anterior acuerdo, al ocho
por ciento sobre el líquido imponible, en lugar del
ocho noventa y seis por ciento que en la Ordenanza
tenía establecido, en razón a que en el año actual
de mil novecientos cincuenta y cinco ha comenzado a
regir la revisión catastral del término.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión a la hora de las tres treinta
y de ella la presente Acta que firmase todos los
Señores asistentes; de que certifico

Ante mí



Felipe Gómez
Eladio Aguijo
Anastasio Cardena
José Cardena

Sesión Extraordinaria del día 16 de Diciembre de 1955.

Señores Asistentes

Presidente

D. Patino Aguijo Dñs. Madroñero
Concejales

D. Eladio Aguijo Dñs. Madroñero

D. Anastasio Cardena Dñs. Madroñero

D. José Cardena López

D. Abel López Calderón

D. Felipe Gómez Millán

En la villa de Barbayuela a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, previa citación, los señores Concejales que, al margen se detallan, presididos por el señor Alcalde-Presidente del mismo, y asistidos del infrascripto secretario.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veintidós, leyéndose el acta de la sesión anterior que fue aproba-

da por unanimidad.

Se da cuenta por la Presidencia de un escrito dirigido por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, nº 397, de fecha 14 del actual, en el cual se interesa se comunique a la Delegación de Hacienda si este Ayuntamiento desea continúe mencionada Delegación administrando el cobro del Impuesto de Consumo de lúpulo, o en caso contrario efectuarlo directamente esta Corporación, de acuerdo con la facultad que le concede la Orden Ministerial de 29 de Noviembre de 1955.

La Corporación Municipal, en vista de antecedentes y tras discusión al efecto, acordó por unanimidad:

Que continúe la delegación de Hacienda realizando la gestión del cobro de mencionado consumo



de lujo durante el año de 1.956.

Seguidamente, se dio conocimiento que formados los Padrones de Arbitrios municipales, sobre rodaje por las municipales, vertientes a la obra pública, salientes y huecos, prestación personal y de transporte, riqueza rústica y urbana que han de regir en el próximo Ejercicio de 1.956.

La Corporación Municipal, con vista de antecedentes y tras discutirla al efecto, acordó, por unanimidad: aprobar mentados Padrones que han de regir durante durante el próximo Ejercicio de 1.956, sin modificación de los mismos, por estar vigentes las mismas Ordenanzas de exacciones del Ejercicio anterior sin modificación de su tarifa; si bien la referente al arbitrio municipal sobre el líquido imponible de la riqueza rústica, quedó reducida, por anterior acuerdo, al ocho por ciento sobre el líquido imponible en lugar del ocho noventa y seis por ciento que la Ordenanza tenía establecido, en razón a que en el año actual de mil novecientos cincuenta y cinco, ha comenzado a regir la revisión catastral del término y que estos mentados Padrones sean expuestos al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los contribuyentes, por plazo de ocho días hábiles, lo que se acreditará en forma, mediante certificación suscrita por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y no siendo otra el motivo de la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó el acto, siendo la hora de las veintidós; de todo lo cual, yo, el secretario accidental, certifico.



Antonio Aguayo Philip, Gómez
José Cardenera
Antonio Cardenera

Diligencia: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del ayuntamiento correspondiente a este día por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Barbaquele a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco

Diligencia: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del ayuntamiento correspondiente a este día por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento y conocimiento del mismo; certifico.

Barbaquele a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Diligencia: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del ayuntamiento correspondiente a este día por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Barbaquele a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Diligencia: No ha podido celebrarse la sesión ordinaria del ayuntamiento correspondiente a este día por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Barbaquele a treinta de Marzo de

mil novecientos cincuenta y seis



Diligencia: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo; certifico.

Parbayuela a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Sesión Extraordinaria del día 9 de Mayo de 1956

Señores Asistentes

Presidente

D. Patino Agenjo Diez Madroñero

Concejales

D. Eladio Agenjo Diez Madroñero

Anastasio Cardenosa Diez Madroñero

José Cardenosa López

Abel López Calderín

Felipe Gómez Millán

En la villa de Parbayuela a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el salón de actos de las Casas consistoriales, previa citación al efecto, los señores Concejales que, al margen se expresan, a las veintidós horas, presididos por el señor Alcalde-Presidente del mismo y asistidos del infrascripto secretario.

La presidencia declaró abierto el acto, leyéndose por el secretario el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación fue sometido a discusión y aprobación de la corporación municipal las cuentas generales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, de este Municipio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

RESULTANDO: Que redactadas estas Cuentas por el Funcionario designado al efecto y rendidas

por la Alcalde-Presidencia, fueron sometidas a informe de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, la cual, con fecha veintidos de Marzo último, emitió el dictamen que en el expediente consta. Aun-
ciadas al público por plazo reglamentario, con las formalidades legales, transcurrió éste sin que contra las mismas se hayan presentado reclamaciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión informativa propone la aprobación de las Cuentas, por no encontrar defecto de forma o fondo y hallarse rendidas en consonancia con las disposiciones oficiales, al efecto, en vigor.

Visto lo determinado por los artículos 181 al 195 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 14 de Junio de 1955, y, previo examen de las cuentas que nos ocupan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y cinco, en la forma en que ha sido rendida y en conformidad con el informe de la Comisión municipal de anterior referencia, y que se archiven las mismas hasta que corresponda ser remitidas al Servicio de Inspección y Aseoramiento, a los fines de aprobación definitiva y


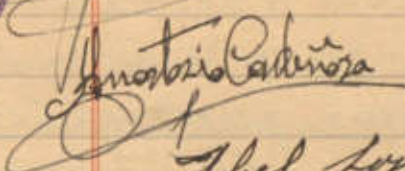

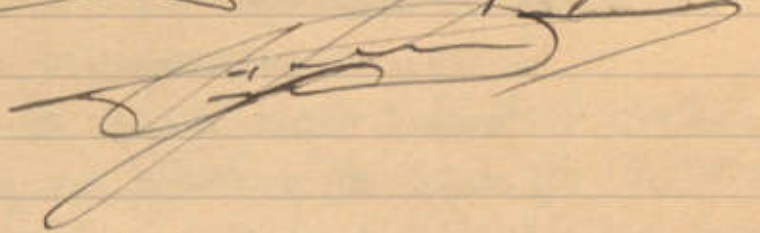
SEGUNDO: Aprobar, con carácter definitivo, la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio, del citado año de mil novecientos cincuenta y cinco, en conformidad con el dictamen de la Comisión municipal, cuyas cuentas quedarán archivadas con tal carácter, a sus efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó el acto, siendo la hora de las veintitres, y de ella la presente acta que fir-



man todos los señores asistentes; de toda la cual yo, el secretario, certifico.



 Eladio Agayo
 Anselmo Calderón José Cardenera
 Abel López Feliza Carras


Sección

Diligencia = se pone para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del ayuntamiento como predecido a este día por no haberse acordado de interés y no poner en conocimiento del mismo.

Parbayuel trece de Mayo de mil novecientos y seis.



Sesión Extraordinaria del día 14 de junio de 1956

Señores asistentes

Presidente

D. Galino Agayo Dña Madroñero

Concejales

D. Eladio Agayo Dña Madroñero

" Anselmo Calderón Dña Madroñero

" José Cardenera Lopez

" Abel López Calderón

" Feliza Carras Millera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Parbayuel a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el salón de actos de este ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan por el presente, a fin de celebrar sesión extraordinaria, presidiendo por el

12
alcalde Presidente Don Sabino Aguirre Diez Madroños,
y asistido por mí, el secretario.

El Presidente declara abierto el acto a las veinte
horas leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Acto seguido, se dio conocimiento del pliego y con-
diciones formado por la Comisión de Agricultura
de este Ayuntamiento para regular las subastas del
aprovechamiento de rastrojera de la Dehesa Real
de este Municipio en el año ^{actual} 2000. Se acordó el mismo,
la Corporación municipal acordó por unanimidad:

Aprobar dicho pliego de condiciones, que se ex-
ponga al público por plazo de ocho días a los
fines de reclamaciones, que se verán resueltas en su
caso por esta Corporación, cumpliendo las demás
trámites señalados en el vigente Reglamento
de Bienes y Contratación municipal.

Y no fiendo otro el objeto de la sesión, se levantó
esta a las veintuna horas, firmando los
Señores asistentes con el Sr. Alcalde; de que
certifico. Este libro = oficial = vale



[Handwritten signature]

Sabino Aguirre

Antonio Capelero Felipe Gómez

José Pascualera Mel Lopez

Diligencia =

Se pone para hacer constar no se ha podido celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día por no haber asunto de interés que
pasar en conocimiento del Ayuntamiento
Garbayuela a treinta y dos de junio de mil novecientos cincuenta
y seis.

Sesión extraordinaria del día 22 de Julio de 1956



Señores Asistentes

Presidente

D. Sabino Aguirre Diez Madrileiro
Concejales

D. Eladio Aguirre Diez Madrileiro

„ Anastasio Caldeón López Madrileiro

„ José Caldeón López

„ Abel López Calderón

„ Felipe Gómez Millado

En la villa de Badajoz y veintidós, de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el salón de actas de la Casa Consistorial, previa citación, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde - Presidente, por Sabino Aguirre Diez Madrileiro y asistidos por mí, el Secretario actual de la Corporación.

El Señor Presidente declaró abierto el acto a la hora de las doce, leyendo

el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, se dio conocimiento del expediente de transferencia de crédito entre consignaciones del presupuesto ordinario municipal del ejercicio en curso, propuesto por la Secretaría Interventora, para hacer frente a obligaciones de carácter inaplazable, y expuesta al público por plazo de quince días sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones. Vista lo determinado por los artículos 664 de la Ley de Régimen Local y 190 y 197 del Reglamento de Haciendas de 11 de Agosto de 1952, la Corporación Municipal acordó, por unanimidad, aprobar dicha propuesta de transferencia de crédito, on las terminos en que se encuentra redactada por la Interventora municipal cuya cuantía asciende a siete mil pesetas, y que se cumplan los demás trámites que señala el expuesto Reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once horas y se

ella la presente acta que firman todas las señores asistentes con el señor Alcalde, que yo, el secretario, certifico.



~~Felipe Giménez~~

Eladio Aguijo

Justo Carduosa

Felipe Giménez

Abel López

José Carduosa

Diligencia = Se pone para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.
Parbaqueña a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Sesión extraordinaria del día 5 de Agosto de 1956.

En la villa de Parbaqueña, a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunen en la Sala de actos de esta Casa Consistorial, los señores Don Patino Aguijo Díez-Madreros, Alcalde Presidente y los concejales Don Eladio Aguijo Díez-Madreros, Don Justo Carduosa Díez-Madreros, Don José Carduosa López, Don Abel López Calderín y Don Felipe Giménez Millán, que integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido convocados con la celeración necesaria. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue decla-

rado abierto el acto públicamente, dando lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Por la Presidencia se manifiesta, que según ya se había comunicado, la presente sesión se dedica a efectuar la presentación oficial ante la Corporación, del nuevo Secretario de la misma Don Francisco Solís Vera, posesionado de su cargo ante esta Alcaldía en el día de ayer, en cumplimiento de la resolución definitiva del concurso de 3ª categoría, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 192 de fecha 10 de Julio último, asistente a esta sesión extraordinaria. Por los Señores Concejales fue dada la muy cordial bienvenida al nuevo Funcionario, quien correspondió a ella, ofreciendo tanto oficial como particularmente para todo cuanto pueda redundar en el mejor servicio de este vecindario.

Seguidamente y a solicitud del interesado y previa la justificación documental necesaria, se acuerda reconocerle el derecho al percibo de las mejoras económicas correspondientes a cinco quinquenios de servicios prestados a la Administración Local, según ya le han acreditado otras Corporaciones a las que ha servido.

A consecuencia de la posesión anterior del nuevo Secretario, corresponde cesar en sus funciones de Secretario accidental, al Auxiliar de Secretaría Don Francisco Villoria Garcia, quien lo ha venido desempeñando desde el primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro hasta la actualidad, a plena satisfacción de la Corporación y con demostración de una gran competencia y laboriosidad, por lo cual, se hace especial constancia del reconocimiento y gratitud del Ayuntamiento por tan buenos servicios.

Normalizada la situación del personal administrativo de plantilla, se hace innecesario continuar utilizando los servicios del auxiliar eventual y temporero Don Benito Lázaro Díez-Madrón, a quien se designó con tal carácter y por necesidades del servicio, por Decreto de la Alcaldía de 30 de

Septiembre de 1954. En consecuencia se declara y acuerda
su cese a partir de esta fecha, que se comunicará al in-
teresado, con expresa consignación del agradecimiento de esta
Corporación Municipal.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordi-
naria, se dio ésta por terminada, siendo los doce horas cua-
renta minutos, de las que se extiende la presente acta, que
han de firmar los señores concurrentes y de todo lo cual, co-
mo Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Eladio Agenjo

Felipe Gómez José Cardenero

Amorós Cardenero Abel López
[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 17 de agosto de 1956

Sres Asistentes

Presidente

D. Sabino Agenjo Diez Madroñero

Concejales

D. Eladio Agenjo Diez Madroñero

" Amador Cardenero Diez Madroñero

" Jnè Cardenero López

" Abel López Calderín

" Felipe Gómez Millán

En Barbayuela diecisiete de agosto
de mil novecientos cincuenta y seis,
siendo la hora de las doce, se reu-
nieron en el salón de actos de las
Casas Consistoriales los señores que
al margen se expresan, previa cita-
ción y preaviso por el señor al-
calde Presidente Dn Sabino Agenjo
Diez Madroñero y asistido por el
infrascripto Secretario de la Corpora-

ción.

El Señor Presidente declaró abierto el acto, leyéndose el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, la presidencia dió conocimiento de una instancia que don Salvador Manilla Villán, con fecha seis del actual, dirige a este Ayuntamiento en suplica de que se le ceda el aprovechamiento eventual de la rastrojera de la Herrería Real de esta villa, que termina el día veintinueve de Septiembre próximo, bajo el precio y condiciones que en el mismo cita. El Ayuntamiento, con vista de antecedentes, en consideración a haberse celebrado dos subastas con arreglo al pliego de condiciones aprobado de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 y teniendo en cuenta: Que ante el estado del asunto, el Ayuntamiento se ve en la necesidad de resolver lo procedente sobre el mejor aprovechamiento de la finca, estimándose como forma viable la de adjudicación del aprovechamiento referido por concierto directo.

Abierta discusión sobre el particular, en la que tomaron parte todos los señores que componen la Corporación Municipal, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad: Ceder el aprovechamiento de pastos de la Herrería Real, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, correspondiente a la rastrojera del año actual, al solicitante citado. Señalar como precio total del aprovechamiento a percibir por el Ayuntamiento con destino al presupuesto municipal, el de DIEZ MIL Ptas, hechas efectivas por el solicitante mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal, en la forma o plazos que la petición señala, dejando sentado que este aprovechamiento finalizará el día veintinueve de Sep-



tiembre próximo ocidero, en cuyo día quedará libre la finca y a disposición de este Ayuntamiento, y, por último, que este acuerdo se notifique al interesado, estimándose que se encuentra conforme con el mismo, si no comunica su disconformidad en el preciso término de tres días.

Ato seguido, se dió conocimiento del pliego de condiciones formado por la Comisión de agricultura de este Ayuntamiento para regalar la tabaca del apromchamiento de pasta de la Señora Royal, durante el año agraria de mil novecientos cincuenta y seis a cincuenta siete. Examinado el mismo, la Corporación municipal, acordó, por unanimidad: Aprobar dicho pliego de condiciones y que se exponga al público por plazo de ocho días a los fines de reclamaciones, que serían resueltas, en su caso, por esta Corporación, cumpliéndose los demás trámites señalados en el vigente Reglamento de Bienes y contratación municipal.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión a las trece horas, y, de ella, la presente acta, que firman todos los señores concurrente, de que, como secretario, certifico.



[Handwritten signatures]
Felipe Gómez José Casquero
Amortorio Ordóñez Abel López
[Signature]
Sr. López



Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1956.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Galino Ajejo Díez - Madroños

Concejales

D. Blasío Ajejo Díez - Madroños

D. Anastasio Cardenosa Díez - Madroños

D. José Cardenosa López

D. Abel López Calderín

D. Felipe Gómez Millán

En la villa de Garbayuela, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas, se reunió en la Casa Consistorial los señores Alcalde Presidente y Concejales que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la que fueron citados con la suficiente antelación. Puesto el acto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde antes citados, se dió lectura por

el Secretario al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Señó y seidó las órdenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los Boletines Oficiales desde la última sesión, quedando autorizadas.

Q probado que fué en su día el padrón de vecinos afectados por la Prestación Personal y de Empleado, urge iniciar la utilización de dicho recurso, acometiendo las obras más necesarias. A tal fin y previa ligera discusión se acuerda iniciar obras de reparación de la calle Calvo Sotelo, señalándose por el momento tres pecuados por cada vecino obligado a la prestación, facultándose a la Alcaldía para disponer lo conveniente en este orden y designar bucarpados de las obras.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dá por terminada la sesión, a las tres horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar los Sres concurrentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.



[Signature]

Galino Ajejo

Anastasio Cardenosa

Anastasio Cardenosa

Felipe Gómez

Abel López

Francisco López



Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1956.

En la villa de Parbayuca a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Consistorial los señores Don Gabino Ojejo Bies-Madrón, Alcalde Presidente y el Teniente de Alcalde y Concejales Don Eladio Ojejo Bies-Madrón, Don Anastasio Cardenosa Bies-Madrón, Don José Cardenosa López, Don Abel López Galeón y Don Felipe Goier Millán, quienes integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria que ha sido previamente convocada con las formalidades de rigor. Abierta el acto, que lo preside el Sr. Alcalde al principio citado, fue leída el acta de la anterior que quedó aprobada.

Tercera subasta
pastos.

Por la Presidencia se manifestó, que la presente sesión, según se había comunicado, tenía por objeto resolver sobre el procedimiento a seguir para llegar a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de la Dehesa Royal de estos propios, en el año agrícola 1956-57, por haber resultado desierta las dos subastas que debieron tener lugar en los días 25 y 27 del actual, teniendo en cuenta, que por tratarse de aprovechamientos ganaderos, cuyo producto representa en el erario municipal, debiera verse la forma de que todo ello se produjera en el más breve plazo posible, antes de que se irroguen perjuicios.

Solicitado su informe al Sr. Secretario, éste lo emite en el sentido de que el único procedimiento viable, dentro de cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal, es la subasta pública, que debe ser anunciada por tercer vez, con reducción del tipo primario de tercería, a lo que está facultado el Ayuntamiento por el último párrafo de la condición 3.^a del pliego, prescindiendo de la contratación directa que no es aplicable en el caso que nos ocupa, si bien en atención a las apremiantes circunstancias de que los aprovechamientos sean iniciados lo antes posible, el Ayuntamiento, si



lo estima, puede acordar reducir los plazos de licitación a la mitad, según el art.º 19 del Reglamento de Contratación y teniendo en cuenta, que conforme al n.º 3, letra b) del art.º 42 de dicho texto, no es admisible la excepción de licitación pública, cuando es susceptible el procedimiento licitatorio en plazos reducidos de que queda hecho mérito.

Cido el anterior informe por los señores de la Corporación, y tras breve discusión, se acuerda traer suyo el parecer del Secretario y en consecuencia se anunciará nueva subasta con reducción del tipo primitivo de tasación en un veinte por ciento, y con expresa advertencia de que el plazo licitatorio quedará reducido a la mitad, usando de la facultad que confiere el art.º 19 del Reglamento de Contratación, en atención a la circunstancia de que sean adjudicados los pastos a la máxima brevedad, sin olvidar que ya transcurrió un primer periodo normal de licitación. Se faculta al Sr. Alcalde para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Si no habiendo otro asunto de que tratar, se da el acto por terminado, siendo las tres horas, del que se extiende, la presente acta que ha de firmarse, una vez aprobada, los señores Concejales, y de todo lo suyo, como Secretario, certifico.

[Signature]

Francisco Aguirre

Felipe Gascón

Abel López

Felipe Carduena

Amador Codrón

[Signature]
Sr. Secretario

22

Sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 1956.

En la villa de Parbatucela a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunió en la Casa Consistorial los señores Don Gabino Riquelme Diez-Madreros, Alcalde Presidente y el Sr. Teniente de Alcalde y Concejales Don Claudio Riquelme Diez-Madreros, Don Anastasio Bardeuosa Diez-Madreros, Don José Bardeuosa López, Don Abel López Calderón y Don Felipe López Calderón, Digo, Gómez Millán, quienes integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del presente mes, anticipada en una fecha, en atención a ser inhabil el día treinta. Asistió la totalidad de los señores que integran la Corporación, declarándose abierto el acto por el Sr. Alcalde que lo preside, leyendo por el Secretario, el acta de la anterior sesión, que quedó aprobada y autorizada.

Se dio lectura a muchas ordenes y disposiciones de índole municipal, todas sido recibidas y publicadas en los Boletines Oficiales, desde la pasada sesión ordinaria, hasta la fecha, quedando autorizadas.

Entrando en el orden del día, y previa la correspondiente deliberación, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Viaje del Sr. Alcalde y Secretario.

Aprobar un gasto, con cargo a representación municipal, de mil pesetas, abonables al Sr. Alcalde, por sus suplidos en un viaje efectuado a Badajoz el pasado día tres del actual en unión del Sr. Secretario de la Corporación, con objeto de realizar consultas y resolver asuntos de gran interés para la Corporación, relacionados con los aporrecamientos de pastos de la Dhesa Real de estos términos, al cual se refiere la resolución Presidencial de fecha diez del presente.

Subvención al Sr. Cura, obispo de Badajoz, obispo de Badajoz, obispo de Badajoz.

Atendiendo a la solicitud por el Sr. Cura Párrago y teniendo en cuenta lo razonable de su petición, por cuanto pretén de llevar a sus términos la iniciada reparación y adecuamiento de la techumbre de nuestro Templo Parroquial, se acuerda por unanimidad, de los reunidos, conceder al ex-

presentado Sr. Curá Párraco, una subvención total y única de dos mil pesetas, que, al no existir consignación expresa para ello en el presupuesto en vigor, serán libradas con cargo al capítulo de Imprevistos, habilitándose por medio de expediente el suficiente crédito en el supuesto de haberse agotado o ser insuficiente el disponible.

Balances contable.

Queda aprobado el balance contable, concerniente a todos los ingresos y pagos del presente mes.

Gastos obras calles.

Se aprueba, asimismo, el pago al respectivo Encargado, del importe total de los jornales que se han invertido, durante el presente mes, en las obras de ocupación y pavimentación de la calle Galbro Sotelo, según minuta autorizada que se presenta, a lo que se facultó al Sr. Alcalde en sesión ordinaria del día treinta de Agosto pasado, y que, en total asciende a mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Alteraciones para el presupuesto de 1957.

Iniciados ya, por Secretaría, los trabajos preliminares para la formación del presupuesto ordinario para 1957, se acuerda incluir en el proyecto, los siguientes aumentos y alteraciones:

Para retribuir al Agente en Basajón, quinientas pesetas.

Para atender a gastos voluntarios de funciones, aniversarios, festejos y otros actos del interés común, que son tradicionales, tres mil pesetas.

Varios ruegos y preguntas, que han sido aclarados, debidamente, y en su habida otros asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado, siendo las tres y treinta horas, del que se extiende el presente acta, que han de firmar los Srs. concurrentes y de todo lo cual como Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Eduardo Negro y Anstasio Ordóñez
José Carolino y Felipe Gómez
Felipe López
Francisco Loh
Sri

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1956.

En la villa de Barbayuela, provincia de Badajoz, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunió en la Casa Consistorial, los señores Don Gabino Ojeuz Dier-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Benito Alcalde y Concejales Don Eladio Ojeuz Dier-Madrón, Don Anastasio Cardelera Dier-Madrón, Don José Berdeñosa López, Don Abel López Calderón, y Don Felipe Ponce Millán, quienes integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido reglamentariamente convocados, asistiendo la totalidad de los miembros que, de hecho, constituyen la Corporación.

Abierto el acto públicamente, fué leída por el Secretario que asiste, el acta de la anterior sesión, que quedó aprobada y autorizada.

Presupuesto para 1957.

Por la Presidencia se usó de la palabra para manifestar, que, según se había comunicado, la presente sesión se dedica al examen, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1957, el cual había sido confeccionado por esta Alcaldía, a la vista de los documentos y antecedentes aportados por la Secretaría-Intervención y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Puesto a discusión el Estado de Gastos, fueron examinadas todas sus partidas, observándose que se encuentran previstas todas las atenciones y obligaciones a cargo del Municipio, habiéndose tenido en cuenta aquellas alteraciones y aumentos previamente acordados para el mejor desarrollo de los servicios, y manteniéndose a toda costa la tónica de evitar gastos voluntarios, en aras de la mayor economía.

Examinado el estado de ingresos, se observa que los rendimientos calculados, se ajustan a los obtenidos por analogos conceptos en ejercicios anteriores, sin que se hayan creado nuevos motivos de ingresos, ni alterado las tarifas de las

ordenanzas en vigor, estimándolos que los recursos previstos responderán a la mayor realidad, habiéndolo podido presenciar por el presente año, de acudir al llamado "Recurso Mi-relador", gracias, principalmente, a la perseverante política de austeridad económica, que este Ayuntamiento mantiene.

En consecuencia y considerando que una vez examinado el proyecto en cuestión, corresponde al Ayuntamiento su aprobación, conforme al art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local y con el quórum que el mismo establece, se acuerda por unanimidad de los asistentes, que integran la totalidad de los miembros que constituyen la Corporación, prestar aprobación al proyecto que ha sido leído, dejándolo fijado en los cuantidades que se indican en el siguiente resumen, por capítulos:

Capítulo	Gastos	Importe	
		Plas	cts
1.º	Obligaciones Generales - - - - -	37.439	00
2.º	Representación Municipal - - - - -	3.000	00
3.º	Vigilancia y Seguridad - - - - -	3.500	00
4.º	Policia Urbana y Rural - - - - -	7.550	00
5.º	Recaudación - - - - -	5.500	00
6.º	Personal y Material de Oficinas - - - - -	60.645	32
7.º	Salubridad e Higiene - - - - -	6.700	00
8.º	Beneficencia - - - - -	3.250	00
9.º	Asistencia Social - - - - -	18.990	00
10.º	Instrucción Pública - - - - -	3.609	40
11.º	Obras Públicas - - - - -	14.000	00
13.º	Fomento de los intereses comunitarios - - - - -	4.700	00
18.º	Imprevistos - - - - -	3.500	00
Suma el estado de Gastos -		170.383	93
<u>Ingresos.</u>			
1.º	Rentas - - - - -	5.731	31
2.º	Aprovechamiento de bienes comunitarios - - - - -	35.000	00
5.º	Eventuales y extraordinarios - - - - -	4.750	00

Categoría	Siguen Ingresos	Importe	
		Ptas	Cts
6º	Arbitrios con fines no fiscales - - - - -	1.000	00
8º	Berechos y Tasas - - - - -	9.783	00
9º	Gastos, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado - - - - -	3.659	24
10º	Arbitrios Municipales - - - - -	107.460	48
11º	Recargos y participaciones en Arbitrios Provinciales - - - - -	3.000	00
<u>Suma el estado de Ingresos - - - - -</u>		<u>170.383</u>	<u>93</u>

Gastos:

Importa el estado de Gastos - - -	170.383.93
Id el estado de Ingresos - - -	170.383.93
<u>Diferencia - - -</u>	<u>nada</u>

Seguidamente se acuerda, que el proyecto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días, mediante edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de ser examinado y puedan adquirirse reclamaciones, según lo determinado en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Por último se acuerda solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la autorización correspondiente para prescindir del orden prelativo de imposición establecido para las exacciones municipales por los artículos 583 y siguientes de la mencionada Ley, conforme se viene practicando desde ejercicios anteriores.

Con lo cual se dió por terminado el acto, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que firman los concurrentes y de lo cual, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Eladio Aguayo

José Cardenas

Amador Codinosa

Alfonso Lopez

Helipe Gómez

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1956.

En la villa de Parkayuela a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Consistorial los señores Don Galino Ajeuz Bies-Madreros, Alcalde Presidente y el Sr. Teniente de Alcalde y Concejales D. Claudio Ajeuz Bies-Madreros, Don Augustasio Cardenas Bies-Madreros, D. Jose Cardenas Lopez, Don Abel Lopez Calderin y D. Felipe Gómer Millán, quienes integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes. Akierto el acto, que lo preside el Sr. Alcalde al principio citado, fue leida el acta de la anterior sesión, que quedó aprobada.

Se leen los órdenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los Diarios Oficiales, desde la pasada sesión hasta la fecha, quedando enterados.

Propuesta de suplementos de créditos.

Por el Secretario-Interructor se formula una nueva propuesta de suplementos de créditos al vigente presupuesto ordinario, con objeto de reformar algunas partidas de gastos cuyas primitivas consignaciones han resultado insuficientemente dotadas para atender las obligaciones contraídas con cargo a las mismas. Dicho incremento de créditos debe hacerse utilizando el superávit resultante en la liquidación del pasado ejercicio de 1955, de conformidad con cuanto determina el n.º 2 del art.º 67.1 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Leida que fue la mencionada propuesta y encontrándola necesaria, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan: Aceptar en principio la proposición de suplementos de créditos que formula el Secretario-Interructor y que se exponga al público el respectivo expediente por plazo de quince días mediante edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y lugares acostumbrados de la localidad, para que puedan aducirse reclamaciones.

A continuación fueron aprobados los pagos siguientes:

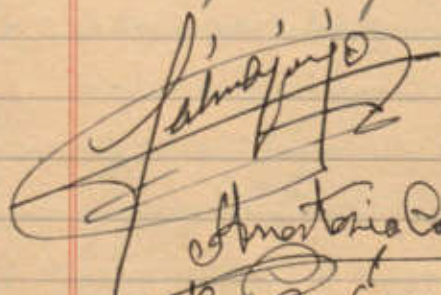
Al Sr. Depositario Municipal de Fondos, mil ochocientas
cuarenta y seis pesetas con cinco céntimos, importe de sus supli-
dos en los gastos de locomoción y estancia ocasionados por el
desplazamiento al Panteón del Cigarral y Badajoz, de sendas
comisiones municipales en los días 5 y 7 del actual con motivo
de la visita de S. E. el Jefe del Estado a ambos centros.

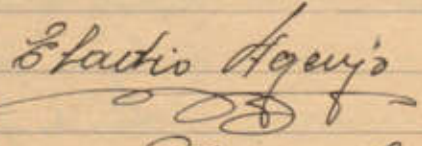
A la editora "El Consultor de los Ayuntamientos", doscien-
tas veinticinco pesetas por un ejemplar de la obra "Regimen
Local" texto refundido, para el servicio de esta Secretaría.

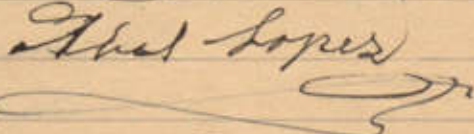
A don Miguel de los Santos Fernández Millán y otro, tres-
cientas ochenta y cinco pesetas, por sus facturas de varios picos,
palas y espuelas que han facilitado para las obras de reem-
plido de la calle Calvo Sotelo.

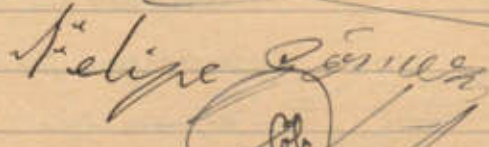
A don Aurelio Graus de Oro, Encargado de las obras
de reparación de calles, dos mil ochenta y ocho pesetas,
importe de los formos que han sido invertidos durante el pre-
sente mes en los reemplidos efectuados en la calle Calvo Sote-
lo, según memoria y recibos autorizados que presenta.

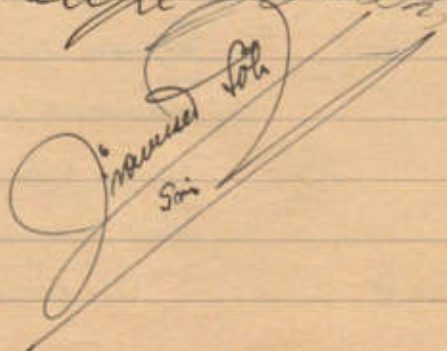
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún Sr.
Concejal que quisiera usar de la palabra, el Sr. Alcalde dió
por terminado el acto, siendo las trece horas, del que se extiende
la presente acta, quedando advertidos de la obligación que tie-
nen de firmarla y de todo lo cual, como Secretario certifico.


Antonio Cardena
José Cardena


Estasio Aguirre


Manuel Lopez


Felipe Gomez


Juan Manuel
Sin

30

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 2 de Noviembre de 1956

En la villa de Parbayuda a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Consistorial, los señores Don Galindo Ojea Díez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Benigno Alcalde y Concejales Don Blas Ojea Díez-Madrón, Don José Carduosa López, Don Abel López Valderrama, Don Anastasio Carduosa Díez-Madrón y Don Felipe Pomer Millán, quienes en unión del Secretario, integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron previamente convocados. Asisten todos los señores que componen la Corporación, declarándose por la Presidencia abierto el acto y dándose lectura por el Secretario al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada.

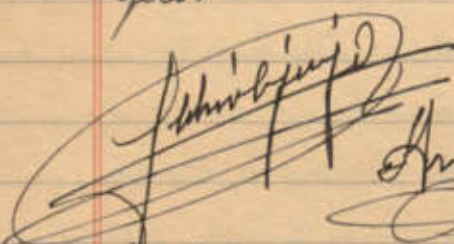
Adjudicación definitiva subasta Dehesa Boyal:

Por la Presidencia se manifiesta, que, según se había comunicado, la presente sesión extraordinaria tenía por único objeto dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos de la Dehesa Boyal de los propios del Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional, para el año agrícola 1956-57 al único licitador presentado Don Salvador Mansilla Millán, vecino de Agudo (Ciudad Real) en el acto de pública licitación verificado, con las formalidades reglamentarias, el día veinticinco del pasado mes de Octubre, sin que, posteriormente, durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el art.º 36 del Reglamento de Contratación.

Considerándose, que conforme al art.º 44 del indicado reglamento, la Corporación ha de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad,

de todos sus componentes, acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser el único oferente el Sr. Mausilla Millán, que la formuló correctamente, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. para todo el año agrícola de 1956-57, al cual se notificará reglamentariamente el presente acuerdo en plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámites. Asimismo y de conformidad con la condición 5ª del pliego, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación y que queda en igual situación, a responder del cumplimiento de sus obligaciones para con este Ayuntamiento.

Y no habiendo ni sido otro el asunto a tratar, se dio el acto por terminado, siendo las diez horas cuarenta minutos, del que se extiende la presente acta, que firmarán los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.


Antonio Cordero
Luis Cordero
Felipe Gómez
Mauricio Solís

Sesión extraordinaria del día 17 de Noviembre 1956.

En la villa de Parbayuela, provincia de Badajoz, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Consistorial los señores Don Gabino Aguir Diez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Teniente Alcalde y Concejales Don Eladio Aguir Diez-Madrón, Don José Cardenas Lopez, Don Abel López Calderon, Don Anastasio Cardenas Diez-Madrón y D. Felipe Poimur Millán, asistidos del infrascrito Secretario, los cuales integran la Corporación Municipal en pleno, sin excepción alguna de cuantos la componen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para que han sido citados con la suficiente antelación.

Aprobación proyectos
técnicos de electrificación.

Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio indicado, se declaró abierto el acto públicamente, dándose lectura por el Secretario, al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada y autorizada.

El Sr. Presidente manifestó, que, como ya se había comunicado, la presente sesión tenía por objeto, informar a los reunidos del estado en que se hallan los trabajos encaminados a conseguir la electrificación de nuestro pueblo, de que ya se trató en principio, en la sesión extraordinaria del día catorce de Junio del pasado año mil novecientos cincuenta y cinco. Al efecto, fueron presentados los proyectos técnicos, comprensivos de presupuestos, planos, memorias y tarifas, que han sido confeccionados por la Dirección de la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste S. A. que ha de suministrar la energía eléctrica, conforme a los acuerdos de carácter comercial que han sido adoptados, bajo el patrocinio y orientación de la Junta Provincial de Electrificación, que preside el Excmo Sr. Gobernador Civil. De su examen minucioso resulta, que el proyecto técnico para llegar a la electrificación de Parbayuela, asciende a

la suma global de quinientas noventa y seis mil setecientas cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, incluidos los gastos obligatorios de estudio, replanteo, confección del proyecto y dirección técnica y administrativa de la obra. Para la financiación de tan considerable suma, respecto de la cual este Municipio carece de potencialidad económica para atenderla, se ha previsto en el proyecto que se menciona, en su Capítulo IX, dedicado a "Caritas" y a virtud de las orientaciones de la Junta Provincial de Electrificación, que tal cantidad será aportada, de la siguiente forma: Un reintegro por ciento del total, será aportado, con carácter de reintegrable, por la Empresa Administradora de la energía eléctrica "Fuerzas Eléctricas del Oeste, S.A. Electra de Extremadura" que asciende a la suma de ciento cuarenta y nueve mil ciento setenta y seis pesetas con veinte céntimos; otra cantidad, exactamente igual a la anterior, aportará la Excma. Diputación Provincial a fondo perdido, con cargo a los fondos de cooperación Provincial al fomento de los servicios municipales; y, el resto, o sea doscientas noventa y ocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos, han de recabarse del Instituto Nacional de Colonización, mediante gestiones que debe realizar este Ayuntamiento, al amparo de las disposiciones vigentes en orden a Colonizaciones de interés local. De esta última suma, puede y debe conseguirse una subvención a fondo perdido de noventa mil pesetas, un anticipo reintegrable de treinta mil pesetas sin devengos de intereses y otro anticipo reintegrable de ciento setenta y ocho mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos, con un interés anual del 3'75 por 100, a devolver en plazo de diez años o en el plazo que el Instituto determine.



Escuchado con vivo interés por los reunidos, la anterior exposición, hecha por el Sr. Alcalde, fué entablada ovinada discusión, y después de considerar las enormes ventajas que a nuestro pueblo reportaría su electrificación, de la que se

cance en forma continuada y permanente, se ~~adoptan~~ ^{aprobó} por
 unanimidad de todos los asistentes y sin voto alguno en con-
 tra, los siguientes acuerdos y conclusiones: 1.º Aprobado en
 principio los proyectos técnicos elaborados, y realizar en nues-
 tro pueblo de Parbayuela, la importante mejora de la
 electrificación, que será llevada a cabo por la Empresa
 "Fuerzas Eléctricas del Oeste, S.A.", con lo que es indudable
 se mejoraría notablemente el nivel de vida de este ve-
 cionario y daría posibilidades para una mayor extensión
 industrial. 2.º Utilizar para llevarla a cabo, los benefi-
 cios que concede la legislación vigente en materia de Co-
 lonizaciones de interior local, recordando al propio tiempo,
 que ya se hace constar en el proyecto, la aprobación eco-
 nómica de la Excma. Diputación Provincial y de la Em-
 presa concesionaria que ha de lucrarse con la mejora.
 3.º Autorizar de una manera especial al Sr. Alcalde
 Presidente, para que, en nombre y representación del
 Ayuntamiento, solicite del Instituto Nacional de Coloni-
 zación, los auxilios necesarios y que la actual legislación
 otorga para esta clase de obras, facultándosele, para que
 en su día, suscriba con dicho Organismo, el oportuno
 contrato. 4.º Que la obra se realizaría en la forma y pla-
 nos que señala el Instituto Nacional de Colonización.
 5.º El Ayuntamiento se compromete y obliga a devolver
 al Instituto las cantidades anticipadas en los plenos
 y condiciones que éste señala; todo ello sin perjuicio, de
 adoptar en fecha oportuna, posteriores acuerdos en orden
 a garantizar al exacto cumplimiento de las obligaciones
 que se contraigan.

En consecuencia y cuando lugar la ejecución de la obra
 que nos ocupa, a la formación de un presupuesto extraor-
 dinario, se comisiona al Sr. Alcalde, para que, de acuerdo
 con la Secretaría-Intervención, se inicie los trabajos preli-
 minares, emitiendo de incluir en el anteproyecto aquellos otros

gastos que son obligatorios, tales como gratificaciones a los funcionarios que han de intervenir en su desarrollo y partida de imprenta de que trata el art.º 199 del Reglamento de Hacienda, lo que una vez efectuado, se someterá al examen y aprobación de esta Corporación, para la tramitación reglamentaria. Por último se dará a este acuerdo la debida publicidad para general conocimiento.

Y no siendo otro el asunto a tratar en la presente sesión extraordinaria, se dió el acto por terminado, siendo las catorce horas y diez que se extendió la presente acta, que firmarán los señores concurrentes, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

 E. G. Aguirre
José Cardenero
Anastasio Cardenero Abel Lopez
Felipe Gomez
 Francisco Loli
Srio.

Sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1956

En la villa de Parbaqueta, provincia de Badajoz, a veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Consistorial, los señores Don Eulio Aguirre Diez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Teniente de Alcalde y Concejales Don Eulio Aguirre Diez-Madrón, Don José Cardenero Lopez, Don Abel Lopez Calderin, Don Anastasio Cardenero Diez-Madrón y Don Felipe Gomez Millán, asistidos del infrascripto Secretario, los cuales integran la Corporación Municipal en pleno, sin excepcion alguna, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han

rido convocados con la suficiente antelación. Constatados
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde el principio indicado,
se declaró abierto el acto públicamente, siendo leída el
acta de la anterior sesión, que fue aprobada y autorizada.

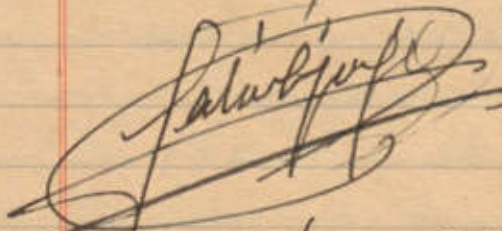

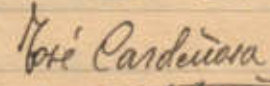
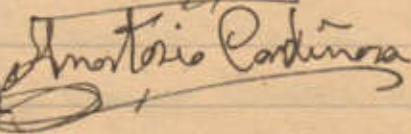


Garantías al Instituto
de Colonización.

Por la Presidencia se manifiesta, que, como con-
tinuación a los acuerdos adoptados en la sesión extraordina-
ria del pasado día diez y siete y con objeto de completar
la documentación necesaria para elevar la solicitud
de anticipos al Instituto Nacional de Colonización, tan
necesarios para la financiación del proyecto de electri-
ficación de nuestro pueblo, nos hallábamos en el caso de
adoptar nuevos acuerdos, tendentes a garantizar, de una
manera definitiva el fiel cumplimiento de la Corporación,
en la devolución y amortización de los créditos que se nos
concedan. En todas las sesiones reunidas y después de
discutido el asunto convenientemente se acordó por
unanimidad de todos los presentes y sin voto alguno
en contra: Que para la devolución de las cantidades
anticipadas por el Instituto Nacional de Colonización, el
Ayuntamiento se compromete a conseguir en cada uno
de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejerci-
cios durante los cuales rige el contrato, y, en concepto de
gastos, las cantidades necesarias para el pago de los pla-
zos que recaerán durante su vigencia, y considerará a
dicho Instituto como acreedor preferente y privilegiado, y,
en garantía del reintegro y demás obligaciones derivadas
del contrato, afecta y grava todos los ingresos del Presupues-
to Municipal y especialmente el arbitrio sobre la Riqueza
Rústica del término, como más considerable, manteniendo
como mínimo las demás consignaciones y tarifas de per-
cepción que figurar en el actual, y reservará a título de de-
posito, el producto de dicho arbitrio, que declara solemnemente
que se halla libre de toda carga y gravamen, así
como los restantes ingresos, reconociendo al Instituto la fa-

multad de sus obligaciones en caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, autorizando para utilizar el procedimiento administrativo de apremio establecido para los Impuestos del Estado. Para la efectividad de todo lo cual, autoriza al Alcalde a suscribir, con el Instituto Nacional de Colonización, si éste accediere a la prestación de auxilio, el contrato correspondiente, en el cual se harán constar dichas obligaciones y garantías, así como todas aquellas condiciones que el Instituto consignare en el documento de formalización del convenio.

Previsto en el proyecto de electrificación que nos ocupa, la imposición de un recargo sobre el importe de los recibos por utilización del servicio eléctrico, con objeto de hacer frente a los gastos de intereses y amortización de anticipos, en forma de "contribuciones especiales" a lo que faculta el artículo 451 apartado b) de la Ley de Régimen Local vigente, se halla transitoriamente determinado en la letra g) del artículo 469 del mismo texto legal, se acuerda por el Ayuntamiento, comisionar a la Secretaría, para que redacte un proyecto de Ordenanzas de Contribuciones Especiales que deberán regir a partir de la terminación de la obra, lo que una vez realizado, se someterá al examen y aprobación de esta Corporación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da el acto por terminado siendo las tres horas y treinta minutos, del que se levanta la presente acta, que firman los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.

 Felipe Gómez
 Esteban Aguirre
 José Cardinera
 Antonio Cardinera
 Abel Lopez
 Juan Antonio Solís
Srta.

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1956.

En la villa de Partayauela a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunió en la Casa Consistorial los señores Don Galino Ajejo Díez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Benito Alcalde y Consejales Don Eladio Ajejo Díez-Madrón, Don José Carduena Lopez, Don Abel Lopez Calderon, Don Anastasio Carduena Díez-Madrón, y Don Felipe Piques Millán, asistidos del infrascripto Secretario, los cuales integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, para la que fueros oportunamente citados. Asistieron todos los miembros de que se compone la Corporación y quedaron constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde antes indicado, declarándose abierto públicamente el acto.

Se leyó a continuación cuantas órdenes y disposiciones de carácter municipal, han sido recibidas o publicadas en los Boletines Oficiales desde la última sesión ordinaria hasta la fecha, quedando enterados.

Aprobación por Hacienda del presupuesto 1957.

Se informó por el Secretario, que por resolución del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de fecha 19 del presente mes, ha quedado sancionado, sin reparos algunos, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, que fue aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día ocho de Octubre último, quedando enterados.

Se acuerda prestar aprobación a los padrones de los Arbitrios Municipales sobre la Requena Rústica y Urbana para su vigencia en el próximo ejercicio de 1957, que han sido confeccionados por Secretaría, y expuestos al público por plazo de quince días, según anuncio que apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 234 del 19 de Octubre pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Queda asimismo aprobado el balance contable concor-

Pagos

niente a los ingresos y pagos del presente mes.

Por último fue aprobado un pago al Sr. Alcalde y Secretario, ascendente a seiscientas veinte pesetas, importe del gasto causado a ambos en dos viajes realizados a Sivuela por ambos señores y a Badajoz por el segundo, para resolver incidencias relacionadas con los proyectos de electrificación local y hacer entrega en la Junta Provincial de Electrificación de la documentación para dichos trabajos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las tres horas, del que se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Felipe Gámez

Abel Rojas

Cladio Aguirre

Quintasio Cardenosa

José Cardenosa

Juan José López

Sin

Sesión extraordinaria del día 10 de Diciembre de 1956.

En la villa de Parbayuela a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Consistorial los señores Don Gabino Aguirre Diez-Madrimer, Alcalde Provisorente y el Sr. Quintasio de Alcalde y Concejal, Don Cladio Aguirre Diez-Madrimer, D. José Cardenosa Rojas, D. Abel Rojas Cardenosa, Don Quintasio Cardenosa Diez-Madrimer, y Don Felipe Gámez Millán, asistidos del infrascrito Secretario, quienes constituyen la Corporación Municipal en pleno, sin excepción alguna, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido oportunamente convocados. Se constituyen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, declarándose abien-



to publicamente el acto; dándose lectura por el Sr. Secretario al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada.

Aprobación definitiva del expediente suplemento.

Por la Presidencia se manifestó que, como ya había ocurrido en la presente sesión extraordinaria, tenía como único objeto, proceder al examen y aprobación del expediente de suplemento de crédito que fue aprobado en principio en la sesión ordinaria del día treinta de Octubre último.

Visto el mencionado expediente que ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, sin que se hayan producido reclamaciones y oído el parecer del Interventor, que lo formuló en sentido favorable, utilizándose a tal objeto el superávit resultante en la Liquidación presupuestaria del pasado ejercicio de 1.955, conforme se dispone en el m.º 3 del art.º 671 de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación, por unanimidad de todos sus componentes, que asistieron a la presente sesión, acuerda: Aprobar definitivamente la propuesta formulada por el Secretario-Interventor para suplementar las partidas del vigente presupuesto que se hace figurar en el resumen que a continuación se inserta:

Capi.	Art.º	Par- tula	Descripción	Aumento	
				Ptas	61.º
			De total		
1.º	3.º	8	Pensión ex-Secretario Sr. Miras Molina	0	04
1.º	8.º	24	Inserción de edictos	3	00
1.º	11.º	32	Formación de padrones	1.000	00
1.º	11.º	34	Cuota Instituto Estudios Admin. Local	50	00
3.º	1.º	36	Representación Municipal	3.100	00
5.º	1.º	42	Premios de cobranza	1.000	00
6.º	1.º	43	Quinquenios al Secretario	4.648	07
6.º	1.º	46	Materiales de oficinas	400	00
10.º	1.º	73	Servicio Alimentación escolar	100	00
13.º	3.º	82	Funciones y Festivos	100	00
18.º	11.º	83	Gastos imprevistos	1.000	00
Total pesetas				11.698	11

Por último se facultó a la Alcaldía e Intervención para la realización de las necesarias anotaciones contables.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se dió por terminado el acto, siendo las tres horas, del que se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.



Blasio Aguirre

Felipe Gómez Interoptor Cardinosa

Abel Rojas José Cardinosa


Manuel Bola
Sni

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1956.

En la villa de Parbayuela a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunió en la Casa Consistorial, los señores Don Felisio Aguirre Diez-Madrón, Alcalde Presidente, y el Sr. Encarnado de Alcalde y Concejales Don Blasio Aguirre Diez-Madrón, Don José Cardinosa Rojas, D. Abel Rojas Caldeira, D. Anastasio Cardinosa Diez-Madrón y Don Felipe Gómez Millán, asistidos del infrascripto Secretario, quienes constituyeron la Corporación Municipal en pleno, sin excepción alguna, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierto el acto públicamente, y constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue leída por el Secretario el acta de la anterior sesión, que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de carácter municipal, recibidas directamente y publicadas en los Diarios

Oficiales desde la última sesión ordinaria hasta la fecha, quedando cubiertos.

Porcentajes de aplicación de los cuencas

Prorrogados para el ejercicio próximo, los actuales cuencas establecidos con los industriales de bebidas para el pago de los arbitrios que les afectan, por no haberse interpuesto contra ellos, observaciones ni reparos algunos, procede fijar respecto de los mismos, el porcentaje de aplicación a los arbitrios que comprenden, del importe de las costas.

Oído el parecer del Interventor, que ha efectuado los necesarios cálculos, se acuerda fijar los siguientes porcentajes de aplicación a los arbitrios que se expresan:

Al arbitrio municipal del 10% sobre consumiciones, el 15 por 100.
Y al arbitrio sobre "Consumo de Bebidas", el 85 por 100.

Pagos

A continuación se acuerda prestar aprobación al gesto hecho por el Sr. Alcalde, en un viaje dado a Badajoz y otro a Sivuela, en días recientes y por motivos de urgencia, ascendente en cuantía a seiscientos, treinta y cinco pesetas, con objeto de solventar y resolver asuntos de interés municipal, de los que se da cuenta al Ayuntamiento.

Resumen contable del año.

Finalizado en el día de hoy el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, ha procedido la Intervención a efectuar el cierre de las operaciones contables, y al efecto, por dicho Funcionario, se informa: Que durante el desarrollo del presupuesto refundido que acaba de terminarse, se han producido ingresos en la Caja Municipal, por un total de - - - - - 183.383'55 ptes
Se efectuaron pagos, por un total de - - 148.389'40 "
Quedando un saldo en esta fecha, de - - - 34.993'85 "

Cuya exactitud se hace constar en el acta de arqueo de 31 de Diciembre, especificándose la situación real de los fondos, la cual pasará como primera partida al ejercicio próximo.

Se aprueban a continuación las cuentas de Caudales que rinde el Depositario, del movimiento de fondos ocurrido en la Caja Municipal durante el 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual,

Cuentas Caudales

Mejoras a clases pasivas
y Ayuda Familias.

Se da cuenta a la Corporación del contenido del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre anterior, que insertó el Boletín Oficial del Estado n.º 358 del día 23 del actual, estableciendo mejoras en los derechos pasivos de los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Locales. Asimismo, también se da a conocer la Ley de la Jefatura del Estado de 27 de Diciembre, que publicó el Boletín Oficial del Estado n.º 363, concediendo y estableciendo la llamada Ayuda Familiar a favor de los Funcionarios de la Administración Local y Locales.

Informando el Ayuntamiento convenientemente, y considerando que la puesta en práctica de estos preceptos legales, exige el conocimiento previo de los casos y circunstancias concurrentes en cuanto afecta a esta Corporación, se acuerda delegar en la Alcaldía Presidencia, para que, asesorado por la Secretaría, realice el estudio necesario y someta las propuestas que estime al conocimiento del Cabildo, a fin de llegar a la realización de aquellas mejoras en el más breve plazo posible.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, se da el acto por terminado, siendo las catorce horas, del que se califica la presente acta, con expresa advertencia de la obligación que tienen de firmarla, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

[Firma]
[Firma]
José Cardenas
Anatorio Carriñosa
Felipe Gómez
E
El Sr. [Firma]
Sr. [Firma]

Año de 1957.

37

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1957.

En la villa de Parbaquela a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Capitular los señores Don Gabino Arjona Díez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Teniente Alcalde y Concejales Don Blasio Lopez Díez-Madrón, Don José Carduosa Lopez, Don Abel Lopez Calderin, Don Quastanis Carduosa Díez-Madrón, y Don Felipe Guínez Millan, quienes en unión del Secretario, integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citados, éste Sr. declaró abierto el acto públicamente, dando lectura por el Secretario, al acta de la última sesión que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron a continuación, las órdenes y disposiciones de carácter municipal, recibidas y publicadas en los Boletines Oficiales, desde la pasada sesión hasta la fecha, quedando enterados.

Rectificación anual
del Inventario.

Por el Sr. Alcalde, se informa, que la Corporación está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 200 de la Ley Municipal o de Régimen Local vigente, que se refiere a la formación y rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación. Fueron solicitados los antecedentes, que aporta la Secretaría y examinados los mismos, se observa que durante el último ejercicio y anteriores, no se han producido enajenaciones ni adquisiciones algunas, en los bienes que constituyen el patrimonio municipal, si bien, deben ser rectificadas algunas valoraciones y sus rendimientos o productos, para ajustarlos a la realidad presente, debiendo incluirse al propio tiempo, en dicho inventario, los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento, que hasta ahora no figuraron en tal documento.

En consecuencia y escuchado el parecer de todos los reunidos, después de laboriosa deliberación, por unanimidad

unidad de todos los reunidos, se acuerda dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta Corporación y sus rendimientos para el presente ejercicio económico, en la forma siguiente:

N.º de orden	Inventario de bienes y derechos Valores	Capital		Productos	
		Plas	Cl.º	Plas	Cl.º
1	Una inscripción nominativa de las Deuda Perpetua, al 80% de Propios, expedida en 30 de Octubre de 1.899 - - -	124.627	00	3.988	07
2	Dos inscripciones con los n.º 14560 y 14.466, expedidas en 30 de Enero de 1906.	2.581	85	82	62
3	Una inscripción emitida a favor de este Ayuntamiento, sin más datos - - -	3.850	.	187	30
4	Una inscripción a cambio del recuadro que obra en la Caja de Depósitos con el n.º 30.303, expedida en 30 de Enero de 1.912 - - - - -	46.041	00	1.473	32

Fincas Rústicas

5	Una finca denominada "Dehesa Royal" con cabida de 173.277 hectáreas, en la cual, los derechos dominicales del Municipio, se limitan al suelo, con absoluta exclusión del arbolado que pertenece a particulares. - - - - -	100.000	.	30.250	.
6	Una finca al sitio "Concejo del Castillo" de cabida 30 hectáreas, totalmente estéril, y por tanto, nada produce. -	3.000	.	=	=
7	Una finca, en el casco urbano, dedicada a corral del Concejo, que nada produce. -	1.000	.	=	=

Fincas Urbanas

8	Una casa situada, en la Plaza del Generalísimo Franco, señalada con el n.º 3, dedicada a Casa Ayuntamiento y escuelas - - - - -	15.000	.	=	=
Suma y sigue - -		298.099	85	35.991	21

N.º de
orden

Bienes muebles.

Capital
Ptas 61.ºProducto
Ptas 61.º

9	Casa Ayuntamiento: Una mesa grande de oficina, de madera con tapa de tallar en mediano uso, que se utiliza como despacho único del Ayuntamiento - - - - -	250	=	=
10	Tres armarios de madera, fijos, dedicados a archivo municipal, usados - - - - -	300	=	=
11	Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" modelo "Lexicon 80" en buen uso, para el servicio de la Secretaría - - - - -	6.500	=	=
12	Un sillón presidencial, con asiento forrado, en mediano uso - - - - -	100	=	=
13	Un sillón antiguo y seis sillas usadas, con asientos de encaje - - - - -	150	=	=
14	Una urna de cristal para elecciones - - - - -	30	"	"
15	Dos cuadros con fotografías de S.E. el Jefe del Estado y Jefe del P. de Rivera, y un crucifijo con estigmas - - - - -	200	"	"
16	Una mesa pequeña para la máquina de escribir, usada - - - - -	50	"	"
17	Una vitrina para anuncios, de madera y cristal - - - - -	50	"	"
18	Un aparato triguioscopio para el reconocimiento de carros, con estuche madera - - - - -	1.000	"	"
19	Seis somniers metálicos para camas, de campaña, usados y doce banquetas - - - - -	1.300	"	"
Totales - - - - -		307.939.85	-	35.981.21

Asciende, pues, el activo del precedente inventario a la cantidad de trescientas siete mil novecientas veintinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, el cual produce un rendimiento líquido de treinta y cinco mil novecientas ochenta y una pesetas con veintinueve céntimos, sin que existan cargas ni gravámenes de ningún género contra el mismo.

Próximas las operaciones de clasificación y declaración

de soldados del alistamiento actual y revisiones de Prórrogas y exenciones de años anteriores, se acuerda designar Médico para el reconocimiento de moros, al Facultativo que accidentalmente desempeña esta titular Don Balbino Madron Rodríguez, o en su caso, al que le sustituya en la fecha de las citadas operaciones.

Asimismo se designa tallador para la medición de los moros alistados, al vecino Don José Alcobendas Pousadas, que reúne la necesaria competencia e idoneidad para tal cometido.

Normal medio de un bracero.

A efectos exclusivamente de las operaciones de reclutamiento y remplazo del Ejército en el presente año, se acuerda fijar en treinta pesetas el normal medio de un bracero en la localidad.

Cuenta caudales 4º trim.

Queda aprobada la cuenta de caudales que rinde el Depositario Municipal, por el movimiento de fondos ocurrido en el 4º trimestre del pasado ejercicio, según relaciones de cargo y datos que acompaña.

Construcción de un muro Cementerio.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura a la siguiente moción: "Al Ayuntamiento: Todos los Señores Concejales saben que existe planteado en esta villa el grave problema de la necesidad de un nuevo Cementerio, ya que el existente, de propiedad parroquial, resulta incapaz para la población actual, no es susceptible de ampliación y ni siquiera reúne las condiciones debidas de emplazamiento con arreglo a las exigencias legales, aparte de que su capacidad de enterramiento, se halla totalmente agotada. A juicio de quien tiene el honor de dirigirse a la Corporación, es llegado el momento de acometer las obras, porque el problema cada vez acucia más, y teniendo en cuenta que este Municipio carece de medios económicos para su ejecución, procede solicitarlos de la Excma. Diputación Provincial que deberá atenderlos con cargo a los fondos de cooperación provincial al fomento de los servicios municipales, si bien el Ayuntamiento podrá aportar la "Prestación Personal y de transporte" a cargo de los vecinos para la más fácil y económica realización de las obras. No obstante el Ayuntamiento acordará lo que estime más oportuno.



Todos los señores Concejales abundaron en el parecer de la Presidencia, en vista de lo cual, por unanimidad, se acordó:

Primero: Poner en consideración la propuesta de la Presidencia por estimarse necesaria la construcción de un cementerio nuevo, por las propias razones aludidas en la moción transcrita.

Segundo: Señalar en principio el lugar denominado 'Dehesa Royal' para el emplazamiento del nuevo Cementerio.

Tercero: Que se solicite informe del Consejo municipal de Sanidad sobre el proyecto incluído.

Cuarto: Que posteriormente se cumplan los demás requisitos legales, con arreglo a la base 33 de la Ley de Sanidad de 35 de Noviembre de 1944 y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Incremento de pensión a D^{ta} Iluminada Buecas.

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente tramitado para reconocer el derecho a los aumentos o mejoras en la pensión de D^{ta} Iluminada Buecas Tapia que viene disfrutando y se satisface por esta Corporación municipal, cuyas mejoras se determinan y concretan por Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y Circular de la expresada Dirección General de 15 de Diciembre siguiente (Boletín Oficial del Estado de 23 del mismo mes).

Resultando que la pensión anual expresada se eleva a mil quinientas pesetas y que la mensual correspondiente asciende a ciento veinticinco pesetas.

Resultando que el aumento de la pensión ha de ser de dos mil cien pesetas anuales, deducido de aplicar a la cuantía básica el 50 por 100, según determinan el apartado a) artículo 4.º y n.º 3 del art. 5.º del referido Decreto, por lo que se deduce la siguiente liquidación:

Cuantía básica legal de la pensión anual	---	1.500'00 ptas
Incremento con arreglo al Decreto	2.100'00	2.100'00 "
Importe de la pensión anual a percibir a partir del mes 7		<u>3.600'00</u> "
Pensión anual sin incluir las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad (300 ptas por 12)		<u>3.600'00</u> "

Resultando: Que aun aplicando a la pensión básica anual el incremento del 50% que determina el apartado a) del artº 4º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, no llega al mínimo de trescientas pesetas mensuales que dispone el nº 3 del artículo 5º de dicho texto legal.

Resultando: Que para cumplir en todas sus partes la disposición aludida, procede fijar a Dª Iluminada Lucag Capia, la pensión mínima mensual de trescientas pesetas, con exclusión de toda otra liquidación que no alcance a dicha cifra.

Considerando que el beneficiario de la pensión citada Dª Iluminada Lucag Capia tiene perfecto derecho al aumento consignado, conforme determinan los artículos 1º y siguientes del expresado Decreto y las normas de las Circulares de la Dirección General de Administración Local, antes citada.

La Corporación municipal, por unanimidad, acordó:

1º: Reconocer en principio el derecho al aumento de la pensión que viene disfrutando Dª Iluminada Lucag Capia como viuda de Secretario, en la cuantía de tres mil seiscientas pesetas, las cual será satisfecha por esta Corporación, cuya pensión, anterior y derivada, es la que figura a continuación:

	<u>Pensión inicial</u>	<u>Pensión revisada</u>	<u>Diferencia en mg.</u>
Cuantía mensual - -	135	300	175
Totales anuales, sin inclusión de las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad - -			
	1.500	3.600	2.100

2º: De conformidad con lo establecido en el artº 6º del Decreto de referencia, se reconoce a la mencionada pensionista el derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita a partir del primero de Enero actual, en la forma, que, para los funcionarios en activo, determina el artº 97 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y sin rebasar estos límites.

3º: Que por esta Corporación se adopten los acuerdos pertinentes para incrementar las consignaciones del Presupuesto Municipal Ordinario de 1957, que fueran necesarias para satisfacer

puntualmente el importe de la nueva pensión o cuota de viudedad a D.º Iluminado Lucas Espia, a través del Municipio.
 H.º: El precobante acuerdo será trasladado al Municipio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, a través del cual, se viene haciendo efectiva la pensión que nos ocupa y seguimos a la interesada.

Asistencia médica a
 D. Aureliano Rivaz.

Seguidamente fue puesto sobre la mesa el asunto concerniente al incremento de la pensión de jubilación del ex-Secretario de Administración Local Don Aureliano Rivaz Molina, que tiene fijada su residencia en esta población donde consta empadronado a todos los efectos. y

Resultando: Que con arreglo a la norma 3.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956, "el incremento de cada pensión será acordado de oficio por la propia Corporación que la concedió o la conceda, por cuya razón este Ayuntamiento, al no haber sido el que jubiló a dicho señor, se halla reterado de tal deber.

Considerando: Que, no obstante lo dicho, compete a esta Corporación, la asistencia médica-farmacéutica gratuita al mencionado jubilado, conforme al n.º 1 y 3 del art.º 6.º del Decreto de Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Norma 13 de la Circular de la Dirección General de Admón. Local antes referida.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Prevenir de conocer sobre el obligatorio aumento de pensión de jubilación a Don Aureliano Rivaz Molina, que compete al Municipio que le jubiló, y en cambio, reconocerle el derecho al precepto de prestaciones médico-farmacéuticas gratuitas con cargo al presupuesto de Parbayuela, en forma análoga a la establecida para los Funcionarios en activo, por el art.º 97 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y con las limitaciones allí determinadas, por el momento; hasta que, el futuro desarrollo de la vida económica municipal, pueda aconsejar o permitir su modificación o mejora.

Ayuda Familiar

El precedente acuerdo será notificado en forma al interesado para su conocimiento y efectos.

Por el Sr. Alcalde se informa que actualmente se halla en tramitación el expediente para constituir la Comisión que ha de entender en la implantación de la Ayuda Familiar a los Funcionarios y Empleados Municipales, para integrar la cual, había designado a los Concejales Don Abel López Calderín y D. Anastasio Gondeña Díez-Nachón, a lo que el Ayuntamiento presta su conformidad.

Plus carestía de vida

A este respecto, el Sr. Presidente sigue exponiendo, que como consecuencia de la implantación de la Ayuda Familiar que tan acertada ha sido en favor de los Funcionarios y Empleados en propiedad, se daba la circunstancia que el restante personal del Municipio, reducido a un subalterno, y que por diversas circunstancias no ostenta la propiedad de la plaza, quedaba totalmente fuera de aquellos beneficios. Entendía, que el Ayuntamiento, usando de las facultades que otorga el art. 86 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, debía acordar, si lo estima conveniente, el otorgamiento de un plus por carestía de vida a favor de los Funcionarios o Empleados que no alcanzan la llamada Ayuda Familiar, habida cuenta de la situación económica del Municipio y por estimar es un acto de estricta justicia.

Oida dicha exposición, fue recabado el parecer del Secretario Interinfecto, quien no se opone a la pretensión, aunque con la salvedad de que el pretendido beneficio se limite al personal de régimen interior del Municipio, con exclusión de sanitarios u otros servicios en plan de "servicios convenientes" que no dedican su actividad primordial o exclusiva al servicio del Municipio, con cuya limitación, el aumento de gastos que se propone, quedaría reducido al mínimo.

En vista de lo cual, y después de la necesaria deliberación el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Implantar un plus de carestía de vida del veinticinco por ciento del sueldo base



a favor de los empleados propietarios o literarios del Municipio que no les alcance la Ayuda Familiar, vigiendo a partir de primero de Enero del presente año, a cuyo fin y en consecuencia de partida presupuestaria expresa, se librará con cargo a la consignación global preventiva para Ayuda Familiar, sin perjuicio de incrementar ésta en su día, si así se necesitara.

Ed. pendiente prescripción.

Visto un expediente de prescripción de créditos a favor de esta entidad local, incoado por la Alcaldía al amparo de cuanto dispone el art.º 796 de la Ley de Régimen Local vigente, por tratarse de créditos con antigüedad superior a cinco años, ascendente en total a la suma de diez mil novecientos diez y siete pesetas con diez y seis céntimos.

Resultando, según se acredita, que tales partidas no han podido ser realizadas, pese a las gestiones y procedimientos practicados.



Considerando que, dado el tiempo transcurrido, no será fácil su realización, y, teniendo en cuenta lo que al respecto dispone el art.º 594 del Reglamento de Hacienda, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda: Aprobar definitivamente el expediente de prescripción incoado, y que las cantidades a que el mismo se contrae, causen baja en el Capítulo de Resultas del presupuesto refundido, llevándose a efecto, por la Alcaldía, las necesarias operaciones, en la rendición de la cuenta anual de presupuesto.

Liquidación del presupuesto de 1956.

Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1956, así como del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y presupuestos, se acordó de conformidad con el mismo y con arreglo al núm.º 3, artículo 693 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente dicha liquidación, que arroja un superávit de veintidos mil doscientas pesetas con cuarenta y un céntimos, quedando fijados sus restantes datos en los propios términos en que está redactada y que por la Alcaldía se cumplimentó lo demás ordenado se-

bre este permiso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ninguno Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las quince horas, del que se extiende la presente acta, que ha de formar, una vez aprobada, los señores concurrentes, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

 Estadio Aguirre
Abel Lopez
Felipe Gomez
Anastasio Cardenas José Calderin
 Francisco Solís

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1957.

En la villa de Barbayudas a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en la Casa Consistorial, los señores Don Basilio Ajeja Diez-Madrinero y el Sr. Teniente de Alcalde y Concejales Don Claudio Ajeja Diez-Madrinero, D. José Cardenas Lopez, Don Abel Lopez Calderin, Don Anastasio Cardenas Diez-Madrinero y D. Felipe Gomez Millan, quienes en unión del Secretario asistente, integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha.

Se constituyen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio mismo, el cual declara abierto el acto públicamente, dándose lectura por el Secretario al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada y autorizada.

Tuven hechas a continuación cuantas órdenes y disposiciones de carácter municipal han sido recibidas y publicadas en

los diarios oficiales, desde la última sesión hasta la fecha que-
dando enterados.

Comercio bebidas con
D. Vicente Naray.

Se acuerda aprobando a continuación el "comercio" particu-
lar establecido entre la Administración Municipal y el industrial
Don Vicente Naray Morán, para el pago de los arbitrios y
exacciones a que está obligado por el negocio de bebidas que
explota, habiéndose cifrado en cien pesetas mensuales su
aportación al Ayuntamiento, rigiendo a partir del pasado
mes de Enero.

Costas festividad San
Blas y La Gaudelania

Se acuerda a continuación, prestar aprobación a la
cuenta de gastos que presenta el Alcalde, de los ocasionados
en las pasadas festividades de la Purificación de Nuestra
Señora, más conocida por La Gaudelania, y San Blas, de tra-
dición arraigada en la localidad, y que, como es sabido,
patrocina el Municipio. Ascendió el importe de las velas
que se adquirieron por el Ayuntamiento para la primera
de dichas festividades, a trecientas pesetas, y el gasto su-
plido por la Presidencia en obsequios e invitaciones a la
Corporación, Autoridades, Hermandades de San Blas y acou-
panantes, a la suma de cuatrocientas treinta y seis pesetas,
acordándose que ambas sumas sean libradas con car-
go a la correspondiente partida del Capítulo 13.º del vigente
Presupuesto.

Uniforme Alcañal

También se aprueba la adquisición hecha por el Sr.
Alcalde, de un uniforme completo y total para el Alcañal
el Agente Municipal, ascendente a mil ciento cuarenta y
dos pesetas, disponiéndose su inmediato pago con cargo a la
partida presupuestaria a tal objeto.

Viaje del Sr. Villoria a
Sivuela

Se aprueba asimismo el pago de noventa y cinco pesetas al Auxiliar de Secretario Don Francisco Villoria, por gastos hechos en un viaje dado a Sivuela, recientemente, de orden de la Alcaldía, para solventar asuntos de interés local.

Proyecto de Ordenanza
Bancos Sanitarios.
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Conociéndose en este Ayuntamiento, hasta la fecha de
una Ordenanza que regula la prestación de los Servicios Banc-

Los Secretarios, que, como obligación mínima recae sobre la Corporación, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953 que manda formar una Ordenanza para regular el servicio médico-sanitario de asistencia médica-farmacéutica, se acordó que por la Comisión informativa de Gobierno se redacte el correspondiente articulado como proyecto y se someta al conocimiento y aprobación del Ayuntamiento.

Ayuda Familiar.

El Ayuntamiento queda enterado de haber quedado establecida y en vigor, en grado anual, la Ayuda Familiar a los Funcionarios y Empleados del Municipio que justificaron su derecho a ella, según los oportunos acuerdos de la Comisión designada al efecto.

Cuenta de valores independientes.

Por último se presentó para examen y aprobación si procede, la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto, que rinde el Depositario, en cumplimiento a lo determinado en el art. 794 de la Ley de Régimen Local y Regla 84 de la Instrucción de Contabilidad, relativa al pasado ejercicio de 1956. Vistos los documentos que la integran y el informe favorable de los Intervenciones, por unanimidad se acuerda prestarle la aprobación reglamentaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se da el acto por terminado, siendo las tres horas treinta minutos, del que se extiende la presente acta que han de firmar, una vez aprobada, los señores concurrentes, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

Juan José López
José Casquero
José López
Melipe Gomez
Antonio Cordero
Juan José López

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1957.

En la villa de Barbayuela a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunió en la Casa Consistorial, los señores Don Saturno Rojas Díez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Ezequiel de Alcalde y Concejales Don Eloy Rojas Díez-Madrón, Don José Cardenera López, Don Abel López Galderón, Don Anastasio Cardenera Díez-Madrón y Don Felipe Gómez Millán, quienes en unión del Secretario que asiste, integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Se constituyen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al principio citado, declarándolo abierto el acto públicamente, procediéndose por el Secretario, a dar lectura al acta de la anterior sesión, que fue aprobada.

Se leyeron seguidamente, los ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los Diarios Oficiales, desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados.

Por el Secretario, previa indicación Presidencial, se da lectura a la Orden de Gobernación de 21 de Febrero anterior, que publicó el Boletín Oficial del Estado del 27 del mismo mes e inserta el Boletín de la provincia nº 56 del día 7 del actual, por lo que se aplican los beneficios de la Ayuda Familiar a las clases pasivas de las Administraciones Locales y Cuerpos generales sanitarios, en idéntica forma y sustrata que se estableció para los Pensionarios en activo, por Ley de 27 de Diciembre de 1956. Fue escuchada con toda atención dicha lectura y solicitados de Secretaría los necesarios antecedentes para la resolución que proceda, resulta: Que esta Corporación no se ve afectada por el cumplimiento directo de referida Orden Ministerial, por cuanto la única pensionista a quien este Ayuntamiento concedió los derechos pasivos, conforme al

Ayuda Familiar a clases pasivas.

n.º 11 de la repetida Orden, D.ª Iluminada Lucas Tapia, con-
oce de derecho, por sus circunstancias familiares, a los be-
neficios de la Ayuda, y, en cuanto al jubilado de Admi-
nistración Local aquí residente, ex-Secretario Don Aurelia-
no Rivas Molina, por haber sido el Ayuntamiento de Os-
chunza (Ciudad Real) el que le reconoció y concedió los tra-
beres pasivos, es a esta última Corporación a la que corres-
ponde conocer sobre concesión a dicho Señor de la Ayuda fa-
miliar que pueda pertenecerle, hallándose únicamente obliga-
do el Ayuntamiento de Perbayuela a satisfacer en su día,
la parte proporcional que le sea fijada según el prorrateo
que debe verificarse entre las Corporaciones que satisfacen el
haber de jubilación.

Padrones Arbitrios

A continuación se acordó aprobar definitivamente los
padrones confeccionados por Secretaría, para la exacción en
el presente ejercicio de los derechos o tasas sobre "Desagüe de
caudales y vertientes a la vía pública"; "Rejas de puros, sa-
lientes y rotaduros a la vía pública"; "Rodaje o arrastre
de vehículos de tracción no mecánica por vías municipales";
y el padrón del Arbitrio Municipal sobre "Prestación per-
sonal y de transporte". Dichos documentos han permanecido
expuestos al público en la Secretaría Municipal por
espacio de quince días, según anuncio inserto en el Boletín
Oficial de la provincia n.º 61 del día 13 del actual, sin que
se hayan presentado reclamaciones algunas contra los mis-
mos, según se acredita por el Secretario.

Rectificación P. Habitantes.

Habiendo sido confeccionada la rectificación anual al Pa-
drón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre
de 1956 y expuesta al público para examen y reclamaciones, se-
gún edicto que insertó el Boletín Oficial de la provincia n.º 61, sin
que se hayan producido reclamaciones, se acuerda presentarse
aprobación definitiva en la forma en que aparece confeccionada
y dejar fijada la población municipal en dicha fecha en 1.158 ha-
bitantes de hecho y 1.178 de derecho, conforme aparece del re-



Ordenanza benéfico-sanitaria.

siempre correspondiente. Se da cuenta del proyecto de Ordenanza para regular la asistencia gratuita médico-farmacéutica redactado por la Comisión de Gobierno, según acuerdo de 28 de Febrero anterior, se acordó aprobarla por unanimidad y que se cumplieran los trámites ulteriores de exposición y demás reglamentarios conforme establece el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se da el acto por terminado, siendo las tres horas veinte minutos y del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Eduardo Aguayo Abel Lopez
José Carduena
Antonio Carduena
Felipe Giménez
Juan José López
Sr.

Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1.957.

En la villa de Parayuelo a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores Don Galino Riquelme Díez-Madreros, Alcalde Presidente y el Viceinte de Alcalde y Concejales Don Ecladio Riquelme Díez-Madreros, Don José Carduena López, Don Abel López Calderín, Don Anastasio Carduena Díez-Madreros y Don Felipe Giménez Millán, quienes en unión del Secretario, integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la necesaria convocatoria. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Al.

calde, al principio citado, fue declarado abierto el acto públicamente, dándose lectura por el Secretario al acta de la anterior sesión, que quedó aprobada, pasando seguidamente al orden del día.

Deuda del Sr. Camacho
Collazo.

El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario, diera lectura íntegra a la carta que se ha recibido de Don Luciano Peres de Acevedo y Ortega, Letrado de Badajoz, encargado de dar solución al asunto pendiente hace varios años, de ver la forma para hacer efectivas las diez mil novecientas setenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, que quedaron como pendientes de cobro a favor de este Municipio, al cesar en su cometido el Agente Representante que fue del Ayuntamiento en Badajoz, Don Ricardo Camacho Collazo, y que hasta la fecha, pese a las múltiples gestiones realizadas, no ha sido posible saldar.

Dada lectura a la mencionada carta, por la que el Letrado Sr. Peres de Acevedo, hace una breve historia de sus diligencias a este respecto, y estudiada la fórmula de solución definitiva que propone, consistente en la venta de un inmueble propiedad del deudor, que ha sido adjudicado, para responder de sus descubiertos con éste y otros Municipios; el Ayuntamiento, considerando que, aunque el proyectado cobro se realice en plazo de cinco años, cual se indica, es la única forma de llegar al pago de la cuenta pendiente, se acuerda, aceptar íntegramente la fórmula propuesta y facultar al Sr. Peres de Acevedo, para que, en nombre de este Ayuntamiento, ultime la operación propuesta y continúe encargado del asunto, practicando, en su día las liquidaciones procedentes. Lo que así se comuniqué al Letrado de referencia para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se da ésta por terminada, siendo las veintinueve



horas, de la que se extiende los presentes acta, que han de firmarse, una vez aprobada, todos los señores concurrentes y de todo ello, como Secretario, certifico.

[Signature] Gladio Ajeuz

Felipe Gámez José Carduena

Amantorio Carduena

Abel Lopez

[Signature]
Sr. S.

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1957.

En la villa de Parbayuela a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Don Gabino Ajeuz Diez-Madreros, Alcalde Presidente y los señores Concejales Don Gladio Ajeuz Diez-Madreros, Don José Carduena Lopez, Don Abel Lopez Caldeiro, Don Amantorio Carduena Diez-Madreros y Don Felipe Ponce Millán, quienes en unión del Secretario, constituyeron la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, éste declaró abierto el acto públicamente, siendo leído por el Secretario, el acta de la anterior sesión, que quedó aprobada y autorizada.

Por el dado lectura, arimimus, a cuantas ordenes y disposiciones de carácter municipal, han sido publicadas o recibidas directamente desde la pasada sesión ordinaria hasta la fecha, quedando enterados.

Esta cuenta de respetuosa y reservado escrito, que dirige

a este Ayuntamiento, el Agente Representante del mismo, en Badajoz, Don Francisco Bourako Arquero, por el que trasladada una exposición de motivos redactada por los Gestores Administrativos de la capital, en consonancia con los acuerdos del Pleno de la Junta Central de Colegios de Gestores celebrado en Madrid en Septiembre del pasado año 1.956, solicitando la elevación de los honorarios que viene percibiendo por su gestión, para ajustarlo a la tarifa de Aranceles, que figura en el art. 113 de los mismos, según certificación que se acompaña; el Ayuntamiento reunido, considerando de justicia la elevación que se pretende y no existiendo razones que aconsejen la oposición a lo solicitado, por unanimidad acuerda: Que se entienda elevada la asignación anual al Agente Representante del Ayuntamiento en Badajoz, hasta el límite de mil pesetas para el presente ejercicio económico y sucesivos, con efectos retroactivos de primero de Enero último, tomándose las debidas notas por Intervención a los efectos de habilitar o suplementar el necesario crédito por ser insuficiente el consignado. Que se notifique el presente acuerdo, en legal forma al interesado, para su conocimiento y satisfacción y como resolución al escrito presentado.

Cuenta Caudales 1.º trim.

Queda aprobada, tras debridos exámen, la cuenta de caudales que rinde el Depositario Municipal, del movimiento de fondos ocurrido en la Caja Municipal durante el primer trimestre del año actual.

Láminas de propios.

Para el debido conocimiento y aprobación de la Corporación y su consiguiente reflejo en la futura rectificación anual del inventario, se da a conocer, que en virtud de gestiones realizadas por la Secretaría, se ha llegado al conocimiento, ignorado hasta la fecha, de que las láminas de propios del Municipio, que por un valor total de 179.600 pesetas figuraban en el referido Inventario, actualmente se hallan refundidas en una sola, que lleva el n.º 5.358 y fechada en 10 de Febrero de 1.945, por la expresada cantidad de ciento setenta y nueve mil cien pesetas, la cual obra en poder del Agente Representante del Ayuntamiento en Badajoz D. Francisco Bourako Arquero, quien trimestralmente hace

efectivos en las Delegaciones de Hacienda los intereses que devenga a favor del erario municipal y que dicho Agente refleje en sus cuentas periódicas.

Incremento pecunia a Don Aureliano Rivas.

Se da cuenta de escrito que dirige a esta Alcaldía el día 15 de la Sección Provincial de Administración Local de Ciudad-Real, el que acompaña ejemplar del Boletín Oficial n.º 49 de dicha provincia, en que se inserta ya aprobado por el Excmo Sr. Gobernador Civil, el nuevo prorrateo que corresponde satisfacer a los Ayuntamiento obligados al pago de la pecunia de jubilación que dispone el Sr. Secretario Don Aureliano Rivas Molina, que ha sido incrementada conforme a los preceptos del Decreto de 30 de Noviembre de 1956. De su examen resulta que a este Municipio le ha correspondido una cuota anual de mil ochenta pesetas con cincuenta y siete céntimos, siendo la cuota mensual la de ochenta y cuatro pesetas con tres céntimos, que ha de sufrir un aumento por inclusión de la parte proporcional a las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, que no se incluyeron en el anterior prorrateo. En consecuencia y no existiendo motivos para oponerse a dicho recálculo, se acuerda por unanimidad prestar aprobación al mismo y que por Secretaría-Intervención se tomen las debidas notas a efectos del necesario suplemento de créditos para hacer frente a esta obligación.

Substración fondos Oficiales

Informada la Corporación, con amplitud de detalles, de la substración perpetrada en las Oficinas Municipales, de mil doscientas doce pesetas, en la noche del veinticuatro al veinticinco del actual, que se guardaban provisionalmente en un cajón de la mesa del Secretario, para lo cual, hubieron los autores de violentar la puerta de entrada a la Oficina y descerrojar el cajón con roble del mismo, cuyos hechos suscitarse inmediatamente en conocimiento de la Autoridad judicial, sin que hasta la fecha, hayamos dado resultado positivo; se acuerda, con vista a la formalización contable de dicha cantidad y en tanto no sea posible su recuperación, que por la Alcaldía e Intervención se

formalice libramiento a "descuocidos" con cargo a la partida de Impresitos del vigente presupuesto, acompañándose certificación del presente acuerdo, pues ninguna otra fórmula más acertada parece viable para dejar cancelado por el momento, el caso inculito que nos ocupa.

Viaje Sr. Alcalde a Badajoz.

Proyecto aprobado, tras amplia información sobre su objeto, los gastos exigidos por el Sr. Alcalde y repletos por el mismo, en el reciente viaje dado a Badajoz, con una Comisión de señores Alcaldes de esta comarca, para interesar de las primeras Autoridades provinciales, la máxima celeridad en la ejecución de las proyectadas obras de electrificación de estos pueblos, cuyos gastos, ascendentes en total a la suma de setecientas diez y nueve pesetas, se serán librados con cargo al Capítulo 3.º del presupuesto vigente, incluyéndose en tal suma, los devengos de sus motoristas locales en los viajes realizados a algunos pueblos limítrofes, para concretar fecha y horario de salida.

Proyecto de Cementerio.

Bocha cuenta del estado en que se halla la tramitación del expediente para llegar a la construcción de un nuevo Cementerio Municipal, con la ayuda técnica y económica de la Excma. Diputación Provincial, en el que consta:

- Informe favorable del Inspector Municipal de Sanidad
- Requeridos, también favorables, del Consejo Municipal de Sanidad.
- Informe de la Comisión Municipal de Obras y
- Certificación del Registro Civil, sobre defunciones ocurridas en el último decenio.

Resultando: Que el Sr. Cura Párroco no emitió aún su informe por manifestar hallarse en espera de la respuesta de sus superiores jerárquicos, si bien no se opone a la construcción proyectada.

Resultando: Que habiendo sido expuesto al público el indicado expediente, por plazo de treinta días, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 61 del día trece de Mayo último, no se han producido observaciones ni reclamaciones de ningún género.



Considerando: Que han sido cumplidas en esta tramitación los preceptos determinados por la Ley de Piedad vigente.

El Ayuntamiento, por unanimidad de sus componentes acuerda: Prestar aprobación definitiva al expediente tramitado para llevar a efecto la construcción de un nuevo Cementerio Municipal en esta villa, con la ayuda técnica y económica de la Breve Diputación Provincial, cuyo organismo la tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 1956-57 y al que este Municipio aportará ayuda, mediante la prestación personal y de transporte de sus vecinos.

Que el expediente de referencia sea remitido a la indicada Corporación Provincial, para que le sea unido el proyecto técnico y presupuesto de las obras y se realice la necesaria autorización del Excmo Sr. Gobernador Civil, conforme establece la base 33 de la Ley vigente de Piedad, antes invocada.

Comisionado juicio revisión.

Se aprueba resolución Presidencial de fecha veintinueve del actual que designó Comisionado del Ayuntamiento al Concejal Don Anastasio Cardenosa Lic. Madrimón, para asistir al juicio de revisiones de Perrogas y exenciones celebrado en la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena en el día de hoy, autorizando al Sr. Alcalde para disponer el pago de los gastos originados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni mengue Sr. Concejal que usara de la palabra, se dio el acto por terminado, siendo hoy catorce horas, del que se contiene la presente acta, que han de firmar los Señores Concejales y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
Estadio Aguayo
José Cardenosa
Felipe Gasnes "Theo Lopez"
Anastasio Cardenosa
Sr. [Signature]



Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1957.

En la villa de Parbaquela a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Don Patino Ajeuz Diez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Benito de Alcalde y Concejales Don Gladis Ajeuz Diez-Madrón, Don José Carduena Lopez, Don Abel Lopez Calderín, Don Anastasio Carduena Diez-Madrón y Don Felipe Piquer Millán, quienes en unión del Secretario, constituyeron la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido convocados con la suficiente antelación. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado abierto el acto públicamente, dándose lectura por el Secretario al acta de la anterior sesión, que fue aprobada y autorizada.

Visita del Sr. Gobernador.

Leído el orden del día, por la Presidencia se manifiesta que la presente sesión extraordinaria solo tenía por objeto el proponer a la Corporación la adopción de acuerdos o determinaciones pertinentes en orden a lograr las más positivas realizaciones con motivo de la visita a nuestro pueblo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, realizada el pasado día siete del actual.

Entre los diversos e importantes problemas que afectan al mejoramiento de la vida local, y que fueron expuestos a nuestra primera Autoridad provincial, figuran como más acuciantes los relativos a la construcción del nuevo Cementerio, cuyo expediente ya concluido, ha sido remitido a la Excma. Diputación Provincial; la perentoria necesidad de locales para Escuelas, respecto de los que se manifestó por el Sr. Gobernador, que actualmente se estudia por la Junta Provincial de Construcciones Escolares la resolución de tan importante cuestión, rememorando la campaña iniciada por el Ministerio del Ramo; tráida y mejoramiento del servicio público de abastecimiento de aguas, sobre el cual, la mencionada

Autoridad, dió normas concretas que seguidamente se establecerán, puesta en práctica de la proyectada electrificación, cuya documentación principal ya cursada en su totalidad se halla en vías de próxima solución; posibilidad de llegar a la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, para lo que dió instrucciones preliminares y en último lugar, le fueron solicitadas algunas subvenciones con objeto de poder atender a la realización inmediata de algunas mejoras de carácter urbano, para lograr algún embellecimiento de nuestras rias y plazas, promoviendo con celeridad algunas en la medida de las posibilidades, a cuyo efecto se le cursaron los oportunos proyectos de obras.

Agua

Por tanto y concretadas en la anterior exposición nuestras más preeminentes necesidades, de las cuales varias se hallan ya en pleno curso y en espera de su solución, quedaban, no obstante, otras de las que tratamos de ocuparnos. Entre éstas destaca el importante asunto del mejoramiento del servicio de abastecimiento de agua, que, según las directrices dadas por el Sr. Gobernador, puede ahora solicitarse al amparo del llamado "Plan Badajoz" que lo atiende con su ayuda técnica y subvención del 50 por 100 a fondo perdido, pudiéndose lograr el resto mediante ayuda económica de la Excma. Diputación y concesión de créditos a largo plazo. Informada la Corporación y considerando la favorable coyuntura que se nos ofrece, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Secretaria del Plan Badajoz, en Madrid, la inclusión de este pueblo entre los proyectos de traidas de agua, con auxilios técnicos y económicos, indicando en principio y como vía de orientación, la posibilidad de obtener el agua del manantial denominado "Los Rabanales" por su gran caudal y excelente calidad, por todos conocido.

Cuartel Guardia Civil


En cuanto a la remota construcción de un Cuartel de la Guardia Civil y habiéndose examinado tanto la conveniencia de contar con tales fuerzas en el término, como lo laborioso y costoso de la edificación que se pretende, se acuerda, por el mo-

uente, delegar en el Sr. Alcalde para que, por vía particular, realice algunas gestiones para conocer en principio las posibilidades existentes en orden a la concesión de créditos y adjudicación al término de un presupuesto de aquellas fuerzas.

Obras Urbanización

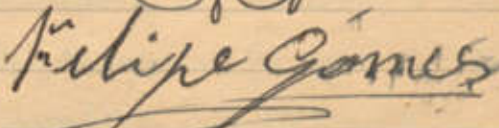
Y en cuanto afecta a los proyectos de obras para mejoras del casco urbano, se acuerda elaborar uno con vistas a la construcción de un paseo o pista en la Plaza del Generalísimo, tan necesitada de embellecimiento; y el otro, de mejora del pavimento de un tramo de la calle San Antonio; quedando facultada la Presidencia para encargar a Maestro de Obras competente su redacción. Dichos proyectos serán remitidos a la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, en el Gobierno Civil a efectos de su aprobación y subvención si procede.

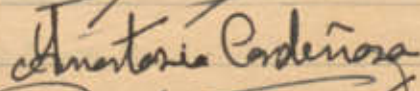
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las catorce horas, del que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

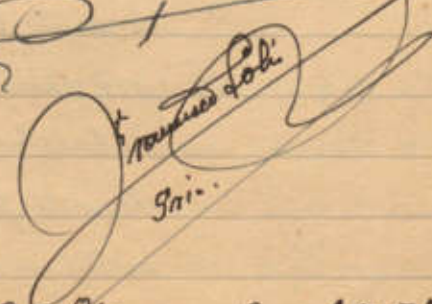

José Carduena


Abel Lopez


Estadio Aguijo


Felipe Gomez


Antonia Carduena


Manuel Pobi

Sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1957.

En la villa de Parbatayuela a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en el Salón de actos de la Casa Comunal, los señores Dns Gabino Aguijo Diez-Madroneiro, Alcalde Presidente y el Sr. Cuente de Alcalde y Concejales Dns Blasio Aguijo Diez-Madroneiro, Dns José Carduena Lopez, Dns Abel Lopez



Calderron, Don Anastasio Cardona. Sr. ~~Alcalde~~ y Don Felipe Poince Millan, quienes en unión del Secretario, integraron la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se declaró abierto el acto públicamente, dando lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

Se leyeron los órdenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los Diarios Oficiales desde la última sesión ordinaria hasta la fecha, que fueron autorados.

Visita a las Escuelas

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que hallándose próxima la terminación del presente curso escolar, creía muy conveniente, la realización de una visita a las Escuelas, por una representación de la Junta local de Enseñanza Primaria, con objeto de comprobar sobre el terreno el estado de preparación de los alumnos y distribuir algunos premios a los más aventajados, para que sirva de estímulo tanto a los agraciados como a todos los restantes. Los señores reunidos, aplaudiendo con entusiasmo esta idea Presidencial, autorizando al Sr. Alcalde para que adquiriera el número de premios que considere prudencial, abonando su importe, con cargo al vigente presupuesto.

Adquisición Caja Caudales

También fué expuesta, la necesidad en que se halla la Corporación, de contar con una caja fuerte para la custodia de caudales, a prueba de robo e incendios, de la que hasta ahora se carece. Requerido el parecer de los reunidos, por unanimidad se acuerda: Autorizar la adquisición de una pequeña caja fuerte para la custodia de caudales, a base de cerradura de tres llaves, de tipo normal; a cuyo efecto y teniendo en cuenta el reducido coste de este mueble, se procederá a su compra directa por el Sr. Alcalde, previa información entre algunas casas productoras para lograr la mayor compensación entre su solidez, garantías de seguridad y economía en el coste. La Presidencia de-

Propuesta suplemento de créditos.

na eusesta en su día del resultado de sus gestiones.

Se da lectura a una propuesta de suplementos de créditos a diversas partidas del vigente presupuesto, que formula el Secretario-Interventor, con objeto de cubrir con el disponible necesario para atender a las diversas nuevas cargas y obligaciones que han surgido durante el actual ejercicio. Dichos suplementos se nutrirán con el superávit resultante en la liquidación del presupuesto anterior, conforme se determina por el n.º 2 del art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los señores de la Corporación, por unanimidad acuerdan: Aceptar, en principio, la propuesta de suplementos de crédito que ha sido hecha y que el respectivo expediente se exponga al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, enviándose un ejemplar del edicto al Boletín Oficial de la provincia para su inserción.

Sueldos mínimos.

Fue dada lectura en principio, al Decreto Rey de la Jefatura del Estado de 12 de Abril próximo pasado, que insertó el Boletín Oficial del Estado n.º 115 del día 29 de dicho mes, señalando nuevos sueldos mínimos para los Funcionarios de Administración Local. Antes de proceder a su cumplimiento, se acuerda tras quedar enterados, esperar a las aclaraciones y normas para su aplicación, que habrán de ser publicadas posteriormente.

Ayuda Familias al Farmacéutico.

Fue prestada aprobación al acuerdo de la Comisión de Ayuda Familiar de fecha 4 del corriente por el que se acepta el prorrateo verificado por la Comisión del Ayuntamiento de Sivuela, para abono de la Ayuda Familiar al Farmacéutico titular del partido, con residencia en dicha localidad, Don José Díaz Calderón, fijándose en ciento veinticinco pesetas con setenta y un céntimos mensuales nuestra aprobación. Se dispone el abramiento a favor del Ayuntamiento de Sivuela, de la cantidad devengada hasta la fecha.

Sobre plaza Veterinario

Se informa, a continuación, de una resolución de la Dirección General de Sanidad, Inspección de Sanidad Veterinaria, en relación con el precepto de la Ayuda Familiar por el Veterinario

titular de Piruela y por lo que se resuelve, que el Ayuntamiento de Barbayuela ha de contribuir al pago de tal obligación.

Como es sabido que nuestro pueblo, viene figurando afecto, para estos efectos, al partido Canunep, Barbayuela-Baterno, resulta incongruente a simple vista, que este Ayuntamiento haya de sufragar gastos del titular de Piruela, el Alcalde que suscribe o que expone, creyendo interpretar el sentir de la Corporación, y en aras de la mayor rapidez, ha elevado escrito razonado al Ilustre Sr. Director General de Sanidad, al que se da lectura, exponiendo, en la forma muy respetuosa, los motivos que entendemos nos asisten para oponernos a la resolución dictada y suplicando se aclare concreta y definitivamente la situación que se crea a este pueblo, en relación a la plaza de Veterinario.

Esperando con vivo interés, la anterior exposición, por unanimidad se acuerda: Hacer totalmente suyas las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y quedar a la espera del nuevo acuerdo que dicte la Dirección General de Sanidad, a la vista del cual, se obrará en consecuencia.

Proyecto obra plaza

Se somete al examen y aprobación de la Corporación, el proyecto de obra, elaborado por Maestro competente, como consecuencia de los acuerdos adoptados en fecha trece de Mayo actual, para llegar a la construcción de un pabellón o pista elevada, en la Plaza del Generalísimo, el cual, debidamente explicado en la memoria que le acompaña, asciende a la suma de diez y nueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas. Habiendo sido detenidamente examinado y encontrado que se ajusta en un todo a la idea general expresada, se acuerda aprobarlo y que se envíe un ejemplar a la Secretaría de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social, a los fines de su subvención.

Suscripciones a revistas.

Se aprueban a continuación los pagos verificados por la Alcaldía, para lograr la continuidad en las suscripciones que tiene incluidas este Ayuntamiento, desde años anteriores, a las revistas consultivas y de administración, denominadas "El Consultor de los Ayuntamientos", "La Administración Práctica" y "Boletín

del Colegio Nacional de Secretarios, que cuentan con consignaciones expresas en el vigente presupuesto ordinario.

Gastos visita Sr. Gobernador

Cada cuenta, en anterior sesión extraordinaria, de la visita realizada a nuestro pueblo por el Excmo Sr. Gobernador Civil, prosede ahora someter a la aprobación de la Corporación, la cuenta general de los gastos efectuados, con objeto de revestir de la mayor brillantez y solemnidad tan fausto acontecimiento. Dicha cuenta ascendió a la suma de novecientas treinta y cuatro pesetas, según relación, debidamente justificada, que presenta el Depositario. En su vista y después de haber sido examinada, se acuerda aprobarla y que se libere su importe con cargo al Capítulo 3.º de Representación Municipal.

Pagos.

También quedaron aprobados, los siguientes pagos:

A Don Cándido Díez Madroñero, Maestro Albait, ciento cincuenta pesetas, por sus obreros y pupilos en unas pequeñas reparaciones efectuadas en el edificio de la Casa Consistorial.
A la Editora Nacional, trescientas cuarenta y cinco pesetas por la adquisición obligatoria de un lote de libros con destino a escolares.

Trazada de aguas.

Acto seguido, se informó, de haber sido tomada en consideración, en principio, por la Comisión Permanente del Plan de Badajoz, nuestra solicitud de auxilios técnicos y económicos para la realización de obras de traza de aguas en nuestro pueblo, como consecuencia del acuerdo adoptado el día trece del actual por este Ayuntamiento. Los reunidos acuerdan dejar constancia de su complacencia y satisfacción por ello.

Pliego condiciones su-
hasta "Dehesa Boyal".

Se somete al examen de la Corporación el pliego de condiciones, formado por la Comisión de Agricultura, que ha de regular la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Boyal" de estos propios, en el próximo año agrícola de 1957-58. Examinado que fue, y observando que sus prescripciones se ajustan a cuanto establece el Reglamento de Contratación vigente, por unanimidad se acuerda aprobarlo, fijándose el tipo primario de

tasación para las primera y segunda subastas en las que se adjudicaron setenta mil pesetas, debiendo exponerse al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de las que se abrió cuenta inmediata a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites, conforme a lo legislado sobre el particular.

Ordenanza Beneficencia
Sanitaria.

De la cuenta del expediente sobre la Ordenanza tramitada para regular el Servicio gratuito médico-farmacéutico de este Municipio y considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra dicho documento, se acordó aprobarla definitivamente y que, según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Regimen Local se diese al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su sanción definitiva.

Beneficencia

A petición del interesado y previa comprobación de su indigencia por ausencia total de medios de fortuna, se acuerda incluir en el Padrón de Beneficencia a efectos de su asistencia médico-farmacéutica gratuita, al vecino Don Demetrio Argudo Brelleua y su esposa D.^a Angela Cudro Ramirez.

Cuentas generales de
1956.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, que suscriben como cuentadantes Don Gabino Aguir Diez-Madrón, como Ordenador de pagos, Don Angel Aguir Diez-Madrón como Depositario y Don Francisco Polij Vera como Secretario-Interrentor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

- 1.^o: Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2.^o: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ningún género.
- 3.^o: Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales.
- 4.^o: Que la existencia que figura como procehente del año anterior, es de doscientas doce pesetas setenta y ocho céntimos;

los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascienden a ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos, formando un total de cargo de ciento ochenta y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos; y siendo ciento cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de treinta y cuatro mil novecientas noventa y dos pesetas ochenta y cinco céntimos.

5.º: Que la cuenta de Propiedades y derechos, presenta un activo de doscientas setenta y tres mil noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, y un pasivo de nada.

6.º: Que la relación de deudores asciende a veinticinco mil seiscientos diez pesetas dos céntimos, y la de acreedores a treinta y ocho mil cuatrocientas dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

Que la Comisión de Hacienda, en su Memoria fecha 16 de Abril del año actual propone la aprobación provisional de las cuentas de presupuesto y definitivamente las de (aprobación del) dago, administración del Patrimonio.

Considerando:

1.º: Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º: Que las de presupuesto y propiedades, están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º: Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación alguna.

4.º: Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando suato, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

1.º: Aprobar provisionalmente la Cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.956 con las cantidades de

cargos, data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará en termino reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

3.º Aprobar definitivamente los cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativos al ejercicio de 1.956.

Servicio telefónico

Dada lectura a atenta carta del Sr. Alcalde de Sivuela, por la que invita a este Ayuntamiento para que se formule petición al Excmo Sr. Gobernador Civil, sobre la necesidad de que sea instalado en breve plazo el servicio telefónico interurbano, y considerando la alta conveniencia de tal mejora, se acuerda atender la solicitud y que por la Alcaldía se redacte y eleve oportuno y razonado escrito sobre el particular.

Fiestas de S. Pedro.

Por último y celebrándose en el próximo mes de junio, la tradicional festividad en honor de San Pedro, Patrón de la localidad, que patrocina el Municipio, se acuerda delegar en el Sr. Alcalde para que inicie las gestiones preliminares en orden a la organización de los cultos religiosos y festejos cívicos que son costumbre celebrar, dando cuenta posterior a la Corporación para la aprobación de los gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún Sr. Concejal que usara de su palabra, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las catorce horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar, una vez aprobada, los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Firma] Estadio Aguijo Felipe Gome
[Firma] Antonio Cadena José Cardoñosa
[Firma] José López
 5.º Francisco Solís
 5.º

23

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1957.

En la villa de Barbayuela a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Don Pablo Ajejo Díez Madroñero, Alcalde-Provisoryte y el Sr. Teniente de Alcalde y Concejales Don Claudio Ajejo Díez Madroñero, Don José Garduño Lopera, Don Abel López Calderín, Don Anastasio Garduño Díez Madroñero y Don Felipe Poiner Millán, quienes en unión del Secretario, constituyeron la Corporación Municipal en pleno, sin excepción alguna, que han sido convocados con la suficiente antelación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria. Se constituyeron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, el cual declaró abierto el acto públicamente, dándose lectura por el Secretario, al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Aplicación de los nuevos sueldos.

De conformidad se indicaba en el orden del día cumulado para la convocatoria, fue puesta sobre la mesa para su examen y resolución, el expediente iniciado por la Alcaldía para llevar a efecto la aplicación en este Municipio, de los sueldos mínimos a los funcionarios en activo de plantilla, establecidos por Decreto-Ley de 13 de Abril de 1957, del que se dio cuenta en principio en la sesión ordinaria de 30 de Mayo anterior y de conformidad con las normas para su desarrollo, publicadas en Orden Ministerial de Gobernación de 3 de Junio actual, cuyos textos fueron hechos oportunamente. Examinado el susodicho expediente y visto el informe que al mismo aporta el Secretario-Interventor, concorde en un todo con las circunstancias concurrentes en este Ayuntamiento y habiéndose tenido en cuenta la situación económica del mismo y las repercusiones que las nuevas cargas suponen para el erario municipal, después de un detenido estudio, los señores reunidos, por unanimidad absoluta de los asistentes, que componen la totalidad de los miembros que, de hecho, constituyeron la Corporación,

se acuerda:

- 1º: Aplicar los nuevos sueldos determinados por Decreto Ley de 13 de Abril próximo pasado, a los Funcionarios de plantilla en activo de esta Corporación, a partir del primero de Abril siguiente.
- 2º: Declarar con derecho al percibo de los nuevos haberes al Secretario-Interventor, al Auxiliar de la Secretaría y al Alguacil Municipal, únicos Funcionarios que componen la plantilla, exceptuándose de conceder mejora alguna a cualquier otro de servicios especiales o contratados, que no dedican su actividad primordial al servicio de la Administración Local.
- 3º: El Secretario-Interventor, prescribirá el aumento del 25 por 100 sobre el nuevo sueldo base, en razón a llevar a su cargo, de manera obligatoria, la Intervención de Fondos, conforme se establece en la Norma III. de la O.M. mencionada.
- 4º: Se acuerda mantener la Ayuda Familiar en su grado normal, cual se viene otorgando hasta la fecha.
- 5º: En uso de las facultades que concede el artº 3º del Decreto Ley de referencia, se suprime y anula la concesión de un "plus de carestía de vida" que transitoriamente había sido concedido a los Funcionarios que no alcanzaron la Ayuda Familiar, según acuerdo de 31 de Enero del presente año, quedando por tanto invalidado tal acuerdo, al reabsorberse en los nuevos haberes, aquellos beneficios.
- 6º: La Corporación decide mantener el pago a su cargo, del impuesto de Utilidad sobre los sueldos, conforme lo viene efectuando tradicionalmente, mediante consignación expresa en presupuesto.
- 7º: Con arreglo a lo determinado en el artº 2º del Decreto Ley que nos ocupa, se mantienen en las mismas situaciones el régimen de quinquenios, que seguirán rigiéndose por los sueldos consolidados anteriores al primero de Abril, por no ser susceptible su transformación obligatoria ni potestativa en quinquenios sobre los nuevos sueldos, conforme se determina en

la Norma XI de la O.M. referida. No obstante, y de acuerdo con el informe del Secretario, se hace recomendación de llegar al establecimiento del nuevo régimen, tan pronto como la situación económica de la Corporación lo permita y se reúnan los requisitos exigidos por la disposición apuntada.

8º: Esta Corporación se ocupará en la presente sesión, de la aprobación definitiva del expediente de suplementos de créditos, ya aceptado en principio en su reunión del 30 de Mayo.

9º: Por último y para dar cumplimiento a lo que se ordena en el númº 3º de la Norma XII, se decide:

a) La Corporación decide observar, como ya se hace constar en el apartado 5º de este acuerdo, únicamente, el "Plus de carestía de vida del 25 por 100 sobre el sueldo base" concedido en acuerdo de 31 de Enero de 1957, que queda anulado.

b) Las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, únicas que concede la Corporación, se abonarán a partir del presente año, con arreglo a los nuevos sueldos consolidados, otorgándose de esta forma, el consiguiente beneficio a los servidores del Ayuntamiento.

c) Como consecuencia de los anteriores acuerdos, los aumentos que suponen anualmente para esta Corporación, el establecimiento de los nuevos sueldos, conforme se demuestra con el estado unido al expediente, ascienden a quince mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos.

d) Los gastos totales de personal a cargo de esta Entidad Local, una vez aplicados los aumentos establecidos, ascienden anualmente, a la cantidad global de ochenta mil quinientas once pesetas con noventa y un céntimos, referidos al personal de plantilla, sin que exista personal fuera de ella, a excepción de los Funcionarios sanitarios generales que tienen la consideración de Funcionarios del Estado, y cuyos trabajos suponen un gasto anual de 15.435'23 pesetas.

De los anteriores datos y acuerdos, se dará conocimiento, en plazo de quince días, a partir de esta fecha, al Ser-



vicio Provincial de Inspección y Preservación, Sección de Administración Local, a los efectos ordenados.

Aprobación definitiva expediente suplementos.

A continuación se da cuenta del expediente de suplementos de créditos, que fue aceptado en principio por la Corporación en su sesión ordinaria del treinta de Mayo pasado, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia del día ocho del actual, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones alguna en su contra, según se certifica por la Secretaría. Cido el parecer del Interventor que lo emite en sentido favorable a su aprobación y considerando que han sido incluidos en los suplementos propuestos, las cantidades necesarias para atender a las diversas cargas impuestas a la Corporación por disposiciones legales, entre las que destacan las mejoras a las clases pasivas de la Administración Local y los nuevos sueldos mínimos a los Funcionarios en activo, establecidos por Decreto-Ley de 12 de Abril último, sin olvidar aquellas otras atenciones incluidas y acordadas por la Corporación, cuyo pago originan las partidas presupuestadas.

Considerando que estos suplementos se nutrirán con el superávit resultante en la liquidación presupuestaria del pasado ejercicio económico de 1956, según lo determinado en el núm: 2 del art: 691 de la vigente Ley de Régimen Local, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan: Aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos que ha sido susado, conforme a la propuesta elaborada por el Secretario-Interventor, y que se refleja en el siguiente resumen por partidas:

Capi- tulo	Arti- culo	Par- tida	Concepto	Aumento	
				Ptas	Cts
1º	2º	1	Pensión D. Iluminado Capis -	3.450	00
1º	2º	2	Subilación D. Aureliano Puro -	278	00
Suma y sigue -				3.728	00

Capi- art- Par-
tulo culo tulo

Concepto

Cuentos
Ptas 617

			Concepto	Cuentos
				Ptas 617
			Suma anterior - -	2.733 -
1º	7º	9º	Impuesto de Utilidades - - -	1.580 -
1º	7º	11	Cuota Arbitrio Provincial - - -	110 -
1º	7º	12	Id Hermandad Labradoros - -	140 -
1º	8º	15	Botelin Oficial provincia - -	30 -
1º	8º	16	Suscripcion a "El Consumtor" - -	55 -
1º	8º	17	Id "La Admón Práctica" - - -	55 -
1º	8º	18	Id "Botelin Colegio Nacional" - -	3 65
1º	11º	25	Pastos reclutamiento - - - -	750 -
2º	1º	33	Pastos de representación - - -	600 -
6º	1º	41	Cuentos pieldo Secretario - -	4.230 -
6º	1º	42	Id id Auxilian Secretario - -	2.733 85
6º	1º	43	Id id Alguacil Municipal - - -	2.500 -
6º	1º	44	Material de oficina - - - -	600 -
6º	1º	45	Mejora del mobiliario - - - -	2.500 -
6º	3º	52	Cuentos al Agente en Badajoz -	500 -
8º	1º	58	Medicinas a la Beneficencia - -	1.000 -
9º	3º	61	Póliza Seguro Accidentes - - -	750 -
9º	3º	66	Cuentos iguales Médico - - -	200 -
9º	3º	67	Id id el Practicante - - - -	60 -
13º	1º	80	Aprobación al Pósito Local - - -	3 83
13º	3º	81	Funciones y festejos - - - -	1.000 -
<u>Total de suplementos - - - -</u>				<u>22.124-33</u>

En consecuencia, se faculta a la Alcaldia e Intervención para la realización de los necesarios auxilios contables. Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se da el acto por terminado, siendo las veintidós horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmarse, una vez aprobada, todos los señores concurrentes, y de lo cual, como Secretario certifico.

[Firma]
 D. Antonio Aguirre
 D. Antonio Cardeñosa
 D. Felipe Gómez

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1957

En la villa de Parbatuena a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en el Salon de actos de la Casa Consistorial, los señores Don Patricio Ajeuz Diez-Madroneo, Alcalde Presidente y el teniente de Alcalde y Concejales Don Eladio Ajeuz Diez-Madroneo, Don Jose Cardena Lopez, Don Abel Lopez Calderin, Don Anastasio Cardena Diez-Madroneo y Don Felipe Poimer Millan, quienes en union del Sr. Secretario, constituyen la Corporacion Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de esta fecha. Constituida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado abierto el acto publicamente, dandose lectura por el Secretario al acta de la anterior sesion, que quedo aprobada y autorizada.

Se da lectura, acto seguido, a cuantas ordenes y disposiciones de caracter municipal, han sido recibidas o publicadas en el Boletin Oficial, desde la ultima sesion ordinaria, hasta la fecha, quedando enterados.

Pagos:

A continuacion fueron aprobados los pagos siguientes:
A D. Francisco Altema, de la casa "El Arca de Noe" de Madrid, la suma de trescientas tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, por el material que ha servido para la instalacion de la tradicional verbena popular en honor de S. Pedro, Patron de la localidad, de conformidad con lo acordado en sesion de treinta de Mayo; incluyendo en dicha suma los gastos de transporte y aceros. La cantidad se librara con cargo a la correspondiente partida del Capitulo 13º del vigente presupuesto.

A Don Pedro Rodriguez Navas, Director de la Orquesta "Melodias" que actua en las referidas fiestas de San Pedro, y por sus dirigidos en honorarios contratados, y cargo al expresado Capitulo, la suma de dos mil pesetas.

A la Imprenta y papeteria de D. Eulogio de las Heras, de

Sevilla, ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, por los diplomas y libros de cuentas que ha facilitado para premiar a los alumnos de estas Escuelas Nacionales con motivo de fin de curso, y de conformidad con lo acordado en sesión de 30 de Mayo; librándose con cargo a Imprevistos al no existir consignación expresa en presupuesto.

Tambien fue aprobada la adquisición hecha por el Sr. Alcalde, de un ejemplar de la obra "Neutralidad de España" cuyo importe de trescientas diez pesetas se librará del Capítulo de Imprevistos en dos plazos mensuales.

Fondo del Servicio de Inspección

Por último se acuerda que las cantidades reclamadas por la Interrupción de Hacienda de la provincia, del 30 por 100 de las rentas ingresadas efectivamente en Caja procedentes del Arbitrio sobre Urbana obtenidos en virtud de actuación de los Funcionarios Inspectores de Hacienda, sean libradas con cargo al Capítulo de Recaudación del vigente presupuesto, en el que exista crédito disponible. Dicho 30 por 100 se destina a engrasar los Fondos del Servicio de Inspección.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se da el acto por terminado, siendo las doce horas treinta minutos, del que se extiende la presente acta, que firmarán los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Antonio Cardinosa

Esteban Aguirre

José Cardinosa

Felipe Gómez

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1927

En la villa de Parbayuela a treinta de Julio de mil novecientos veisiete, siendo las diez horas se reunió en la Casa Consistorial, los señores don Fabian Aguirre Lier-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr. Gerónimo de Alcalde y Concejales don Eledio Aguirre Lier-Madrón, don José Cardena López, don Abel López Galdosin, don Anastasio Cardena Lier-Madrón y don Felipe Poince Millán, que constituyen la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha. Asistió como Secretario accidental el Auxiliar de Secretarie don Francisco Villoria Parcia, por falta de licencia anual el propietario. Constituida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citados, este dio por abierto el acto, dando lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron cuarenta órdenes y disposiciones de carácter municipal, recibidas o publicadas en los Diarios Oficiales desde la última sesión hasta la fecha, quedando enteradas.

Instalaciones eléctricas

Fue dada cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz a la que se acompañaba anuncio relativo a la concesión administrativa solicitada por el Sr. Director Perudo de Fuerzas Eléctricas del Oeste S.A. en solicitud de autorización para llevar a efecto las instalaciones para la electrificación de Parbayuela. En cumplimiento a lo ordenado, dicho anuncio ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de un mes y notificado a los propietarios afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso quienes no han formulado reclamación alguna. Este Ayuntamiento, en su vista, acuerda informar favorablemente en cuanto a la concesión solicitada y abstenerse de oponer reparos u obstáculos algunos a la realización de la obra pretendida, pues en uable se perjudicaran los

servicios e intereses municipales. Que así se informe y comuniqué a la Jefatura de Obras Públicas mencionada.

Cuenta Caudales de Trimes.

Fue aprobado, tras el necesario examen, la cuenta de caudales que rinde el depositario, del movimiento de fondos ocurrida en la Caja Municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Conciertos

Se aprueban asimismo, las modificaciones de forma, introducidas en los conciertos particulares celebrados con los industriales de bebidas para el pago de las exacciones que les afectan, sin que hayan sido alteradas las cuotas convenidas.

Pagos

Acto seguido fueron aprobados los pagos siguientes:

A la Editorial "El Consultor de los Ayuntamientos", ciento cincuenta pesetas importe de un ejemplar del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales que ha facilitado.

A D. Manuel Nomon Cabrera, Maestro albañil, cuatrocientas veintinueve pesetas por sus jornales y los de un peón y materiales invertidos en las reparaciones efectuadas en los pilares abovedados y cubiertas de la Fuente Pública.

A Don Mariano Alcobendas y Don Vicente Navas, ciento veintinueve pesetas, por un servicio de moto que prestaron el pasado día 17, para trasladar a una Comisión Municipal al vecino pueblo de Truelobrado, con motivo de la llegada del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

A D. Manuel Nomon Cabrera, noventa y cinco pesetas por sus trabajos y sujetidos como Maestro Albañil en el tanque y saneamiento de la favelada del Ayuntamiento y Escuelas Nacionales.

A Sr. Depositario, una cuenta de ochocientas sesenta y siete pesetas de sus sueldos, debidamente justificadas, en diversos gastos ocasionados en la celebración de las pasadas fiestas de S. Pedro, Patron de la localidad.

Medicamentos a compra.

del.

Fue sometido al examen y ratificación, si procede, de la Corporación, el acuerdo de treinta de julio de 1953, por el que se acordó el suministro de medicamentos, con cierto carácter

de generalidad, a los Funcionarios Municipales.

Habiendo el indicado acuerdo resulta, que si bien la Corporación en un alarde de desprendimiento y generosidad, rebaja el precio de los medicamentos lo dispuesto por el art.º 97, n.º 1.º del Reglamento de Funcionarios, secundando así el criterio repetidamente expuesto por las altas Jerarquias de la Administración Local; es muy cierto, que en tal acuerdo se descende a enumerar una serie de marcas comerciales de productos farmacéuticos, que, tras no cubrir ni con mucho la inmensa gama de estos artículos, el rea por otra parte con la elemental prudencia, impuesta por precepto legal a todo organismo público, de no inclinarse sobre determinadas marcas cuando se trata de producción nacional.

En su vista se acuerda rectificar el precitado acuerdo de 30 de Julio de 1953, en el sentido de suprimir y anular totalmente la relación de productos farmacéuticos que allí se menciona; y, en cambio, continuar suministrando a la reducida plantilla de Empleados que existe, todos los medicamentos que, a juicio del Médico titular, sean considerados necesarios para la curación de enfermedades o procesos agudos, en forma análoga al precepto oficial establecido para el Seguro de Enfermedad y con aplicación de las normas y sistemas que existen para éste. Así, la Corporación estima, acudir a la humana obligación de atender a la curación de sus Empleados y servidores, en forma altruista y desprendida, velando al propio tiempo por los intereses municipales. Este acuerdo será trasladado literalmente al Sr. Médico titular y Farmacéutico encargado del suministro de medicamentos a esta localidad.

Vías pecuarias.

Habiéndose producido alguna denuncia entre concejales de esta población, por supuestas apropiaciones indebidas de terrenos en la vía pecuaria, conocida por la Carta Real que dispone por el término, el Ayuntamiento, velando por la conservación de la mayor armonía entre sus ad-

53
ministros, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Dirección General de Pavimentación la clasificación de las vías pecuarias de este término y en todo caso, se aplique el contenido del art.º 2.º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1944, realizando el derribo parcial de la mencionada Cénada Real.

Prestación Personal

Próxima la época en que anualmente es exigida de estos vecinos, la llamada "Prestación Personal y de Transporte" para la realización de obras públicas, es conveniente determinar el tipo que debe regir para la redención a metálico de los que deseen abonarla de esta forma. Al efecto, visto lo dispuesto en el art.º 566 de la Ley de Régimen Local, y considerando el tipo medio del jornal de los braceros en la época que se acerca, se acuerda fijar en veinticinco pesetas el importe de una jornada de hombre, dejando sin alteración ni modificación lo relativo a transportes.

Cuartel Guardia Civil

Por la Presidencia se expresa que, como consecuencia del acuerdo primario de 13 de Mayo próximo pasado en que se le encomendó la práctica de gestiones para venir en conocimiento del procedimiento a seguir hasta conseguir la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, podía informar a la Corporación de que dicho proyecto es factible, previos los necesarios acuerdos municipales. Al efecto, acogiéndonos a lo dispuesto en la Orden Ministerial conjunta de Gobernación y Trabajo de fecha 20 de Abril de 1956, este Municipio puede solicitar la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil, con solo hacer cesión del solar y aportar la suma de setenta y dos mil pesetas como inicio de desembolso.

Ocho el precedente informe, se entabló viva discusión sobre las circunstancias que concurren, acordándose por unanimidad:

1.º Solicitar del Excmo Sr. Director General de la Guardia Civil, la construcción en esta localidad de un Cuartel para alojamiento, previa adjudicación, de un Puesto de

dichas fincas, a cuyo fin, este Municipio acuerda:

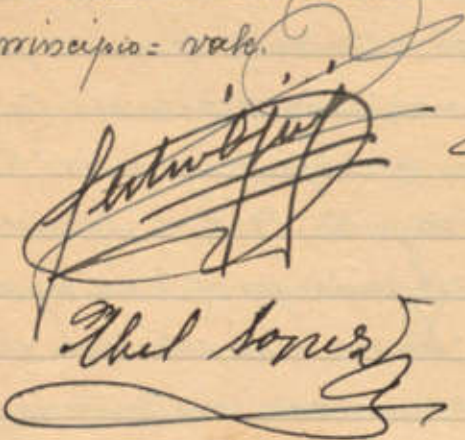
2.º: Hacer cesión gratuita ^{= en principio =} de un solar de dos mil quinientos metros cuadrados, en los terrenos pertenecientes al Municipio, no utilizados hasta la fecha, como prolongación de la vía pública, enclavado al sitio calle del Calvario. Dicho solar al que, de momento, procede dar la calificación de bienes de uso público conforme al art.º 183 de la Ley, por no contar con la cualidad de "propios", debe ser objeto del expediente de alteración de su calificación jurídica para acordar la conveniencia del cambio de su afectación al uso público, según se dispone en el art.º 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955. Resuelto que sea el indicado expediente y lo grada por el Municipio la libre disposición del susodicho terreno, será solicitada del Ministerio de la Gobernación la necesaria autorización para la cesión gratuita del solar a la Dirección General de la Guardia Civil, en cumplimiento de lo establecido en el art.º 2.º del artículo 189 de la Ley.

3.º: El Ayuntamiento se obliga a aportar la cantidad única de setenta y dos mil pesetas, a fondo perdido, que se concibe abonar para la construcción de ocho pabellones unifamiliares más la parte militar, a cuyo fin y careciendo el Municipio actualmente de los necesarios fondos, se acuerda recabar de todos los contribuyentes del término la aportación proporcional a sus explotaciones agrícolas e industriales, por cuya razón, el compromiso definitivo de entrega de la expresada suma, queda supeditado a la recepción de la cantidad entre estos contribuyentes, en cuyo momento será ingresada.

En consecuencia se faculta a la Alcaldía para dar cumplimiento al presente acuerdo, elevando respectiva instancia al Excmo Sr. Director General de la Guardia Civil, acompañada de certificación de este particular, y atendiendo luego a cuanto se deja dicho sobre alteración

de la calificación jurídica del solar que se pretende ceder
y convocando reunión de contribuyentes a los efectos de lo-
grar sus respectivas aportaciones económicas.

El no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún
Sr. Concejal que quisiera usar de las palabras, se dió el ac-
to por terminado, siendo las quince horas del que se extiende
la presente acta, que han de firmar los señores concurrentes
y de todo lo cual como Secretario certifico. Entre líneas = en
principio = vale.



Anastasio Cardenosa

Felipe Gómez

Por Cardenosa

Eduardo Aguijo

Sesión extraordinaria del día 12 de Agosto de 1957

En la villa de Combaruela a doce de Agosto de mil
novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunió
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Don
Porkino Aguijo Díez-Madrón, Alcalde Presidente y el Sr.
Benigno de Alcalde y Concejales Don Eduardo Aguijo Díez-
Madrón, Don José Cardenosa Lopez, Don Abel Lopez Car-
denosa, Don Anastasio Cardenosa Díez-Madrón y Don
Felipe Gómez Millán, quienes en unión del Secretario, inte-
graron la Corporación Municipal plenaria con objeto de ce-
lebrar sesión extraordinaria para las que han sido previa-
mente convocados. Se constituyó bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde al principio citado, declarándose abierto el acto
públicamente dando lectura al acta anterior, que quedó
aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta, que según se había a-

anunciado en la convocatoria, la presente sesión, por lo tanto, por
 objeto adoptar acuerdo en orden a la adjudicación de los
 aprovechamientos de pastos de la 'Dehesa Real' de ^{Badajoz} ~~Badajoz~~ ^{Badajoz}
 para el año agrícola 1957-58, al haber resultado desier-
 tos los dos subastas anunciadas para los días 26 de julio
 pasado y 9 de agosto actual, por falta de licitadores. Visto el
 pliego de condiciones, en cuyo número 6.º se autoriza a cele-
 brar tercera subasta con reducción de tipo, y oído el parecer
 del Secretario que así lo aconseja, la Corporación, tras
 breve deliberación y por unanimidad acuerda: Anunciar
 nuevamente una tercera subasta para la en-
 señación de dichos aprovechamientos, y fijar como tipo
 mínimo de tasación la suma de Seiscientos mil pe-
setas, con cuya reducción se estimula la concurrencia
 de postores; y, teniendo en cuenta lo avanzado de
 la época, y la conveniencia de llegar lo antes posible
 a la adjudicación, también se acuerda reducir a lo
 menos el plazo licitatorio, al amparo del art. 19 del Re-
 glamento de Contratación, haciéndose así constar en los
 oportunos anuncios. Se facultó a la Alcaldía para la
 más rápida ejecución de este acuerdo, rigiendo en todos
 los restantes extremos las estipulaciones ya aprobadas.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordi-
 naria, se da por terminado el acto a las doce y treinta horas
 extendiéndose la presente acta que firmarán los concurrentes
 y de la cual como Secretario certifico:

Juan José
del Soyo
Amorós Carduosa
Felipe Gómez
José Carduosa

Esteban Aguirre

Juan José

02
Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1957

En la villa de Garbayuela a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas se reunieron en la casa consistorial, los señores D. Gabino Aguijo Viegas-Madrueño, Alcalde Presidente y el Sr. Teniente de Alcalde y Concejales D. Eusebio Aguijo Viegas-Madrueño, D. José Bartolomé López, D. Anastasio Bartolomé Viegas-Madrueño, D. Abel López Calderín y D. Felipe Gómez Millán, que constituyen el Ayuntamiento Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha. Asistió como Secretario accidental, D. Francisco Villoria García, por vacante de la Secretaría Constituida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, este día por abierto el acto, dando lectura el acta de la sesión última celebrada que quedó impresa, leída y autorizada.

Se leyeron cuantas resoluciones y disposiciones de carácter municipal, recibidas o publicadas en los Vicarios Oficiales desde la última sesión hasta la fecha, quedando autorizados.

Como Secretario Propietario
Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta del cese del Secretario propietario de este Ayuntamiento, D. Francisco Salis Vera, por haber sido destinado con igual carácter para la Secretaría del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros de esta provincia, en virtud de la resolución definitiva del concurso de Secretarios de tercera categoría, que publica el Boletín Oficial del Estado número 307 del día 7 de mes actual, a cuyo fin y para dar cumplimiento a cuanto está ordenado en la materia con fecha catorce de los corrientes se levantó acta de cese de mandato funcionario en las funciones de Secretario de este Ayuntamiento, recordándosele un año

y diez días, de servicios efectivos prestados como Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, por cuanto tanto fuere el día cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y con el día catorce de agosto actual.

Nombramiento Secretario
Accidental y Auxiliar


A continuación se dió conocimiento del Decreto de esta Alcaldía, de fecha catorce de agosto actual, disponiendo que se encargue de las funciones de Secretario, en tanto se provea la plaza en propiedad, el Auxiliar de este Ayuntamiento, D. Francisco Villeria Garcia. Asimismo se dió cuenta que por el mencionado Decreto se disponia el nombramiento, para las funciones de Auxiliar Administrativo, accidental o temporero, según exigencias del servicio, a don Benito Lázaro Vela, suadmenes, en tanto se encuentre vacante la Secretaria y que se anunciara las funciones de ésta por el actual Auxiliar Administrativo, D. Francisco Villeria Garcia. El Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acordó: Aprobar expresadas designaciones y ratificar expresado Decreto en todas sus partes, y que se dé cuenta de la vacante de la Secretaria si ya no se hubiera hecho, al Excmo. Sr. Gobernador Civil conforme a lo determinado en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1954.

Fue leído otro los asuntos de que trata, en ningún momento se levantó la sesión, ni se usó la palabra, se dió el acto por terminado, siendo las tres horas del que se extendió la presente acta, que han de firmarse los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico

[Firma]
D. Benito Lázaro Vela

[Firma]
D. Francisco Villeria Garcia

quien las firmo

Felipe Gámez Abel López


Sesión extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1957

En la villa de Gafayuela a once de
septiembre de mil novecientos cincuenta y siete,
viciodo las doce horas, se reunen en el Salón de
Actos de estas Casas Municipales los señores D.
Gabino Aguayo Vieg-Madrueño, Alcalde Presi-
dente y el Sr. Fermín de Alcalde y Concejales,
D. Eusebio Aguayo Vieg, Sr. José Baldemor López,
Cuartano Cordobosa Vieg-Madrueño, D. Abel
López Baldemor y D. Felipe Gámez Sevilla,
quienes en unión del Secretario integran la Cor-
poración Municipal plenario con objeto
de celebrar sesión extraordinaria para la que
han sido previamente convocados. Se constituyen
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio
citado, celebrándose abierto el acto públicamente
dándose lectura al acta anterior, que quedó apro-
bada y autorizada.

Subasta Pastos Selvosa.



Por la Presidencia se manifiesta, que, según se
había comunicado, la presente sesión extraordinaria
tenía por único objeto dar cuenta a la Corporación
del estado en que se encuentra el expediente instruido
para la adjudicación por subasta de los aprove-
chamientos de pastos de la Selvosa Royal de los
propios del Municipio, del que resulta que
tales aprovechamientos han sido adjudicados,
con carácter provisional para el curso agrícola
1957/58 al único licitador presentado Don

Salvador Mausilla Millán, vecino de
 Aguado (Ciudad Real) en el acto de pública
 licitación verificada, con las formalidades reglamenta-
 rias, el día tres del presente mes de Septiembre,
 sin que, posteriormente, durante los cinco días
 siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado
 reclamaciones de ningún género, a lo que faculta
 el art.º 36 del Reglamento de contratación.

Considerando, que conforme al art.º 44 del
 indicado Reglamento, la bonificación ha de
 decidirse sobre la validez o nulidad del acto celebrado,
 y, teniéndose en cuenta, que han sido guardadas
 las formalidades legales, sin que se hayan for-
 mulado reclamaciones, el Ayuntamiento, por
 unanimidad de todos sus componentes, acuerda:
 Declarar la plena validez de la subasta celebrada
 y al ser el único oferente el Sr. Mausilla Millán, que la
 formuló correctamente, se tiene por adjudicado definiti-
 vamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr.
 para todo el año agrícola de 1.957/58, al cual se
 notificara reglamentariamente el presente acuerdo
 en plazo de diez días, que al ser aceptado implicará
 el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga
 al cumplimiento del pliego de condiciones, previa-
 mente aprobado por el Ayuntamiento, sin más
 trámites. Asimismo y de conformidad con la condi-
 ción 10.ª del pliego, se entendida elevada a definitiva
 la fianza provincial que depositó en la Caja Muni-
 cipal para tomar parte en la licitación, y que
 queda en igual situación a responder del
 cumplimiento de sus obligaciones para con
 este Ayuntamiento.

Y no habiendo ni siendo otro el asunto de que
 tratar, se dió el acto por terminado, siendo las

tres horas, del que se extiende la presente acta,
que firmarán los señores asistentes y de todo lo
cual, como Secretario certifico.

 Felipe Gómez
Eduardo Aguijo
José Cardenas
Martino Cadizosa
Abel Lopez


Deliberación: Se pone para hacer constar no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento
correspondiente a este día, por no haber asuntos
de interés que poner en conocimiento del mismo
en Bayuela 30 de Septiembre de 1957



Sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1957

En la villa de Garbayuela a veinticuatro de
Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reuni-
eron en la casa Consistorial, celebrando sesión extra-
ordinaria del Ayuntamiento todos los señores que
componen el mismo, D. Euladio Aguijo Sieg. Madrueño,
D. José Cardenas Lopez, D. Martino Cadizosa Sieg.
Madrueño, D. Abel Lopez bablerán, D. Felipe
Gómez Millán, vecinos residentes por el de la
Corporación, D. Gabriel Aguijo Sieg. Madrueño
y con asistencia al acto del infrascripto Secretario
Accidental del Ayuntamiento.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de

Presupuesto para 1958

62

las veinte y, ya, el infrascripto, di lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

La Presidencia sometió a discusión y votación a la Corporación Municipal, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho de cuyo examen resultó:

Que en cumplimiento a lo determinado por la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de la Subsección General, el Sr. Alcalde-Presidente formó el presente proyecto de presupuesto, acompañado del Secretario-Interventor, uniéndole al mismo las certificaciones y documentos necesarios para justificación de las partidas y conceptos que el mismo comprende, el cual sometió a la Corporación Municipal para su aprobación correspondiente.


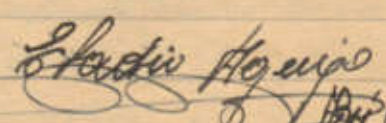
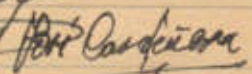
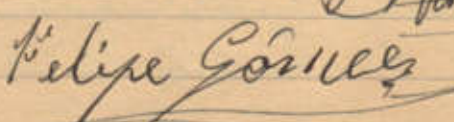
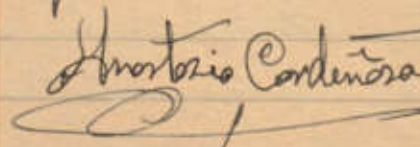


Examinado y visto que dicho proyecto recoge con exactitud adecuada para el cumplimiento de los servicios y bienes municipales como asimismo de las obligaciones de carácter voluntario a cargo del Municipio; que en su redacción y forma de documentos cumpliera los requisitos y trámites que la Ley señala y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto corresponde a esta Corporación conforme al art. 68.º de expresada Ley el Ayuntamiento previo examen y discusión sobre todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingreso que forman el proyecto acordó por unanimidad: Prestar aprobación al proyecto de presupuesto ordinario municipal para el próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho y a las Bases de ejecución del mismo, en la forma en que se encuentra redactado y cuyo presupuesto asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad total de Seisete setenta y seis mil quinientos sesenta y nueve pesetas con

noventa y seis centimos, por lo que resulta
univariado, procediendo a exponerlo al público
por espacio de quince días a los fines de rela-
maciones y sobre la tramitación posterior deter-
minada en la Ley de referencia.

Seguidamente se dio conocimiento de las disposi-
ciones de la Ley de Régimen Local que regula la
aplicación de exacciones municipales como recurso
del presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento informado acordó por unani-
midad: Solicitar (del Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia la autorización que
prescribe el artº 584 de expresada Ley para pro-
ceder en el presupuesto ordinario al ejercicio de
mil novecientos cincuenta y ocho del orden de
imposición de exacciones municipales establecidas
por el artº 584 y proceder de aquellas que care-
cen de base de imposición en el término, ya
asociadas por venir expresadas en presupuestos
de los ejercicios anteriores.

Fue leído otro el objeto de la presente sesión
extraordinaria, se dio por terminado el acto a las
veintiocho horas, extendiéndose la presente acta que
firman los señores conacuerdos, y de lo cual como
Secretario Actal certifico.

Sesión Extraordinaria del día 30 de Octubre de 1957

En la villa de Garbajuela a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunieron en su sede consistorial, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Eladio Aguijo Viegas-Madruga, D. José Bartolosa López, Don Agustín Bardecián Viegas-Madruga, D. Abel López Calderín y D. Felipe Gómez Millán, siendo presidente por el de la Corporación, D. Gabino Aguijo Viegas-Madruga y con asistencia al acto del infrascripto Secretario Accidental del Ayuntamiento.

La presidencia declaró abierto el acto a las horas de las veinte y, yo, el infrascripto, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Elecciones municipales

En acto seguido, el Sr. Presidente dió a conocer el Decreto del Ministerio de la Gobernación del 18 de Octubre actual, que inserta el B.O. del Estado, del 28 de los corrientes, convalidando elecciones municipales para renovación de cargos en los Ayuntamientos, siendo también lida la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil, fechada el 24 del actual que inserta el B.O. de la provincia número 337, de fecha 25 de los corrientes con normas sobre este respecto.

Informados los señores de la Corporación para dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1956 y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de seis concejales, procede la renovación de los que fueron elegidos en virtud del Decreto de

9 de Octubre de 1951, ya que no existe vacante alguna en los restantes que integran la corporación, procediendo, en consecuencia, cesar un concejal de cada Tercio.

En virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Declarar que los señores concejales de este Ayuntamiento que corresponden ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales son los siguientes:


Grupo de Cabezas de Familia: D. Gabino Egeyo Díez-Urdanueno
Grupo Judicial: D. Felipe Gómez Millán
Grupo de Entidades Culturales: D. Abel López Calderín.

Hacer constar que no existe en este Ayuntamiento vacantes de concejal acordadas conforme al artículo 389 de la vigente Ley de Régimen Local y que la certificación de este acuerdo se remita al Excmo.

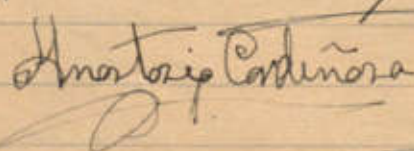
El Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del curso Electoral a sus efectos.

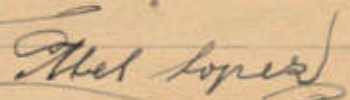
Fue leído otro el objeto de la presente sesión extraordinaria se dio por terminado el acto a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes y de lo cual como Secretario accidental certifico.





Felipe Gómez





Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1948

En la villa de Gardayaca a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las doce horas se reunieron en la Casa Comunal, los señores D. Gabino Aguijo Sáy. Madrascero, Alcalde Presidente y el Sr. Fuente de Alcalde y concejales D. Blasco Aguijo Sáy. Madrascero, D. Julián Barahona López, D. Cuarturo Barahona Sáy. Madrascero, D. Abel López Calderín y D. Felipe Gómez Millán, que constituyeron la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha. Asistió como Secretario accidental, D. Francisco Villora García, por ausencia de la Secretario Constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, este día por abierto el acta, dando lectura al acta de la sesión última celebrada que quedó aprobada y autorizada.

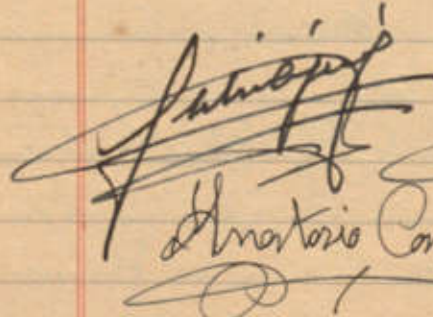
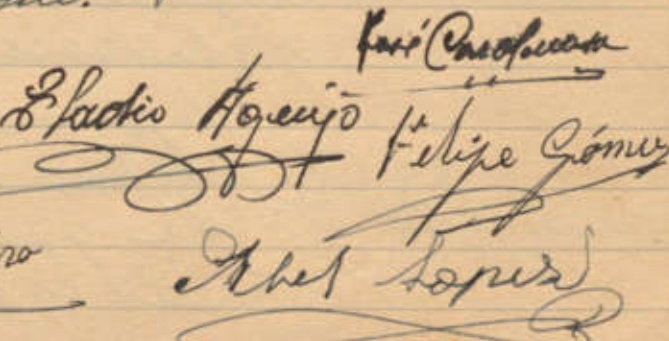


Se leyeron cuantas ordenes y disposiciones de carácter municipal, recibidas o publicadas en los Boletines Oficiales desde la última sesión hasta la fecha quedando interados.

Se dio conocimiento a la Corporación de una comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de 22 de noviembre actual, dando a conocer el acuerdo de no intervenir a la misma la primera en la jurisdicción del impuesto para la prevención del Falso Obvino Local sobre la contribución Reintegro y precuaria que garantizaba una aparcería de préstamo con el Banco de Crédito Local de España concertada con autorización del Consejo de Ministros según orden del Sr. Fomento del 21 de Abril de 1948. Visto el Decreto de 29 de Agosto de 1935 y demás disposiciones al efecto.

en vigor el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Hacer Juro del derecho que concede expresada disposición oficial y establecer en este Municipio el impuesto para la prevención del Pano Blanco sobre la contribución territorial e industrial de este término de acuerdo con lo prevenido en el Decreto Ministerial de 22 de junio de 1943 y Orden de 22 de julio siguiente y que este acuerdo se comunicase al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a sus efectos.

Se acuerda prestar aprobación a los pactos de los Arbitros Municipales sobre la Piqueja Rústica y Urbana para en vigor en el próximo ejercicio de 1958, que han sido confeccionados por Secretaría y expuestos al público por plazo de quince días, según anuncio que apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia no 236 del 24 de Octubre próximo pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y no siendo otros los asuntos de que tratare, se suspende el Ayuntamiento que quisiera usar de la palabra, se dio por terminado el acto, siendo las trece horas del que se extiende la presente acta, que han de firmarse los señores concurrentes y de todo lo cual como Secretario accidental, certifico.


Antonio Cortés

Felipe Gómez

Manuel López

José Casapueca

Sesión Extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1957

En la villa de Gerbaquela a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal, en primera convocatoria, todos los señores concejales que componen la Corporación Municipal D. Blasío Aguirre Viz. Madroños, D. José Bartolomé López, D. Anastasio Bartolomé Viz. Madroños, D. Abel López baldenero y D. Felipe Gómez Millán presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la misma D. Gabino Aguirre Viz. Madroños, y con asistencia al acto del infrascrito Secretario accidental de este Ayuntamiento D. Francisco Victoria García, por encontrarse vacante dicho cargo.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a la hora de las veinte y ya, el infrascrito dió lectura al borrador del Acta de la sesión última celebrada el día treinta de noviembre último que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad:

Contrato de Electrificación con el Instituto Nacional de Colonización.

Seguidamente se sometió al conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal el proyecto de contrato a celebrar por este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Colonización para la mejora de electrificación de este término municipal, acogiendo a los beneficios sobre colonizaciones de interés local.

Hecho expuesto proyecto y estudiadas y discutidas todas y cada una de las cláusulas del mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de contrato que nos ocupa, en todas sus cláusulas y en la forma en que aparece extendido.

b) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que

en nombre y representación de esta Corporación para
a efecto la autorización y firma del contrato citado y 8.
Que se haga constar en la presente Acta el contenido del
mismo el cual, copiado dice: Ministerio de Agricultura
Instituto Nacional de Colonización - Mejoras de Interés
Local - Núm. de la petición 121.340 Núm. del contrato
111.741. - Clase de mejora: Electrificación. - Contrato con
el Ayuntamiento de Garbayuela. - Auxilio concedido:
304.319,- pto. - Anticipo sin interés..... 35.500,- 4,37% - Anti-
cipos con interés..... 202.319,- 33,91% - Subvención
176.500,- 12,82% = En los lugares y fechas que al final
se expresan: De una parte D. ...
del Instituto Nacional de Colonización, que actúa
en nombre de éste, de acuerdo con lo prescrito en
el artículo 38 del Reglamento de 10 de enero de 1947, mo-
dificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953. = De
otra parte Don Gabino Aguijo Díez - Madrileiro como Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Garbayuela (Badajo-
z) y en nombre y representación del mismo. - Con-
cuerdan al objeto de formalizar el presente contrato, que
se otorga conforme a la vigente legislación sobre
colonizaciones de Interés Local, a cuyo fin exponen: =
1.º Que por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Garbayuela (Badajoz) en representación del mismo,
y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha
Corporación, se ha dirigido al Instituto Nacional de
Colonización, accediéndole a los beneficios de la legisla-
ción sobre colonizaciones de Interés Local, una solicitud
de auxilio con el fin de llevar a efecto la mejora
siguiente: = Electrificación del término municipal,
debido a realizar las obras de acuerdo con el proyecto
del Ingeniero Industrial Don Angel Garcia Quiroga,
en el cual se estudia la instalación de una línea
aérea trifásica a 22 KV. que partiendo del poste -

no 329 de la circunscripción de Sevilla (Segura) al transformador de Garbayuela con un recorrido de 10.517 m. Asimismo se prevé un centro de transformación de 85 KVA. para 22.000-13.200/200-127 v., del cual partirá la red de distribución en baja. Las demás circunstancias de la mejora se detallan en el expresado proyecto y en los documentos que integran el expediente que corresponde a la petición 131.340. La Corporación beneficiaria se ha comprometido a afectar al reintegro del municipio, todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente los que se obtengan del arbitrio sobre la riqueza vintica que declara solemnemente se halla libre de toda carga o gravamen. = Que apreciadas las circunstancias que concurren, se ha resuelto, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes, acceder al Ayuntamiento solicitante un auxilio con sujeción a las siguientes Estipulaciones: = Primera. = El Instituto Nacional de Colonización concede y hará entrega al Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz) de un auxilio hasta la cantidad de Trescientas-cuatro-mil-trecientas diecinueve pesetas (304.319,- pts., cifra a que asciende el 51% del presupuesto de las obras), de cuya cantidad veinticinco mil quinientas pesetas (25.500,- pts., 4,27% de dicho presupuesto) se otorgan a título de préstamo sin interés, doscientas dos mil trescientas diecinueve pesetas (202.319,- pts., 33,91%) en concepto de préstamo con interés nominal del 3,75% anual, que como garantía se otorgan entregando caudales por cuenta de dicho préstamo con interés, y setenta y seis mil quinientas pesetas (76.500,- pts., 12,82%) en concepto de subvención. = Todas estas cantidades deberán invertirse en la realización de la mejora y ejecución de las obras en la forma, plazos y con-

33

decisiones aprobadas por el Instituto Nacional de Colonización. = Segunda. - Este contrato no se considerará perfeccionado ni comenzará a surtir todos sus efectos hasta el momento en que haya quedado suscrita por todas las partes. = Tercera. - La entrega de las cantidades a que asciende el auxilio colonial se verificará fraccionada en la forma siguiente: = Primer plazo de 113.909,- pts cuando se firme el contrato. Este plazo está integrado por 25.500 pts. sin interés y 88.409 pts. con interés. = Segundo " de 113.910,- " cuando estén realizadas las $\frac{2}{3}$ partes de las obras. (con interés). = Tercer plazo de 76.500 pts, cuando las obras estén totalmente terminadas. (subvención). Total..... 304.319,- Ptas. = La entidad beneficiaria se obliga expresamente a pagar todas las contribuciones, impuestos o gastos de cualquier clase que se devenguen o puedan devengarse como consecuencia de este contrato, teniendo asimismo derecho el Instituto a reintegrarse con cargo a la entidad beneficiaria de cualquier cantidad o sanción que se viere obligada a satisfacer por dichos conceptos. = De acuerdo con la Orden ministerial de 16 de julio de 1952, la corporación beneficiaria satisfará, para gastos de gestión y administración, el 2 por 100 del importe total del auxilio del Instituto, o sea, pesetas 6.086,38, cantidad que se deducirá del primer plazo de dicho auxilio. = Una vez efectuadas las parte de obra necesarias para la percepción del segundo y sucesivos plazos del auxilio, la corporación beneficiaria lo comunicará por escrito al Instituto, que, después de comprobarlo, mediante los oportunos visitas de inspección, abonará el importe de los mismos. = Si de la inspección realizada no resultara comprobada la realización de las obras, quedará obligada la corporación solicitante a pagar


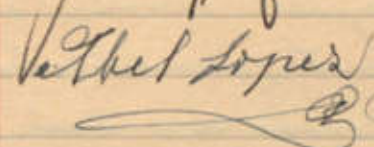
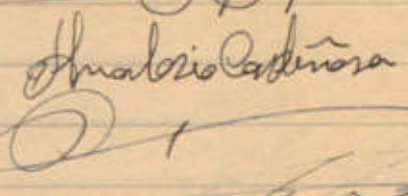
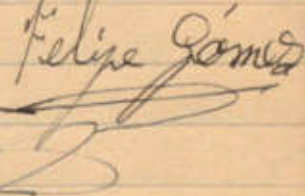

los gastos de todo género ocasionados por el presente
 subvencionador en importe del plazo correspondiente. =
 Todas las cantidades en que se fue proporcionado el
 auxilio se harán efectivas a la Corporación bene-
 ficaria para invertir las en la mejora, y en nombre
 de ésta se entregarán a un Alcalde Presidente. = Cuar-
 ta. - La Corporación beneficiaria se obliga a dar
 comienzo a la ejecución de las obras antes de dos
 meses a partir de la fecha en que, conforme a la
 estipulación requerida, que se perfeccionado este
 contrato, y a terminarlas dos años después; a no dilatar
 voluntariamente el cobro del primer plazo más de un
 mes después de haber recibido la notificación de
 tener a su disposición el importe del mismo; a facilit-
 tar cuantos visitas de inspección ordene el Instituto
 durante la realización de las obras, así como a
 solicitar el previo consentimiento de este Centro
 para introducir cualquier modificación o
 alteración en el proyecto aprobado, exponiendo
 al efecto las causas que así lo aconsejen, y final-
 mente, a que de una manera permanente figure
 en la obra que se ejecute el sublema del Insti-
 tuto Nacional de Colonización. = Quinta. - El
 reintegro al Instituto Nacional de Colonización de las
 cantidades concedidas en concepto de anticipo reint-
 grable se verificará por el Ayuntamiento beneficiario
 de la siguiente forma: en diez plazos anuales de
 veintidos mil setecientos ochenta y una pesetas con
 noventa céntimos (22.781,90 pts) cada uno, cuyos
 vencimientos serán el día 6 de marzo de cada
 año, a partir del 1.963 y hasta el 1.972, ambos
 inclusive. - Independientemente del reintegro
 del capital abonado el Ayuntamiento inte-
 resable, satisfará, en la cantidad y fechas que -

oportunamente se le fijen, una anualidad
sucesiva de los intereses correspondientes al pró-
tacas que los abrenca, que será rectificable con
liquidación definitiva, una vez impuestas al
Instituto con interés las provisiones anualista-
das de reintegro. - El pago de cada una de las anu-
lidades que han de reintegrarse al Instituto
Nacional de Colonización se efectuará ingresando
su importe en cualquiera de las sucursales de los
Bancos Español de Crédito, Hispano Americano,
Central o de Bilbao para abonar en la cuenta que
en la oficina principal de los mismos tiene abier-
ta el citado organismo. Si el anticipo se hubiera
cobrado en una caja de Ahorro, deberá efectuarse
en la misma el reintegro. - En todo caso, se comu-
nicará a las Oficinas Centrales del Instituto en
Madrid el importe de la cantidad ingresada
número de contrato a que corresponde y fecha
y lugar en que se hizo el abono. - Sexta. - La
Corporación beneficiaria, si así constituyera a sus inte-
reses, podrá reembolsar el importe del anticipo, total o par-
cialmente, antes de las fechas que, según la cláusula ante-
rior, corresponden, satisfaciendo una, varias o todas las anu-
lidades, previa solicitud por escrito al Instituto Nacional
de Colonización. - Séptima. - El Ayuntamiento beneficia-
rio consignará a cada uno de los presupuestos ordinarios
de los ejercicios correspondientes a los años en que dure
la amortización de las cantidades anticipadas, y en
el lugar correspondiente al de gastos, los créditos
necesarios para pagar al Instituto Nacional de
Colonización la anualidad respectiva. - Octava. -
El Instituto Nacional de Colonización será considera-
do como acreedor preferente del Ayuntamiento
beneficiario por razón del anticipo, y, en garantía de

en reintegro y de las demás obligaciones ~~asignadas~~ en
 este contrato, afecta y grava todos los ingresos de
 un presupuesto municipal y especialmente el que
 es llamado en la parte expositiva de este documento. =
 Decima. — El citado Ayuntamiento reservará a
 título de depósito el ingreso especialmente afecto al
 cumplimiento de las obligaciones que se derivan
 del préstamo, y con tal carácter figurará en las
 actas de arcas y libros oficiales, hasta tanto que
 se haya ratificado en cada anualidad al Instituto
 la cantidad que en dicho período deba amortizarse.
 A tal fin, el Ayuntamiento comunicará al deposi-
 tario municipal el contenido íntegro de la presente
 cláusula y la obligación que adquiere, bajo su
 personal responsabilidad, de cumplirla, reteniendo
 la recaudación del ingreso afecto en las cantidades
 suficientes para cubrir todos los años el importe de
 la correspondiente cuota de amortización y
 custodiará dicha suma hasta que sea llegado el
 momento de hacer efectivo el pago correspondiente.
 = Undecima. — Asimismo, la corporación
 deudora queda obligada a comunicar al Instituto
 Nacional de Colonización todos los acuerdos que
 en cualquier momento afecten el contenido de
 este contrato, y en particular los que pudiesen
 modificar en su cuantía el ingreso especialmen-
 te afectado en garantía, el cual habrá de figurar
 en el presupuesto de ingresos, quedando obligada
 igualmente a comunicar los acuerdos que afecten
 a las consignaciones en el presupuesto de gastos
 de los créditos necesarios para pagar al Institu-
 to la anualidad de amortización del préstamo,
 a fin de que la Entidad prestamista pueda
 impugnar los acuerdos que estime perjudiciales.

no considerándose en ningún caso ajustados,
los presupuestos municipales, ni que previamente
se haya dado consentimiento al Instituto de los
extremos citados. - Duodécima. - Caso de que
el Ayuntamiento beneficiario incumpla
alguna de las obligaciones que le impone
el presente contrato, el Instituto Nacional de
Colonización considerará totalmente vencida
la deuda, y podrá hacerla efectiva contra el
patrimonio municipal, y especialmente contra
el ingreso dado en garantía, por el medio legal
que proceda. - Decimotercera. - El Instituto
Nacional de Colonización tendrá, asimismo, la
consideración de acreedor privilegiado y podrá
utilizar la vía administrativa de apremio para
el reintegro de las cantidades que se le adeuden,
y contra los bienes y recursos especialmente afectos
como garantía. - Decimocuarta. - Este contrato
tiene carácter administrativo. Por tanto, todas las
cuestiones relacionadas con su validez, nulidad,
perfección, interpretación, comunicación, resolu-
ción, extinción, aplicación y cumplimiento que
dan excluidas del conocimiento de la jurisdicción
civil ordinaria y atribuidas al de la Adminis-
tración. - Así lo convienen y acuerdan, aceptándolo
los contratantes en todas sus partes. - Fecha de la
cláusula Novena. - No vale. - En Madrid.....
..... - Por el Instituto Nacional de Colonización -
En Garbayuela, a 30 de Diciembre de 1957. - Por la
corporación beneficiaria. - El Alcalde Presidente. -
Firmado. - L. G. - Hay un sello en tinta fiscal
que dice: Ayuntamiento de Garbayuela
(Badajoz) Alcaldía.
Firmado cumplido el objeto de la presente

sesión el Sr. Presidente levantó la sesión cuando la hora de las veintidós, de todo lo cual yo, el infrascripto como Secretario certifico

 Estadio Aguirre
 Abel López
 Anaberto Cadena
 Felipe Gómez


Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1957

En la villa de Garbayuela a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en la Casa Concejil celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen la Corporación Municipal, D. Estadio Aguirre Dize Madrileño, D. Anaberto Cadena Dize, D. Anastasio Cadena Dize Madrileño, D. Abel López Calderín y D. Felipe Gómez Millán por el de la Corporación D. Gabino Aguirre Dize Madrileño, y con asistencia al acto del infrascripto Secretario Accidental de este Ayuntamiento D. Francisco Villoria García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las veinte y yo, el infrascripto secretario al acto de la sesión celebrada el día diez y nueve de los corrientes que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad:

El Sr. Presidente dió conocimiento de una resolución de la Excm. Diputación Provincial que comunica en decreto número 6.217, de

Proyecto construcción del
Cementerio Municipal.

fecha 17 del actual, concediendo a este Ayuntamiento una subvención y anticipo para ejecución del proyecto de construcción de un cementerio en esta localidad acompañando una copia del proyecto correspondiente.

Estudiada la usanza y los antecedentes que con este proyecto obran en esta Oficina el Ayuntamiento, previa discusión al efecto en la que intervinieron todos los señores asistentes que son los que componen la totalidad de la corporación acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto de presupuesto de ejecución de la obra ascendente a treinta y dos mil cincuenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos.

Segundo. - Aceptar la cooperación de la Excmo. Diputación provincial, consistente en una subvención a fondo perdido del 40% del importe de la obra, que asciende a ciento treinta y dos mil ochocientas veintiuna pesetas con cincuenta y un céntimos y un anticipo reintegrable del 60% ascendente a ciento noventa y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas con veintisiete céntimos, a amortizar en ocho anualidades iguales con consignación en el presupuesto ordinario municipal, por parte del primer ejercicio siguiente a la terminación de las obras y al formular el presupuesto ordinario de cada ejercicio no resultará abarata en la liquidación del presupuesto refundido anterior, que sea aplicada por un caso a tal amortización.

Tercero. - Que en garantía del reintegro este Ayuntamiento afecta la totalidad de los recursos municipales y de forma especial los arbitrios sobre rústica y urbana tan como la participa

ción en el arbitrio de la riqueza provincial en los ejercicios que comprenda la abstracción de anticipos, en cuanto procedan de la afección que garantiza el proyecto de electrificación de esta villa conforme al acuerdo del Ayuntamiento de fecha diez y once de diciembre de un curso y

Cuarto. - Que estimando la obra de carácter extraordinario, se forme proyecto de presupuesto extraordinario reconociendo como ingresos la cooperación de la Excma. Diputación provincial y como gastos el de la ejecución del proyecto técnico de la obra, con los demás conceptos que resulten procedentes y el que será susceptible a la aprobación de la Corporación Municipal.

Construcción Escuelas

Seguidamente la Presidencia dió conocimiento de una comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Escuelas de Badajoz número 238, de fecha 19 del actual relacionada con el proyecto de construcciones de Escuelas en este Municipio.

Estudiado el contenido de la misma y teniendo en cuenta de una parte la necesidad de la construcción de tales edificios en esta villa en forma que respondan a las necesidades de la enseñanza y de otra la escasez de medios económicos con que cuenta este Municipio, para cuya aportación correspondiente carece de posibilidad en el presupuesto ordinario, el Ayuntamiento, tras discusión al efecto, acordó por unanimidad:

Solicitar la construcción de dos Escuelas Nacionales en este Municipio, juntamente con bienes de y dos viviendas para los señores Maestros, ofreciendo las aportaciones siguientes:

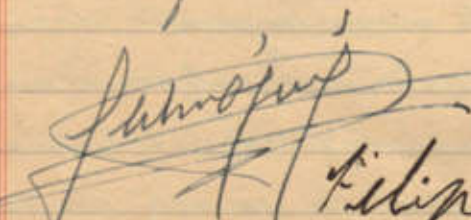
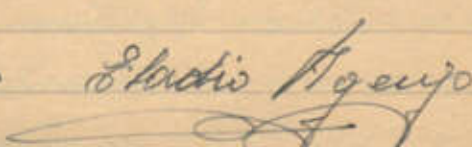

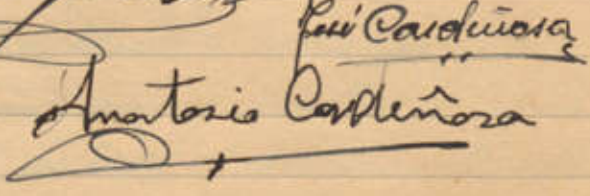
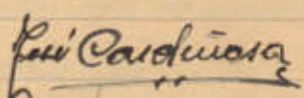
Primera. - El Solar preciso, en terrenos de Egido.

de este Municipio, perteneciente a bienes de propios,
para cuya cesión gratuita será necesaria la
autorización Ministerial correspondiente.

Segundo.- Para aportación del cinco por
ciento del importe del proyecto, o sea veinti-
seis mil ciento setenta y cinco pesetas con veinti-
cinco céntimos, mediante la obtención, en su caso,
de un préstamo de Entidad Oficial o Banco de
Crédito Local de Exposición, a amortizar en el número
de anualidades que se determine y
previa la formación de presupuesto extraor-
dinario correspondiente.

Tercero.- Instar a la presidencia para que
adopte las prevenciones precisas a la ejecución
de este acuerdo.

Y continuando cumplido el objeto de la presente
sesión extraordinaria, el Sr. Presidente levanta
la sesión siendo la hora de las veintuna treinta
de todo lo cual yo, el infrascrito secretario certifico
"Fechado.- perteneciente a bienes de" no vale.



Diligencia: Se pone para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.



Año de 1958

Sesión Ordinaria del día 30 de Enero de 1958

En la villa de Garbayuela a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas, se reunieron en el sala municipal los señores Don Gabino Aguijo Vez. Madroñero, Alcalde Presidente y el Excmo. Alcalde y Concejales Don Blas Aguijo Vez. Madroñero, Don José Banderuza Lopez, Don Anastasio Banderuza Vez. Madroñero, Don Abel Lopez Cablerin y Don Felipe Gómez Millán, quienes de unión del Pacto Accidental, integran la corporación municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, este Sr. declaró el acto abierto públicamente, dando lectura por el Secretario, al acta de última sesión que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron a continuación, las órdenes y disposiciones de carácter municipal, recibidas y publicadas en los Diarios Oficiales, desde la pasada sesión hasta la fecha, quedando enterados.

Por el Sr. Alcalde, se informa, que la Corporación

con esta obligación a dar cumplimiento a cuanto dispone el art.º 200 de la Ley de Régimen Local vigente, que se refiere a la formación y rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación. Fueron solicitados los documentos antecedentes, que aporto la Secretaría y examinados los mismos, se observa que durante el ejercicio anterior de 1957, no se han escapado bienes de clase alguna de los que constituyen el patrimonio municipal, si bien se hace constar que las fincas de propios que aparecían en número de cuatro han quedado refundidas en una sola con el mismo valor que aparecían las cuatro, según ya se dió cuenta y tiene conocimiento del caso la Corporación Municipal en sesión de fecha treinta de Abril del pasado año debiendo incluirse al propio tiempo la bajada de fincas adquirida por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior.

En consecuencia y escuchado el parecer de todos los reunidos, después de laboriosa deliberación, por unanimidad de todos los reunidos, se acuerda dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta Corporación y sus modificaciones para el presente ejercicio económico, en la forma siguiente:

N.º de Inventario de bienes y derechos	Capital	Productos
mpta	Valores	Ptas 6 ^{tos} Ptas 6 ^{tos}
1. Una inscripción nominativa de la Cédula Propietaria, al 80% de Propios, expedida con fecha 11 de Febrero de 1945, que lleva el n.º 2858, en la cual se refunden las que aparecen en el anterior Inventario.....		179.100 00 5.731 21
Suma y sigue.....	179.100 00	5.731 21



n.º de orden

Fincas Rústicas

- 2 Una finca denominada "Sobora Royal" con cubida de 172.27.70 hectáreas, en la cual los derechos dominicales del Municipio se limitan al suelo, con absoluta exclusión del arbolado, que pertenece a particulares. 100.000 00 35000-00
- 3 Una finca al rito "hacienda del castillo" de caber 30 hectáreas, totalmente estéril y que tanto nada produce 3.000 00 = =
- 4 Una finca en el casco urbano, dedicada a corral del henequén, que nada produce 1.000 00 = =

Fincas Urbanas

- 5 Una casa situada, en la Plaza del Generalísimo Franco, rotulada con el nº 3, dedicada a casa Ayuntamiento y escuelas 15.000 00 = =

Bienes muebles:

- 6 Casa Ayuntamiento: Una mesa grande de oficinas, de madera con tapete de tablas en mediano uso, que se utiliza como despacho único del Ayuntamiento 850 00 = =
- 7 Tres armarios de madera, fijos, dedicados a archivo municipal, usados 300 00 = =
- 8 Una máquina de escribir "Hesperano Olivetti" modelo "Lexión 80," en buen uso, para el servicio de la Secretaría 6.500 00 = =
- 9 Una silla presidencial, con asiento forrado, en mediano uso 100 00 = =
- 10 Una silla antigua y seis sillas usadas, con asiento de enea 150 00 = =
- 11 Una mesa de cristal para elecciones 30 00 = =
- 12 Dos cuadros con fotografía de S. E. el jefe del Estado y José H. Prieto de Rivera y un crucifijo con el jefe de mesa y ríque 200 00 = =

no.º orden	Bienes muebles	Capital Ptas. 67	Producto Ptas 67
13.	Mesa mesa pequeña para la máquina de escribir usada	50 00	= -
14	Mesa vitrina para ornato, de madera y cristal	50 00	= -
15	Mu aparato triquinoscopio, para el reconocimiento de carnes, con estuche madera	1.000 00	= -
16	Seis tornillos metálicos para cañones de cañanera, usados y doce banguillos	1.200 00	= -
17	Mesa baja mural de candelales usada, usada en la poses para la custodia de los fondos de esta corporación nueva	2.800 00	= -
<u>Totales</u>		3.100 00	40.231 25

Asíende, pues, el activo del precedente inventario a la cantidad de trescientas once mil doscientas treinta pesetas, el cual produce un rendimiento de una setenta mil setecientas treinta y una pesetas con veintinueve céntimos, sin que existan más bienes ni derechos de esta corporación que inventados

Seguidamente se informó a los señores reunidos que habiendo finalizado el ejercicio de 1957, con fecha 31 de diciembre próximo pasado ha procedido la Intervención a efectuar el cierre de las operaciones contables, y al efecto por dicho funcionario se informó que durante el desarrollo del presupuesto referido que finalizó el treinta y uno de diciembre próximo pasado, se han producido ingresos en la caja Municipal, por un total de 302.342'93 pts. Se efectuaron pagos, por un total de 152.637'50 " Queda un saldo en dicha fecha, de 49.605'43 "

Cuya cantidad se hace constar en el acta de Argues de 31 de Diciembre de 1957, especificándose la situación real de los fondos, la cual pasara como primera partida al ejercicio actual de 1958.

Resumen contable del año 1957.

Fuero aprobado a continuación el presupuesto
particular establecido entre la Administración
municipal y los industriales D. Gregorio López
Melara y D. Eugenio Flores Eccelestin, para el
pago de los arbitrios y exacciones a que están
obligados por el negocio de bebidas que explota
habiéndosele cifrado en cien pesetas anuales
cada uno en aportación al Ayuntamiento, regirá
a partir del primero de enero actual.

Aprobación por Hacienda
del Presupuesto de 1958

Por la presidencia se informa que con fecha
viete de diciembre próximo pasado, había
sido aprobado por el Ilmo Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia el presupuesto
municipal ordinario de este Ayuntamiento,
el cual ha de regir en el actual ejercicio de
mil novecientos cincuenta y ocho, según
resolución comunicada mediante escrito no
1310 de mantada fecha del Sr. jefe del Servicio
provincial de inspección y asesoramiento
de las corporaciones locales, cuyo presupuesto
ha sido aprobado sin reparo alguno.

Designación de Medios y
Tallador de Quintos.

Seguidamente se informa que próximas las opera-
ciones de clasificación y declaración de soldados del
alistamiento del año actual y revisión de Promogas y
exenciones de años anteriores, se acuerda designar al
dijo para el reconocimiento de mozos, al facultativo que
interinamente desempeña esta titular D. Nicolas Garcia
Garcia, o en su caso, al que lo reestituya en la fecha de las
citadas operaciones.

Primeramente se designa tallador para la medición
de los mozos alistados, al vecino de esta D. Juan José
Alcabendas González, que reúne la necesaria compe-
tencia e idoneidad para tal cometido.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar in-

ninguna Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra
el Sr. Presidente volvió por terminado, siendo las
catorce horas, del que se extiende la presente acta,
que han de firmarse, una vez aprobada, los señores
asistentes, y de todo lo cual, como Secretarios occidentales
certificamos.

Estadío Aguayo
José Cardenosa
Ethel Torres
Felipe Gómez
Ignacio Cardenosa

Sesión extraordinaria de 2 de Febrero de 1958

En la villa de Carboque a dos de Febrero de
mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en
el Conventorio los señores Concejales que continúan
en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con
anexo al Decreto de 18 de Octubre de mil nove-
cientos cincuenta y siete, bajo la presidencia del
señor Alcalde, Sr. Gabino Gijón Vico. Madraños
con objeto de proceder a la constitución del
Ayuntamiento, determinada por las elecciones
municipales celebradas con anexo al citado
Decreto.

A este efecto, declaro abierto el acto público a las
diez de orden de la Presidencia, se dio lectura
a los artículos 186 y 187 de la Ley de Régimen
Local, así como de los artículos 82 a 88 del regu-
lamento de Organización.

Seguendo el orden lógico en estos casos, trayendo
ordenados en los citados preceptos, se desarrollaron
las dos partes en que normalmente se divide-



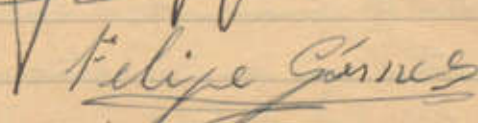
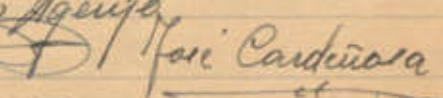
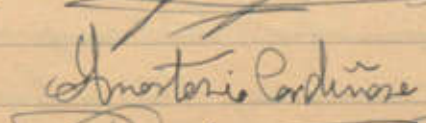



la constitución de los Ayuntamientos en
haber:

-Primera parte-

Aprobación de actas Anteriores

Concurrieron a esta primera parte los señores
Concejales siguientes, que deben ser: D. Gabino
Aguayo Diez-Madrueño, D. Felipe Gómez Millán
y D. Abel López Calderín, que en unión de los
que deben sustituir, D. Anastasio Cardenas
Diez-Madrueño, D. José Cardenas López y D.
Eduardo Aguayo Diez-Madrueño presidente por
D. Gabino Aguayo Diez-Madrueño, Alcalde
Presidente que a la vez lo es concejal actuaron
corporativamente, y después de leída el acta de
la sesión última fue aprobada por unanimidad.

Después de unas aperturadas palabras de despedida
pronunciadas por la Presidencia, se retiraron
del salón los señores concejales salientes, dando
por terminada esta primera parte, de
cuyo resultado se extiende la presente acta
parcial, que firman los señores capitulares
que han actuado, de que yo, el Secretario, certi-
fico.

-Segunda parte-

a) Constitución Provisional.

Después de la lectura de los nombres de los señores concejales

que han de constituir la composición por cada grupo de los tres señalados por la ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas evidencias.

Primer Grupo: Cabezas de Familia.
Continúan:

D. Anastasio Bardenosa Vieg - Mendrotero.

Elegidos en 1957:

D. José de la Pama Pacha.

Segundo Grupo: Representación Sindical.
Continúan:

D. José Bardenosa López.

Elegidos en 1957:

D. Luis Baladrón Sazano.

Tercer Grupo: De Entidades.

Continúan:

D. Eusebio Guejo Vieg - Mendrotero,

Elegidos en 1957:

D. Ángel Guejo Vieg - Mendrotero.

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos en 1957, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, contestando: «Juro solemne y fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener mi competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo». El Presidente contestó: «Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden».

B) Constitución Definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del reglamento de Organización, se

Constitución Nuevo
Ayuntamiento

procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos, resultando sin tacha legal todos los mismos concejales proclamados.

Habiendo cuenta de que el número legal de concejales de este Municipio es el de seis y el de los posesionados sin tacha es de seis, superior a las dos terceras partes del total, se declaran constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de este acto.

El señor Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 38 del Reglamento de Organización, habiendo tenido a bien designar para la Función de Alcaldía al concejal siguiente:

Para el Distrito Único: D. Claudio Aguiar Sáez-Madráceros.

Verificado el anterior nombramiento de Funcionario Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de 1.500 habitantes de derecho, según el censo general de población vigente no corresponde constituirlo como unido permanentemente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y artículos 15, 30 y 38 del Reglamento de Organización.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó designar las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras sesiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuesto
D. Anastasio Cardenera Sáez-Madráceros y D.
Angel Aguiar Sáez-Madráceros.
Comisión de Obras y Gobierno Interior.

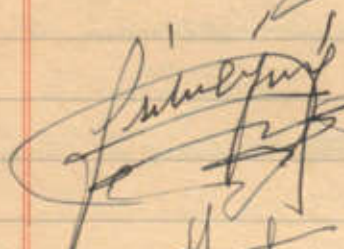
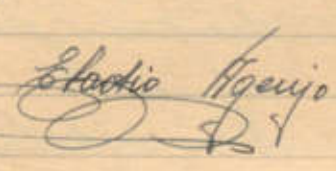
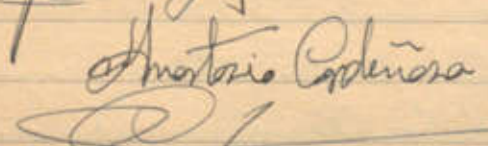
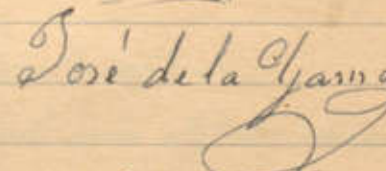
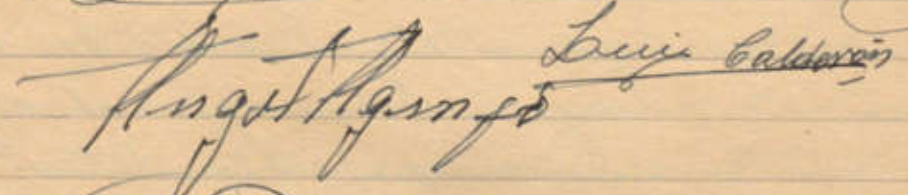
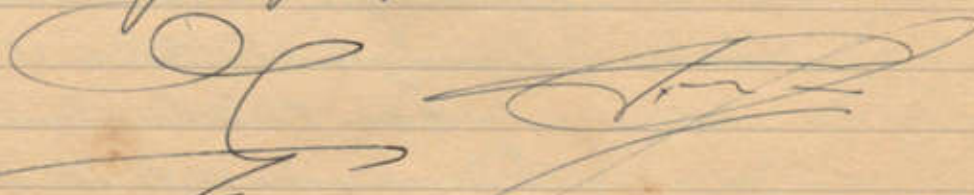
27
D. Eusebio Aguirre Diez-Madrera y D. José Ben
deuora López

Comisión de Agricultura y Puro
D. Luis Calderín Lázaro y D. José de la Gama
Paeha.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y
siguientes de la ley de Régimen Local y artículo
38 del reglamento de Organización, se acordó el
siguiente régimen de sesiones municipales:

Señalar el día treinta de cada mes y hora
de las doce para celebrar las sesiones ordinarias.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la
presidencia levantó la sesión a las doce
horas, de que yo, el secretario certifico.

 Eusebio Aguirre Diez-Madrera
 José Ben deuora López
 Antonio Calderín Lázaro
 José de la Gama Paeha
 Luis Calderín Lázaro
 Agustín Aguirre

Diligencia: Se puso para hacer constar no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento
correspondiente a este día, por no haber asuntos de
interés que poner en conocimiento del mismo.
Parbayuela a veintiocho de febrero de mil
novecientos cincuenta y seis.

Sesión extraordinaria del día 7 de Marzo de 1955

En la villa de Garbayuela a ~~diez~~ ^{veinte} de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en la casa consistorial, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Eusebio Aguayo Viejo-Madruguero, D. José de la Fuente Padua, D. Anastasio Bardeuosa Viejo-Madruguero, D. Angel Aguayo Viejo-Madruguero, D. José Bardeuosa López y D. Luis Balderin Sáez, siendo presidente por el de la convocatoria, D. Gabriel Aguayo Viejo-Madruguero y con asistencia al acto del infrascripto Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Francisco Villoria Garcia.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veinte y yo, el infrascripto, de lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

El Sr. Presidente manifestó, que según se había anunciado en la convocatoria, la presente sesión tenía por objeto dar cuenta de una instancia suscrita con fecha 25 de febrero pasado por don Florencio del Pozo Santarén, solicitando el nombramiento de Secretario interior de este Ayuntamiento, la cual ha sido remitida a esta Alcaldía por la Dirección General de Administración Local con oficio fecha 1.º del actual, y Vista la Orden ministerial de 26 de octubre de 1951, B. O. del Estado de 1.º de noviembre siguiente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Formar que no estimo procedente la designación del solicitante hasta tanto se recaben los antecedentes del interesado de los Ayunta-

unicatos en que el mismo dice tener prestados servicios y que se remita copia de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los fines de la expresada Orden Ministerial que anteriormente se menciona.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria se da por terminado el acto a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaran los concurrentes, y de lo cual como Secretario accidental, con
Fieles

Eusebio Aguirre

Luis Calderón

José Carduosa

Ángel Aguirre

Amoroso Carduosa

Sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1958

En la villa de Garbayuela a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa barcelonesa celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, previamente convocada, los señores que componen el mismo, D. Eusebio Aguirre Diez Madroñero, D. José de la Gama Pecha, D. Anastasio barcelonesa Diez Madroñero, D. Ángel Aguirre Diez Madroñero, D. José barcelonesa López y D. Luis Calderón Sajero, siendo

quien dió por el de la corporación don D. Gabino Aguijo Diez-Madrueño, y con asistencia al acto del infrascripto Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Francisco Villanor García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las diez y, yo, el infrascripto, di lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Presidente dió conocimiento a la corporación de que convoca das elecciones de Diputados provinciales por el Decreto de 21 de Febrero, próximo pasado publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha veintiocho del mismo mes, correspondiéndole cumplir lo determinado por el artículo 151 y 152 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha diez y siete del actual.

Hechos que fueron expuestos preceptos legales, la Presidencia dispuso se procediera a la designación de suplente, mediante votación recruta y por papeleta, que verificada requisió el siguiente resultado:


D. Gabino Aguijo Diez-Madrueño; cinco votos.
D. Julián de la Fuente Prieta; dos votos.
Número de papeletas leídas: siete, número de votos emitidos: siete, igual al de asistentes a la sesión.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar como suplente

Elecciones Diputados
Provinciales

unirio de este Ayuntamiento, para par-
ticipar como tal en la eleccion de Dipu-
tados provinciales, representante de este Par-
tido a V. Gabino Aguijo Viejo. Madroñero,
Alcalde-Presidente de esta Corporacion
Municipal, y que se le provea al nom-
brado de la correspondiente credencial
y se de cumplimiento a las demas instruc-
ciones relacionadas con la eleccion que
nos ocupa.

Y no siendo otro el objeto de la presente
sesion extraordinaria se da por terminada
el acto a las once horas de todo lo cual
yo, el infrascripto Secretario, certifico

 Amatorio Cardenas
Jose' de la Gama
Luis Calderon

Jose' Cardenas

Angel Aguijo

Eladio Aguijo



Segunda sesion extraordinaria del dia 23 de Marzo 1958

En la villa de Garbayuela a veintitres de
marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se
reunieron en el Salon de Actos de la Casa Bau-
sitorial celebrando sesion extraordinaria del
Ayuntamiento pleno, previamente convocada,
los señores que componen el mismo, V. Eladio
Aguijo Viejo-Madroñero, V. Jose' de la Gama-

Número de papeletas lidas: siete. Número de miembros asistentes: siete.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad: nombrar como suplente de este Ayuntamiento para participar en tales elecciones, a D. Gabriel Aguijo Vieja, vecino de este Ayuntamiento, al que se le proveyó de la correspondiente credencial y que se de cuyo cumplimiento a las demás solemnidades publicadas, relacionadas con la elección que nos ocupa.

Fue visto el otro el objeto de la presente sesión extraordinaria se da por terminado el acto a las doce treinta horas, de todo lo cual yo, el infrascrito, Secretario certifico

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
D. Gabriel Aguijo Vieja José de la Cruz
Antonio Carduosa Luis Calderón
José Carduosa Ángel Aguijo

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1958

En la villa de Garbayuela a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas se reunieron en el Salón de Actos de la casa municipal, todos los

reñones que componen el Ayuntamiento,
 D. Eusebio Aguijo Viejo, Maestransino, D. José
 de la Grana Pacha, D. Anastasio Maestransino
 Viejo, Maestransino, D. Angel Aguijo Viejo -
 Maestransino, D. José Cardelino López y D.
 Luis Calderín Lujano, siendo presidente
 por el Sr. Alcalde Presidente, D. Gabino Aguijo
 Viejo, Maestransino y con asistencia al acto
 del infrascripto Secretario accidental del Ayun-
 tamiento D. Francisco Villoria Garcia, con
 objeto de celebrar la sesión ordinaria de
 esta fecha. Constituidos bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde antes mencionado, interdió por abier-
 to el acto, clausura y lectura al acta de la sesión
 última celebrada que quedó aprobado por
 unanimidad.

Se leyeron cuantas ordenes y disposiciones de
 carácter municipal, recibidas o publicadas en los
 Suavios Oficiales desde la última sesión hasta
 la fecha se han recibido, y se las clausura.

Designación Agentes
 Ayuntamiento

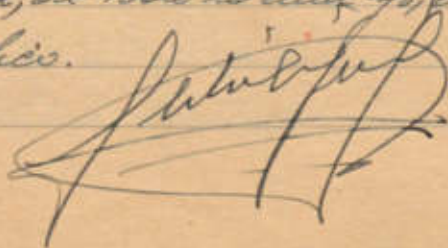
Seguidamente se dió conocimiento a la bor-
 guración de la bircular de la Jefatura del
 Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento
 de las Corporaciones Locales del veintitrés
 de febrero último (B.O. del Estado del 6 de
 los corrientes), referente a designación y apo-
 deramiento de Agentes representantes de los
 Ayuntamientos.

Leída la misma, e informados los señores
 asistentes de que expresado cargo se encuentra
 desempeñado en la actualidad por Don
 Francisco González Arquer, para el que fue
 nombrado, el quince de marzo de mil nove-
 cientos cincuenta y cuatro, y requerido

imprime, en el acto, del infrascripto Secretario.
Interventor, que lo emitió en sentido favora-
ble a la ratificación del actual nombrado,
en cuanto el Sr. González Argües, le viene
desempeñando con idoneidad y compe-
tencia y se hace necesario, por otra parte,
mantener esta representación en la Capital
de la provincia en razón a la gran dis-
tancia que nos separa de la misma,
el Ayuntamiento, tras discusión al efecto,
acordó por unanimidad:

Ratificar el nombramiento de apoderado
representante de este Ayuntamiento en
Badajoz a favor de D. Francisco González Argües,
con las facultades contenidas en el primitivo
acuerdo de su designación, anterior citado, con
la remuneración determinada en presupuesto
y que se remita certificación de este acuerdo y
de las precedentes al Servicio Nacional de Ins-
pección y Acreditación de las Corporaciones
Locales, y se notifique al interesado a sus efectos,
quedando facultada la presidencia para otor-
gar la correspondiente escritura de mandato,
si se estimo necesaria, por cuanto anterior a
a la expresada disposición oficial que me
ocupa, era bastante para la actuación de
tales Agentes representantes el acuerdo de este
Ayuntamiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se
dió el acto por terminado, siendo las doce horas
y treinta minutos, del que se extiende la
la presente acta, de todo lo cual yo, el infrascripto
Secretario certifico.



José Carduena

Anastasio Carduena

José del Canto

Eduardo Aguiar

Angel Aguiar Luis Calderón

Diligencia: Se pone para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber arribado de lictores que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo de 1958

En la villa de Garbayuela a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en la casa comunitaria, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Eduardo Aguiar Diez-Madrueño, D. José de la Gama Prieto, D. Anastasio Carduena Diez-Madrueño, D. Angel Aguiar Diez-Madrueño, D. José Carduena López y D. Luis Calderón Lázaro, todos facultados por el de la convocación D. Gabriel Aguiar Diez-Madrueño y con asistencia al efecto del Sr. Secretario accidental del Ayuntamiento D. Francisco Villoria García.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veintinueve treinta y yo, el infrascrito, di lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Liquidación del Presupuesto de 1957

Seguidamente fue sometido a discusión y aprobación de la Corporación Municipal las cuentas generales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, de este Municipio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y

Resultando: Que redactadas y recibidas por la Secretaría Intervención y recibidas por la Alcaldía Presidencia, fueron sometidas a informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta Corporación, la cual con fecha 29 de marzo último emitió el dictamen que en el expediente consta. Anunciadas al público por edicto reglamentario, con las formalidades legales, transcurrió este sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna.

Considerando: Que la Comisión informativa propone la aprobación de las cuentas, por no encontrarse defecto de forma o fondo y hallarse recibidas en consecuencia con arreglo a las disposiciones oficiales al efecto en vigor.

Visto lo determinable por los artículos 787 al 795 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y que en examen de las cuentas que nos ocupan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: - Aprobar con carácter provisional la cuenta general del presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año

de mil novecientos cincuenta y siete en la
 forma en que se halla reducida y en confor-
 midad con el informe de la Comisión municipal
 de anterior referencia, y que se archiven las mismas
 hasta que correspondan ser remitidas al Servicio
 de Inspección y Anosamiento, a los fines de apre-
 ciación definitiva y,

Segundo: - Aprobar con carácter definitivo,
 la cuenta de Administración del Patrimonio
 de este Municipio, del citado año de mil
 novecientos cincuenta y siete, en conformidad
 con el Dictamen de la Comisión municipal
 cuyas cuentas quedarán archivadas con tal
 carácter, a sus efectos.

Fue nuevo otro el objeto de la presente
 sesión extraordinaria se da por terminada
 el acto a las veintitres horas, extendiendo
 se la presente acta que firman los
 concurrentes y de lo cual como Secretario
 accidental certifico

[Signature]

Eladio Aguayo

Jose de la Yama
 José Cardenas

[Signature]

Luis Calderón

[Signature]

Amador Cardenas

[Signature]

23
Sesión Ordinaria del día 30 de Mayo de 1958

En la villa de Garbayuela a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de la casa consistorial, los señores D. Gabino Aguijo Vieg-Madrueño, Alcalde, Presidente y el Sr. Benicente de Alcalde y concejales D. Claudio Aguijo Vieg-Madrueño, D. José de la Gama Pecho, D. Anastasio bardeuena Vieg-Madrueño, D. Angel Aguijo Vieg-Madrueño, D. José bardeuena Aguijo y D. Luis Calderín Sáez, quienes en unión del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se celebró abierto el acto públicamente, dando se lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los diarios oficiales, desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la visita realizada a esta localidad por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia en el día nueve del actual.

Dicha cuenta ascendió a la suma de mil ciento ochenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, según relación debidamente justificada, que presento el Depositario. En su vista y después de haber sido examinada, se acuerda aprobarla y que se libere su importe con cargo al Capítulo 6.º de

Gastos visita Sr. Gobernador.

Representación municipal.

Plego de condiciones
subasta Vehera Boyal

Seguidamente se remite al excmo. Sr. Alcalde, de la Corporación, el plego de condiciones por la compra de agricultura, que ha de regular, la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos en la "Vehera Boyal" de estos propios, en el próximo año agrícola de 1958-59. Examinado que fue y observando que sus prescripciones se ajustan a cuanto establece el Reglamento de contratación vigente, por unanimidad se acuerda aprobarlo, fijándose el tipo preliminar de tasación, para la prima y segunda subasta en la suma de ciento veinticinco mil pesetas, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días, para ser reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediata a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites, conforme a lo legislado sobre el particular.

Fiesta de San Pedro

Por último y celebrándose en el próximo mes de junio, la tradicional festividad en honor de San Pedro, Patrón de la localidad, que pertenece al Municipio, se acuerda oblegar en el Sr. Alcalde para que inicie las gestiones preliminares en orden a los cultos religiosos y festejos cívicos que son costumbre celebrar, dando cuenta posterior a la Corporación para la aprobación de los gastos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, en cuya virtud Sr. Concejal que usaba de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las tres treinta horas, del que se actúa de la presente acta, que han de firmarse, una vez aprobada, los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario accidental certifico.

[Firma manuscrita]

Estadio Aguayo José de la Yama

José Cardenas
~~José Cardenas~~ Ángel Aguayo

Antonio Casanova

Sesión extraordinaria del día 28 de Junio de 1.958

En la villa de Puebla de Guzmán a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en la casa barcelonesa, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno todos los señores que componen el mismo, D. Estadio Aguayo D. José Maestrucero, D. José de la Yama Pachón, D. Antonio Cardenas, D. José Maestrucero, D. Ángel Aguayo D. José Maestrucero, D. José Cardenas López y D. Luis Calabrera Lizaso, siendo presi-
dido por el de la corporación D. Gabino Aguayo D. José Maestrucero y con asistencia del acto del infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento D. Francisco Villoria García.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las doce y, yo, el infrascripto di lectura al acta de la sesión última que fue aprobada y autorizada.

Anteproyecto de Dec. Por la Presidencia se sometió a conocimiento y resolución de la corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario formal
construcción Escuelas



para ejecución del proyecto técnico de construcción de edificios para los Niños Nacionales y Vivientes para los Maestros cuyo proyecto se nutre con fondos del Estado y una aportación o subvención por este Ayuntamiento del cinco por ciento del importe del mismo y solar para la edificación de terrenos de Propios de este Municipio.

Estudiadas todas y cada una de las consignaciones que le forman y visto lo determinado por el artículo 696 y concordante de la vigente ley de Régimen Local, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Aprobado expresado este proyecto, que fuese un ingreso en concepto de gastos arising a la cantidad de veintinueve mil novecientas maravedíes y tres pesetas quince céntimos y que se le dote la transmisión señalada por la ley de referencia.

Ayuntamiento alquiler local Escuela de Parvulos

Seguidamente se pone en conocimiento de la Corporación Municipal, petición que formula a este Ayuntamiento D. Juan Donato Aguirre Rebato, propietario del local donde se halla instalada la Escuela de Parvulos de esta villa, en el sentido de que se sea elevada la renta que por tal local satisface este Ayuntamiento hasta la cifra de mil pesetas anuales debido las circunstancias de varias reparaciones verificadas en el local y tener en cuenta la baja renta que por dicho local se satisface. Examinadas y vistas las razones

que han sido exentas por el propietario,
de dicho inmueble, el Ayuntamiento por
unanimidad: acuerda elevar dicha cuota
de la cantidad de cincuenta pesetas, hasta
la de mil pesetas anuales, las cuales re-
querran con cargo al capitulo 10.º del presu-
puesto, y si no hubiera suficiente consig-
nación se habilitara crédito para ser
ratificada mentada cantidad.

Aprobación Padrón El acto referido fue dado conocimiento a la
Prestación Personal Corporación municipal, que habiendo con-
fesionado el padrón de Prestación Personal
y de Transportes para el actual año y habien-
do sido exento por plazo reglamentario
al público no se había presentado recla-
mación alguna contra mentado padrón
por lo cual correspondía a la Corpora-
ción municipal prestar su aprobación
definitiva. Visto mentado padrón el cual
se halla confeccionado correctamente los
reñeros del Ayuntamiento acordaron por-
tar su aprobación.

Fue leído otros los asuntos de que tratar
se levanta la sesión a la hora de las tres
que firman los señores asistentes, y de lo
cual como Secretario Acta en f.º 1.º


José Carreras

Estado Hoeyo
Ángel Hoeyo
Secretario Carreras

José de la Yama

Enrique Calderón



Diligencia: Se pone para hacer constar que ha quedado celebrada la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

[Firma]

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1958

En la villa de Garbayuela a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en la casa consistorial celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Eusebio Aguayo Vizcarras, D. José de la Gama Palcha, D. Anastasio Corolón Vizcarras, D. Ángel Aguayo Vizcarras, D. José Cardenero Riquelme y D. Luis Balderrama Aguirre, siendo presidido por el de la corporación D. Gabino Aguayo Vizcarras y con asistencia al acto del infrascripto Secretario Acata del Ayuntamiento D. Francisco Villoria García.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veintidos y, yo, el infrascripto dicté el acta de la sesión última que fue aprobada y autorizada.

Proyecto de Presupuesto extraordinario de construcción de Escuelas

Acto seguido procedió la corporación al estudio y votación del proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto técnico de construcción de edificios para las Escuelas Nacionales y las Viviendas para Maestros

a cargo del Estado y en cuanto afecta a la aportación al mismo por este Ayuntamiento.

Examinado y visto: Que el anteproyecto fue aprobado por esta Corporación Municipal en una sesión celebrada en el día veintiocho de junio último, expuesto al público por plazo de quince días, transcurrido éste sin haberse formulado reclamaciones. Que se refiere dicho proyecto a la aportación que el Ayuntamiento ha de ratificar, en concepto de subvención, para la ejecución del proyecto técnico, que pone a cargo del Estado conforme al plan Nacional de construcciones, en tanto cuya subvención y demás atenciones obligatorias a cargo del Municipio se hayan efectuado con el presupuesto y sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio último. Visitas todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que el mismo comprende, el Ayuntamiento, tras votación ordinaria, que resultó unánime, acordó: Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que resulta, ascendente a veintitrés mil novecientas cuarenta y tres pesetas quince céntimos, tanto en su parte de gastos como en la de ingresos, por lo que resulta nivelado, y que se le de la tramitación señalada por la vigente ley de Régimen Local, para su ejecución.

Expediente habilitación
Créditos

Seguidamente se dio conocimiento del expediente de habilitación y replanteo de créditos a cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior de 1957 y su aplicación, propuesta por la Secretaría-Intervención, para hacer frente a obligaciones de carácter fina-

publicable, y expuesta al público por espacio de quince días hábiles sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna. Visto lo determinado por el artículo 8º 9º de la vigente ley de Régimen Local, la Corporación Municipal acordó por unanimidad aprobar dicha habilitación y replanteo de exolito en los términos en que se encuentran redactada por el Secretario. Intervención municipal, cuya cuantía asciende a la suma de tres mil setecientos diez pesetas con veinticinco céntimos, y que se amplíen los demás trámites que señala la expresada ley.

Y no siendo otros los asuntos de que se trata en la presente sesión, se levanta la misma y de ella la presente acta a la hora de las veinticuatro, que firmaron los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Jose Cardenera

Amatorio Cardenera

[Signature]
Domingo Calderón

Jose de la Yama

[Signature]

28
Sesión Ordinaria del día 30 de Julio de 1958

En la villa de Garbayuela a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la casa consistorial, los señores D. Gabino Aguijo Diez-Madrueño, Alcalde-Prudante, y el Sr. Fermín Alcalde y bonafines D. E. Lado Aguijo Diez-Madrueño, D. José de la Gama Pardo, D. Cuartasio Baroldeira Diez-Madrueño, D. Angel Aguijo Diez-Madrueño, D. José Baroldeira López y D. Luis Baldoarín Higuero, quienes en unión del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se declaró abierto el acto públicamente, dando lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los boletines oficiales, desde la última sesión hasta la fecha queolando entera.

Aprobación Proyecto
Instalación Teléfono

La presidencia sometió a resolución de la Corporación, una comunicación del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, fechada el día treinta de junio último, traslocando merito de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, señalando las condiciones para instalación del servicio telefónico en esta villa.

Examinada la misma y circunstancias económicas de este Municipio y abierta discusión sobre el particular la Corporación Municipal



se mostró unanime en reconocer que el servicio que se proyecta representa un auténtico necesidad para los intereses generales y desarrollo económico de este municipio, acordó por unanimidad:

Primero: Prestar conformidad al proyecto de la Compañía Telefónica Nacional en la forma expuesta en citada comunicación con la aportación por este Municipio de 183.200 pesetas en metálico y la entrega de 1.400 kilos de hilo de cobre de dos milímetros de diámetro.

Segundo: Aceptar de la Excmo. Diputación Provincial la subvención del retentivo por ciento del importe total del presupuesto y la gestión del hilo de cobre necesario, al precio oficial, comiendo a cargo del Ayuntamiento la aportación del 75% del importe del presupuesto de referencia solicitando para esta aportación la Excmo. Diputación Provincial un anticipo de la mayor cuantía posible, reintegrable en un quinquenio de ocho anualidades, sin interés o con el que la Corporación Provincial determine, en su caso, y Tercero: Autorizar a la presidencia para que disponga las gestiones precisas a la ejecución de la obra con la posible brevedad.

Aprobación varios pagos

Seguidamente fueron aprobados, los pagos siguientes: A V. Pedro Rodriguez Navas, Director de la Orquesta "Melodías" que actúa en las fiestas de San Pedro, Patrono de esta localidad, la suma de dos mil pesetas

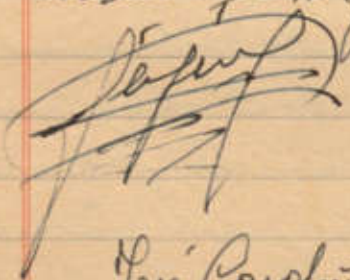
Al Sr. Secretario, importe de la cuenta justificada que ha presentado por sus-



replicados en oliveros que se variaron durante las pasadas fiestas de San Pedro, por los objetos adquiridos para el realce de la comida, fiestas, la suma de mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta céntimos.

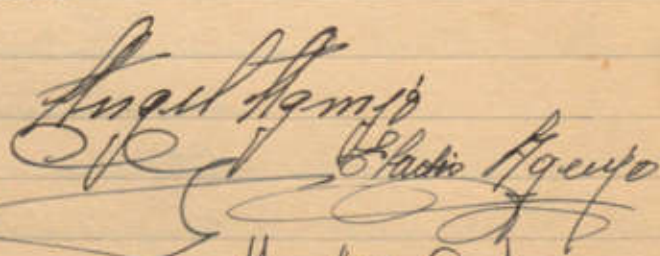
A D. Francisco Alcazar, de la casa "El Arca de Noé" de Madrid, la suma de quinientas veinte pesetas, por el material que ha suministrado para la instalación de la verbena popular en honor de San Pedro, de acuerdo con lo acordado en sesión de treinta de mayo próximo pasado.

Y habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún Sr. Concejal que usara de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las trece horas, del que se extiende la presente acta que ha de firmarse, una vez aprobada, los señores concejales y de todo lo cual, como secretario, certifico



José Carlos

Luis Calderón



Amador Cardena

José de la Yama



Sesión extraordinaria del día 19 de Agosto de 1958

En la villa de Zambora del día y
nove de agosto de mil novecientos cincuenta
y ocho, se reunieron en la casa consistorial
celebrando sesión extraordinaria del Ayunta-
miento todos los señores que componen el
mismo, D. Eladio Aguirre Diez, Madroñero
D. José de la Fuente Pacheco, D. Anastasio Bar-
deñera Diez-Madroñero, D. José Bardeñera
Lopez y D. Luis Calderín Sáiz, siendo
presididos por el de la corporación D.
Gabino Aguirre Diez-Madroñero y con
asistencia del infrascripto Secretario Acciden-
tal del Ayuntamiento D. Francisco Villanar
García.

La presidencia declaró abierto el acto a
la hora de las veintidos y, ya, el secreta-
rio di lectura al acta de la sesión anterior
que fué aprobada y autorizada.

3.ª Subasta pastos de la
Señora Boyal

Por el Sr. Presidente se manifiesta que
según se había anunciado en la convoca-
toria la presente sesión tenía por obje-
to y en primer lugar adoptar acuerdo
en orden a la adjudicación de los aprove-
chamientos de pastos de la "Señora Boyal"
de estos prados para el año agrícola de
1958/59 al haber resultado desiertas
las dos subastas anunciadas para los días
previos y veintiseis de agosto actual,
por falta de licitadores.

Visto el pliego de condiciones, en cuya
norma 6.ª se autoriza a celebrar tercera
subasta con resolución de tipo, y visto el
parecer del Secretario que así lo aconseja,

la adjudicación, tras discusión y por unanimidad acordada. Anuncia reglamentariamente una tercera subasta pública la enajenación de dichos aprovechamientos, y fijar como tipo mínimo de tasación la suma de diez mil pesetas, cuya reducción se estima la conveniencia de justos, y, teniendo en cuenta lo avanzado de la época y la conveniencia de llegar lo antes posible a la adjudicación, también se acuerda reducir a la mitad el plazo licitatorio, al amparo del art.º 19 del Reglamento de contratación Hacienda en asuntos en los oportunos asuntos. Se faculta a la Alcaldía para la más rápida ejecución de este asunto, rigiendo en todo lo restante, extremos las estipulaciones ya aprobadas.

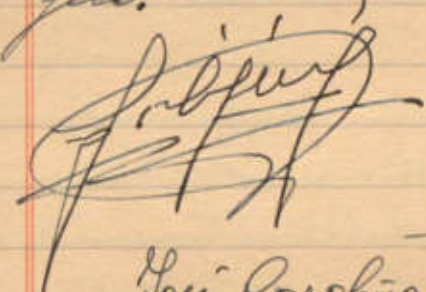


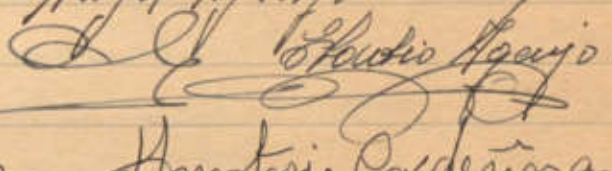
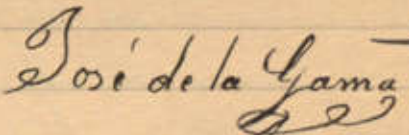
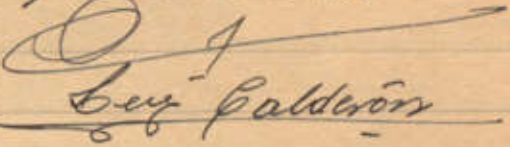
Cesión solar construcción Escuelas

Seguidamente fue examinado el expediente de cesión gratuita de solar para construcción de edificio con destino a dos Escuelas Nacionales y viviendas para maestros, acordado por este Ayuntamiento en sesión del veintinueve de diciembre último y visto: Fue expresado terrenos pertenecen a bienes del propio de este Municipio; que la obra está comprendida en el Plan General de Construcciones Escolares de la provincia por cuenta del Estado y que el Ayuntamiento solo aporta una subvención del cinco por ciento del importe del proyecto y la cesión gratuita del terreno para el solar; que la obra beneficia acentuadamente el interés general de este vecindario, sin perjuicio para tercero, y que resultó el exp.



dicente a información pública por plaza de un mes no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo. El Ayuntamiento mostrándose informado acordó por unanimidad: Aprobar citada expediente y que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización correspondiente para esta sesión, según determina el número 3º artículo 139 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y de ella se levanta acta a la hora de las veinticuatro, que firmaron los señores asistentes de que yo, el secretario, certifico.





 José Cardeñosa Anestasio Cardenera



Siligencia. - Se pone para hacer constar en el expediente celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.



Sesión extraordinaria del día 16 de Septiembre de 1958

En la villa de Garbancuela a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunieron en la casa consistorial, celebrándose sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Gabriel Aguayo Vieg. Madrileño, D. José de la Gama Padua, D. Anastasio Castellón Vieg. Madrileño, D. Angel Aguayo Vieg. Madrileño, D. José Castellón López y D. Luis Salcedón Lázaro, siendo presididos por el de la Corporación D. Gabino Aguayo Vieg. Madrileño y con asistencia del infrascripto Secretario Provincial del Ayuntamiento D. Francisco Villoria García.

La presidencia declaró abierto el acto a la hora de las veinte y 40, el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada y autorizada.

Adjudicación de fieras. Por el Sr. Presidente se manifestó, que según se tubo a saber de la Cebada Real había comunicado, la presente sesión extraordinaria tenía por único objeto dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos de la Cebada Real de propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional para el año agrícola 1958/59, cuyo plazo comienza el día 30 de Septiembre actual y termina el día 30 de Septiembre del año 1959 al licitador D. Juan Díaz Risco, vecino de Sivuela en el acto de pública licitación verificado, con las formalidades reglamentarias, el día ocho del presente mes de Septiembre, sin

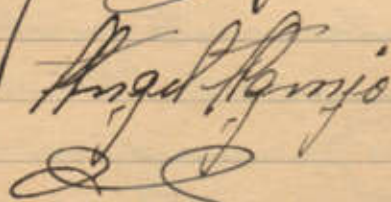
que posteriormente, durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artº 36 del Reglamento de Contratación.

Considerando, que conforme al artº 44 del indicado Reglamento, la Corporación ha de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta, que han sido guardadas las formalidades legales sin que se hayan formulado reclamaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus componentes, acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser el licitador el Sr. Díaz Risco, que presentó la plica más económicamente ventajosa para el Ayuntamiento y formulada con exactitud, se tiene por adjudicada definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. Díaz Risco para todo el año de 1958/59, por la cantidad total de cientos once mil seiscientos y dos pesetas y cuya cantidad será ingresada por el rematante en la Caja Municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición 3ª del pliego de condiciones, a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los quince primeros días del mes de Diciembre próximo y el resto o sea la otra mitad, en los primeros quince días del mes de Mayo del año 1959, el presente acuerdo se notificará reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el consentimiento del contrato por cuanto se obliga el cumplimiento del pliego de condiciones, previamente aprobado por el Ayuntamiento.

nie más tréantes. Trínimense y de conformidad
con la condición 10^a del pliego de condiciones,
reintendiéndose a definitiva la fianza
provincial que depositó en la Caja Municipal
qual para tomar parte en la licitación y
que quede en igual situación a responder
del cumplimiento de sus obligaciones para
con este Ayuntamiento. Igualmente y de
acuerdo con lo determinado en el art. 44 del
antes citado Reglamento de contratación se
acuerda se han devueltas las garantías pro-
vinciales que prestaron los demás licitadores
que no resultaron adjudicatarios.

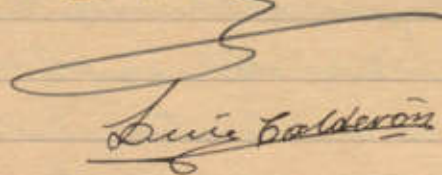
Fue visto otro el asunto de que trata, el
Sr. Presidente leasó la sesión a la hora de
las veintinueve y de ella se presentó acta, que
firmaron los señores asistentes de que yo, el
Secretario, certifico.

 Julián  Pedro

 Ángel

José Cardosa

Antonio Cardosa

 Luis

José de la Yama





Diligencia: Se pone para hacer constar
no haber podido celebrarse la sesión ordinaria
del Ayuntamiento correspondiente a esta noche,
por no haber asuntos de interés que poner
en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de Septiembre de
mil novecientos cincuenta y ocho.

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre del 1958

En la villa de Garbayuela a veintiseis de Octubre
de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron
en la Casa Consistorial, celebrando sesión extra-
ordinaria del Ayuntamiento todos los señores
que componen el mismo, D. Euladio Aguijo
Diez-Machado, D. José de la Granja Pacheco,
D. Anastasio Bavelcrosa Diez-Machado, D.
Ángel Aguijo Diez-Machado, D. José Bork
Horta López y D. Luis Calderín Lajero, rere-
presentados por el de la Corporación D. Gabino
Aguijo Diez-Machado y con asistencia del
Infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento
Sr. D. Francisco Villoria García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la
hora de las veinte y yo, el infrascripto Secretario
dió lectura al acta de la sesión última cele-
brada que fue aprobada y autorizada.

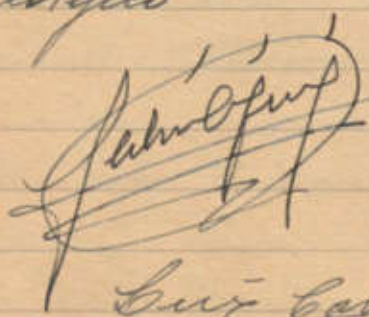
Tarifas eléctricas

Por la Presidencia se da cuenta de la pro-
puesta de tarifas que para el suministro de
energía eléctrica con destino al alumbrado
en esta población solicita aplicar la empre-
sa Euladio Calderín Diez-Machado
y que para informe por este Ayuntamiento

remite el Sr. Delegado provincial de Industria en comunicación número 4834 del 29 de septiembre último, y visto lo determinado por el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas y estudiadas las circunstancias que sobre ello concurren en esta localidad, al siguiente acuerdo, tras discusión al efecto, acordó por unanimidad: Prestar conformidad a las tarifas propuestas por la empresa citada con las modificaciones siguientes:

Por una lámpara de 15 Watts 25 pesetas al mes; por una lámpara de 25 Watts 35 pesetas al mes. Horario mínimo de servicio desde la puesta del sol a las doce de la noche durante todo el año, y que este acuerdo se comuniqué al Sr. Delegado provincial de Industria como cumplimiento al informe que interesa.

Fue leído otro el asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las veintinueve y de ella se presentó acta, que firmaron los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico



Stanis Aguijo

José Cardinosa

Enrique Calderón

Angel Aguijo

José de la Yama

Amoroso Cadena

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre 1924

En la villa de Garbayuela a treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las doce, se reunió en el Salón de Actos de la casa consistorial, los señores D. Fabiano Aguijo Vieg-Madruguero, Alcalde-Presidente y el Sr. Feniente de Alcalde y concejales D. Eladio Aguijo Vieg-Madruguero, D. José de la Fuente Pacheco, D. Anastasio bardeciñana Vieg-Madruguero, D. Angel Aguijo Vieg-Madruguero, D. José bardeciñana López y D. Luis Calderín Segura, quienes en unión del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio del acto, se declaró abierto el acto públicamente, dando lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron los decretos y disposiciones de carácter municipal recibidos y publicados en los diarios oficiales, desde la última sesión hasta la fecha quedando interselos.

Fue sometido a estudio y resolución de la Corporación Municipal una comunicación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, registrada al número 5.1300 y fechada el 26 de agosto último, dando cuenta de que en el Plan Provincial de Inversiones para el año actual aprobada por el Consejo de Ministros se encuentra comprendida la obra de construcción del Cementerio Municipal de esta villa con las aportaciones siguientes:

Aportación del Ayuntamiento, Sexta y

Presupuesto construcción
Cementerio y aportación
del Municipio a la obra

Diez mil cuatrocientas diez pesetas con
setenta y cinco céntimos; de la Diputación
Provincial, setenta y seis mil cuatrocientas
diez pesetas con setenta y cinco céntimos.

Subvención del Estado, ciento noventa y
nueve mil ochocientas treinta y dos pe-
setas con veintisiete céntimos, y unas tres
cantidades numer trescientas treinta y
dos mil cincuenta y tres pesetas con seten-
ta y ocho céntimos, a que asciende el importe
total de la obra.

Estudiado el asunto el Ayuntamiento acordó
por unanimidad:

Primero: Aprobar expresado proyecto de obras
y la aportación que corresponde al Ayunta-
miento por la cantidad que autoriza se indica
la cual por carecer de consignación adecuada
en presupuesto será consignada en el proyecto
del presupuesto ordinario municipal que
se formula para el año próximo, y

Segundo: Dejar sin efecto el acuerdo de este
Ayuntamiento del veintinueve de Diciembre
de mil novecientos cincuenta y siete, relacionado
con la ejecución de esta obra en cuanto queda
acumulado por el presente.

Presupuesto para 1959

Se redujo presupuesto a discusión y
aprobación de la Corporación Municipal
el presupuesto ordinario de este Municipio
para el próximo ejercicio de mil novecientos
cincuenta y nueve de cuyo examen resulta: Que
formado el proyecto por la Alcaldía-Preidencia
con vista del anteproyecto de la Secretaría
Intervención y acordado de las memorias
de la Preidencia y Comisión y del dictamen

de la Intervención Municipal, con los demás documentos justificativos correspondientes se remite al Ayuntamiento para la aprobación exigida por el art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local. Que en este proyecto se recoge con precisión adecuada para el sostenimiento de los servicios, atenciones obligatorias y gastos voluntarios precisos íntos para el desarrollo y bienestar de la vida local y que sus ingresos se estiman de rendimiento efectivo y bastante a cubrir las obligaciones presupuestas apareciendo el proyecto vinculado y sin déficit inicial.

Que en su redacción se encuentra ajustado a la nueva estructura determinada por la Orden Ministerial de nueve de agosto próximo pasado y con la justificación detallada por la Ley de Régimen Local de anterior referencia.

Examinadas y discutidas todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que el proyecto comprende, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Prestar aprobación al proyecto del presupuesto ordinario municipal para el próximo año de mil novecientos cincuenta y nueve y las Bases de ejecución del mismo, en la forma en que se encuentran redactadas cuyo proyecto asciende a la cantidad de doscientas sesenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos en ingresos y en gastos, resultando vinculado, y procediendo que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones y se solicite autorización del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para la ejecución del mismo.

Seguidamente visto lo determinado por la vigente Ley de Régimen Local sobre aplicación de exacciones municipales que han de entrar al presupuesto ordinario municipal el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización exigida por el Art. 584 de la ley citada, para en el presupuesto ordinario del Municipio del próximo año de mil novecientos cincuenta y nueve alterar el orden de imposición de exacciones marcadas por el artículo 583 de la misma y prescindir de aquellas que por career de bases de imposición en el término no se reúnen en el proyecto de presupuesto de referencia.

Creación 2 plazas de
Municipales

Finalmente la presidencia expuso a la Corporación la necesidad imperiosa de crear en este Municipio dos plazas de Agentes municipales, toda vez que formada la plantilla de personal subalterno por solo una plaza con la denominación de Alguacil Portero, encuadrada en la categoría de "Subalterno" resulta que la población se encuentra sin vigilancia alguna durante la noche y la albal día sin agente alguno al que encomendar función de vigilancia durante el día máxime ello por concurrir además las circunstancias de que este pueblo no cuenta con puesto de la Guardia Civil, y depender del de Talavera, distante 30 kilómetros y no tener teléfono ni telegrafo con los inconvenientes naturales de no disponer de agente municipal en casos de detención ordenada por el Juzgado o dispuesta por la Alcaldía, así en los de la consiguiente —

custodiar en el Depósito municipal o en el traslado de los detenidos.

Deliberó la corporación y aceptando la propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad crear dos plazas de Agentes de este municipio con la denominación de Agentes Municipales o mandar en la clasificación de servicios especiales, y que por la Presidencia se solicite de la Dirección General de Administración Local la autorización correspondiente y se promueva lo preciso a la creación y dotación de las plazas de referencia.

Fue hablando otros asuntos de que tratar, cuando el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo la hora de las catorce, dada que se efectuó la presente acta que han de firmarse una vez aprobada, los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario accidental, certifico

[Signature]

Eladio Hoyo
[Signature]
Angel Hoyo
[Signature]

Amatorio Carduosa
[Signature]

José de la Gama
José Carduosa

Luís Calderón
[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre 1958

En la villa de Garbayuela a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, los señores D. Gabino Aguijo Viegas, Madroñero, Alcalde. Presidente y el Sr. Benigno Alcalde y concejales, D. Claudio Aguijo Viegas, Madroñero, D. José de la Juna Pacha, D. Anastasio Bardona Viegas, Madroñero, D. Angel Aguijo Viegas, Madroñero, D. José Bardona López, y D. Luis Ballester Sajaro, quienes en unión del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde al financiero citado, se declara el acto abierto a la hora de las doce, dándose lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los diarios oficiales, desde la última sesión hasta la fecha quedando enterados de su contenido.

Expediente de Habilitación de Crédito
Fue remitido a estudio y resolución de la Corporación Municipal el expediente de habilitación de crédito, o suplemento en contingencias del presupuesto ordinario municipal del ejercicio en curso para cubrir obligaciones urgentes e imprevistas determinadas en la propuesta de la Secretaría. Intervención de fecha treinta y uno de octubre próximo pasado. Visto lo que determina el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, y



que asimismo el no haberse presentado reclamaciones durante el juicio de esta especie al público, la conformidad manifiesta que el acuerdo fue unánime: Aprobar expresado expediente con cargo al presupuesto del ejercicio último y el cual asciende a cuatro mil once pesetas con cuarenta y cinco céntimos, verificando sobre las omisiones oportunas en el presupuesto a que afecta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ningún Sr. concejal que usar de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las tres, del que se extiende la presente acta que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario accidental, certifico

	Eladio Aguirre
Don José de la Hama	María Cantuaria
	Antonio Cardenas
Ángel Aguirre	Luis Calderón

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1958

En la villa de Garbayuela a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en la casa vecinal, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Eledio Aguirre Vieg-Madrueño, D. José de la Rama Peña, D. Anastasio Barolubra Vieg-Madrueño, D. Angel Aguirre Vieg-Madrueño, D. José Bardona Lizaso y D. Luis Balderian Sagano siendo presididos por el de la corporación D. Gabino Aguirre Vieg-Madrueño y con asistencia al acto del Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Francisco Villoria Garcia.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las diez y nueve y, yo, el infrascrito de lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada y autorizada.

Informe sobre solicitud de la Presidencia remitida a conocimiento y resoluciones plenas de la Corporación Municipal las solicitudes de Secretarios que han concurrido a la vacante de este Ayuntamiento y que la Dirección General de Administración Local remite, en comunicación fecha 10 de noviembre último por conducto del Gobierno Civil de esta provincia, cuyos escritos han tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha cuatro del actual, para que en el plazo de quince días que la misma señala se emita por esta Corporación el informe que estime procedente.

Examinadas por los señores de la Corporación todas y cada una de expresadas solicitudes y estudiadas las condiciones, tanto por los datos que se consiguen en la solicitud como

como de los que sobre los mismos y de acuerdo
con los señores asistentes el Ayuntamiento tras
discusión al efecto en la que intervinieron todos
los señores concejales, acordó por unanimidad
señalar, en cuanto a los señores solicitantes, el
siguiente orden de preferencia: 1º D. Francisco
Montes Milana, 2º D. Antonio Hernandez Ro-
driguez, 3º D. Marcelino Burgos Fernandez, 4º
D. Vicente Peiro Morant, 5º D. Juan José Castro
Morra, 6º D. Francisco Antonio Alonso Pérez y
hacer constar en cuanto a la solicitud que
inscribe D. Fermín García Gallardo que esta bur-
poración vería con desagrado la designación
del mismo fuera esta Secretaría, por conoci-
miento de un reconocido interés en ocasiones ante-
rior a ser designado siquiera fuera secreta-
rio interino, y relaciones con personas que
se cree perjudicarian antiguas buenas praxi-
distas nada beneficiarias a los intereses que
verales de la Administración municipal
y a las buenas relaciones de armonía y
convivencia que hoy se disfrutan en este
municipio, y que se remita copia de este
acuerdo a la Dirección general de admi-
nistración Local a los fines interesados
por dicho organismo.

Fue leído otro el asunto de que trata,
el Sr. Presidente dió por terminado el acto,
siendo la hora de las veinte, del que se
extiende la presente que han de firmar
una vez aprobada, los señores asistentes y de
todo lo cual como Secretario accidental
certifico.

Estorobio Arguero

José Carduena

José de la Cjama

Anastasio Carduena

Luis Carduena

Angel Aguijo

Diligencia: Se pone para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión correspondiente del Ayuntamiento con carácter ordinario, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro

Año de 1.959

Sesión Ordinaria del día 30 de Enero de 1959.

En la villa de Garbayuela a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas, se reunieron en la casa consistorial los señores D. Gabino Aguijo Viz-Masabruecos, Alcalde Presidente y el Sr. Francisco de Alcalde y concejales D. Eusebio Aguijo Viz-Masabruecos, D. José de la fama Padua, D. Anastasio Carduena Viz-Masabruecos, D. Angel Aguijo Viz-Masabruecos, D. José Carduena Lopez y D. Luis Calderin Lopez, quienes en unión del Secretario interponen

la corporación municipal en sesión con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constituido bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, este Sr. declaró el acto abierto públicamente, dando lectura por el Secretario al acta de la última sesión celebrada que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron a continuación, los índices y disposiciones de carácter municipal, recibidos y publicadas en los diarios oficiales, desde la pasada sesión hasta la fecha, quedando autorizados.

Rectificación anual
del Inventario.

Por el Sr. Alcalde se informa, que la corporación está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el artº 300 de la Ley de Régimen Local vigente, que se refiere a la formación y rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la corporación. Fueron solicitados los necesarios antecedentes, que junto al Secretario y examinados los mismos, se observa que durante el ejercicio anterior de 1958, no se han enajenado bienes de clase alguna de los que constituyen el patrimonio municipal.

En consecuencia y escuchado el parecer de todos los señores, después de haberse deliberado, por unanimidad de todos los señores, se acordó dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta corporación y sus rendimientos para el presente año económico, en la forma siguiente:

N.º de Inventario de bienes y derechos Capital Productos
 Orden Valores Ptas Cts Ptas Cts

1 Una inscripción nominativa de la
 Sausla Perfectua, al 50% de Propios
 pedida con fecha 10 de febrero 1945,
 que lleva el número 2.358, en la
 cual se refunden las que aparecen en
 anteriores inventarios 179.100 00 5731 21

Fincas Rusticas

2 Una finca denominada "Solera Bo-
 yal" con cabida de 172.27.70 hectá-
 ras, en la cual los derechos dominicales
 del Municipio se limitan al suelo, con
 absoluta exclusión del arbolado que
 pertenece a particulares 100.000 00 35.000 00

3 Una finca al rito "Boncegil del
 Castillo" de cabida 20 hectáreas,
 totalmente estéril y por tanto nada
 produce 3.000 00 - -

4 Una finca en el casco urbano, de-
 dicada a corral de boncejo, que nada
 produce 1.000 - - -

Fincas Urbanas

5 Una casa situada en la Plaza del
 Generalísimo Franco, señalada
 con el n.º 3, dedicada a casa de
 Ayuntamiento y escuelas 15.000 - - -

Bienes Muebles

6 Casa Ayuntamiento; Una mesa
 grande de oficinas, de madera
 con tapa de tabler en melchano uro
 que se utiliza como despacho unico
 del Ayuntamiento 250 - - -

Suma y sigue

Capital Producto
 0/2 0/3 0/0
 Badajoz

Bienes Muebles

Nº	Descripción	Valor	Capital	Producto
7	Tres armarios de madera, fijos, dedicados al archivo municipal, usados.....	300	-	-
8	Una máquina de escribir "Higgins Olivetti" modelo "Lexican 80" en buen uso, para el servicio de Secretaría..	6500	-	-
9	Un sillón presidencial, con asiento forrado, en excelentes uso.....	100	-	-
10	Un sillón antiguo y seis sillas usadas con asiento de eucalipto.....	150	-	-
11	Una urna de cristal para elecciones.....	30	-	-
12	Seis cuadros con fotografía de J. E. el jefe del Estado y José Antonio Primo de Rivera y un crucifijo con espiga.....	800	-	-
13	Una mesa pequeña para la máquina de escribir usada.....	50	-	-
14	Una vitrina para anuncios, de madera y cristal.....	50	-	-
15	Un aparato trigonoscópico, para el reconocimiento de cerros con estructura de madera.....	1000	-	-
16	Seis sillas metálicas para caídas de compañía, usadas y doce banquetes.....	1.300	-	-
17	Una caja mural de exámenes unida al muro en la pared para la custodia de los fondos de esta corporación.....	2.800	-	-
<u>Totales.....</u>		<u>11.230</u>	<u>00</u>	<u>40.731 21</u>

Así como, pues, el activo, del presente inventario a la cantidad de trescientas once mil ochocientas treinta y tres pesetas, el cual produce

Resumen contable del
Año

un rendimiento de marcos mil setecientos
treinta y una pesetas con veintim eiete-
mos, sin que existan mas bienes ni dere-
chos que inventariar. de esta bonificación
Plautimación se informa a los señores re-
unidos que habiendo finalizado el ejercicio
de 1958, con fecha 31 de diciembre último, ha
procedido la Secretaría-Intervención a efectuar
el cierre de las operaciones contables, y al efecto
por dicho funcionario se informa. Fue du-
rante el desarrollo del presupuesto refundido
que finalizó el treinta y uno de diciembre
proximo pasado, se han producido ingre-
sos en la baja municipal, por un total
de 838.888/4

Se efectuaron pagos, por un total de 142.414'06

Queda un saldo en dicha fecha de 96.474'58

Cuya exactitud se hace constar en el Acta
de Tránsito de 31 de Diciembre de 1958, especi-
cándose la situación real de los fondos, lo cual
pasara como primera partida al ejercicio
actual de 1959.

Solicitud de S. Eulalio
balderian Sig. M.

Seguidamente se dio conocimiento de una sol-
licitud que S. Eulalio balderian Sig. Madrueño,
fechada en 7 del actual, dirige a este Ayunta-
miento, pidiendo devolución de la cantidad de
1.762'73 pesetas a que asciende el arbitrio mu-
nicipal sobre la riqueza nística de un finca "los
Valles" de este término municipal, con arreglo
con el Patrimonio Forestal del Estado, a
la cual acompaña resolución de la Dirección
General de Propiedades y Contribución Ter-
ritorial del 18 de agosto de 1956, decla-
rando la exención de la contribución -

territorial rústica y pecuaria sobre la finca de referencia.

El Ayuntamiento estudiada la misma y previa discusión al efecto, teniendo en cuenta que, la ejecución de contribución al Estado lleva afeja la del arbitrio municipal conforme se determina en la vigente Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad:

Acceder a la petición y que se devuelva al interesado la cantidad que reclama, cuya devolución será formalizada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio o mediante habilitación de crédito con cargo al superavit del presupuesto del ejercicio anterior.

Nombramiento Médico
reconocimiento de
Quintos

Este requisito se imprime que próximas las operaciones de clarificación y declaración de baldados del catastro del año actual y revisión de promesas y exenciones de años anteriores, se acuerda designar Médico para el reconocimiento de mozos, al facultativo que desempeña actualmente esta titular, S. Babiano Escudero Rodríguez o en su caso, el que le sustituya en la fecha de las citadas operaciones.

Nombramiento
Tallador

Trinsumo se designa tallador para la medición de los mozos baldados, al vecino de esta Villa yoré Alcobendas González, que reúne la necesaria competencia e idoneidad para tal cometido.

Aprobación por
Hacienda del Pre-
supuesto de 1959

Seguidamente se imprime por la prescripción que con fecha 29 del actual, ha sido aprobado por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el actual ejercicio de 1959, según resolución comunicada medi-

este escrito numero 161 de mesada fecha del Sr. jefe del servicio provincial de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales, cuyo precepto este ha sido aprobado sin reparo alguno.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, en ningun Sr. concejal que usen de la palabra, el Sr. Presidente dio por terminada el acto, siendo la hora de las once treinta, del que se extiende la presente acta que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes, y de todo lo cual como Secretario accidental, certifico.

José de la Yama

Ángel Aguayo

Eusebio Aguayo

José Carduosa

Anastasio Carduosa

Luis Calderón

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1859

En la villa de Jarabuelo a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las tres, se reunieron en la casa consistorial, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, Sr. Eusebio Aguayo Síndico-Madrucero, Sr. José de la Yama Pábrua, Sr. Anastasio Carduosa Vizc. Madrucero, Sr. Ángel Aguayo Síndico-Madrucero Sr. José Carduosa Vizc. y Sr. Luis Calderón Vizc. siendo presididos por el Sr. de la Corporación, Sr. Gabriel Aguayo Síndico-Madrucero

y con asistencia al acto del Secretario Accidental
del Ayuntamiento, D. Francisco Villalón García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a las
hora de las tres y, yo el infrascripto Secretario
de lectura al acta de la sesión última celebrada
que fué aprobada y autorizada.

Aportaciones para la Presidencia sometió a conocimiento y reso-
lución de la Corporación Municipal, los es-
critos recibidos de la Compañía Telefónica
Nacional de España de fecha 5 de Diciembre
último, 8 y 28 de enero próximos pasados relacio-
nados con la instalación telefónica en esta
villa, informados los señores de la Corpora-
ción de mentados escritos y trinites acor-
daron por unanimidad:

1.º Se acordó acceder a la petición formula-
da por la Compañía Telefónica Nacional
de España para que le sea facilitada casa
adecuada donde pueda instalarse el centro
telefónico, con vivienda para la familia
que ha de prestar servicio.

2.º Igualmente fué acordado que los algu-
lres correspondientes sean a cargo de este Ayun-
tamiento, así como también los gastos de alum-
brado, tanto del centro telefónico como de la
vivienda del burgués, todo ello por un plazo
de 30 años.

3.º También acordó sean sufragados por
el Municipio los gastos que en un día tenga
que realizar la Compañía Telefónica con
motivo de los traslados del centro o otros
domicilios, si vivieran impuestos por causas
ajenas a la misma y la Compañía lo
aceptara. —

4^o Previendo la posibilidad de cese de la familia encargada del busto, y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituirla, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Compañía el personal necesario para la debida prestación de los servicios.

5^o El Ayuntamiento contribuirá con la aportación de ciento ochenta y tres mil doscientas pesetas, que se satisfará a la Compañía a su requerimiento, para contribuir a los gastos de instalación y facilitará los materiales consistentes en M^l cuatrocientos diez hilogramos de hilo de cobre.

También correrá por cuenta del Ayuntamiento las obras de adaptación del local y construcción de un locutorio de maderas y cristal.

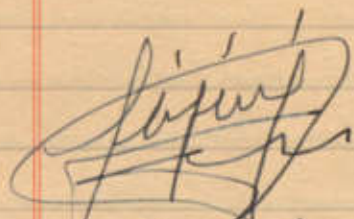
Nombramiento

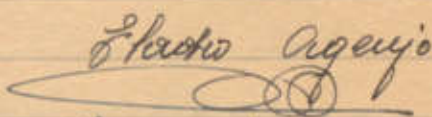
Auxiliar Accidental

Seguidamente se dió conocimiento del Decreto de esta Alcaldía, de fecha siete de febrero actual, disponiendo se encargara de las funciones de Auxiliar Accidental, o temporero según las exigencias del servicio, a don Luciano Alcobar del Buechero, a consecuencia de haber fallecido el que ha habido venido desempeñando don Benito Lizaso Diez-Madrado, y en tanto se halla vacante la Secretaría y que se cumplan las funciones de la misma por el actual Auxiliar Administrativo en propiedad del Ayuntamiento D. Francisco Villoria Garcia. El Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acordó: Aprobar expresada designación y ratificar expresado Decreto en todas


sus quinteros.

Después de haber oído los asuntos de que se trata, el Sr. Presidente dió por terminado el acta, siendo la hora de las once, del que se extiende la presente que han de firmarse una vez aprobada, los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario accidental, certifico.

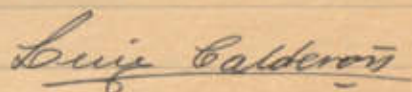

José de la Gama


Esteban Aguijo


José Carduoso


Ángel Aguijo


Anastasio Carduoso


Luis Calderón



Sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1959

En la villa de Garbayuela a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial, celebrando sesión extraordinaria el Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo: D. Esteban Aguijo Diez-Madrueño, D. José de la Gama Pacha, D. Anastasio Carduoso Diez-Madrueño, D. Ángel Aguijo Diez-Madrueño, D. José Carduoso López y D. Luis Calderón Lajano, siendo presididos por el

de la Corporación D. Gabino Ayuso Viejo
Maestro de escuela y con asistencia al acto del
Secretario Accidental del Ayuntamiento D.
Francisco Vellera Garcia.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a
la hora de las veinte y yo, el impreso
de lectura al acto de la última sesión
celebrada que fue aprobada y autorizada.

La Presidencia dió conocimiento de las
gestiones realizadas en relación con la insta-
lación del servicio telefónico en esta villa y
sometió a la aprobación de la Corpora-
ción el pliego de condiciones económicas-
administrativas para celebrar convenio de ar-
rendamiento de inmueble con destino al servicio
citado y vivienda de la familia encargada
del mismo. Examinado y previa discusión
al efecto el Ayuntamiento acordó por una-
nimidad: Prestar aprobación a expresado
pliego de condiciones, que ha sido redactado
por la Comisión de Hacienda de este
Ayuntamiento y que se exponga al público
por plazo de ocho días a los fines de rela-
maciones, conforme al vigente Reglamento
de contratación de las Corporaciones lo-
cales, dando cuenta de las que se presenten
y anunciándose el convenio que en el mismo
se determina en otro caso.

Liquidación Pre-
guinto 1958

Seguidamente, fue sometida a discusión
y aprobación de la Corporación Muni-
cipal la liquidación del presupuesto or-
dinario de este Municipio correspondiente
al ejercicio de mil novecientos cincuenta y
ocho, en cumplimiento y a los fines de

terminados por el art. 693 de la Ley del Régimen Local y los presupuestos de los Ayuntamientos de Municipios Locales, la cual, habiendo sido redactada por la Secretaría-Intervención siguiendo las normas de la circular del Servicio Nacional de Inspección y Arrecambios de fecha primero de diciembre último.

Examinada y comprobada que ha sido recibida en plazo legal y que se manifiesta en ella las relaciones de deudores y acreedores del Municipio y los demás documentos justificativos correspondientes y que las cifras guardan relación con los orientes de contabilidad, previa discusión al efecto el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Prestar aprobación a la liquidación citada y relaciones de deudores y acreedores que se ha unido, la cual acusa el siguiente resumen:

	Pesetas:
Existencia el 31 Diciembre de 1958.....	16.474'58
Créditos pendientes cobro en tal fecha.....	25.864'94
Suma.....	122.339'52
Obligaciones pendientes de pago en base.....	19.158'46
Diferencia ó superavit.....	103.181'06

Acordándose, asimismo, que se tenga en cuenta la liquidación que nos ocupa al formular el Cuenta General del Presupuesto de referencia, a sus efectos.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de las relaciones de créditos y obligaciones del Municipio unidas a la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho

101

y teniendo en cuenta que en ellos se comprenden créditos afectos por la prescripción determinada por el art. 6.º de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que se abra expediente para dar de baja los créditos pendientes de cobro y obligaciones del Ayuntamiento comprendidos en la prescripción a que se refiere expresada disposición oficial, dándole la tramitación oportuna y procedible, posteriormente, a la Corporación Municipal a sus efectos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las veintidós treinta, del que se extiende la presente acta que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes, y de todo lo cual como Secretario accidental, certifico.

Estadío Arcejo
José Carduosa
José de la Yama
Antonio Carduosa
Luis Calderón
Angel Ramos

Siligencia: se pone para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento convocándose a este día, por no haber asunto de interés que poner en conocimiento del mismo.
Por Bayona a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Diligencia: Se hace para hacer constar que en la sesión celebrada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que se pudiesen en conocimiento del Excmo. Sr. Garbayuela a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Sesión extraordinaria del día 11 de Mayo de 1959

En la villa de Garbayuela a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las doce, se reunieron en la casa municipal, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento los señores concejales que componen el mismo; D. Blas Aguirre Diez-Madrueño, D. José de la Herrería Peña, D. Anastasio Lardiceras Diez-Madrueño, D. Angel Aguirre Diez-Madrueño, D. José Barderas López y D. Luis Calderón Lázaro, siendo presididos por el de la corporación D. Gabino Aguirre Diez-Madrueño y con asistencia al acto de Secretario Actal del Ayuntamiento Sr. Francisco Villoria García.

Creación 2 plazas
Municipales

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las doce y, ya, el infrascripto dió lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada y autorizada.

Se dió conocimiento a la corporación municipal de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la provincia, que traslada en comunicación 442 del 12 de marzo último, que se conforma al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre

de 1958, sobre modificación de la plantilla de personal de este Municipio incrementada con la creación de dos Plazas de Guardias Municipales, que serán clasificados en el grupo de "Servicios Especiales" con el sueldo de ochocientos mil pesetas anuales, debiendo ser cubiertas reglamentariamente.

El Ayuntamiento, con vista del expediente, acordó por unanimidad:

mostrarse informado de tal resolución; que se habilita crédito en el presupuesto ordinario municipal para la obtención de estas plazas y que posteriormente y fuera su provisión reglamentaria se pongan en conocimiento de la Junta clasificadora de Aspirantes a Servicios bivalentes, conforme a la ley de 15 de Julio de 1958, señalándose el número de plazas de esta clase y subalterno que comprenda la plantilla, y tuviera por el que han sido cubiertas hasta el día de la fecha.

Alquiler casa para
Teléfono

Con relación al acuerdo a que se refiere este número de la convocatoria por resultar incompatibles los concejales Sr. Angel Aguirre Diez Madroñero y Sr. Luis Salcedo Lizaso, se retiraron del Salón para que los restantes señores componentes tomen el acuerdo que correspondía, acuerdo que fue adoptado en la forma siguiente:

La presidencia, sometió a resolución por la corporación, el concurso anunciado en el B. O. de la provincia número 73 del 31 de marzo último, para arriendo de casa con destino a la instalación del servicio telefónico en —

esta villa y vivienda de la familia ~~escribida~~
del mismo.

Examinado el expediente; comparendo todo que
las proposiciones presentadas en plazo legal
cuyos sobres han sido abiertos en este acto con
las siguientes:

Número 1. Suscrita por Sr. Concepción López
Reboto, ofreciendo el inmueble situado en la
calle de José Antonio número 8.

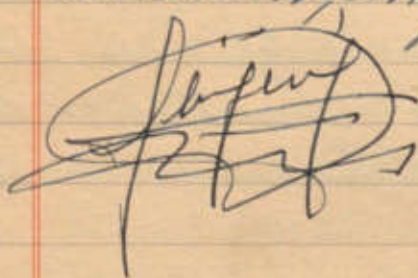
Número 2. Suscrita por Sr. Antonio Babler
con Sr. Madroñero, ofreciendo el inmueble
situado en la calle de José Antonio número
5, todas ^{de} esta villa.

Leídas por mí el infrascripto, expresado,
solicitudes y estudiadas y discutidas cada
una de ellas en relación con las cuaja
res ventajas a los fines del servicio y de los
intereses del Municipio y teniendo en
cuenta que el ofrecimiento hecho en la
proposición número 1, está condicionado
do a que sea viable que fuera desmenuzando
la estación telefónica los familiares del
concomitante respectivo, el Ayuntamiento,
previa deliberación acordó por unani-
midad:

Aceptar la propuesta presentada con
el número uno referente a la casa de
la calle de José Antonio número 8 que
inscribe Sr. Concepción López Reboto
por estar que el inmueble reúne las
condiciones adecuadas al efecto si bien
condicionada a la reserva que deter-
mina o sea estimando renunciado la
oferta y anulada la adjudicación si los

familiares respectivos no fueran miembros
de la junta encargada de la estación tele-
fónica que nos ocupa y asimismo de ex-
tender la proposición al menos de preeren-
tada por Sr. Antonio Calderón Sig. Ma-
driero por ser conocido que la casa apre-
ciada no reúne las condiciones determina-
das en el pliego de condiciones en cuanto
parte de ella se encuentra arrendada, y
la ocupa, como domicilio social, la Herma-
nidad Sindical mixta de esta villa y as-
imismo ser mas ventajosa la proposición
primera económicamente.

Fue nuevo otros los asuntos de que
tratar en la presente sesión, el Sr. Presi-
dente dió por terminado el acto, siendo
la hora de las trece treinta, del que re-
staba de la presente acta, que han de
firmar una vez aprobada, los señores
asistentes, y de todo lo cual como Secretario
Accidental, certifico



Estadio Aguijo

Jose Corduosa

Jose de la Chama

Antonio Corduosa

Luis Calderón

Angel Aguijo



Sesion Ordinaria del dia 30 de Mayo de 1959

En la villa de Garbayuela a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las hora de las doce, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Comunal, los señores D. Gabino Aguijo Viegas-Madrueño, Alcalde Presidente y el Sr. Benigno Alcalde y concejales D. Eusebio Aguijo Viegas-Madrueño, D. José de la Gama Pacha, D. Eusebio Cardenas Viegas-Madrueño, D. Angel Aguijo Viegas-Madrueño, D. José Cardenas López y D. Luis Calderín Lizaso, quienes en sesión del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se declaró abierto el acto a la hora de las doce, dando lectura al acta de la anterior que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron los ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidos y publicadas en los diarios oficiales, desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados de su contenido.

Construcción de 4 Escuelas Nacionales

La Presidencia expuso a la Corporación Municipal, que estudiadas las necesidades que reclama el curso escolar local resulta preciso la construcción de edificios para más Escuelas Nacionales, toda vez que el Ayuntamiento carece de locales propios y los otros que actualmente se están construyendo resultan en extremo insuficientes.

El Ayuntamiento, tras detenida discusión y con vista de antecedentes acordó por una

unidad: Solicitar la construcción en esta villa de edificios para cuarenta Escuelas Nacionales del tipo L. R. 33, ofreciéndose por este Municipio el solar preciso para tales construcciones, y una aportación en metálico del cinco por ciento del importe del presupuesto, y que por la Presidencia se adopten las prevenciones precisas para la ejecución de este acuerdo.

Fiestas de San Pedro

Por celebrar y celebrándose en el próximo mes de junio, la tradicional festividad en honor de San Pedro, Patrón de la localidad, que patrocina el Municipio, se acuerda delegar en el Sr. Alcalde para que inicie las gestiones preliminares en orden a los cultos religiosos y festejos cívicos que una costumbre celebrar, debiendo en esta sustituir a la Corporación para la aprobación de los gastos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, sin ningún Sr. Concejal que usara de la palabra, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las trece horas, del que se extiende la presente acta que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario Actal, certifico

José de la Yuma

José de la Yuma

Óscar Aguijo

Antonio Cardenas

Luis Calderón

José Carduosa

Sesión extraordinaria del día 30 de junio de 1959

En la villa de Garbajuela a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en la casa consistorial, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento los señores Concejales que componen el mismo; D. Carlos Aguijo Viz. Madraños, D. José de la Fuente Pacha, D. Anastasio Bandeira Viz. Madraños, D. Angel Aguijo Viz. Madraños, D. José Bandeira de Jerez y D. Luis Calderín Lizano, siendo presididos por el de la Corporación, D. Gabino Aguijo Viz. Madraños y con asistencia del acto del Secretario Accidental del Ayuntamiento D. Francisco Villoria García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las veintidós y, ya, el infrascripto di lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada y autorizada.

Cuentas generales de 1958.

Por la cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958, compareció aquel de la cuenta de presupuesto y de la cuenta de propiedades o bienes instrucción del patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que, con arreglo al artículo 793 de la Ley de Régimen Local, y al artículo de la misma, compareció al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del

patrimonio y la provisional en la del presupuesto.
Considerando que, no observándose defectos
esenciales ni formales en la redacción de
dichas cuentas, ni habiéndose formulado ob-
servaciones ni reparos en el período de exa-
minación, y está en el caso de elevar a acuerdo
el dictamen correspondiente, por unanimidad
se acordó:

A aprobar las cuentas municipales del
ejercicio de 1958, sin reparos ni responsabili-
dades, provisionalmente la de presupuesto
y definitiva la de administración del munici-
pium, debiendo aquéllas ser elevadas en su
día al organismo oficial correspondiente y ar-
chivada esta última, que quedará fijada en
las parroquias e iglesias con que aparecen redac-
tadas, y que son análogas aceptadas por
la Comisión, a saber:

Resumen

Cargo	238.888'64 Pesetas
Salda	143.414'06 Pesetas
Existencias	96.474'58 Pesetas

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de
acuerdo con el orden del día oportunamente
anunciado, debía procederse en la sesión que se
estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta
general de Valores independientes y Auxiliares
del Presupuesto, correspondiente al ejercicio econó-
mico de 1958, recibida por el Subintendente de la
Caja Municipal, Sr. Angel Aguirre Viz. Madrido-
riero y debidamente informada por el Inter-
vencor, expresando que dicha cuenta, con sus
comprobantes y el expresado informe han
estado a disposición de los Señores Concejales

para su examen y comprobación.
 Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1958 referente a Valores independientes y Auxilios del Presupuesto, readoptada por el Diputado de la Corporación Sr. Angel Aguirre Viz. Me. drosiens, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Fue leído otros los asuntos de que trata, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las veinticuatro, del que se extiende la presente acta que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes, y de Fols lo cual como Secretarios accidental, de que certifico.

Ángel Aguirre Viz.

Agustín Hermosilla

Luis Calderón

José Cardenas

José de la Yema

Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 1959

En la villa de Garbayuela a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores D. Fabián Aguijo Diez-Madroneo, D. Eusebio Aguijo Diez-Madroneo, D. José de la Campa Pacha, D. Anastasio Barahona Diez-Madroneo, D. Angel Aguijo Diez-Madroneo, D. José Barahona Diez y D. Luis Balderán Lizaso, quienes en virtud del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constatados bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio citados, se declaró abierto el acto a la hora de las doce, dando se lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los diarios oficiales desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados de su contenido.

Expediente prescripción

Seguidamente fue sometido a resolución por la Corporación el expediente sobre créditos que vienen figurando en las relaciones de deudores y acreedores del Municipio unidas a las liquidaciones del presupuesto ordinario, y que se encuentran prescritos instruido en virtud al acuerdo de la Corporación de fecha veintiseis de febrero del año en curso.

Examinado y visto: Que las relaciones

de crédito y obligaciones a que el Municipio se
contrae, expedidas por la Secretaría de Interven-
ción, han sido publicadas en el Boletín Oficial
de la provincia nº 132 del mes actual y expues-
tas al público, en un expediente, por plazo
de quince días hábiles sin que se haya pre-
sentado reclamación alguna; visto, asimismo,
lo dispuesto por los artículos 7.º y 8.º y siguientes
de la vigente Ley de Régimen Local y el
2.º y concordantes del Reglamento de las
Ayuntamientos Locales y estimando que se en-
uentran cumplidos el efecto los trámites lega-
les el Ayuntamiento, mostrándose informan-
do, acordó por unanimidad: Declarar incurso
en prescripción los créditos y obligaciones del
Municipio que como precedentes del presen-
te presupuesto ordinario de 1953 y anteriores, figuran
en las relaciones de su clase unidas a la liqui-
dación del año de 1.952, y ascendentes a
1.236'94 pesetas los primeros y a 8.698'45 pts
los segundos y que los mismos sean dados
de baja en las relaciones de resultados al
liquidar el presupuesto del ejercicio en
curso, sin perjuicio del derecho que los
afectados por tales débitos, estimen proce-
dentes, teniendo en cuenta el presente
acuerdo a todos sus efectos.

Subasta Sehera
Boyal.

Acto seguido procedió la Corporación al
estudio y regulación de los subvenciones que han
de recibir de base para el aprovechamiento
de la Sehera Boyal de Práguis de este Muni-
cipio, el próximo año agrícola, que comienza
el treinta de Septiembre próximo venidero.
Habiendo la dimensión sobre el particular

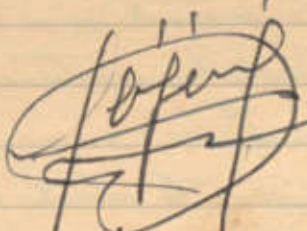
y que conciliando todos los señores de la
corporación en la necesidad de sacar de
labor en la campaña próxima expresada
finca, armonizando este interés con el me-
jor aprovechamiento de las yerbas del in-
vernadero en el periodo que resulte factible,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: Que se realice el aprovechamiento
de las yerbas del invernadero de la finca por
el periodo de tiempo del treinta de septiembre
del año en curso hasta el quince de Mayo
de mil novecientos sesenta, lo que se llevará
a efecto mediante subasta pública, conforme
a las normas determinadas en el vigente
Reglamento de contratación y bajo el coste
frontero público de condiciones en el que
se establezca el que el Ayuntamiento podrá
disponer que los trabajos de formación
de lotes o partición de la finca para labor
por los vecinos podrán comenzar el veinte
de febrero próximo venidero, y cuyo tipo de
tarificación de las yerbas de invernadero, que
servirán de base a la subasta, se fija en
Setenta mil pesetas.

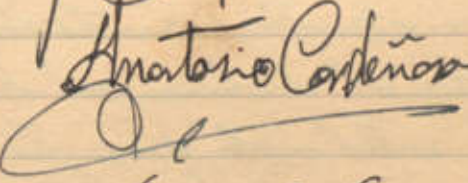
Segundo: Que anualmente en el citado año equi-
vala de 1959-60 se concede para labor, toda la
finca, a los vecinos del término, adjudicándose
en lote a cada vecino, siendo variable el precio
de este aprovechamiento por el Ayuntamiento
en fechas posteriores como anualmente se van
fijadas posteriormente por el Ayuntamiento
las normas de este mismo aprovechamiento
las cuales serán respetadas para el mismo
las determinadas para el de las yerbas del

inveruadero en lo que sean compatibles y
tercerro: facultar al Sr. Alcalde Presidente para
que disponga lo preciso al cumplimiento y
ejecucion de los extremos a que se contrae
el presente acuerdo.

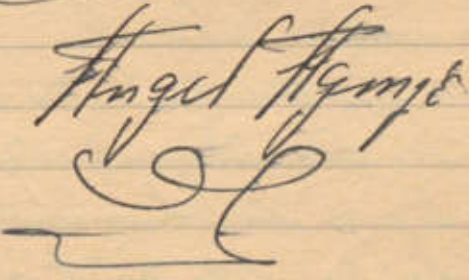
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
ni ninguno Sr. Concejal que usar de la pala
bra, el Sr. Presidente dio por terminado el
acto, siendo las trece treinta horas del que
se extiende la presente acta que han de
firmar una vez apremiada, los señores asis
tentes y de todo lo cual como Secretario
Accidental, certifico.

 Antonio Cardenas

Esteban Lopez

 Jose de la Yama

José de la Yama

 Angel Gomez

Pedro Cardeña

Luis Calderin



Sesión extraordinaria del día 9 de Julio de 1959

En la villa de Garbayuela a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de los veintidos, se reunieron en la Casa Comunal celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Esteban Aguirre y D. José Macabrunero, D. José de la Fuente Pastor, D. Anastasio Bandrés y D. José Macabrunero, D. Angel Aguirre y D. José Macabrunero, D. José Macabrunero López y D. Luis Bablerán Lizaso, miembros honoríficos por el de la Corporación D. Gabino Aguirre y D. Macabrunero y con asistencia del acto del Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Francisco Villoria García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de los veintidos y, ya el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada y autorizada.

Pliego condiciones subasta Cehosa Boyal Seguidamente se sometió al examen de la Corporación Municipal, el pliego de condiciones formado por la Comisión de Agricultura, que ha de regular, la subasta de las herbas del invernadero de la "Cehosa Boyal" de estos propios en el presente año agrícola de 1959-60.

Examinado el mismo y habiendo oído sobre el particular y observándose que sus prescripciones se ajustan a cuanto establece el Reglamento de Contratación vigente, por unanimidad se acuerda aprobarlo, fijándose el tipo primitivo de tasación, para la primera y segunda subasta en la suma de Setenta mil pesetas debiendo



expone al público por plaza de exposicio-
para oír reclamaciones, de las que se eleva
uenta a la corporacion, continuandose
posteriormente los restantes trámites, con-
forme a lo legislado sobre el particular.

Aprobacion Pedro
Dues locales etc

A continuacion se acordó aprobar definiti-
vamente los problemas confeccionados por Seane-
taria, para la exaccion en el presente año de los
derechos o tasas sobre "Trasporte de animales y vesti-
mentos a la via publica; vehículos y vehículos; Roda-
je o arrastre de vehículos de traccion no mecanica
por vias municipales; y el problema de la Prosta-
cion personal y de transportes. Dichos documen-
tos han permanecido expuestos al publico
en la Secretaria Municipal por plaza de
quince dias, segun anuncio inserto en el Boletin
Oficial de la Provincia nº 139 del día 19 de junio
proximo pasado, sin que se hayan presentado
reclamaciones de clase alguna contra los
mismos, segun se certifica por la Secretaria.

Despues de haberse terminado el acto, siendo la hora de
las veintitres treinta, del que se actua de la presente
Acta que han de firmar una vez aprobada, los seño-
res asistentes, y de todo lo cual certifico como Secretario
Accidental, electo.

[Signature]

Amortorio Cardenosa

[Signature]

Esteban Aguirre

José de la Yama

José Caraballo

Benigno Calderin



Sesión extraordinaria del día 16 de julio de 1959

En la villa de Garbayuela a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las diez, se reunieron en la casa consistorial celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. Blas Aguijo Díez-Madrueño, D. José de la Piedad Pachón, D. Anastasio Barckena Díez-Madrueño, D. Angel Aguijo Díez-Madrueño, D. José Barckena López y D. Luis Balderín Lizaso, siendo presididos por el Sr. D. D. Corporación, D. Gabino Aguijo Díez-Madrueño y con asistencia al acto del Secretario Accidental de Ayuntamiento, D. Francisco Villoria García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las diez y, yo, el infrascrito Secretario di lectura al acta de la sesión última celebrada que fué aprobada y autorizada.

Aprobación cons-
trucción 4 Erucelas

Por la Presidencia se dió conocimiento a la Corporación de una comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Erucelas de Badajoz, fecha 10 del actual, referida con el número 596 de validez interesando el ingreso de 35.000 pesetas como importe de la aportación que corresponde a este Municipio de el proyecto de construcción de cuatro Erucelas Vacacionales en esta villa, que se tienen solicitadas en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de Mayo próximo pasado, y el cual es independiente del referente a las obras Erucelas que en la actualidad se están construyendo.

Estudiadas las necesidades de la mencionada

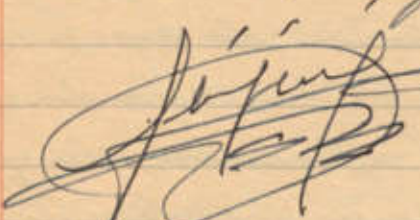
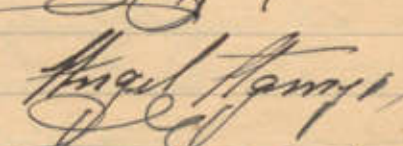
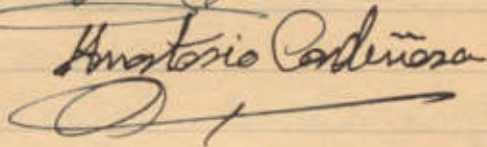
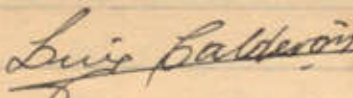

y posibilidades económicas del Municipio, y visto que el presupuesto que acusa la liquidación del presupuesto del ejercicio último permite hacer frente a tal obligación sin menoscabo de las consignaciones del presupuesto del año en curso, el Ayuntamiento, tras discusión al efecto, acordó por unanimidad: Que se habilite crédito, en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, para la oportuna municipal que se interesa y se ingresen las mismas en la baja general de Depósitos a disposición de Excmo. Junta, dentro del plazo que señala la comunicación de anterior referencia, cumpliendo por lo que respecta las demás prevenciones que al efecto resulten precisas.

Gastos fiestas de San Pedro

Seguidamente se dio conocimiento de los gastos realizados con motivo de las pasadas fiestas patronales de San Pedro que tal, aprobándose los pagos siguientes: A. D. Pedro Rodríguez Navas, Director de la Orquesta "Melodías" que actuó en las fiestas patronales de San Pedro, la suma de P. 200 pesetas. Al Sr. Secretario, importe de la cuenta justificada que ha presentado por sus duplicados en diversos gastos ocasionados durante las pasadas fiestas patronales, la suma de 1896'30 pts. A. D. Francisco Ataraja, de la casa "El Arca de Noé" de Madrid, la suma de 376 pesetas, por el material que ha suministrado para las pasadas fiestas patronales, todos estos pagos se han realizado de acuerdo con lo acordado por la Corporación en sesión ordinaria del día treinta de Mayo -

próximo pasado. Como asimismo el pago
de 309'05 pts a la Pirotecnica de San José en
Zafra, por los fuegos artificiales suministrados
en las pasadas fiestas.

Fue leído otros los asuntos de que trata,
el Sr. Presidente dió por terminado el acto,
siendo la hora de las once, del que se
extiende la presente acta que han de
firmar una vez aprobada, los señores
asistentes, y de todo lo cual como Secretario
Accidental, certifico.


José Pardeiro

Ángel Tamayo

Anatorio Paduena

Luis Calderón

Eusebio Aguirre

Diligencia: Se pone para hacer constar no ha podido cele-
brarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento
correspondiente a este día, por no haber asuntos
de interés que poner en conocimiento del mismo.
Garbayuela a treinta de Julio de mil
novecientos cincuenta y nueve



Sesión extraordinaria del día 30 de Agosto 1959

En la villa de Garbayuela a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores D. Gabino Aguirre Diez-Madroneo, D. Eusebio Aguirre Diez-Madroneo, D. José de la Hama Pacheco, D. Anastasio Barduena Diez-Madroneo, D. Angel Aguirre Diez-Madroneo, D. José Barduena López y D. Luis Balbásín Aguirre quienes en unión del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión preliminar de este día. Presididos bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se declaró abierto el acto a la hora de las doce, dándose lectura al acta de la sesión última celebrada que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas, en los diarios oficiales, desde la última sesión hasta la fecha, quedando entendidos de su contenido.

Expediente sobre liquidación crédito Se dio conocimiento del expediente de habilitación y suplemento de crédito para cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior de 1958 y sus aplicaciones, propuesta por la Secretaría Intervención, para hacer frente a obligaciones de carácter inaplazable, y expuesta al público por plazo de quince días hábiles ni que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna. Visto lo determinado por el artículo 69 de la vigente Ley de Regimen Local, la Corporación Municipal

acordó por unanimidad: Aprobar dicha
habilitación y suplemento de crédito en
los términos en que se menciona reprobados
por la Secretaría-Intervención municipal,
cuya cantidad asciende a la suma de
30.844'20 pts, y que se cumplan los demás
trámites que señala la expresada ley.

Fue habiendo ningún otro asunto de que
tratar, ni ningún Sr. concejal que usase de
la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado
el acto, siendo las doce treinta horas del que
se extingue la presente acta que han de
firmar los señores asistentes y de todo lo
cual como Secretario accidental del Ayun-
tamiento, certifico

José de la Yema

Esteban Ugeux

Angel Herra

José Carduena

Anatolio Carduena

Luis Calderón

Sesión extraordinaria del día 12 de Septiembre de 1.959

En la villa de Garbayuela a doce de Septie-
mbre de mil novecientos cincuenta y nueve,
siendo la hora de las veinte, se reunieron
en la casa consistorial celebrando sesión
extraordinaria del Ayuntamiento todos los
señores que componen el mismo, V. E. habido

Aguayo D^o S^o Madroañero, D^o José de la Cruz
 Prieta, D^o Anastasio Cardena D^o S^o Mocho-
 iero, D^o Angel Aguayo D^o S^o Madroañero, D^o José
 Cardena López y D^o Luis Calderín López
 siendo precedidos por el de la corporación
 D^o Pedro Aguayo D^o S^o Madroañero y con sus
 feucia al acto del Secretario accidental
 del Ayuntamiento, D^o Francisco Villoria
 García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto
 a la hora de las veinte y yo, el infrante
 Secretario di lectura al acta de la sesión
 pública celebrada que fue aprobada por
 unanimidad.

Subasta de
 Bayal

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según
 se había anunciado en la convocatoria, la
 presente sesión entre otros asuntos de que
 tratar tenía por objeto adoptar acuerdo
 en orden a la enajenación de los aprovechamien-
 tos de pastos de la "Dehesa Bayal" de
 estos propios para el quinquenio próximo
 del año 1959-60, al haber resultado desiertas
 las dos subastas anunciadas para los días
 28 de agosto próximo pasado y once del mes
 actual, por falta de licitadores. Visto el pliego
 de condiciones, en cuya norma 6.^a se autoriza
 a celebrar tercera subasta con reducción de
 tipo, y visto el parecer del secretario que
 así lo aconseja, la corporación, tras discus-
 sión y por unanimidad acuerda:

Admisión reglamentariamente una ter-
 cera subasta para la enajenación de
 dichos aprovechamientos, y fijar como
 tipo mínimo de tarificación la suma

de Setenta mil pesetas, con cuya reduccion se estima la concurrencia de postores, y teniendo en cuenta lo avanzado de la época y la consecuencia de llegar lo antes posible a la adjudicacion, tambien se acuerda reducir a la mitad el plazo licitatorio, al amparo del Art. 19 del Reglamento de contratación, haciendo asi constar en los oportunos anuncios. Se faculta a la Alcaldia por la más rapida ejecucion de este acuerdo, rigiendole en todos los restantes extremos las estipulaciones ya aprobadas.

Presupuesto Obras
Plaza Generalísimo

Seguidamente por la presidencia se puso de un concurrencio de la Corporacion Municipal el presupuesto de obras de pavimentacion de la Plaza del Generalísimo redactado por dos maestros albañiles de esta localidad y cuyo proyecto de mentadas obras fue remitido a la Junta Provincial Economico-Social en el año de 1957, habiendo sido definitivamente examinado por los señores reunidos, acordaron por unanimidad prestar su aprobacion y que se remita un ejemplar a mencionada Junta Provincial para su aprobacion y subvencion si procede.

Fue reado otro el objeto de la presente sesion extraordinaria, se da el acto por terminado, siendo las veintidós treinta horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmarse, una vez aprobada, todos los señores concurrentes, y de lo cual,

d. José Bartolomé López y D. Luis Caballero Segura,
siendo precedidos por el de la corporación D.
Gabino Aguayo Díez, Maestransino y con asisten-
cia al acto del Secretario Accidental del Ayun-
tamiento, D. Francisco Villoria García.

El Sr. Presidente declara abierto el acto a la
hora de las doce y, ya, el infante Secretario di-
lectura al acta de la sesión última celebrada
que fue aprobado por unanimidad.

Subasta Pastos
Tiveruadero Sobrem
Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según
se había anunciado en la convocatoria, la
presente sesión tenía por objeto entre otros asun-
tos adoptar acuerdo en orden a la enajenación
de los aprovechamientos de pastos de la "Dehesa
Borgal" de este municipio para el viveruadero
próximo del año 1959/60, al haber resultado
desiertas las tres subastas anunciadas para los
días 28 de agosto, 11 de septiembre y 6 de octubre
actual, por falta de licitadores. Visto el pliego
de condiciones, en cuya norma 6.ª se autoriza
a celebrar varias subastas con reducción de
tipo hasta conseguir la adjudicación de
dichos pastos, y oído el parecer del Secre-
tario que así lo aconseja, la corporación tras
discusión al efecto y por unanimidad acuerda:
Anunciar reglamentariamente una nueva su-
basta para la enajenación de dichos aprovecha-
mientos, y fijar como tipo mínimo de tasación
la suma de cincuenta mil Ptas, con cuya reduc-
ción se estimase la conveniencia de postores; y
teniendo en cuenta lo avanzado de la época y la
conveniencia de llegar lo antes posible a la adju-
dicación, también se acuerda reducir a la mitad
el plazo de licitación, al amparo del art. 19 del.

Reglamento de contratación, hacienda y gastos
 deuster en los presupuestos municipales. La facultad
 a la Alcaldía para la más rápida ejecución
 de este acuerdo, rigiéndose en todos los restantes
 extremos las estipulaciones ya acordadas.

Quinquenios Funcionarios.

Seguidamente la Presidencia dió conocimiento
 de que teniéndose en cuenta lo determinado por
 los artículos 331 de la Ley de Régimen Local
 y el 90 del Reglamento de Funcionarios de
 treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y
 dos, resulta comparado que los gastos de per-
 sonal de este Municipio por todos conceptos
 no exceden de los porcentajes que aquellos
 señalan lo que obliga a la transformación
 de los quinquenios de estos funcionarios, para
 ser regulados conforme a los nuevos mellos
 según el número primero Novena 11^o de la
 Orden Ministerial de tres de junio de mil
 novecientos cincuenta y siete, sin necesidad
 de autorización especial alguna, por cuanto
 se cumple también la condición de econo-
 mía establecida y venir prohibidos a
 la Ayuda Familiar en grado normal.

El Ayuntamiento tras observar al efecto
 acordó por unanimidad: Que los aumentos
 graduales que corresponde a los Funciona-
 rios de este Municipio, en su personal de
 plantilla se regulen conforme a los actuales
 mellos a partir del primero de enero del año
 próximo, teniendo en cuenta el presente acuerdo
 al formar el presupuesto ordinario del ejer-
 cicio de referencia.

Fue siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente dió por terminado el acto, siendo la

hora de las tres treinta, del que se extiende la
presente acta que han de firmar una vez apun-
tada, los señores asistentes, y de todo lo cual como
Secretario Accidental, certifico.

José de la Yama

Eladio Aguijo

Anastasio Cardenera

José Cardenera

Luis Calderín

Sesión extraordinaria del día 29 de Octubre de 1.959.

En la villa de Garbayuela a veintinueve de
Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se
reunieron en la casa consistorial celebrando se-
sión extraordinaria del Ayuntamiento todos los
señores que componen el mismo, D. Eladio Agui-
jo Diez-Madraceno, D. José de la Yama Plata,
D. Anastasio Cardenera Diez-Madraceno, D.
Ángel Aguijo Diez-Madraceno, D. José Cardenera
Rojas y D. Luis Calderín Rojas, siendo presi-
dido por el de la corporación D. Gabino Aguijo
Diez-Madraceno y con asistencia al acto del
Secretario Accidental del Ayuntamiento, D.
Francisco Villoria García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a
la hora de las veinte y yo, el impasento te-
rretario di lectura al acta de la sesión última

Subasta Pastos
Dehesa Boyal



celebrada que fue aprobada por unanimidad.
La Presidencia dio cuenta de que en la subasta celebrada para enajenar los aprovechamientos ganaderos de la "Dehesa Boyal" de pastos de este Ayuntamiento en el invierno de 1959/60, los resultados fueron, por falta de licitadores, lo que pone en conocimiento de la Corporación Municipal para la resolución que estime conveniente.

Examinado el expediente y comprobado que en las cuatro subastas convocadas no se ha presentado proposición alguna, resultando desiertas y que el procedimiento que se ha seguido se ajusta a los usos y costumbres del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, visto lo determinado por el art. 41 del mismo, el Ayuntamiento, tras deliberación al efecto, acordó por unanimidad que se anuncie acto para la cesión del aprovechamiento en contratación directa, con reducción del tipo primario por encuentros en folios avanza olivinas y considerar que el procedimiento o requirir de subasta será perjudicial en todos los sentidos para los intereses del Municipio cuyo consueño directo será resuelto por la Corporación Municipal en el día primero de noviembre próximo y a la hora de las doce, obstando a este acuerdo la mayor publicidad, tanto en esta villa como en los pueblos limítrofes por cuanto la proximidad del plazo y naturaleza del aprovechamiento no permite inserción de edicto en el B. O. de la provincia, y admitiéndose desde la fecha del anuncio y en

el acto señalado para la contratación con el Ayuntamiento las proposiciones que se presentaran que deberan ser por escrito.

Formación
Presupuesto
Presupuesto
Presupuesto

Acto siguiente la Presidencia dió cumplimiento de las Instrucciones para formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, de treinta y uno de julio del curso en curso, cuya Norma 41ª se refiere a devengos del personal del Municipio en virtud de acuerdos adoptados con los requisitos que la misma cita.

Examinados los antecedentes y ocupados que que los devengos del personal de este Ayuntamiento son solo los niveles bases y los aumentos graduales conforme a los actuales acuerdos, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha siete del mes actual y la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria examinada hoy, impuesto sobre rendimiento del trabajo personal que de ninguna viene siendo efectiva con cargo al presupuesto municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento que anteriores se mencionan y que continúan regiendo a favor de los Funcionarios los aumentos graduales conforme a los niveles actuales, la Ayuda Familiar en grado normal y el impuesto sobre rendimiento del trabajo personal, a cargo del Municipio, sin que consten establecidos a favor de los mismos devengos especiales por plusas de carencia de vida ni ninguno otro que los de anteriores referencias.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se dió el acto por terminado,

siendo las veintinueve horas, del que se extendió
la presente acta, que han sido firmados, una
vez aprobada, todos los señores concejales, y
de lo cual como Secretario accidental, certifico

[Signature]

Eduardo Aguijo

[Signature] Angel Aguijo

José de la Yama

Arantxa Contreras

José Contreras

[Signature]

Luis Calderón

[Signature]

Sesion extraordinaria del 1º de Noviembre de 1959.

En la villa de Garbayuela a primeros de
Noviembre de mil novecientos cincuenta y
nueve, siendo la hora de las doce, se reunió
en la casa Concejil celebrando
sesion extraordinaria del Ayuntamiento
todos los señores que componen el mismo,
D. Eduardo Aguijo Siez-Madrueño, D.
José de la Yama Pacheco, D. Anastasio Con-
treras Siez-Madrueño, D. Angel Aguijo
Siez-Madrueño, D. José Contreras Aguijo
y D. Luis Calderón Sajano, riendo pre-
sidiados por el de la corporación, D. Ga-
briel Aguijo Siez-Madrueño y con asis-
tencia al acto del Secretario accidental
del Ayuntamiento, D. Francisco Villaverde
García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acta en la hora de las doce y, ya, el infrascripto secretario dió lectura al acta de la sesión última celebrada que fué aprobada por unanimidad.

Adjudicación
Pavos Velera

La Presidencia dió conocimiento de una instancia que D. Eustaquio Risco Risco, con fecha 30 del pasado mes de Octubre dirige a esta Corporación en replica de que se le recole el aprovechamiento de los prastos del invernadero de 1959/60 de los "Pavos Velera" de estos propios, bajo el precio que el mismo cita, ajustándose en un todo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, al haber quedado devueltos muchos aprovechamientos durante ciertos años celebrados a tales fines. Visto lo determinado por el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953 y teniendo en cuenta: Que ante el estado del asunto, el Ayuntamiento se ve en la necesidad de resolver lo procedente sobre el mejor aprovechamiento de los fines, entendiéndose como forma más viable y de más beneficio para el Municipio la de adjudicación por concurso abierto.

Abierta discusión sobre el particular, en la que tomaron parte todos los señores de la Corporación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad; haber el aprovechamiento de mentados prastos, al único solicitante D. Eustaquio Risco Risco, vecino de Sivuela.

Sealar como precio total del presupuesto, a precios por el Ayuntamiento, de cincuenta y cinco mil pesetas, que serán ingresadas por el adjudicatario en esta Caja Municipal en los plazos que determine en un escrito de referencia, o sea en dos plazos, el primero de diez y siete mil quinientas pesetas, dentro de los quince días primeros del mes de marzo mas de noviembre y el segundo plazo del resto de la adjudicación dentro de los quince primeros días del mes de marzo del año 1960, el presente acuerdo se notificará reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el cumplimiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones, previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámites. Minusmo y de conformidad con las condiciones 10ª del pliego de condiciones previamente aprobado, se entienda elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal el adjudicatario para poder tomar parte en la licitación y que queda en igual situación a respecto del cumplimiento de sus obligaciones para con este Ayuntamiento.

Cuenta Liquidación
Obras de Fomento

Acto requerido por la Presidencia se tramite a votación y aprobación de la cuenta liquidación de las cantidades invertidas hasta fin del mes anterior para la presentación de la Plaza del Fomento, cuya honra no subvencionada por la Junta

Provincial Económica Social de Badajoz con el fin de mitigar el Pavo Obeso. Examinados convenientemente los montos que ascienden en total a la suma de catorce mil setecientos pesetas y algunas cantidades se hallan plenamente justificadas como se acordó con los justificados unidos a las minutas, el Ayuntamiento previa discusión al efecto acordó por unanimidad: Prestar aprobación a mencionada cuenta liquidación y que se remita y un ejemplar de mencionada cuenta a la Junta Provincial Económica Social para su definitiva aprobación si procede. Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se da el acto por terminado, siendo las catorce horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmarse una vez aprobada. Todos los señores asistentes, y de los cual como Secretario accidental certifico.

[Signature]

José de la Yama

[Signature]
 Anatorio Cardenosa

Esteban Arcejo

[Signature]
 Angel Arcejo

José Carduena

[Signature]
 Luis Calderín

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 9 de Noviembre de 1960

En la villa de Garbayuela a nueve de
 Noviembre de mil novecientos sesenta y
 nueve, siendo la hora de las veinte, se reunió en
 la casa consistorial celebrando sesión extra-
 ordinaria en primera convocatoria todos los
 señores que componen el Ayuntamiento, D.
 Eusebio Aguayo Diez-Madrueño, D. José de la
 Lanza Peña, D. Anastasio Bardeusa Diez-
 Madrueño, D. Angel Aguayo Diez-Madrueño,
 D. José Bardeusa López y D. Luis Balderín
 Lázaro, siendo suplentes por el de la bor-
 guracía D. Gabino Aguayo Diez-Madrueño
 y con asistencia al efecto del Secretario Resi-
 dental del Ayuntamiento, D. Francisco
 Villoria García.

El Sr. Presidente declara abierto el acto
 a la hora de las veinte y, ya, el infrascrito
 Secretario di lectura al acta de la sesión
 última celebrada que fue aprobada y
 autorizada.

Se remitió a discusión y aprobación del
 Ayuntamiento el presupuesto ordinario de
 este Municipio para el próximo ejercicio
 de mil novecientos sesenta, de cuyo examen
 resultó: Que formado el proyecto correspon-
 diente por la Alcaldía- Presidencia con
 vista del anteproyecto de la Secretaría
 Intervención y acompañado de las memo-
 rias del Sr. Presidente y Comisión y del
 informe de la Intervención Municipal,
 con los demás documentos justificativos,
 se remete a la Corporación Municipal
 para la aprobación exigida por el -

artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Que en el citado proyecto se recoge consignación precisa para el sostenimiento de los servicios, atenciones obligatorias y gastos voluntarios, estimados como necesarios para el desenvolvimiento de la vida local y que sus ingresos se estiman igualmente de rendimiento efectivo y bastante a cubrir las obligaciones presupuestas, resultando el proyecto nivelado y sin déficit inicial.

Que en su redacción se encuentra acoplado a la nueva estructura de las Instrucciones aprobadas por Orden Ministerial de treinta y uno de julio últimos y con la justificación exigida por la Ley de Régimen Local de anterior referencia.

Examinadas y discutidas todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que el proyecto comprende el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar aprobación al proyecto de presupuesto ordinario municipal para el próximo año de mil novecientos veintidós, sin modificación alguna, por lo que queda de voto a presupuesto definitivo, ascendiendo a la cuantía total de 830.765'84 pesetas tanto en ingresos como en gastos, y aprobar asimismo las Bases de Ejecución del presupuesto, en la forma en que se encuentran redactadas, exponiéndole al público por plaza de quince días a los fines de reclamaciones y remitiéndole posteriormente al Ilmo Sr. Excmo de

Hacienda de la provincia, recibiendo autorización para la ejecución del mismo.

A continuación, el Ayuntamiento, de lo determinado por la vigente Ley de Régimen Local sobre aplicación y efectividad de exacciones municipales como recurso del presupuesto ordinario acordó por unanimidad: Solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización que señala el artículo 584 de la Ley citada para el presupuesto ordinario de este Municipio de mil novecientos sesenta alterar el orden de imputación de exacciones establecido por el artículo 583 de la Ley citada y prescindir de aquellas que concuerden con el base de imputación y resulten inoperada la aplicación de las mismas.

Presupuesto para
continuación obra
Plaza Generalísimo

Acto seguido se puso en conocimiento de los señores concejales, por el Sr. Alcalde, que como era de hecho ya sabido se habían agotado las cantidades que se habían recibido de la Junta Provincial Económico Social como subvención para mitigar el Pavo Obeso y se habían invertido en proseguir la Plaza del Generalísimo, más como la obra se encontraba en la mitad de su realización y al contar con cantidades en existencia procedentes de la decima de Pavo Obeso habían ordenado a la Secretaría de este Ayuntamiento que confeccionara un presupuesto con cargo a mentadas existencias y con el fin de invertirlo en la continuación

de mencionada folaja el cual se era en
puerto para su examen y aprobacion
en su caso.

Examinado mentado presupuesto por los
señores reunidos y considerando se ajusta
en sus todo a las fines consociados,
por unanimidad acuerdan: Prestar apro-
bacion al mismo el cual asciende a
la suma de 5.000 pts y que copia del
mismo sea remitido a la Junta Pro-
vincial Economica Social de Badajoz
para su definitiva aprobacion.

Fue leído otros los asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente dió por terminado
el acto, siendo la hora de las veintidós,
del que se retiene la presente acta
que han de firmar una vez aprobada,
los señores asistentes, y de todo lo cual
como Secretario Accidental, certifico

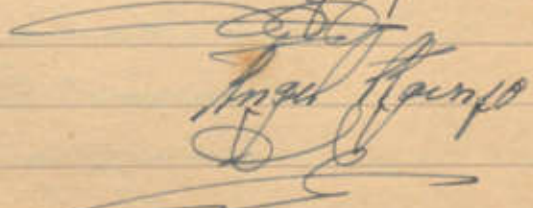


José de la Yema

Antonio Cardenero

Luís Calderón

Estadío Arcejo




José Cardenero



DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asunto de interés que poner en conocimiento del mismo.

Barbayula a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve



= SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE DICIEMBRE. =

En la villa de Barbayula a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Comunal del Ayuntamiento de esta villa, para celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, en primera convocatoria, todos los señores que componen el Ayuntamiento Pleno, Sr. Claudio Agenjo Dies Madroñero, Sr. Juli de la Sama Pacheco, Sr. Anastasio Cardinosa Dies Madroñero, Sr. Angel Agenjo Dies Madroñero, Sr. Juli Cardinosa Dies Madroñero, Diego Lopez y Sr. don Luis Calderon de Asaro, siendo presidido por el de la Corporación Sr. Saturno Agenjo Dies Madroñero y con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento Sr. Antonio Bermeo Rodriguez.

El Señor Presidente declaró abierto el acto a la hora indicada, y yo el Secretario di lectura al acta de la sesión últimamente celebrada, siendo aprobada y autorizada.

Por la Presidencia se manifiesta que, según ya se había comunicado, la presente sesión se dedica a efectuar la presentación oficial au

Se la Corporación del nuevo Secretario de la misma Dn. Antonio Hermoso Rodríguez, posesionado de su cargo ante esta Alcaldía con fecha primero de Diciembre del corriente año, en cumplimiento de la resolución definitiva del concurso de 3.ª categoría, publicado en el B.O. del Estado número 275, correspondiente al día diez y siete de Noviembre del año en curso, asistente a esta sesión extraordinaria.

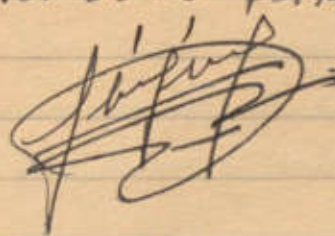
Por los señores Concejales fue dada la mas cordial bienvenida al nuevo Funcionario, quien correspondió a ella, ofreciéndose tanto oficial como particularmente para cuanto pueda redundar en el mejor servicio de este vecindario.

Seguidamente, hallándose tambien presente el Auxiliar Administrativo de la Secretaría Dn. Francisco Villoria Garcia, quien accidentalmente ha venido desumpeñando el cargo de Secretaria, cesa en su cometido e inmediatamente hace entrega al referido funcionario posesionante de cuanta documentación y servicios le competen, en presencia del Sr. Alcalde, aceptándose por ambos, a todos los efectos, y cuyo resultado del acta de arqueo extraordinaria de igual fecha, servirá de base para la continuación de la marcha administrativa del Municipio.

A continuación el auxiliar administrativo Dn. Francisco Villoria Garcia, se reintegra a su cargo de felantilla, recibiendo el agradecimiento de todos y cada uno de los miembros que componen el Ayuntamiento Pleno, dado lo relevantes de los servicios que prestante a la Corporación en el tiempo que sirvió a la

misma.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de veintinueve treinta, del que se extiende le presente acta de la que han de firmar una vez aprobada los señores asistentes, de todo lo cual como secretario certifico.

 Eladio Aguijo
Angel Aguijo

José de la Yema

Anastasio Carduosa

José Carduosa

Luis Calderón



AÑO 1960

SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE ENERO

En la villa de Garbayuela a treinta de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta localidad, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Dn. Eladio Aguijo Diez Madroñeros, los señores concejales que forman el Pleno de este Ayuntamiento Dn. Eladio Aguijo Diez Madroñeros, Dn. José de la Yema Diez, Dn. Anastasio Carduosa Diez Madroñeros, Dn. An-

gel Agente Dier Madroñero, Dn. Juli Cardenas Lopez y Dn. Luis Calderon Baran, asistidos de sus el secretario.

Atento el acto por el Sr. Presidente, de su orden y el impreso, de lectura al acta de la sesion anteriormente celebrada, quedando aprobada y autorizada

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial, D.O. del Estado y Provincia recibidos durante el año desde la pasada sesion hasta la fecha, quedando enterados los señores reunidos.

Por el señor Alcalde se informa, que la Corporacion esta obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el articulo 200 de la vigente Ley de Regimen local, que se refiere a la formacion y rectificacion del inventario anual de bienes y derechos de la Corporacion. Fueron solicitados los necesarios antecedentes, que aportó el secretario, y examinados los mismos se observa que durante el pasado ejercicio 1959, no se han enajenado bienes del clase alguna de los que constituyen el patrimonio municipal.

En su consecuencia, y escuchando el parecer de todos los asistentes, despues de la toris sa deliberacion, se acuerda por unanimidad dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta Corporacion y sus rendimientos para el presente ejercicio economico en la forma siguiente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y DERECHOS	Capital		Productos	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1º Inventario de los bienes y derechos				
Valores				
1º Una inscripción nominativa	"	"	"	"

de la Deuda Perpetua al 80% (de 75 Pts. Pts. Pts. Pts.)
 Propios, expedida con fecha 10 de Se-
 bre de 1945, que lleva el numero 2.358
 en la cual se refunden los que apa-
 recian en anteriores inventarios. 172100 - 5731 2/1

FINCAS RUSTICAS.

- 1ª Una finca denominada "Dehe-
 ra Boyal" con cabida de 172.27.70
 hectareas, en la cual los derechos do-
 minicales del municipio se limitan al
 suelo, con absoluta exclusion del arto-
 lado que pertenece a particulares. 100.000 - 35.000
- 2ª Una finca al sitio "Concejal del Cas-
 tillo" de caber 20 hectareas, totalmente
 estériles y por tanto nada produce. 3.000 -
- 3ª Una finca en el casco urbano dedicada
 de a corral de concejo que nada produce. 1.100 -

FINCAS URBANAS.

- 1ª Una casa situada en la Plaza del
 Generalísimo Franco, señalada con el
 numero 2, dedicada a Casa Ayuntamiento
 y Escuelas. 15.000 -

BIENES MUEBLES.

- 1ª Casa Ayuntamiento: Una mesa gran-
 de de oficina, de madera con tapa
 de tabla de mediano uso utilizandose. 250 -
- 2ª Tres armarios de madera dedica-
 dos a archivo municipal, usados. 300 -
- 3ª Una máquina de escribir "Hispano Oli-
 veti" modelo "Lexicon 80" en buen uso pa-
 ra el servicio de secretaria. 6.500 -
- 4ª Un sillón presidencial con asiento forma-
 do en mediano uso. 100 -

305250 40731 3/1

Pts. Cts. Pts. Cts.
305250 40731'21

- 10 Un sillón antiguo y seis sillas usadas con asiento de enea. 150 -
- 11 Una norma de cristal para elecciones 30 -
- 12 Dos cuadros con fotografías de S. E. el Jefe del Estado y Sr. Antonio Primo de Rivera y un Emblema con estufa. . . . 200 -
- 13 Una mesa pequeña usada, para la máquina de escribir 50 -
- 14 Una vitrina de madera y cristal, para anuncios 50 -
- 15 Un aparato trigonoscopico con estuche de madera, para el reconocimiento de terrenos. 1.000 -
- 16 Seis somniers. para camas de campaña usadas y doce banquetas 1200 -
- 17 Una caja mural de caudales empotrada en la pared, para la custodia de los fondos de esta Corporación 3.800 -

Total. . . . 310,730 40731'21

Asciende pues, el activo del presente inventario a la cantidad de trescientos diez mil setecientos treinta pesetas, el cual produce un rendimiento liquido de sesenta mil setecientos treinta y una pesetas veintinueve centimos, sin que exista ningún gravamen de ningún género contra el mismo.

Acto seguido y por el Sr. Presidente, se informa, que con fecha doce de Diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y nueve, fue aprobado por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección, digo por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda según escrito del Jefe del Servicio de Inspección y desamortización número mil

ciento setenta y nueve el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco el cual fue aprobado sin reparo de ningun genero, cuya importe asciende a la cantidad de docientos treinta mil setecientos sesenta y cinco pesetas, ochenta y cuatro centimos, igualmente se da cuenta de haber sido aprobado el presupuesto formulado para la continuacion de parimentacion y arreglo de la Plaza Generalisimo, segun escrito del Exmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Feros numero setenta y siete de fecha diez de Diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta pesetas.

Cambien se da cuenta a los señores reunidos, que habiendo finalizado el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, con fecha treinta y uno de Diciembre ultimo, se ha procedido por Secretaria Intervencion, a efectuar el cierre de las operaciones contables y al efecto, por dichos funcionarios se informa, que durante el desarrollo del presupuesto referido que finalizó el treinta y uno de Diciembre proximo pasado.

se han producido ingresos en la caja municipal por un total de - - - - - 279.866'06
 se efectuaron pagos por un total de 235.762'77
 Quedando un saldo en dicha fecha de 44.103'29

Cuya cantidad se hace constar en el acta de Arqueo de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, especificando la situacion real de los fondos, los cuales pasaran como primera partida al ejercicio actual

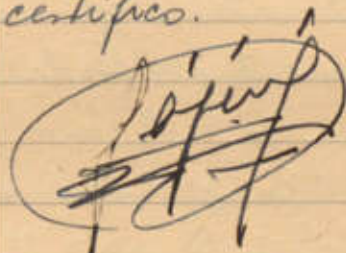
de mil novecientos sesenta.

Acto seguido se informa, que proximas las operaciones de clasificacion y declaracion de robados del alistamiento del año actual y revision de promogal y exenciones de años anteriores, se acuerda designar Medico para el reconocimiento de mores, al facultativo que desempeña esta titular con caracter de interinidad Sr. Mariano Martin Cornetto; asimismo se designa tallador para la medicion de los mores alistados, al vecino de esta Sr. Sri Alcobendas Gonzalez, que reúne las necesarias condiciones de competencia e idoneidad para tal cometido.

Seguidamente el Sr. Alcalde y como continuacion de la sesion celebrada por esta Corporacion el dia treinta del pasado mes de Junio, da cuenta de que proximo el dia veinte de Febrero del año actual, fecha por la cual, estan acordadas de principio a las operaciones de barbechera de las parcelas enclavadas dentro de la demarcacion de la "Señora Boyal" propiedad de este Ayuntamiento; se hace preciso determinar con exactitud el precio que debe regir en el referido año agrícola mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno por parcela, forma de hacer efectivo el pago, asi como nombramiento de personal suficiente e idoneo, para el reparto de las indicadas parcelas del paraje en cuestion. Tras deliberacion y discusion, se acuerda por unanimidad. 1.^o En el tipo unico de tasacion y precio que han de abonar los vecinos a quienes corresponde una parcela, será el de trescientos pesetas. 2.^o En dicho pago, se hará efectivo en dos plazos y por mitad, el primero de ciento

cincuenta perutas, se abonará en los siguientes de
 este Ayuntamiento durante todo el mes de marzo
 es del año en curso, y el 2º y último de igual
 cantidad en el mes de diciembre de igual año,
 asimismo se acuerda nombrar para la regre-
 gacion de parcelas, por ser los mas capacitados
 para ello a Dn. Angel Bruno de Oro Mo-
 rero, Dn. Salomón Gacha Camacho, Dn Escobal-
 tis Ferrans Gacha y Dn. Julian Aguijo Diez
 Machonero todos mayores de edad, labadores y
 vecinos de esta villa.

Y no siendo otros los asuntos de que trata,
 el Sr. Presidente, dió por terminado el acto,
 siendo la hora de las catorce treinta, del
 que se extiende la presente acta que han
 de firmar una vez aprobada, todos los seño-
 res asistentes, de todo lo cual como secretario,
 certifico.



Gladis Aguijo

Boré de la Chama

Luis Calderin

Jose Carduosa

Angel Aguijo

Agustinos Carduosa



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1960

En la villa de Barbazula a diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa consistorial, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, todos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa, Dn. Eladio Aguijo Diez-Madroneiro, Dn. José de la Serna Pachá, Dn. Anastasio Cardinosa Diez-Madroneiro, Dn. Angel Aguijo Diez-Madroneiro, Dn. José Cardinosa Lopez y Dn. Luis Calderín Lozano siendo presidido por el de la Corporación Dn. Saturno Aguijo Diez-Madroneiro y con asistencia al acto del secretario del Ayuntamiento, Dn. Antonio Heceroso Rodríguez.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y yo el infrascrito secretario, di lectura al acta de la sesión últimamente celebrada que fue aprobada y autorizada.

Fue sometida a discusión y aprobación por la Corporación Municipal, la liquidación de presupuestos ordinarios de este Municipio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, en cumplimiento a los fines determinados por el artículo 693 de la Ley de Régimen Local y los pertinentes de su Reglamento de Hacienda Local, la cual ha sido redactada por Secretaría-Intervención siguiendo las normas de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, de fecha primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Examinado y comprobado que ha sido rendida en pleno legal y que se unen a ellas las rela-

mente, tambien por desiertos los del concenso a
municidad al efecto y, teniendo en cuenta lo deter-
minado por la Ley de 15 de Julio de 1952 y nor-
mas posteriores, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad:

Que las dos citadas parcelas de Guardias Municipales de este Municipio, de nueva creacion se pongan a disposicion de la Junta Calificadora de la Aspirante a Justicia Civil a que se refiere la citada Ley, para que disponga conforme al porcentaje que corresponda de provision en propiedad de las mismas, las cuales figuran en presupuesto con el haber anual de 8.000 pto. y dos mensualidades extraordinarias cada una de ellas.

Acto seguido por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores de la Corporacion Municipal, que para dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones de fecha 15 de Febrero y 11 de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, habiéndose procedido a formalizar el Contrato de arrendamiento de la Casa numero 8 de la Calle de San Antonio, propiedad de la vecina de esta villa D^{ca} Concepcion Lopez Reboto, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Compania Telefonica Nacional de España y el acuerdo de referencia, lo que se puso en conocimiento de los señores reunidos para su aprobacion y ratificacion si procede. El Ayuntamiento tras discusion al efecto, acordó por unanimidad ratificar nuntado contrato en la forma que se halla redactado y que del mismo se entreguen un ejemplar a la dueña del inmueble, otra los semi-

ta a la Compañía Telefónica Nacional que así lo tiene interesado, y de tercero se archiva en este Ayuntamiento en su expediente respectivo y a sus efectos.

Y no siendo otro el asunto de que trata el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las veintidós, del que se extiende la presente acta que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes, y de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Cladio Aguijo

Luis Calderón

José Carduena

José de la Gama

Ángel Aguijo

Amatario Carduena

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29-2-60

En la villa de Barbayute a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta siendo la hora de las doce, se reunieron en la Casa Concejil, los señores Dn. Gabino Aguijo Dier Madroñero, Dn. Cladio Aguijo Dier Madroñero, Dn. Ángel Aguijo Dier Madroñero, Dn. José Carduena Dier Madroñero y Dn. Luis Calderón Dier Madroñero, Dn. José de la Gama Dier Madroñero y Dn. Amatario Carduena Dier Madroñero, quienes en unión del Secretario integran la Corporación Municipal en Pleno, con objeto

de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

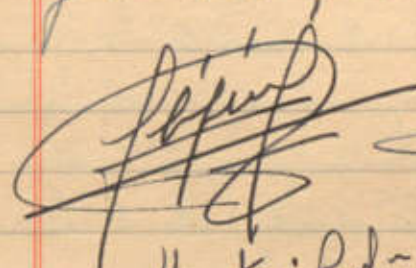
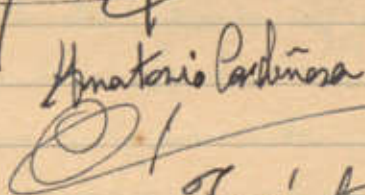
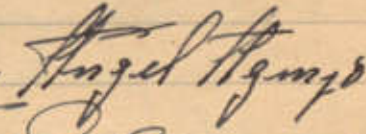
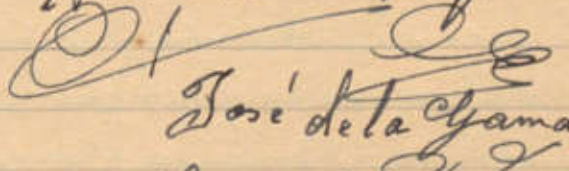

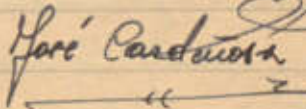
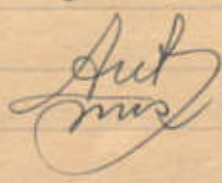
Constituido bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se declaró abierto el acto a la hora de las doce, dandose lectura al acta de la sesion ultima celebrada que dió aprobada y autorizada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de caracter municipal recibidas y publicadas en los dias oficiales, desde la ultima sesion hasta la fecha quedando enterados de su contenido.

Seguidamente el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporacion de una comunicacion recibida del Sr. Jefe del Servicio, en la Direccion General de Empleo del Ministerio de Trabajo, fecha 16 de Febrero actual, referente a normas para la percepcion del Impuesto para la Promocion del Povo Obrero. Examinados antecedentes y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en sesion celebrada el dia treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, acordó ratificar el derecho a seguir percibiendo expresado Impuesto, cuyo acuerdo fue comunicado a los Excmos. Señores Ministros de Trabajo y Hacienda con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, mediante escrito de esta Alcaldia numeros 370 y 371 respectivamente, con los cuales se le adjuntaba certificacion de mencionado acuerdo, y visto lo determinado por el Decreto de 22 de Junio de 1943 y Orden Ministerial de 22 de Julio del mismo año, la Corporacion Municipal acordó por unanimidad: Ratificar el acuerdo de esta Corporacion de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete de anterior referencia, y mantener el derecho

de este Municipio, a sujeción perceptible del llamado Impuesto para la Ejecución del Poro Obro sobre la contribución territorial e industrial de este término, de conformidad con lo determinado por las disposiciones oficiales que se indican y que ello se comunicó al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Dirección General de Impuestos, en el Ministerio de Trabajo, a sus efectos.

Y no siendo otro los asuntos de que trata, ni ningún Sr. Concejil que usase de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las trece horas del que se extingue de la presente acta, que han de firmarse una vez aprobada, los señores concurrentes y de todo lo cual como secretario, certifico.

 Eladio Azeijo
 Anatorio Carduosa
 Angel Azeijo
 José de la Gama
 Juan Calderín
 José Carduosa
 José

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE MARZO 1960

En la villa de Barbayula a treinta de marzo de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en la casa capitular del Ayuntamiento de esta villa, los señores Sr. Gabino Azeijo Diez Madroñera, Sr. Eladio Azeijo Diez Madroñera, Sr. José de la Gama Gacha, Sr. Anaf-

D. Carlos Cardinora Sier Madroñero, Sr. Angel Agenjo Sier Madroñero, Sr. Iri Cardinora Lopez y Sr. Luis Calderon Lozano, quienes en union del secretario integran la Corporacion Municipal en pleno, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se (celebró) declaró abierto el acto a la hora de las doce, dandose lectura al acta de la sesion anterior que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron los ordenanzas y disposiciones de caracter municipal recitadas y publicadas en los diarios oficiales, desde la ultima sesion hasta la fecha, quedando enterados de su contenido.

Se da cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1959, comprensivo aqul de la cuenta de presupuestos y de la cuenta de propiedades o administracion del patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comision de Hacienda y certificacion de no haberse interpuesto reclamaciones de ningun genero.

CONSIDERANDO que, con arreglo al articulo 791 de la Ley de Regimen Local, y al numero 29 de la misma, compete al Ayuntamiento la aprobacion definitiva de la cuenta del patrimonio y la provisional en la de presupuestos.

CONSIDERANDO: que no observandose defecto sustancial ni formal en la redaccion de dichas cuentas, ni habiendose observado formulaciones ni reparos en el periodo de exposicion, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó:

APROBAR. las cuentas municipales del ejercicio de 1959,

sin reparar mi responsabilidad, provisionalmente la de presupuestos y definitiva la de administración del patrimonio, debiendo aquéllas ser elevadas en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en los propios libros con que aparecen redactadas, y que son asimismo aceptadas por la Comisión a saber:

RESUMEN.

Cargo	279.866'06
Gastos	235.762'77
Existencias	44.103'29

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio económico de 1959, rendida por el depositario de la Corporación, Sr. Angel Agenjo Díez Madroñero y debidamente informada por el Interrentor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe, han estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interrentor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1959, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Sr. Angel Agenjo Díez Madroñero, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al

ejercicio de que se trata.

Seguidamente por la Presidencia, se pone en conocimiento de los Sres. reunidos, que con motivo de la toma de posesión del sr. Gobernador Civil de esta provincia, se había trasladado a la Capital de la Provincia, con el fin de asistir al acto de toma de posesión del cargo de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento para el cual había sido nombrado, El Excmo. Sr. Sr. Francisco Santolalla de la Calle, habiendo cesado en el cargo que lo venía desempeñando desde hace varios años el Excmo. Sr. Sr. Pedro Bellón Uriarte, lo que ponía en conocimiento de los señores reunidos.

Ato seguido por el Sr. Presidente se dio conocimiento a la Corporación de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, número 1.825, de fecha 15 del actual, interesando el ingreso de 27.203 pesetas como importe de la aportación que corresponde a este Municipio en el proyecto de instalación del servicio telefónico en esta villa, que se tenía solicitado en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento en fecha 30 de Julio de 1.958 y 45 de Febrero de 1959. Estudiados las necesidades de la instalación de tan necesario servicio y posibilidades económicas del Municipio, y visto que el superavit que acusa la liquidación del Presupuesto del ejercicio último permite hacer frente a tal obligación sin menoscabo de las consignaciones de presupuesto del ejercicio último, (permite hacer frente a tal obligación); el Ayuntamiento tras discusión al efecto, acordó por unanimidad:

En su habilitate credito en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, para la aportación municipal que se interesan y se ingresen las cantidades que se interesan en la forma determinada en la comunicación de anterior referencia, cumpliendo por la presidencia las demás prevenciones que al efecto resulten precisas.

Seguidamente por la presidencia se comete a discusión y aprobación si procede la cuenta liquidación de las cantidades invertidas para la continuación de los trabajos de pavimentación y cercos de la Plaza del Generalísimo cuyas cantidades corresponden al Presupuesto número 1 de 1959, aprobado por la Junta Provincial de Faro con fecha 10 de Diciembre de 1959 y procedentes de la Decima de Faro número. Examinadas convenientemente las mencionadas cuentas, que ascienden en total a la suma de 4.700 pesetas y cuyas cantidades se hallan plenamente justificadas como se acreditan con los justificantes unidos a la misma, el Ayuntamiento previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: Prestar aprobación a mencionada cuenta liquidación y que se remita un ejemplar a la Junta Provincial Económica Social para su definitiva aprobación si procede.

Por el Sr. Presidente se da conocimiento al Ayuntamiento del estado trimestral de las operaciones realizadas con fondos de Faro Obros, quedando instruido del movimiento de tales fondos los señores reunidos, acordando aprobar por unanimidad el referido estado trimestral de las operaciones realizadas en el presen-


te ejercicio del año actual y que se dio un ejemplar al Ministerio de Trabajo, en cumplimiento de cuanto determina el Decreto de 22 de Junio de 1943.

Por el Sr. Alcalde Presidente se puso en conocimiento de los señores reunidos, que como era de todos ya conocido se habían agotado las cantidades del presupuesto de 1959 para la prestación del paro obrero, cuyas cantidades se habían invertido en la parimentación y cerco de la Plaza del Generalísimo, que se está construyendo, más como la obra no se ha ultimado y contase con fondos correspondientes a la Decimada de Paro Obrero obrantes en la Caja Municipal, había ordenado a Secretaria del este Ayuntamiento para que auxiliada de los peritos prácticos, procediera a la confección de un presupuesto con cargo a mutadas existencias, con el fin de invertir en los trabajos de cerco y parimentación de la Plaza del Generalísimo que aun falta que realizar, el cual les era expuesto para su examen y aprobación, en su caso si procede.

Examinado por los señores reunidos el aludido presupuesto y considerando se ajusta en un todo a las necesidades anteriormente apuntadas, por unanimidad acuerdan prestar aprobación al mismo, que asciende a 4.990 pts. y que copia del mismo sea remitido a la Junta Provincial Económica local de Badajoz para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el asunto de que trata ni ningún señor Concejal que usara de la palabra, el señor Presidente dió por terminado el acto, siendo la hora de las catorce, del que se extiende la presente acta, que han

de firmar una vez aprobada, la ley de los
corrientes y de todo lo cual como secretario cer-
tífico.



 José de la Gama
 Luis Calderón
 Ángel Aganzo
 Amastasio Carduosa
 José Carduosa
 Eladio Aganzo
 Agustín

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 ABRIL 1960

En la villa de Badajoz a cinco de
Abril de mil novecientos sesenta, siendo la ho-
ra de las veinte treinta, se reunieron en la Ca-
sa Consistorial celebrando sesión extraordi-
naria del Ayuntamiento, todos los señores
que componen el mismo. Dn. Eladio Aganzo
Díez-Madroneiro, Dn. José de la Gama Padua,
Dn. Amastasio Carduosa Díez-Madroneiro, Dn.
Ángel Aganzo Díez-Madroneiro, Dn. José Carduosa
Rodríguez y Dn. Luis Calderón Baraso, siendo
presididos por el de la Corporación Dn. Gabi-
no Aganzo Díez-Madroneiro y con asistencia al
acto del secretario del Ayuntamiento, Dn. Anto-
nio Hermoso Rodríguez.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a
la hora de las veinte treinta y yo, el impos-
cinto secretario di lectura al acta de la sesión
última celebrada que fue aprobada por una-
nidad.

El Sr. Presidente expuso a la corpo-

ración el estado de peligrosidad que amenase la ocupación del edificio situado en la Plaza del Generalísimo, número uno, propiedad de este Municipio, que se encuentra ocupado en su planta alta, con la Escuela Nacional de Niñas número uno, y en su planta baja la Secretaría de este Ayuntamiento, con evidentes señales de hundimiento la planta alta que se halla ocupada como ya se ha dicho por la Escuela de Niñas.

La Corporación Municipal, en conocimiento del caso y tras discusión al efecto, acordó por unanimidad: Que la Presidencia disponga reconocimiento del edificio e instrucción de expediente de finca ruinosas, en su caso, conforme a las disposiciones legales administrativas al efecto en vigor, dando conocimiento al Ayuntamiento del resultado del mismo a los fines que se estimen procedentes.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se da el acto por terminado, siendo las veintinueve horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar una vez aprobada todos los señores asistentes y de lo cual como secretario certifico.

José de la Hama

José Caraballo

Estado Agente

Anatorio Cardeños

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE ABRIL 1960

En la villa de Barayuela a treinta de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Sabino Azenjo Diez-Madroñero, los señores Concejales que forman el Pleno de este Ayuntamiento, Dn. Efraim Azenjo Diez-Madroñero, Dn. José de la Serna Pacheco, Dn. Anastasio Carduosa Diez-Madroñero, Dn. Angel Azenjo Diez-Madroñero, Dn. José Carduosa López y Dn. Luis Calderón Casero, asistidos de mi el Secretario de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dió en orden y o el infrascripto, dió lectura al tornador del acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada y autorizada.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia Oficial, B.O. del Estado y Provincia, recibidos durante el presente mes de Abril, que dando enterados los señores concurrentes.

Asimismo se dió conocimiento del expediente de habilitación y suplemento de crédito a cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior de mil novecientos cincuenta y nueve y sin aplicación, propuesta por Secretaría-Intervención para hacer frente a obligaciones de carácter inaplazable, y expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna. Visto lo determinado por el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen local, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad: Aprobar dicha habilitación y suplemento de crédito en los

terminos en que se encuentra redactada por la Secretaria-Intervencion Municipal, cuya cuantia asciende a la suma de treinta y tres mil seiscientos treinta y una pesetas cincuenta y cinco centimos, y que se cumplan los demás trámites de la expresada Ley.

A continuacion el Sr. Presidente dio cuenta a los señores miembros de la Corporacion, del viaje efectuado a la Capital de la Provincia, acompañado del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, con fecha diez y nueve de los corrientes, en virtud de requerimiento del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Jefatura de Industria; con el fin de tratar y formular contrato con la Compañia Electrica F.E.D.O.S.A. para la instalacion del fluido electrico en esta localidad.

Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto siendo las tres horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes, de todo lo cual como secretaris certifico.

Juan Calderón

Esteban Aguayo

Esteban Aguayo

Anatorio Carduena

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 1960

En la villa de Bartayula a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el salón de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, los Sres. Dn. Gabriel Azenjo Dier-Madroneo, Alcalde Presidente y el Sr. Benigno Alcalde y Concejales, Dn. Eladio Azenjo Dier-Madroneo, Dn. José de la Gama Pacha, Dn. Amastasio Cardinosa Dier-Madroneo, Dn. Angel Azenjo Dier-Madroneo, Dn. José de la Gama Pacha y Dn. Luis Calderón Casero, quienes en unión del Secretario integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se declaró abierto el acto a la hora de las doce, dándose lectura al acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los diarios oficiales, desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados de su contenido.

La Presidencia expuso a la Corporación, el expediente que se halla instruido con el fin de declarar en estado ruinoso y de peligrosidad la parte alta de este Ayuntamiento, la cual se encuentra ocupada por la Escuela de Niñas número 1, y que fue instruido en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de fecha cinco de Abril próximo pasado.

La Corporación Municipal en conocimiento del caso y haber examinado detenidamente el expediente de referencia y encontrándolo en un todo conforme a las prescripciones legales, después de discusión al efecto acordó por unanimidad: Que se dedare en estado ruinoso el referido edificio en la parte que le afecta y se notifique este acuerdo a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Badajoz e igualmente a la Señora Maestra que regenta la Escuela de referencia a los efectos oportunos.

Seguidamente por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos, que con fecha reintidos de Abril próximo pasado, se les dio posesión a un señor Maestro y Maestra nombrados por el Consejo Provincial de Educación racional, para regentar la Escuela Unitaria número 2 de niños y niñas de nueva creación y, como este Ayuntamiento no cuenta con locales para la instalación de mentada Escuela se hizo preciso encomendar a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la confección del oportuno pliego de condiciones (necesarias) económicas administrativas para alquiler de los oportunos locales necesarios para la instalación de las Escuelas y asimismo la Unitaria número 1 de niñas que se halla en ruinas, cuyo pliego de condiciones se puso sobre la mesa para que los señores de la Corporación lo examinaran y pensaran los reparos que creyeren oportunos. Examinado dicho pliego y previa discusión al efecto el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Prestar aprobación al expresado pliego de condiciones, que

ha sido redactado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que se exponga al público por plazo de ocho días, a fin de dar lugar a reclamaciones, conforme al vigente Reglamento de Contratación y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dándose cuenta de las que se presenten y anunciándose el concurso que en el mismo se determina en otros casos.

Acto seguido fue punto en conocimiento de los señores reunidos, que habiendo se agotado las cantidades consignadas en el presupuesto número uno de 1960, y estando las obras de pavimentación de la Plaza del Generalísimo sin terminar, se hacía preciso el encargar a dos peritos prácticos para la confección de un segundo presupuesto con fondos de la Decima de Gasto Obrero, el cual era expuesto para su aprobación si procedía.

Examinado por los señores reunidos dicho presupuesto, que asciende a la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas y considerando se ajusta a un todo a las necesidades anteriormente expresadas, por unanimidad se acuerda: Prestar aprobación al mismo que asciende a la suma anteriormente reseñada de 4.995 pesetas; y que copia del mismo se remita a la Junta Provincial Económico-Social de Badajoz para su aprobación definitiva.

También por la Presidencia se remite a discusión y aprobación si procede, la cuenta liquidación de las cantidades invertidas para la continuación de los trabajos de pavimentación

de la Plaza del Generalísimo Franco, cuyas cantidades corresponden al presupuesto número uno de mil novecientos sesenta, procedentes de la decima de paro obrero. Examinadas convenientemente las mencionadas cuentas, que ascienden a cuatro mil setecientos diez pesetas, cuyas cantidades se hallan plenamente justificadas, como se acreditan con los justificantes unidos a las mismas; el Ayuntamiento por vía de discusión al efecto, acordó por unanimidad: Prestar aprobación a la cuenta-liquidación y que se remita un ejemplar a la Junta Provincial Económica Social para su definitiva aprobación si procede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ningún Sr. Concejil que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes, y de todo lo cual como secretario certifico.





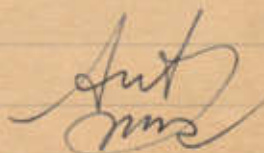
Antonio Cardenosa

Luís Calderín

José Cardenosa

Isidro Aguijo

José de la Yama



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1960.

En la villa de Bartayaza a treinta de Junio de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el salon de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, los señores Sr. Saturno Aguijo Diez-Madroneiros, Alcalde Presidente y el Sr. Enciente Alcalde y Concejales, Sr. Blas Aguijo Diez-Madroneiros, Sr. Jose de la Sama Pecha, Sr. Anastasio Cardinosa Diez-Madroneiros Sr. Angel Aguijo Diez-Madroneiros, Sr. Jose Cardinosa Lipoel Sr. Louis Calderin Lizaro, quienes en union del secretario integran la Corporacion Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, se dio por abierto el acto a la hora señalada, dandose lectura al acta de la sesion anterior, la cual quedo aprobada y autorizada.

Se leyeron las ordenes y disposiciones de caracter municipal, recibidas y publicadas en los diarios oficiales, desde la ultima sesion hasta la fecha, quedando enterados de su contenido.

Por la Presidencia se somete a discusion y aprobacion si procede, la cuenta liquidacion de las cantidades invertidas para la continuacion de los trabajos de pavimentacion de la Plaza del Generalissimo Franco, cuyas cantidades corresponden al presupuesto numero dos de mil novecientos sesenta, procedente de la decima de Fono Obroso.

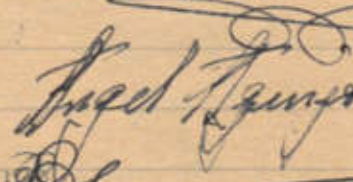
Examinadas convenientemente las mencionadas cuentas, que ascienden a la suma de cuatro mil setecientos quince pesetas, y cuyas cantidades se hallan plenamente justificadas, según se acredita con los justificantes unidos a las mismas; el Ayuntamiento previa discusión al efecto acordó por unanimidad: Prestos a aprobación a la cuenta liquidación y que se remita un ejemplar a la Junta Provincial Económica local para su definitiva aprobación si procede.

Cautiva por el Sr. Presidente se da conocimiento al Ayuntamiento del estado trimestral de las operaciones realizadas con fondos de Pars Obres, quedando instruido del movimiento de tales fondos, los señores reunidos acordando aprobar el referido estado trimestral de las operaciones realizadas en el presente segundo trimestre del año actual y que se lleve un ejemplar al Ministerio de Trabajo, en cumplimiento de cuanto determina el Decreto de 22 de Junio de 1943.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ningún señor concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar una vez aprobada por los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico.



Esteban Orquijo



José de la Hama
 José Carduosa

Honorario Carduosa
 Luis Calderón



Sesión ^{Extra} Ordinaria del día 11 de Julio de 1960

En la villa de Garbayuela a once de julio de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en la casa consistorial celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento todos los señores que componen el mismo, D. E. Luchio Aguijo Sieg-Madrueño, D. José de la Hama Pacha, D. Anastasio Carduosa Sieg-Madrueño, D. Angel Aguijo Sieg-Madrueño, D. José Carduosa López y D. Luis Calderón Lijano, siendo presididos por el de la Corporación D. Gabino Aguijo Sieg-Madrueño y como secretario al acto del Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Francisco Villaverde García.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las veintidós y yo, el infrascripto secretario accidental de lectura al acta de la sesión anterior celebrada que fue aprobada y autorizada.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores reunidos que me refieren ya se había anunciado, la presente sesión tenía por objeto entre

otros asuntos el de exponer a la corporación municipal el Proyecto de clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal, remitido por el Excmo Sr. Director General de Fomento, con atento escrito ne 3364 de fecha 31 de Mayo próximo pasado, y cuyo proyecto y demás antecedentes han permanecido expuestos al público por plazo reglamentario según editos y bandos publicados, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación de clase alguna; expuesto a los señores reunidos mensualmente proyecto para su examen y demás documentos que le acompañan.

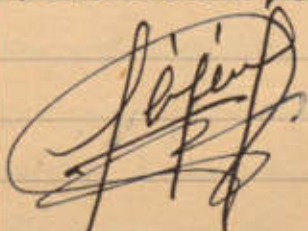
Los señores de la corporación después de haberlo examinado detenidamente, y habiendo discutido sobre el particular, se encuentran conformes con el contenido del proyecto de clasificación sin que tengan que proponer variación alguna en su trabajo, y que se informe en sentido favorable a su remisión a la Dirección General de Fomento que así lo tiene interesado.

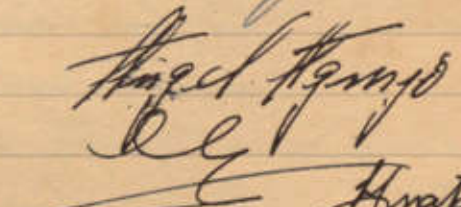
Acto seguido y por el Sr. Presidente fue puesto en conocimiento de los señores reunidos, que habiendo acordado los cantonales consignados en el presupuesto ne 2 de 1960, y estando las obras de pavimentación de la Pista en la Plaza del Generalísimo Franco

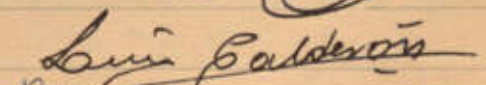
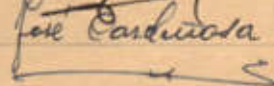
sin ultimar, se habia acordado pre-
cisó el encargar a dos peritos juristas
para la confeccion de un nuevo
presupuesto con fondos de la Se-
cción de Pava Obispo, el cual era
expuesto para su aprobacion si
procedia.

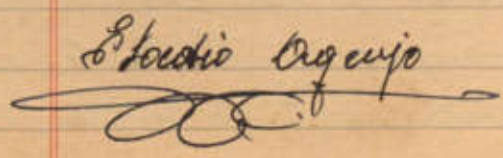
Examinado por los señores reunidos
mencionado presupuesto, que asciende a
la suma de 2.155'00 pts, dos mil ciento
cincuenta y cinco pesetas y considerando
se ajusta en un todo a las necesidades
anteriormente expuestas, por unanimidad
se acuerda: Prestar aprobacion a men-
cionado presupuesto, y que copia del
mismo se remita a la Junta Provincial
de Pava de esta provincia para su apro-
bacion definitiva si procede.


Y no siendo otros los asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente dió por terminado
el acto, siendo la hora de las veintitres,
del que se extiende la presente acta
que han de firmarse una vez aprobada
los señores asistentes, y de todo ello como
Secretaria accidental, certifico


Don de la Lanza


Horacio Cardenas


Luis Calderon

Jose Cardenas


Estadio Arguero



Sesión Ordinaria del día 30 de Julio de 1960

En la villa de Parbatzena a treinta de Julio de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en la Sala Municipal los señores D. Fabián Aguirre Diez-Masabueno, Alcalde. Presidente y el Teniente de Alcalde y Concejales, D. Blasío Aguirre Diez-Masabueno, D. Yori de la Pared Pachay, D. Anastasio Bardeiro Diez-Masabueno, D. Angel Aguirre Diez-Masabueno, D. Yori Bardeiro de Luján y D. Luis Calderín Sazans, quienes en unión del Secretario Acetel del Ayuntamiento, constituyeron la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta fecha. Constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde al pronunciarlo citado, fue declarado el acto abierto públicamente, dándose lectura por el Secretario Acetel al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se da lectura, acto seguido, a cuantas ordenes y disposiciones de carácter municipal, sean recibidas o publicadas en los Boletines oficiales, desde la última sesión celebrada.

Por la Presidencia se remite a discusión y aprobación si procede la cuenta liquidación de las cantidades invertidas para la terminación de pavimentar la Pista construida en la Plaza del Generalísimo Franco, cuyas cantidades corresponden al Presupuesto nº 3 del año 1960 precedente.

del Ayuntamiento para la Prevención del
Puro Obvio.

Examinadas convenientemente mencionadas
cuentas que ascienden a la suma de mil
novecientas ochenta y cinco pesetas y cuarenta
cuartillos se hallan plenamente jus-
tificadas, según se recolecta con los jus-
tificantes enidos a las mismas, el Ayun-
tamiento previo discusión al efecto
acordó por unanimidad: Prestar apro-
bación a mencionadas cuentas liqui-
dación y que se remitir un ejemplar
a la Junta Provincial de Puro para
su definitiva aprobación si procede.

A continuación fueron aprobados
los pagos siguientes:

A S. Francisco Atienza "Arca de Noé" y
Pirotecnica de San José en Zafra, la
suma de 1370'40 pesetas importe del ma-
terial para la instalación de la popu-
lar verbena de San Pedro, Petróleo de
esta villa y fuegos artificiales empleados
en muchas fiestas.

A Sr. Pedro Rodríguez Navas, Director
de la Orquesta "Melodías" que actuó
en las pasacelas fiestas Patrióticas, la
suma de 2.200 pts.

Al Sr. Depositario, una cuenta de
1.245 pts de sus sueldos debidamente
justificados, en diversos gastos ocasionados
en la celebración de las pasacelas
fiestas de San Pedro.

Al mismo Sr. Depositario, una cuenta
de 648'50 pesetas de sus sueldos debi-

documentos justificados en el subvenciones
oposido al expediente del Excmo Sr. Gobernador
don con motivo de las inauguraciones
realizadas el día 24 del mes actual.

Al Sr. Encargado de las obras realiza-
das en la fachada del Ayuntamiento
de esta Villa, la suma de 5910 pesetas.
Al mismo Sr. Encargado de las obras
realizadas en el arreglo de los pilares
y fuentes públicas de esta villa, la
suma de 3166 pesetas.

Que siendo otros los asuntos de que
tratar, ni ningún Sr. Concejal que
usara de la palabra, el Sr. Presidente
dió por terminado el acto siendo las
once treinta horas, del que se extendió
la presente acta, que han de firmarse,
una vez aprobada, los mismos conce-
pales, y de todo lo cual, como Secre-
tario Actal, certifico

Amador Cordero

José de la Yema

Ángel Henyo

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 7 DE AGOSTO

En la villa de Barbayula a siete de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, para celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, los señores Concejales Dn. José de la Bama Pachá, Dn. Angel Aganzo Diez Madroñero, Dn. José Cardinosa López y Dn. Luis Calderin Sáez, no habiendo comparecido a pesar de estar debidamente convocados, los señores Concejales Dn. Blas Aganzo Diez Madroñero y Dn. Anastasio Cardinosa Diez Madroñero sin que presentaran excusa ni pretexto alguno, asistidos del secretario accidental Dn. Francisco Villoria Garcia, por licencia del titular.

Atento el acto por el Sr. Presidente, de su orden, y el secretario accidental, di lectura al borrador del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores reunidos, que en su momento se habia anunciado, la presente sesion tenia por objeto entre otros asuntos, exponer a la Corporacion Municipal, la necesidad o conveniencia de pavimentar con sus aceras correspondientes la Calle José Antonio de esta localidad; ya que en la actualidad, se encuentra extremadamente imposible de transitar y, maxime teniendo en cuenta, se halla situada de tal forma, que une el centro de la poblacion con la carretera

ra que da acceso a aquél, y muy especial-
mente durante los meses de invierno, es im-
posible en tránsito, debido al lodizal que
forman los vehículos de motor y tracción a-
nimal para la salida y entrada de la vi-
lla. Por todo ello, se hace preciso, se pue-
re en práctica la Ordenanza vigente de Pres-
tación Personal y de Transporte, para la
total pavimentación de la referida calle y
que los vecinos a quienes interesare, fueren
haciendo sus obras en la parte que a ellos
afecte, bajo el control o dirección del Maestro
de obras de este Ayuntamiento Dn. Manuel Ro-
mero Cabrera. Tras minucioso examen y dis-
cusión, se somete a rotación, ya que el
Sr. Concejal Dn. Luis Calderón Bizarro, se
muestra partidario, en que existen en la
villa otras calles más destruidas que la
que nos ocupa y sería preciso invertir las
sumas de la indicada prestación en otras
muchas de mayor precisión. La totalidad
de los señores Concejales reunidos, manifiesta-
ron su conformidad a las manifestaciones
del Sr. Alcalde, para que empiecen las obras
de pavimentación con la mayor rapidez
y siendo posible se encuentren terminadas
y en perfectas condiciones de rodaje y transi-
to, antes que pueda acercarse el próximo
invierno. De tal forma, quedó aprobado el
acuerdo que nos ocupa y autorizado el
Sr. Alcalde para empezar las obras en cuestión.

También el Sr. Alcalde pone de mani-
fiesto a los señores reunidos, que para la rea-
lización de las obras antedichas, es conveniente



determinar el tipo que debe regir para la
 reduccion en metálicos de los que ~~deben~~ abo-
 nor su importe. Visto al efecto, lo dispuesto
 en el artículo 566 y concordantes de la rige-
 te Ley de Regimen local, y considerando
 el tipo medio del jornal de un bracero en
 la localidad en la época que se acerca,
 se acuerda fijar en la cantidad de vein-
 ticinco pesetas, el importe de una persona
 de hombre, en cuanto afecta a la Pres-
 tacion Personal; dejando sin efecto de
 modificacion ni alteracion, lo relativo a
 Transportes.

Y no siendo otros los asuntos de que
 tratar, el Sr. Presidente dio por terminado
 el acto, siendo las trece horas, extendiendo-
 se la presente acta que han de firmar los
 señores reunidos una vez aprobada, de
 todo ello, como Secretario Accidental certi-
 fico.

[Signature]
 D. Balderrón

[Signature]
 José Cardenosa

José Cardenosa

José de la Gama

[Signature]

Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre de 1960

En la villa de Carbayuble a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las doce se reunieron en el Salón de Actos de la casa parroquial los señores D. Fabian Aguijo Sáy. Madrascero, Alcalde Presidente y los señores Ferricote de Alcalde y concejales, D. Eladio Aguijo Sáy. Madrascero, D. José de la Gama Pecho, D. Anastasio Bandeira Sáy. Madrascero, D. José Bandeira López y D. Luis Balderas Lujano, no habiendo comparecido el concejal D. Angel Aguijo Sáy. Madrascero ni haber presentado excusa ninguna para dejar de hacerlo, asistidos de Secretario Actas, D. Francisco Villoria Jorcin, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, este declaró abierto el acto públicamente, siendo leída por el secretario, el acta de la última sesión celebrada, que quedó aprobada y autorizada.

Fue dada lectura, asimismo, a cuantos ordenes y disposiciones de carácter municipal, han sido publicados o recibidas desde la pasada sesión ordinaria hasta la fecha, quedando enterados.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los señores reunidos que con fecha quince del actual, había salido viaje a la capital de la provincia, con el fin de gestionar ante los organismos provinciales la resolución adecuada acerca de la

recepción de los nuevos edificios de alcazar y
 casas para los maestros, habiendo sido
 fructíferas las gestiones en este orden al
 encontrarse ya funcionando los nuevos
 locales de escuelas y casas de los maestros;
 anualmente participo habiendo gestionado ante
 el Gobierno Civil el arrendamiento de los
 terrenos en el Plan Badajoz de cuya gestión
 obtuve muy buenas impresiones y que
 ya ha dado algunos resultados, al
 encontrarse abierto concurso para
 tales arrendamientos de terrenos, con un
 cupo de dos terrenos para esta localidad
 según se ha sido comunicado por el Excmo.
 Sr. Gobernador Civil en carta particular
 dirigida al Alcalde, de fecha 23 del mes
 actual y normas recibidas del Instituto
 Nacional de Colonización en este Ayun-
 tamiento y Hermandad Sindical de
 esta villa; tambien hace constar que
 la unificación de mis impuestos que
 hizo declararse a la Realidad, ha sido
 la medida del gran obrero que se
 está dejando repetir en esta localidad
 habiendo gestionado del Ilmo Sr. Ingeniero
 jefe de la Brigada del Petróleo Forestal
 del Estado en esta provincia, la que está
 en marcha de los trabajos en la re-
 plantación forestal como medio más
 viable para ver en parte de mitigar
 el gran número de obreros parados,
 cuyas gestiones realizadas en este orden
 tanto ante mencionado Sr. Ingeniero,
 como ante el Gobierno Civil, han dado

ya resultados positivos, al encontrarse ya en marcha mencionados trabajos en la reparación, y haber abreviado en parte el tiempo de obras, que se encontraban en curso. Los señores reunidos quedaron completamente informados de las gestiones realizadas por la Alcaldía y las elogian grandemente y prueban un apoyo por cuanto este ^{destino} fructuoso.

Con relación al asunto a que se refiere este número de la convocatoria, por considerarse incompatibles los concejales D. Luis Calderón Pizarro y D. Blas Aguirre Diez-Madroneo, se retiraron del salón para que los restantes señores componerlos, tomen el acuerdo que corresponde, acuerdo que fue adoptado en la forma siguiente:

Seguidamente se dió cuenta de una reclamación que presenta Sr. Antonia Calderón Diez-Madroneo en escrito de fecha diez y nueve del mes actual, sobre perjuicios que estima, se le producen por las obras de pavimentación de la calle José Antonio.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta; que las obras realizadas se han limitado a la pavimentación de la calle a que se refiere con nivelación previa del suelo de la misma como indispensable a la pavimentación.

Que al ejecutar las obras se han requerido los desagües del agua de los edificios quedando a la calle de referencia y así es justo que el arbolillo o arbucal que alude la reclamante, ha sido



respetado en igual forma que se trata
 estaba establecido sin que las obras que
 ten guerra usada al desagüe de las
 aguas pluviales de un edificio y
 Que dichos, resultan gratuitas sus
 afirmaciones de que por la obra pueden
 venirle mayor perjuicio, puesto que, al
 contrario, con la nivelación de la calle
 y pavimentación de la misma se evita
 mayor filtración de las aguas que
 discurrían por la calle que antes de
 realizarse las mismas.

El Ayuntamiento acordó por una
 moción: Suspendar la nivelación,
 que nos ocupa, por infundada, cuando
 este que será notificado en forma
 reglamentaria a sus efectos.

Fue habiendo otros asuntos de que
 tratar, ni ningún Sr. Concejal que quisie
 ra usar de la palabra, se dió el acto por
 terminado, siendo las catorce treinta
 horas del que se extiende la presente acta,
 que han de firmarse los señores asisten
 tes y de todo lo cual, como Secretario acc
 tal, certifico.

[Signature]

Eladio Cordero

José Carduosa

Antonio Cordero

José de la Trama

[Signature]
 Luis Calvo

[Signature]

ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1960.

En la villa de Bartayula a treinta de octubre de mil novecientos sesenta, siendo las horas de las doce, se reunieron en el salon de actos de las Casas Capitulares del Ayuntamiento de esta villa, los señores Sr. Sabino Agujo Diez Madroñeros Alcalde Presidente, y los señores Benito de Alcalde y Concejales Sr. Eladio Agujo Diez-Madroñeros, Sr. Iñi de la Sana Pachra, Sr. Anastasio Cardinosa Diez-Madroñeros Sr. Iñi Cardinosa Bópor, Angel Agujo Diez-Madroñeros, no asistiendo a la sesión el Concejal Sr. Luis Calderón Baza, ni presentar excusa de dase alguna, pese a estar citados en legal forma, quienes en union del Secretario del Ayuntamiento, integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, este dió inicio el acto abierto públicamente, siendo leído por el Secretario, el acta de la sesión últimamente celebrada, quedando aprobada y autorizada.

Se dió lectura a cuantas ordenes y disposiciones de caracter municipal que han sido publicadas o recibidas desde la pasada sesión ordinaria hasta la fecha, quedando enterados.

Por la Presidencia fue puesto en conocimiento de los señores reunidos, segun se había anunciado, la presente sesión tenía por objeto entre otros asuntos, examinar y en su caso aprobar el presupuesto nº 4/1960 de Gasto Obros, habiendo sido encargada la confección del mismo a dos peritos prácticos de esta localidad para las obras de reempiedro de la calle de

Don Antonio Grimo de Rivera de esta localidad, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha siete de Agosto del año actual, el cual era expediente para su aprobación si procede.

Examinado por los señores asistentes, el referido presupuesto, que asciende a la suma de mil quinientas ochenta y tres pesetas con noventa y cuatro centimos, y considerando se ajusta a un todo a las necesidades anteriormente expresadas, por unanimidad se acuerda: Prestar aprobación al antedicho presupuesto, y que copia del mismo se remita a la Junta Provincial de Pasa, para su aprobación definitiva si procede.

Con relación al acuerdo a que se refiere este número de la convocatoria, por resultar incompatible el interesado Don Antonio Hermoso Rodríguez, que desempeña la secretaría de este Ayuntamiento en propiedad, se inhibe de actuar en cuanto a él afecta, haciéndose cargo de la función secretarial el Auxiliar Administrativo de la misma Don Francisco Villoria Sorria; acuerdo que fue adoptado en la forma siguiente: se da lectura a la instancia formulada por Don Antonio Hermoso Rodríguez con fecha veinte de los corrientes, en suplica de que se le reconocan a efectos de quinquenio como secretario propietario de la secretaría de este Ayuntamiento, los servicios interinos y propietarios que él ha prestado a la Admón local, según acredita con las certificaciones que unido a la solicitud de referencia. Examinados los mismos, resulta que el solicitante ha prestado

los suficientes servicios en los Ayuntamientos que se reúnan en las citadas certificaciones, para optar a la consolidación del presente quinquenio, con efectos retroactivos desde el día catorce del pasado Agosto. Visto lo determinado por la disposición transitoria novena, párrafo segundo y tercero del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás preceptos legales, el Ayuntamiento, mostrándose informado, acordó por unanimidad: Acceder a la petición solicitada y reconocer al interesado los antedichos servicios prestados a la Administración desde la fecha de referencia a los fines de quinquenio.

Una vez terminado el anterior acuerdo, vuelve a hacerse cargo del diligenciado de la sesión el Secretarío Sr. Antonio Obermoro Rodríguez.

A continuación por la Presidencia se puso en conocimiento de los reunidos las cantidades invertidas y pagas realizadas por los trabajos efectuados en la Calle de Sr. Antonio de esta villa, cuya factura de material y jornales presta el encargado de obras de este Ayuntamiento Sr. Manuel Romero Cabrera, cuya suma asciende a la cantidad de seis mil pesetas, examinados convenientemente los mencionados pagos, los libros reunidos, acordaron por unanimidad prestar la correspondiente aprobación.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las catorce horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar una vez aprobada los señores concurrentes, de to-



de lo cual yo como secretario certifico

[Signature] Cladio Agayo

Honorio Cordón Jose Cardenas

[Signature] José de la Crama

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1960

En la villa de Barbayula a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa conristorial celebrando sesion extraordinaria del Ayuntamiento, todos los señores que componen el mismo. Dn. Cladio Agayo Dics. Madroñeros, Dn. José Cardenas López, Dn. Angel Agajo Dics. Madroñeros, Dn. José de la Sana, Padra, Dn. Anastasio Cordón Dics. Madroñeros, Dn. Luis Calderón Caramo; siendo presidido por el de la Corporacion Dn. Sabino Agajo Dics. Madroñeros, y con asistencia al acto del secretario del Ayuntamiento, Dn. Antonio Hermoso Rodriguez.

Presupuesto

Por el Sr. Presidente, ya citado fue declarado abierto el acto publicamente, dando lectura al acta de la sesion ultima celebrada, que quedó aprobada y autorizada.

Seguidamente fue sometida a discusion y aprobación de la Corporacion Municipal, el Presupuesto ordinario, correspondiente al

próximo ejercicio de mil novecientos veintá y uno, de cuyo examen resulta:

Señ formado por la Alcaldía Presidencia el proyecto de presupuesto con vistas del anteproyecto, redactado por Secretaría-Intervención y acompañado de memoria de la Comisión de Hacienda y justificaciones correspondientes, se remite a este Ayuntamiento, la aprobación exigida por la vigente Ley de Régimen local.

Señ el citado proyecto, no contiene modificaciones esenciales en relación con el anterior, limitándose al mejor acoplamiento de consignaciones, que se estiman bastantes al cumplimiento de los servicios y que en la parte de Ingresos, se recogen los mismos que en el año presente acoplados también, al mejor estudio del verdadero rendimiento de los mismos, con todo lo cual, hace que el presupuesto se presente equilibrado, sin déficit inicial y sin necesidad de acudir al recurso nivelador. En su estructura se aprecia estar amoldado a las instrucciones vigentes sobre el particular.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Prestar aprobación al presupuesto municipal ordinario para mil novecientos veintá y uno, que nos ocupa y que tanto en gastos como en ingresos, asciende a doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y una pesetas con cuarenta centimos, digo cuatro centimos, y que se exponga al público por plazos de quince días, y se remita oportunamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que proceda a la autorización para la ejecución del mismo.

Visto el proyecto de presupuesto ordinaria

no de este municipio, para el proximo año mil novecientos sesenta y uno, la determinacion por la regente ley de Regimen local, sobre aplicacion y efectividad de exacciones municipales; el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la autorizacion que rige el artículo 58º de expresada ley, para alterar en el citado presupuesto el orden de imposicion de exacciones que la misma establece, y prescindir de aquellas que carecen de base de imposicion en el término, resultando inadecuada su aplicacion y siguiendo al respecto, las normas ya establecidas en presupuestos precedentes.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintidos horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar una vez aprobada todos los señores asistentes, y de lo cual, como secretarios certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

siendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de seis concejales, proceda la renovación de los que fueron elegidos en virtud del Decreto de veinticuatro del septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ya que no existe vacante alguna en los restantes que integran la Corporación, procediendo en consecuencia, cesar un concejal de cada tercio. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Declarar que los señores Concejales de este Ayuntamiento que corresponden ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales, son los siguientes:

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA.

Dn. José Carduosa López digo Anastasio Carduosa M. GRUPO DE ENTIDADES CULTURALES.

Dn. Claudio Azejo Siso-Madroneo

GRUPO SINDICAL:

Dn. José Carduosa López

Hacer constar que no existe en este Ayuntamiento vacante de Concejal, acordado conforme al artículo trescientos ochenta y dos de la vigente Ley de Régimen Local y que certificación de este acuerdo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral a sus efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se da por terminada el acto, a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar todos los señores concurrentes y de los cual, como secretario senti-

hico.

[Signature]

Angel Aganzo

Anastasio Cortés

José de la Gama

José Cardenas

Eladio Agayo

Luis Calderón

[Signature]

DILIGENCIA: La pongo yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no se ha podido celebrar, por no existir asuntos de que tratar.

Y para que conste firmo la presente, en la villa de Sotomayor a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.

[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17. DICIEMBRE 1962

En la villa de Sotomayor a diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en la Casa Consistorial, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales del mismo. Dn. Eladio Aganzo Diez Machado, Dn. José de la Gama Gacha, Dn. Anastasio Cortés Diez Machado, Dn. Angel Aganzo Diez Machado, Dn. José Cardenas Lopez y Dn. Luis Calderón Serrano, siendo presidido

por el de la Corporación Sr. Sabino Ajenjo
 diez Machado y con asistencia al acto del
 infrascripto secretario del Ayuntamiento, Sr. Antonio
 Hermoso Rodriguez.

La presidencia declaró abierto el acto a la
 hora de las veinte y yo el secretario, di lectura al
 acta de la sesión últimamente celebrada que
 fue aprobada y autorizada.

Seguidamente se dio conocimiento del requi-
 sito expediente de habilitación de crédito sin tra-
 nsferencia, instruido en el año actual 1960 a cu-
 brir con el cobante de la liquidación del ejerci-
 cio de 1959, sin aplicación, propuesta por se-
 cretaria intervención, para hacer frente a obli-
 gaciones de carácter inaplazable, y expuesto al
 público por plazo de quince días hábiles, sin
 que contra el mismo se hayan formulado red-
 maciones de clase alguna, visto lo determinado
 por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen
 Local, la Corporación Municipal acordó por
 unanimidad: Aprobar dicha habilitación de cré-
 dito sin transferencia en los términos en que
 se encuentran redactada por secretaria interve-
 ncion municipal, cuya cantidad asciende a
 la suma de siete mil seiscientos treinta y tres
 pesetas con cuarenta y un centimos y, que se
 cumplan los demás trámites que señala la
 expresada ley.

Acto seguido se informa, que por resolu-
 cion del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de
 fecha de del presente mes, ha quedado a-
 probado sin reparo alguno el presupuesto
 ordinario para el proximo ejercicio de 1961,
 que fue aprobado en principio por esta

Corporación en reunión extraordinaria del día treinta y uno de octubre último, quedando enterado.

Por la presidencia se somete a discusión y aprobación si procede, la cuenta liquidación de las cantidades invertidas para la pavimentación y reempedrado de la Calle Sr. Antonio Primo de Rivera, cuyas cantidades corresponden al presupuesto número cuatro de 1960, procedente de la prelación para el paro obrero; examinada convenientemente las referidas cuentas, que ascienden a la suma de mil cuatrocientos tres pesetas con cuarenta y cuatro centimos y cuyas cantidades se hallan plenamente justificadas como se acreditan con los justificantes unidos a los mismos. El Ayuntamiento mostrándose informado, acordó por unanimidad: Prestar aprobación a la cuenta liquidación que nos ocupa y que se remita un ejemplar a la Junta Provincial del Paro Obrero para su definitiva aprobación si procede.



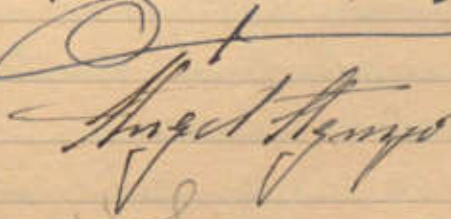

Asimismo fue expuesto y aprobado el pago de mil cincuenta pesetas habido al empuje de la obra de la Calle Sr. Antonio, que se adelantaban por los últimos catorce jornales invertidos, cuya cantidad será abonada del presupuesto ordinario al haber sido habilitada cantidad para ello.

Seguidamente se puso en conocimiento de los señores reunidos los asuntos concierne individuales que han suscitado los industriales de bebidas de esta localidad con el Ayuntamiento y en su representación con el Sr. Alcalde y secretario, con el fin de satisfacer las exacciones que les afectan a dichos industriales; informados los señores reunidos y encontrándose en un todo beneficiados a los intereses

de este Municipio, acuerdan por unanimidad preterir su aprobacion definitiva.

Cambien se puse en conocimiento de los señores reunidos, que estando proxima la instalacion del fluido electrico por la Compañia de "Fedeba" en esta localidad; se remete a conocimiento y resolucion de la Corporacion, sobre la clase de focos que se habian de emplear en el Alumbra de Publico de esta localidad; lo que se ponia en conocimiento de los señores reunidos, para que informasen del importe y voltaje de los mismos; los cuales determinan que se instalen focos de 25 V y al propio tiempo se faculte a la Alcaldia Presidencia para que remita los demas tramites relacionados con formalizacion de la correspondiente policia y demas tramites necesarios a estos fines.

Y no siendo otro los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las reinvidas horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar, una vez aprobada, todos los señores asistentes, y de lo cual, como Secretario certifico.


Gladis Aguayo

Luis Calderon
Anastasio Cardenas
Dosi de la Yama



ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE ENERO DE 1961.-

En la villa de Badajoz a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Sr. Sabino Azenjo Diez Madroñeros, Alcalde Presidente y el Sr. Conde de Albalde y Concejales Sr. Eladio Azenjo Diez Madroñeros, Sr. José de la Sama Pachá, Sr. Anastasio Cardinosa Diez Madroñeros, Sr. Angel Azenjo Diez Madroñeros, Sr. José Cardinosa López y Sr. Luis Caldon Lozano, quienes en union del secretario integran la Corporacion en pleno con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Constituidos bajo la Presidencia del señor Alcalde, se declaró abierto el acto publicamente, dandose lectura por el secretario al acta de la ultima sesion celebrada que queda aprobada y autorizada.

Se leyeron a continuacion, las ordenes y disposiciones de caracter municipal, recitadas y publicadas en los diarios oficiales desde la pasada sesion hasta la fecha, quedando informados.

Por el Sr. Presidente se informa, que la Corporacion está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 200 de la vigente Ley de Regimen Local, que se refiere a la formacion y rectificacion anual del inventario de (muebles) bienes y derechos de la Corporacion. Fueron solicitados los necesarios antecedentes que aportó el secretario y examinados los mismos, se observa que durante el ejercicio anterior 1960, no se han enajenado muebles de clase alguna de los que constituyen el patrimonio municipal.

En consecuencia y escuchando (de todo)



el pagar de todos los reunidos, se acuerda
dejar fijado el inventario de bienes y derechos de
esta Corporación y sus rendimientos para el pre-
sente año económico en la forma siguiente:

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

VALORES.

1º Una inscripción nominativa de la deuda
perpetua, al 80% de propios expedida con fecha
10 de Febrero de 1945, que lleva el número 2.358
en la cual se refunden las que aparecieron en
anteriores inventarios

PTS	CTS	PTS.	@TS.
179100		5731	21

FINCAS RUSTICAS.

2º Una finca denominada "Dehesa
Royal" con cativa de 172-27-70 hecta-
reas, en la cual los derechos domini-
cales del municipio se limitan al
suelo, con absoluta exclusion del
arbolado, que pertenece a particula-
res

100000	-	45000	-
--------	---	-------	---

3º Una finca al sitio "Concejal del
Castillo" de catorce hectareas, total-
mente estériles y por tanto nada pro-
ducen

3.000	-	-	-
-------	---	---	---

4º Una finca en el casco urbano
dedicada a corral de concejo que
nada produce

1.000	-	-	-
-------	---	---	---

FINCAS URBANAS.

5º Una casa situada en la Plaza
del Generalísimo Franco, señalada
con el número 1, dedicada a Casa-
Ayuntamiento y Escuelas Nacionales

15.000	-	-	-
--------	---	---	---

BIENES MUEBLES.

6º Casa Ayuntamiento: Una mesa

	PTS.	Cts.	PTS.	Cts.
grande de oficina, de madera con ta pa de tabler de mediana uso que se uti liza como despacho unico del Ayuntamiento	250	-	-	-
7º: Tres armarios de madera dedicados a archivo municipal.	300	-	-	-
8 Una maquina de escribir "Hispano Olivetti" modulo lexicon "80" en tunos para el correo de Secretaria.	6.500	-	-	-
9º: Un sillón presidencial con asiento formado de mediana uso.	100	-	-	-
10º: Un sillón antiguo y seis sillas me das con asiento de cuero.	150	-	-	-
11º: Una botra de cristal para elecciones	30	-	-	-
12º: Dos cuadros con fotografias de S.E. de Jefe del Estado y Don Antonio Primo de Rivera y un crucifijo con espinje	200	-	-	-
13º: Una mesa pequeña usada para la maquina de escribir.	50	-	-	-
14º: Una vitrina de madera y cristal para anuncios.	50	-	-	-
15º: Un aparato trinquiscopio con es tuche de madera, para el recono cimiento de cerdos y carnel.	1.000	-	-	-
16º: seis ramiers para canal de cam paña usado y 12 tanquillos.	1200	-	-	-
17º: Una caja mural de caudales empo trada en la pared, para la custodia de los fondos de esta Corporacion.	3.800	-	-	-
	Total	310.730	40731	01

Asiende pues, el astero del presente inventario a la
cantidad de trescientas diez mil setecientas treinta
perntal, el cual produce un rendimiento liquido
de cuarenta mil setecientas treinta y una perntal,
con veinticinco centimos, sin que existan cargas

ni gravamen de ningún género contra el mismo.
 Seguidamente se da cuenta a los señores reunidos
 que habiendo finalizado el ejercicio de mil novecien-
 tos sesenta, con fecha treinta y uno de diciembre últi-
 mo, se ha procedido por la Secretaria-Intervención
 a efectuar el cierre de las operaciones contables y, al
 efecto, por dicho funcionario se informa: En du-
 rante el desarrollo del presupuesto refundido que
 finalizó el 31 de diciembre próximo pasado, se han
 producido ingresos por la Caja Municipal por un
 total de 230.387'95
 se efectuaron pagos por un total de 197.094'60
 Queda un saldo en dicha fecha de 33.293'35

Cuya cantidad se hace constar en el acta de
 orgullo de 31 de diciembre de 1960, especificando la
 clarificación real de los fondos, los cuales pasarán
 como primera partida al ejercicio actual de 1961.

Acto seguido se informa, que proximas las opera-
 ciones de clarificación y (revisión) y declaración
 de soldado del alistamiento del año actual y re-
 visión de prorrogas y exacciones de años ante-
 riores, se acuerda designar médico para el reco-
 nocimiento de mosos, al facultativo que desempeña
 esta titular Dr. Otón Rodríguez Villarejo; asimis-
 mo se designa tallador para la medición de los
 mosos alistados, al vecino de esta Dr. José Alustan-
 dal Saurá, que reúne las necesarias condicio-
 nes de idoneidad y competencia, para tal co-
 metido.

Fue sometido a resolución de la Corporación
 Municipal, una circular de la Dirección General
 de Administración Local, recomendándose la adopción
 de acuerdo para compensar al personal que co-
 rresponda la cuota a su cargo, como aportación

a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón local. Examinado y visto: Que los funcionarios de este Municipio no disputan, independientemente de sus haberes gratificación alguna que se estime comprendida en el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, acuerdo por unanimidad: Establecer una gratificación, con carácter eventual y por una sola vez a favor de los Funcionarios en propiedad de este Municipio que correspondan ser afiliados obligatoriamente a la Mutualidad Nacional de Previsión, en cuantía igual a la deducción que representa el cinco por ciento de la cuota anual de su retribución líquida, para fines mutualistas y que su habilitación crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso para las obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, siendo la hora de las trece treinta, del que se extiende el presente acta que han de firmar una vez aprobada, todos los señores asistentes, y de lo cual como secretario certifico.

Esteban Aguirre
Dosi de la Grana
Luis Calderón
Amortorio Padriosa
José Canduosa

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA J. DE FEBRERO DE 1961.

Con la villa de Sartajuela a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa. Los señores concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto 20.63 de fecha 15 de octubre de 1960, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Saturno Azeujo Díez Madroñeros, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinados por las elecciones Municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declaró abierto el acto público a las diez horas; y de orden de la Presidencia se dio lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 82 a 88 del Reglamento de organización.

Seguendo en el orden lógico en otros casos, tratados análogos en los citados proyectos se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

PRIMERA PARTE.

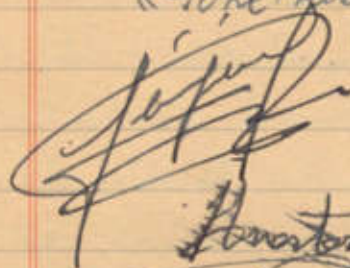
APROBACION DE ACTAS. ANTERIORES.

Concurriera a esta primera parte los señores concejales siguientes que deben cesar Sr. Claudio Azeujo Díez Madroñeros, Sr. Anastasio Cardinosa Díez Madroñeros y Sr. José Cardinosa López que en unión de los que deben continuar Sr. José de la Campa Gacha Sr. Anselmo Azeujo Díez Madroñeros y Sr. Sr. Calderín Robledo. Presidido por Sr. Saturno Azeujo Díez Madroñeros. Alcalde Presidente asistieron compare

firmamente y, despues de lida el acta de la
ultima reunion celebrada, fue aprobada por
unanimidad.

Despues unas aperturas palabras pronun-
ciadas por la Presidencia, se retiraron
del salon los señores Concejales salientes.
dandose asi por terminada esta pri-
mera parte de cuyo resultado se extien-
de la primera acta parcial, que firma
los señores Capitulados que man artua-
do de que yo, el secretario certifico.

«lope garpado») liquiendo vale:



Antonio Cortés

Estadío Aguijo

Por Cardenera

Dosé de la Gama

Luís Calderín


Manuel Aguijo


Cardenera

A) SEGUNDA PARTE.

CONSTITUCION PROVISIONAL.

Dióse lectura de los nombres de los señores
Concejales que man de constituir la cor-
poracion por cada grupo de los tres sin la-
dos por la ley, asi como los que en esta
renovacion deben cesar en el cargo, segun
resulta de las respectivas credenciales.

PRIMER GRUPO: CAJEZAS DE FAMILIA.

Continúa Sr. José de la Gama. Elegi-
do en 1960 Sr. Juan Antonio Aguijo Diez

Madruñas.

SEGUNDO GRUPO: REPRESENTACION SINDICAL.

Continúan Sr. Jesús Calderón Baraso.

Elegidos en 1960 Sr. Natalio Azeujo Reboto.

TERCER GRUPO: ENTIDADES:

Continúa Sr. Angel Azeujo Diez Madruñas.

Elegidos en 1960 Eugenio Diez Madruñas Reboto.

El Sr. Alcalde recitó a cada uno de los señores Concejales electos en 1960, anteriormente relacionados, el juramento prometido que prevé el Decreto de 29 Enero de 1959, contentando:

"Jura lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y de sus leyes del Reino."

El Presidente contestó: "si así lo haceis, Dios y España os lo premien y si no os lo demande"

13) CONSTITUCION DEFINITIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84, 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los señores Concejales.

Habiendo cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de seis y el de los poseídos sin tacha es de seis, superior a los dos terceros partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, con las personas referidas en la parte segunda de

este acto.

El Señor Alcalde manifestó, que en uno de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 de Organización, había tenido a bien designar para la tenencia de Alcalde al Condejal Sr. Angel Aguijo Diez Madroñero, y como quiera que este Ayuntamiento se compone de menos de 2000 habitantes de derecho, según el Censo de Población vigente, no corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley, y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización.

En cumplimiento de los artículos 90 al 94 del citado Reglamento, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas con arreglo al precedente obrado en otras ocasiones, a saber:

Comisiones del Ayuntamiento

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Sr. Angel Aguijo Diez Madroñero y Sr. José de la Campa Gacha.

COMISION DE OBRAS Y GOBIERNO INTERIOR.

Sr. Natalio Aguijo Retoto y Sr. Juan Antonio Aguijo Diez Madroñero.

COMISION DE AGRICULTURA Y PRO.-

Sr. Luis Calderón Casero y Sr. Eugenio Diez Madroñero Retoto.

Por último con arreglo a los artículos 272 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones Municipales:

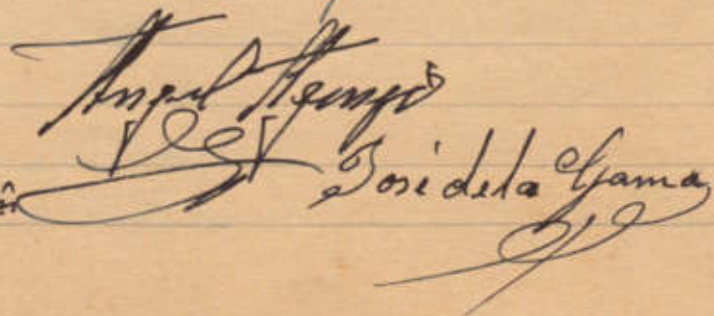
Señalar el día treinta de cada mes y ho.

Por el Sr. Presidente ya citado, fui declarado aten-
to el acto, dándose lectura a la sesión última-
mente celebrada, la cual quedó aprobada y autori-
zada.

Seguidamente fue sometida a la corpora-
ción Municipal, a los fines de aprobación la
liquidación del presupuesto ordinario del ejer-
cicio último, de cuyo examen resulta: Que queda
tada la misma por el Secretario Interventor y
unida a las correspondientes relaciones de deudores
y acreedores del Municipio en fin del ejercicio,
con los demás documentos que interesa el Reglamen-
to de Haciendas Locales, y comprobado que sus ci-
fras guardan relación con los asientos de la con-
tabilidad Municipal, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad: Aprobar la liquidación del pre-
supuesto municipal ordinario del ejercicio de
mil novecientos veinte, a que nos reunimos re-
firiendo, la cual acusa un superavit de cua-
renta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete
pesetas con treinta y ocho centimos, y que se
tenga en cuenta al rendir la cuenta general
de expresado presupuesto.

Y siendo este el único asunto de que tra-
tar, el Sr. Alcalde Presidente dió por ter-
minado el acto, siendo la hora de las
catorce, del que se extiende la presen-
te acta, que han de firmar una vez
aprobada, todos los señores asistentes, de lo
que yo como Secretario, certifico.


Luis Calderín


José de la Gama

Juan Antonio Agayo

Eugenio Delgado

Natalio Agayo

July
1901



Diligencia.- Se pone para hacer constar
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria
del Ayuntamiento conyundiente a este día,
por no haber asuntos de interés que poner
en conocimiento del mismo.

Garbayuela a veintiocho de febrero de mil
novecientos sesenta y uno.

Sesión extraordinaria del día 9 de Marzo de 1901

En la villa de Garbayuela a veintiocho de Mayo
de mil novecientos sesenta y uno, siendo la
hora de las veintiocho, se reunieron en la
Casa Comunal celebrando sesión
extraordinaria del Ayuntamiento los se-
ñores D. Angel Agayo Vig. Madroñero,
D. Natalio Agayo Reboto, D. José de la
Lana Peña, D. Juan Antonio Agayo
Reboto y D. Eugenio Vig. Madroñero Re-
boto; siendo mercedes por el de la
corporación D. Fabian Agayo Vig.-
Madroñero y con asistencia al acto
del Secretario del Ayuntamiento, D.
Antonio Fernando Rodriguez.

Por el Sr. Presidente ya citado fue decla-
rado abierto el acto para la lectura al
acta de la sesión última celebrada,

que quedó aprobada y autorizada.
Por la Presidencia se dio continuación a
la suscripción Municipal de una comu-
nicación del Excmo Sr. Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos por la cual se ordena el
ingreso en la Tesorería de Hacienda de
Badajoz, de la suma de 116.357'43 pesetas
importe de la aportación municipal a
la obra de instalación eléctrica verificada
en esta localidad por la Compañía Fedosa.
Informándose a los señores señores que
hechas las oportunas gestiones por la
Alcaldía ante la Compañía Fedosa
para ver la forma de satisfacer dicha
cantidad de forma que no le fuera
gravoso al Municipio ni al vecindario.
Ha podido conseguir de tan respetada
Compañía, mediante a la percepción
de dicha suma de la Delegación de Ha-
cienda, y se renuncia de ella por medio de
las tarifas o recargo especial que se im-
pondrá sobre el fluido hasta la amorti-
zación de la cantidad indicada anterior-
mente. Los señores señores con vista de
antecedentes y después de informados
ampliamente sobre el particular, acor-
daron por unanimidad: Prestar ayu-
do a las gestiones hechas por la Al-
caldía con relación al ingreso de la
aportación municipal a la obra de
electrificación y demás otros, relacio-
nados con el particular y facultar a
la Presidencia para que tome las

demás prevenciones que al efecto resulten precisas.

Seguidamente por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos que siendo insuficientes las cantidades consignadas en el presupuesto ordinario municipal de 1965 para satisfacer los gastos del fluido eléctrico a cargo de este Ayuntamiento, como asimismo los gastos ocasionados para la instalación del servicio telefónico, lo promia en conocimiento de los señores por reiterar oportuno habilitar créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio siguiente. Visto que los señores reunidos la necesidad urgente de la habilitación de créditos y que el requerir que acusa la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior produce hacer frente a tales obligaciones sin menoscabo de las consignaciones del presupuesto del ejercicio actual; el Ayuntamiento tras oírse al efecto, acordó por unanimidad que se habilite créditos en el presupuesto ordinario del presente ejercicio para satisfacer las obligaciones necesarias de anterior referencia y que se cumplan por la Presidencia las demás prevenciones que al efecto resulten precisas.

Acto seguido por la Presidencia se pone en conocimiento para su examen y resolución que preceda, las facturas de los gastos ocasionados en el cumplimiento

de los servicios de teléfonos en la casa que
han sido instalados y cuyas facturas de
instalación de fluidos eléctricos en man-
ciando centro, transporte del hilo de cobre
para el servicio, facturas presentadas por
el carpintero D. Mariano Alcobendas
Bencheiro y Alcañal. D. Manuel Acuña
habrá accionado todas ellas a la suma
de 7.657'55 pesetas. En su vista y después
de haber sido examinadas detenida-
mente, se acuerda aprobar dichas
facturas de pago y que se libere un
impuesto con cargo al capítulo 2º
Material y Simos.

Por la Presidencia se pone en cono-
cimiento de los señores concejales resan-
dos, que como es de todos sabido, en la
calle de José Antonio se ha construido
el acera de los edificios de nueva
calle por cuenta de los vecinos propieta-
rios de los edificios de nueva calle
y voluntariamente hecho por ellos, una
como en dicha calle se encuentra insta-
lada en parte la Iglesia Parroquial la
cual edificio reconstruido acera de
ningún género y haberlo sido manifestado
por el Sr. D. Manuel Acuña no poderlo hacer
con fondos de la Parroquia por carecer de
ellos, por lo tanto a través de conocimiento
de los señores reunidos, por si considerare
oportuno que con cargo a los fondos
que el Ayuntamiento tiene asignados
para arreglo de calles se realizasen los
trabajos necesarios con el fin de —

adecuentar la parte de la calle que nos
ocupa.

Los señores reunidos con vista de
antecedentes y después de una labor
siosa discusión al efecto, acordarán
por unanimidad:

Que se realice la mencionada obra
con cargo a los fondos del presupuesto
ordinario de anterior referencia y
facultar al Sr. Alcalde-Presidente para
que lleve a efecto la obra en cuestión
y demás trámites necesarios.

Fue leído otros los asuntos de que
tratar, se da el acto por terminado,
siendo la hora de las veintidós, del
que se extiende la presente acta, que
han de firmar una vez aprobada,
todos los señores asistentes, de lo que
yo, el secretario, certifico.

Ángel Aguirre

Dona de la Yama

Juan Antonio Aguirre

Eugenio Delgado

Sesion extraordinaria del dia 19 de Marzo 1961

En la villa de Garbayuela a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos, de la casa concistorial, celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento, los señores del mismo, Sr. Angel Aguayo Viejo-Madrucero, Sr. José de la Fuente Pagola, Sr. Juan Antonio Aguayo Viejo-Madrucero y Sr. Eugenio Viejo-Madrucero Reboto, siendo presididos por el de la corporación Sr. Fabian Aguayo Viejo-Madrucero y con asistencia al acto del Auxiliar de Secretaría en funciones de Secretario Acetal por licencia por enfermedad del propietario.

El Sr. Presidente declavo abierto el acto a la hora de las diez y, yo, el Secretario Acetal por licencia por enfermedad del propietario, di lectura al acta de la sesión anterior, que quedo aprobada y autorizada.

Elecciones Ajuntadas, seguidamente el Sr. Presidente di conocimiento a la corporación de que con arreglo a elecciones de Ajuntados provinciales por el Decreto n.º 244 de 16 de febrero, próximo pasado publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha veintitres del mismo mes, se ha procedido a publicar lo determinado por el artículo 151 y 152 del vigente Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, y circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha trece del actual.


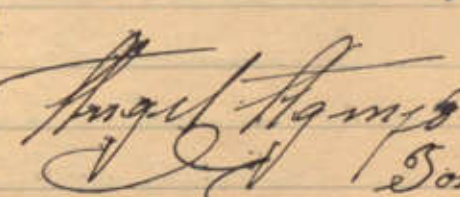
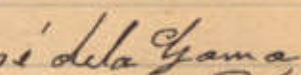
Leidos que fueran expresados preceptos legales, la Presidencia dispuso se procediera

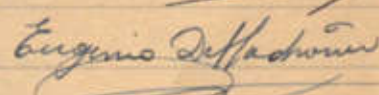
a la designación de benemérito, por
 diante votación secreta y por papeletas,
 que verificada igualmente dió el
 siguiente resultado:

D. Gabino Aguirre Diez-Madrucero, cinco votos
 Numero de papeletas hechas: cinco. Numero de
 de votos recibidos, cinco, igual al de asistentes
 a la sesión.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó
 por unanimidad designar como benemé-
 rito de este Ayuntamiento, para partici-
 par como tal en la elección de Juntas
 provinciales, representantes de este Partido,
 a D. Gabino Aguirre Diez-Madrucero, Al-
 calde. Presidente de esta Corporación Mu-
 nicipal y que se le provea al nombrado
 de la Correspondiente credencial y se
 le cumpla lo que se le ordena en las instruccio-
 nes relacionadas con la elección que
 nos ocupa.

Y habiendo otro el objeto de la presente
 sesión extraordinaria, se dió por termi-
 nado el acto a las once horas, de todo lo
 cual yo, el Secretaris Acetal, certifico.

Juan Antonio Aguirre 

Segunda sesión Extraordinaria del día 19 Marzo

En la villa de Garbayuela a diez y nueve de marzo de mil noventa y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, previamente convocados, los señores del mismo, D. Angel Aguirre Viz. Madrúeno, D. José de la Campa Pacha, D. Juan Antonio Aguirre Viz. Madrúeno y D. Eugenio Viz. Madrúeno, siendo presididos por el Sr. la Corporación, D. Gabino Aguirre Viz. Madrúeno y con asistencia al acto del Auxiliar de Secretaría, D. Francisco Vellera Garcia en funciones de Secretario Accidental por licencia por enfermedad del propietario.

Siendo esta la segunda sesión extraordinaria celebrada en este día.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las once treinta y yo, el Secretario Accidental por licencia por enfermedad del propietario, dió lectura al borrador del acta anterior, a la hora de celebrar, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad:

Elecciones Procura-
dores en Cortes

En acto regular se dió conocimiento del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 245 de fecha diez y seis de febrero próximo pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día veintidós del mismo mes, por el que se convocan elecciones para la renovación de Procuradores en Cortes representantes de los

Municipios de cada provincia y brigadas
del Excmo. Sr. Gobernador Real de la
provincia del día trece del mes actual,
en virtud de lo cual se procedió a
verificar votación secreta y por papeleta
para designar, entre los concurrentes
de esta Corporación, el Comisionario
que ha de tomar parte, en representa-
ción de la misma, en tales elecciones.

Verificada dicha votación en la forma
expuesta dió el resultado siguiente:

D. Gabino Aguirre Sr. Madraños; cinco votos
Número de papeletas hechas; cinco. Número
de miembros asistentes; cinco.


En vista de ello el Ayuntamiento acordó
por unanimidad, nombrar Comisiona-
rio de este Ayuntamiento para parti-
cipar en tales elecciones, a D. Gabino
Aguirre Sr. Madraños, Alcalde Pro-
vidente de la Corporación, al que se
le proveya de la correspondiente cre-
dencial y que se de cumplimiento a
las ordenes e instrucciones publicadas rela-
cionadas con la elección que nos ocupa.

Y habiendo oido el objeto de la presente sesión
extraordinaria, se dió por terminado el acto
a las doce treinta horas, de todo lo cual, yo, el
Secretario Acctal, certifico

Juan Antonio Aguirre
Eugenio De Madraños
Bori de la Yama

Diligencia: Se pone para hacer constar
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria
del Ayuntamiento correspondiente a este día,
por no haber asuntos de interés que poner
en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de marzo de mil
novecientos sesenta y uno.



Sesión extraordinaria del día 14 de abril de 1961

En la villa de Garbayuela a catorce de abril
de mil novecientos sesenta y uno, siendo la
hora de las veintuna, se reunieron en la
sala consistorial celebrando sesión extraor-
dinaria del Ayuntamiento pleno los señores
D. Angel Aguayo Viejo, Modiciano, D. Natalio
Aguayo Rebato, D. José de la Fuente Prieta,
D. Luis Calderín Lázaro y D. Eugenio
Diez Modiciano Rebato y con asistencia al
efecto del Auxiliar de Secretaría, D. Francisco
Villoria Juria en funciones de Secretario vocal
por ausencia y su suplente del titular.

Expediente de habilitación
de crédito

Por el Sr. Presidente, se dió conocimiento del
expediente de habilitación de crédito sin
transparencia a abrir con el sobrante de la
liquidación del ejercicio anterior de 1960, y
sin aplicación, propuesta por la Sección
Intervención, para hacer frente a obligaciones
de carácter irrevocable, y expuesto al pú-
blico por plazo de quince días hábiles
sin que contra el mismo se hayan for-
mulado reclamaciones de clase alguna.
Visto lo determinado por el artículo 691-

de la rigüente Ley de Régimen Local, la Corporación Municipal abordó por unanimidad: aprobar dicha habilitación de crédito sin transferencia en los términos en que se encuentra redactada por la Secretaría. Intervención municipal, cuya mancha asciende a la nueva de 22.148 pesetas, y que se cumplan los demás trámites que señala expresada Ley.

Cuentas generales Presupuesto 1960 Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que remite a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1960, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79 del rigüente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Después de la lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente reducida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 diciembre de 1960...	33.293'35 pts
Resto por cobrar al final del ejercicio...	23.658'74 id
Resto por pagar al final del ejercicio...	14.304'44 id
Superávit...	44.647'38 Pts.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 79, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de

llevase al Servicio de Inspección y Anotamiento para su resolución y definitiva aprobación.
Por el Sr. Presidente se puso de manifiesto a los señores reunidos que de acuerdo con el orden del día fundamente anunciado, se hacía preciso el tener en relación con las cuentas de Administración del Patrimonio municipal del ejercicio de 1960, que al no haber sufrido variación alguna respecto al Patrimonio del año anterior al ejercicio que nos ocupa, se hacía preciso el tener el acuerdo en sentido de aprobar definitivamente mencionadas cuentas, no obstante la discrepancia con su acerto anterior, realera. Los señores reunidos con vista de antecedentes y después de discusión al efecto acordó por unanimidad Prestar aprobación definitiva a mencionadas cuentas y que se archiven a sus efectos.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1960, recibida por el Secretario, Sr. Angel Aguirre Diez-Madroneo, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1960, resultó

a Valores independientes y auxiliares del
 Presupuesto, recibida por el Sr. Secretario
 de la Corporación Sr. Angel Aguirre Sr. Ma-
 drina, fue aprobada por unanimidad y
 concuerda con lo cual el Sr. Presidente
 declara definitivamente aprobada la ex-
 presada cuenta.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar,
 se da el acto por terminado, siendo los diez
 treinta horas de la noche, del que se extiende
 la presente acta, que han de firmarse una vez
 aprobada, todos los señores asistentes, de lo que
 yo, el Secretario acta, certifico. «Lo que rasgado, es
 conforme. Valen...»

[Signature]

Eugenio Dellechomizo

Natalio Lopez

[Signature]

Luis Calderin

José de la Yama

[Signature]

Diligencia.- Se pone fuera de lugar no
 ha podido celebrarse la sesión ordinaria del
 Ayuntamiento correspondiente a este día, por no
 haber asuntos de interés que poner en conoci-
 miento del mismo.

Garbayuela a treinta de abril de mil
 novecientos sesenta y uno

[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 20-5-961

En la villa de Bortanuda a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el salon de actos de la casa consistorial, los señores. Sr. Gatino Azeujo Diez-Madroneiros, Alcalde-Presidente, y el Sr. Clemente de Alcalde Sr. Angel Azeujo Diez-Madroneiros, juntamente con los concejales Sr. Natalis Azeujo Retoto Sr. Iri de la Sancha Pacha, Sr. Luis Calderon Baraso, Sr. Eugenio Diez-Madroneiros Retoto, Sr. Juan Antonio Azeujo Retoto, quienes en union del secretario, constituyen la corporacion municipal en Pleno, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la que han sido convocados con la suficiente antelacion. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado el acto publicamente, dandose lectura por el secretario al acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada.

Iniciado el orden de convocatoria por la presidencia, se manifiesta que la presente sesion extraordinaria, tiene como finalidad primordial, dar a conocer a los Sres. reunidos del proyecto de Pliego de condiciones formulado por la Comision de Agricultura de este Ayuntamiento, que ha de regular la enajenacion mediante subasta publica, del aprovechamiento de la rastrojera en la "Dehesa Royal" de estos propios en el año actual. Examinado convenientemente y observando que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de contratacion, por unanimidad se acuerda: Aprobar el mismo, fijando

se el tipo primario de taracion para la primera y segunda subasta en la cantidad de quince mil pesetas, debiendo exponerse al publico por plazo de ocho dias para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediata a la Corporacion; continuandose posteriormente el restante tramites conforme a lo legislado sobre el particular.

Asimismo se da cuenta por esta presidencia de la forma de pago de los medicamentos suministrados por el Sr. Secretario Don Antonio Hermoso Rodriguez, durante su estancia en la provincia de Jaen, con motivo de haber tenido que desplazarse de esta con licencia por enfermo en el pasado mes de Mayo del año actual. Examinada detenidamente la receta que presenta el funcionario que nos ocupa, asi como las liquidaciones que formulan las farmacias que expedieron dichos medicamentos y que ascienden a la cantidad de setecientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y cinco centimos; por unanimidad, se acuerda pagar las mismas con cargo al Capitulo 2º Artículo unico, Concepto 1º Partida 33 del Presupuesto ordinario de gastos del año actual.

Y no siendo otro el asunto de que tratar en la presente sesion extraordinaria, se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas quince minutos, extendiendose la presente acta, que firmaran los señores concurrentes y de todo lo cual como Secretario

certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30-S.

En la villa de Bartayzula a treinta de Mayo de mil novecientos veintita y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el salon de Actos de la Casa Capitular del Sr. Señores Dn. Saturno Agenjo Diez Madroñeros Alcalde Presidente y el Comisario del Alcalde Dn. Angel Agenjo Diez Madroñeros, juntamente con los señores Concejales Dn. Natalis Agenjo Reboto, Dn. Lari de la Gama Pacheco, Dn. Luis Calderon Casares, Dn. Eugenio Diez Madroñeros Reboto y Dn. Juan Antonio Agenjo Diez Madroñeros, quienes en union del secretario, constituyen la Corporacion Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta fecha, constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado abierto el acto publicamente, dando lectura por el secretario al acta de la sesion anterior, que fue aprobada y autorizada.

Se da lectura ante seguido a cuantas ordenes y disposiciones de caracter municipal, man sido

recitadas o publicadas en los diarios oficiales desde de la última sesión ordinaria hasta la fecha en la cual quedan enterados.

Aguas:

Inmediatamente y por el Sr. Presidente, se hace una amplia exposición acerca de la entrevista sostenida días pasados en la Jefatura de los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial, relativa al mejoramiento del servicio de abastecimiento y traida de aguas a la localidad, que según los directrices dados por el referido organismo, puede solicitarse al amparo del llamado Fondo de Inversión del Estado, que lo atiende con su ayuda técnica y económica, pudiéndose el hecho conseguir mediante ayuda subvencionada de la Excma. Diputación Provincial, juntamente con subvención igual a la anterior por este Municipio. Informada la Corporación y considerando la favorable coyuntura que se nos ofrece, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que solicite del organismo anteriormente expresado, la inclusión de este punto entre los proyectos de traida de aguas, con auxilios técnicos indicados en principios, y como vía de orientación, la posibilidad de obtener el preciado líquido del manantial enclavado dentro de la jurisdicción de este término Municipal, denominado "Los Rabanales", por su gran cantidad y excelente calidad, de todos ya conocidos.

También por figurar dentro del orden del día y a petición de varios miembros de la Corporación, se plantea la necesidad o conveniencia de nombrar una Comisión Presi-

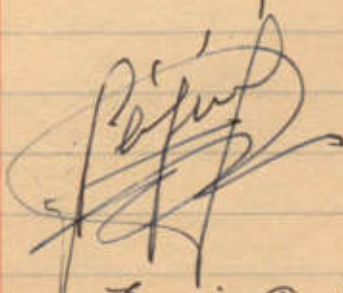
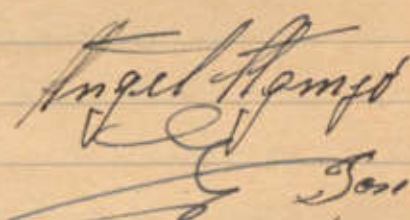


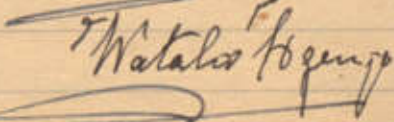
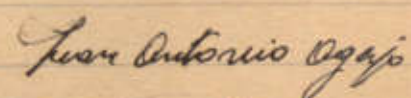
da por el Sr. Alcalde, para desplazarse a la capital de la Provincia, con la sola y exclusiva finalidad de exponer ante los organismos competentes, el modo y forma, para que el aprovechamiento de pastos, jera, pastos e hierbas de la "Dehesa Real" de este Municipio, perteneciente a bienes de propios, sean aprovechados por animales forrajeros de este vecindario, sin necesidad de acudir a la subasta correspondiente. Después de amplios estudios y discusión, se acuerda por unanimidad, nombrar a Sr. Natalio Aguijo Petoto, Concejal de este Ayuntamiento, juntamente con el Secretario Sr. Antonio Sbernoro Rodriguez, para que en unión de esta Alcaldía Presidencia se desplacen a nuestra capital para realizar las gestiones conducentes a tales fines.

Seguidamente, también por el Sr. Presidente, se da cuenta de un oficio circular, señalado con el número 667 de salida que envía a esta Alcaldía la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el sentido de que hallándose en sus últimos momentos el Plan nacional de Construcciones Escolares, se emita certificación por la indicada Alcaldía, juntamente con instancia correspondiente, solicitando de aquella la construcción de cuatro viviendas para Maestros. En su virtud y apreciando la Corporación que en la actualidad no existe el suficiente número de casas para dotar de vivienda a los Maestros de esta plantilla, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para que emita informe favorable en unión de instancia correspondiente.

en el sentido de que sean construidas las cuatro viviendas de referencia, ya que en actualmente solo existen dos.

Y por último se plantea el problema de las fiestas tradicionales con motivo del Santo Patron San Pedro Apóstol, que como en años anteriores se caracteriza por sus grandes fiestas religiosas, festejos, verticales y otros rasgos entre otros, asimismo se faculta al Sr. Alcalde para gestionar, negociar y contratar dando cuenta inmediata a esta Corporación.

Y no siendo otro los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, el Sr. Alcalde dió el acto por terminado, siendo las veintinueve treinta, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes y de todo lo cual como secretario certifico.

 Ángel Gómez
 José de la Cerna
 Eugenio De Hoces
 Luis Calderín
 Natalia Gómez
 Juan Antonio Ogajo



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1961

En la villa de Badajoz a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintinueve treinta, se reunieron en el salon de actos de la Casa Capitular, los señores Sr. Saturno Aguiar Diez Madroñeros Alcalde Presidente y el Sr. Gerente de Alcalde Sr. Angel Aguiar Diez Madroñeros, juntamente con los señores Concejales Sr. Natalio Aguiar Retoto, Sr. Iri de la Sama Pachon, Sr. Luis Calderon Casero, Sr. Eugenio Diez Madroñeros Retoto y Sr. Juan Antonio Aguiar Diez Madroñeros, quienes en union del secretario constituyen la Corporacion Municipal en pleno, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, para lo que han sido convocados con la suficiente antelacion. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue dado el acto publicamente, dandose lectura por secretaria al acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada.

Indicado el orden de convocatoria, por la presidencia, se manifiesta que la presente sesion extraordinaria, tiene por objeto el proponer entre otras cosas a la Corporacion la adopcion de acuerdos o determinaciones pertinentes en orden a lograr las mas positivas relaciones con motivo de la visita a nuestro pueblo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, realizada el pasado dia diez del actual.

Entre los diversos e importantes problemas que afectan a la vida local y que fueron expuestos a nuestra primera autoridad, figura como mas destacada, la relativa a forma

de llevar a efecto la subasta de la "Bodega" Bozal perteneciente a tierras de propios de este Municipio, coincidiendo las manifestaciones hechas por la referida Autoridad, en cuanto a tanto que el lo interesante en el supuesto que nos ocupa, con la consulta formulada y llevada a efecto el pasado día cuatro por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, ante el Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Provincia, cuyo organismo se encuentra pendiente de contestar por escrito la indicada consulta, la cual será presentada en su día a los señores miembros de la Corporación; también se le informó sobre la conveniencia y necesidad de la traida y mejoramiento del servicio público de abastecimiento de aguas, sobre lo que el Sr. Gobernador, dio normas concretas que seguidamente se estudiarán por hallarse incluida dentro de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión anterior; también fueron inaugurados los servicios eléctricos, telefónicos (y) así como la pavimentación de la Plaza y Calle de San Antonio de esta localidad. Más tarde fueron dirigidos por el Sr. Alcalde desde el balcón del Ayuntamiento al vecindario que se encontraba reunido con tal motivo en el recinto de la Plaza del Generalísimo, unas breves y sencillas frases de salutación y bienvenida a muestra tanto de la referida Autoridad, terminando agradeciendo a la misma la ayuda prestada para ver hecho realidad, muchas de las obligaciones mínimas con que

debe contar todo Municipio. Seguidamente, correspondiendo el Sr. Gobernador haciendo uso de la palabra para expresar a los concurrentes la satisfacción que le ha causado el recibimiento tan cordial que se le tributa y al propio tiempo comprobar lo que un pueblo pequeño supo hacer a fuerza de sacrificios, bien encausados por las Autoridades locales.

Por último fue obsequiado en su honor con un aperitivo que se tenía preparado al efecto, en cuyo lugar se cambiaron impresiones entre ambas autoridades sobre los problemas expresados anteriormente.

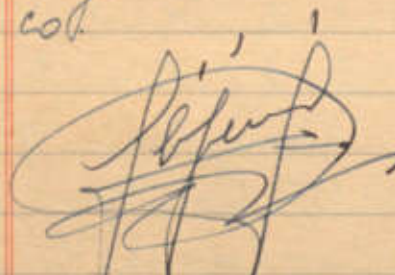
A continuación se procedió por el Sr. Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, a someter a la aprobación de la Corporación, la cuenta general de los gastos efectuados, con objeto de verificar con la mayor brillantez posible y solemnidad consiguiente, tan grato acontecimiento, cual ha sido la visita de las primeras autoridades provinciales. Dicha cuenta ascendió a la suma de 2.699'30 según relación debidamente justificada. En su virtud y después de haber sido examinada minuciosamente, se acuerda por unanimidad aprobarla y que se libere su importe con cargo a los capitulos correspondientes del vigente presupuesto ordinario de gastos los que tienen consignación y los que van con cargo al Capitulo de Impresiones del mismo presupuesto.

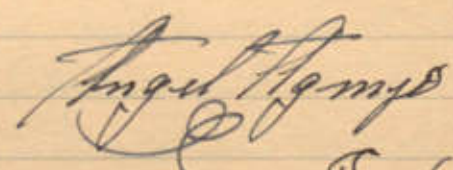
Celebrándose el próximo día veintinueve la tradicional festividad en honor de San Pedro Apostol, Patron de la localidad, que pa-

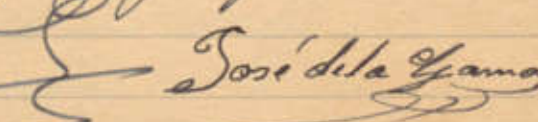
trocena el Municipio y, habiéndose acordado
 en sesión ordinaria correspondiente al para-
 do día treinta de Mayo, delegar en el Sr.
 Alcalde para que inicie las gestiones prelimi-
 nares en orden a los cultos religiosos y festejos
 que son costumbre celebrar; han dado en
 principio el siguiente resultado: se ha concor-
 tado con la orquesta patrocinada por Sr. Gre-
 gonio Sazano Milara, vecino de esta, para los
 conciertos, diales y procesiones, tailes, etc. duran-
 te los cuatro días de fiesta por un total de
 2.000 pesetas. Se han solicitado de la pirotec-
 nia de "San José" de Zafra y actualmente sta
 en poder de este Ayuntamiento, un juego de
 fuegos artificiales, cuyo importe asciende de la
 cantidad de mil ciento ochenta pesetas; otro
 juego al "Arca de Noé" que también se en-
 cuentra en el Ayuntamiento, conteniendo quin-
 maldas, banderitas de papel y farolillos pa-
 ra adornar la vertena, por un importe de
 de ciento ochenta pesetas con cuarenta centi-
 mos; otro juego de cintas entregado a los
 señores de las localidades con el rebuda co-
 rrespondiente de esta Alcaldía, con el mego
 de que sean bordadas por ellas y colgar las
 después en el sitio adecuado, en el momen-
 to de la carrera de cintas, cuya factura co-
 rresponde a Sr. Alejandro Traisoli, indus-
 trial de Herrera del Duque, por un total
 de setenta y tres pesetas; todas fueron aproba-
 das acordándose en pago del capítulo su-
 guido, artículo once, concepto quinto partida
 Cuarenta del vigente presupuesto ordinario
 de gastos.


Arbitrio quedó aprobado a continuación el concierto particular establecido entre la Administración Municipal y el industrial vecino de esta localidad, D.ª Antonia Ramiro García, para el pago de los arbitrios y exacciones a que está obligado por el negocio de betida que explota, habiéndose cifrado en cuatrocientos ochenta y seis pesetas treinta y tres centimos trimestrales su aportación al Ayuntamiento a partir del pasado día veintidós de los corrientes.

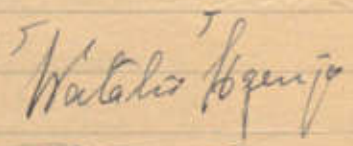
Y no siendo otro el asunto de que tratar en la presente sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde dió el acto por terminado, siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes y de todo lo cual como secretario certifico.



Eugenio D. Hecchomero

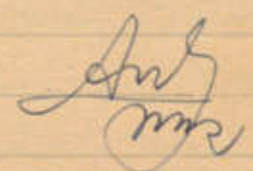

Angel Aguirre


José de la Lanza


Luis Gallego


Natalio Aguirre


Juan Antonio Aguirre



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE JUNIO 1961

En la villa de Sartajuda a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo de las veinte horas, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular, los señores Sr. Sabino Agenjo Sier Madroñero, Alcalde Presidente y el Sr. Cenicente de Alcalde Sr. Angel Agenjo Sier Madroñero, juntamente con los señores Concejales Sr. Natalio Agenjo Retoto, Sr. Sri de la Sausa Gacha, Sr. Luis Calderon Lázaro, Sr. Eugenio Sier Madroñero Retoto y Sr. Juan Antonio Agenjo Sier Madroñero, quienes en union del Secretario constituyen la Corporacion Municipal en Pleno, con objeto de celebrar la reunion ordinaria correspondiente a este dia, para la que han sido notificados con la suficiente antelacion. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado el acto publicamente, dando lectura por Secretaria al acta de la reunion anterior que fue aprobada y autorizada.

Acto seguido se da lectura a cuantos ordenes y disposiciones de caracter Municipal, han sido recibidas o publicadas en los dias oficiales desde la ultima reunion ordinaria hasta la fecha, quedando enterados.

A continuacion fueron puestos sobre la mesa para su aprobacion si procede de los siguientes pagos:

A la Empresa Perez Carras de Cabeza del Buz, setenta y cinco pentas, importe del transporte de los fuegos artificiales desde Cabeza del Buz a esta; otra a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de

cuarenta y tres pesetas, importe del transporte por igual concepto que el anterior, desde Zafra a Cabera del Buque; otra a Maria del Rosario Casado Ortega, industrial de bebidas en esta localidad de cuatrocientas diez y seis pesetas, importe de las bebidas suministradas a este Ayuntamiento con motivo de la festividad de San Pedro Apóstol; otra a Mariano Alcobendas Cendrero carpintero de esta villa, de cincuenta pesetas, importe de la construcción de trece carriles para las cintas que se correrán en tridelta en igual festividad; otra a Gregorio Basero, industrial de esta villa, de trescientas sesenta y seis pesetas, también por el suministro de bebidas, aperitivos con destino a los músicos durante los días de fiesta de San Pedro; otra a Natalio Azevedo Petoto, también industrial de esta, de doscientos ochenta y cinco pesetas, importe de once medidas de coquillo y un kilogramo de chocolate con igual finalidad; otra a Sr. Santiago Azevedo Acevedo, madroñero, de doscientas cincuenta pesetas, importe de los dulces suministrados en la fiesta que nos ocupa; otra a Manuel Romero Cabrera, albañil de esta, importe de los trabajos prestados en la construcción del templo de la música e instalación de quinquinaldas y farolillos en la verbenas; otra a Crescencio Babiano Amilara de treinta y tres pesetas, importe de ocho puñeros y veinticinco pesetas de golosinas para las encarnas de dicha fiesta; otra a Escolástico Cendrero Alcobendas, importe de una botella conteniendo medio litro de anís dulce por un total de



cincuenta pesetas; otra al también ~~indigno~~
de la localidad Ricardo Ruiz Lagos, de diez
y siete pesetas, importe de un frasco de colom-
bia con destino a la pareja ganadora
del concurso del "Baile del Trambillo"; otra
a Adalaida Diez Madroñero Blasquez del co-
mercio en esta, de cuatro pesetas, importe de
dos cintos que faltaron para la carrera ciclo-
ta. y por último otra a Sr. Caudido Gomez
Caldenou, Cura Parroco de la villa; de cua-
trocientas pesetas, importe de los supelidos en
la Santa Misa, Sermón y Procesion de
San Pedro.

Al final se hace un minucioso
examen de la cuenta general de gastos
ocasionados en la festividad que nos ocu-
pa, cuyo importe asciende a la expresada
cantidad de 5.452'40 pesetas, a las que se acun-
da prestar su aprobación definitiva, con
cargo al Capítulo 2º, Artículo Único, Concepto
5º, partida 4º del vigente presupuesto ordina-
rio de gastos.

Seguidamente se da lectura a un escri-
to formulado por el Sr. Jefe Provincial del Ser-
vicio de Inspección y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales, en contestación a
la consulta practicada por la Comisión de
este Ayuntamiento el pasado día cuatro y
posteriormente hecha por escrito, sobre la su-
basta de la "Dehesa Boyd" perteneciente a tie-
rras de propios de este Municipio. En su
contenido se insiste de forma tajante acer-
ca de la Corporación, de que el inevita-
ble le repide subasta, debido a que el arti-

culo 311 de la vigente Ley de Regimen local, determina tasativamente en su apartado F) los tipos de tope de tasacion a que vienen obligados a sufragar, relacionado con el 196 del mismo texto legal, que fija los arrendos en armonia con los tipos expresados anteriormente obligando a las Corporaciones a cumplir el indicado precepto, por cuanto que esta debe ponderar con toda mesura el ejercicio del derecho al tanteo ya que, los intereses generales del Municipio a que a ella se hallan confiados, son primarios que los determinados numero de vecinos que pudiesen beneficiarse con aquella medida y que si la Hacienda Municipal se encuentra actualmente sana y fuerte, pudiese sobrevenir con las circunstancias que serian de lamentar. Todos quedaron enterados acordandose por unanimidad, no se pida en el sucesivo el derecho al tanteo, en la subasta que celebre este Ayuntamiento, con motivo del arrendamiento de los pastos sueltos y rostrojeras de la "Dehesa Boyal" perteneciente a fincas de propios.

Seguidamente la Presidencia dio conocimiento de una comunicacion de la Junta Provincial de Construcciones Escuelas de Badajoz numero 667, relacionado con el proyecto de construccion de cuatro viviendas para Maestros. El Ayuntamiento, tras detenida discusion y con vista de antecedentes, acordó por unanimidad: solicitar la construccion en esta villa de cuatro viviendas para Maestros nacionales, ofreciendose por este Municipio el solar preciso para tales construccion y una aportacion en metalico



del cinco por ciento del importe del presupuesto, y que por la presidencia se adapten las modificaciones precisas para la ejecucion de este acuerdo, y al propio tiempo se habilita el credito suficiente para sufragar los gastos expresados anteriormente.

Asimismo se acuerda derogar el acuerdo adoptado por esta Corporacion, referente a la construccion de cuatro viviendas para Maestros, en sesion celebrada con caracter ordinario, el pasado dia treinta de Mayo, debido a que en su asiento no figura la consignacion de soler para la edificacion ni porcentaje que deba aportar el Municipio, a causa de olvido involuntario.

Y no siendo otros los asuntos de que trata en la presente sesion ordinaria, el Sr. Alcalde dio el acto por terminado, una hora treinta minutos despues de su comienzo, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes y de todo lo cual como secretaria certifico.

Juan Antonio Ojeda
 Eugenio DeHachonero
 Luis Calderon
 Watalis Hdez
 Jose de la Lanza
 Angel Hdez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 JULIO 1961

En la villa de Cortayuela a trece de Julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidos horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, los señores Sr. Saturno Aganzo Diez Madroñeros, Alcalde Presidente, y el Concejales Sr. Natalio Aganzo Reboto, Sr. Sal de la Gama Gacha, Sr. Emilio Calderin Casero, Sr. Eugenio Diez Madroñeros Reboto y Sr. Juan Antonio Aganzo Diez Madroñeros, no asistiendo a la misma el Cerriente de Alcalde Sr. Angel Aganzo Diez Madroñeros, por haber presentado excusa y pretexto fundamentado, quienes en union del Secretario constituyen la Corporacion Municipal en Pleno, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, para la que han sido convocados con la suficiente antelacion. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado el acto publicamente, dando se lectura por secretaria al acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada.

Iniciado el orden de convocatoria por la Presidencia, se manifiesta que la presente sesion extraordinaria, tiene como unica y exclusiva finalidad dar a conocer a los Sres. reunidos el Proyecto del Pliego de Condiciones, formulado por la Comision de Agricultura de este Ayuntamiento, que ha de regular la enajenacion mediante subasta publica del aprovechamiento de la denominada en la "Dehesa Boyal" de esta

propios en el año actual. Examinado convenientemente y acordando que sus disposiciones se ajustan a un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación por unanimidad se acuerda: Aprobar el mismo, fijándose el tipo primario de tasación para la primera y segunda subasta en la cantidad de noventa mil pesetas, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediata a la Corporación; continuándose posteriormente los restantes trámites, conforme a lo legislado sobre el particular.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, la Presidencia dio el acto por terminado, siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes, de todo lo cual como secretario certifico

= Intervinieron Vales =

Walter Ogorri

José de la Hoz

Eugenio Pardo

Juan Antonio Ogorri

801

Sesión extraordinaria del día 22 de Julio de 1967

En la villa de Carboqueña a veintidos de Julio de mil novecientos sesenta y uno, cuando las tres horas, se reunen en la casa comunal, los señores D. Gabino Aguijo Siquero, Madroñero, Alcalde-Presidente y el Sr. Vicente de Alcalde y concejales D. Angel Aguijo Siquero, Madroñero, D. Natalio Aguijo Roboto y D. José de la Gama Pacha, D. Juan Antonio Aguijo Siquero, Madroñero, D. Luis Balderrama Siquero y D. Eugenio Siquero, Madroñero Roboto, quienes con unión del auxiliar de secretaría en funciones de secretario Acetal, integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto celebrar sesión extraordinaria para lo que fueren convenientemente convocados. Asisten todos los señores que componen la corporación, declarándose por la Presidencia abierto el acto y dándose lectura al acta de la anterior sesión, que queda aprobada.

Por la Presidencia se manifiesta, que según se había comunicado, la presente sesión extraordinaria tenía como único objeto dar cuenta a la corporación del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de rastrojera de la Dehesa Real de los propios del Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados con carácter provincial hasta la fecha del reintegro de septiembre próximo veniente, al único licitador presentado D. Juan

Aguilera Risco, vecino de Simera en el
 acto de pública licitación verificada,
 con las formalidades reglamentarias,
 el día setecientos del mes de Julio,
 sin que, posteriormente, durante los cinco
 días siguientes al acto licitatorio, se hayan
 presentado reclamaciones de ningún
 género, a lo que faculta el artº 36 del
 Reglamento de contratación.

Considerando, que conforme al artº
 44 del indicado Reglamento, la corporación
 ha de decidir sobre la validez o nulidad
 del acto celebrado; y, teniendo en cuenta,
 que han sido cumplidas las formalidades
 legales, sin que se hayan formulado
 reclamaciones, el Ayuntamiento, por una
 unanimidad de todos sus componentes, acuerda:
 Declarar la plena validez de la subasta
 celebrada y al ser el único oferente el
 Sr. Aguilera Risco, que la formuló
 correctamente, se tiene por adjudicado
 definitivamente el aprovechamiento
 a favor del expresado Sr. cuyo aprovecha-
 miento comenzará tan luego se sea
 notificado este acuerdo y se dará por
 terminado el día veintinueve de Septi-
 embre próximo del año actual, al cual
 se notificará reglamentariamente el
 presente acuerdo en plazo de diez días,
 que al ser aceptado implicará el
 perfeccionamiento del contrato por cuanto
 se obliga al cumplimiento del pliego
 de condiciones, previamente aprobadas
 por el Ayuntamiento, sin más trámites

Principio y de conformidad con la condi-
ción 10ª del pliego de condiciones, re-
sultando elevada a definitiva la fianza
provisional que deposito en la Junta
Municipal para tomar parte en la
licitación, y que queda en igual situ-
ación a responder del cumplimiento
de mis obligaciones para con el Ayunta-
miento.

Y no habiendo ni siendo otro el asunto a
tratar, se dió por terminado el acto, siendo
las catorce horas, del que se otorga la
presente acta, que firmaron los señores,
asistentes y de todo lo cual, como Secretario
Occidental, certifico.

 Juan Antonio Aguirre

 Natalio Lopez

 Eugenio De Hoces

Juan Antonio Aguirre Juan Calderón

José de la Cueva



Sesión Ordinaria del día 30 de Julio de 1964

En la villa de Embayuela a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte y tres horas, se reunieron en la casa consistorial, los señores D. Gabino Aguayo Diez-Masas, Alcalde Presidente y el Sr. Conde de Alcalde y concejales D. Angel Aguayo Diez-Masas, D. Natalio Aguayo Reboto, D. José de la Pared Pachá, D. Juan Antonio Aguayo Diez-Masas, D. Luis Calderín Pizarro y D. Eugenio Diez-Masas Reboto, quienes en sesión del Auxiliar de Secretaría en funciones de Secretario Actal, integran el Ayuntamiento Pleno con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Se constituyen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, declarándose abierto el acto, procediéndose por el Secretario que actúa a dar lectura al acta de la anterior sesión, que fue aprobada.

Se leyeron seguidamente, los ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidos y publicadas en los Boletines Oficiales, desde la última sesión hasta la fecha, quedando auctores.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como es de todos sabido, la situación en que se encuentran los pilares que se hallan situados en la Cava del Real y en el lugar denominado del "Tobadero" es bastante deficiente, en particular el que se halla instalado junto a la fuente pública, por el motivo de que se encuentran

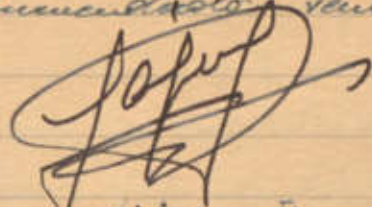
1971-51
nos pormoles o nuevos y anejados por la
construcción de rangos y canales que se hallan
enquistados en la cañería que conduce
el agua desde los quifos ó chorros de la
fuente pública, según quifos de ante-
rior referencia. Los señores accionistas, por
una necesidad acuciosa; fue por considerarse
de mayor necesidad el arreglo del pilar
que se halla instalado contiguo a la
fuente pública que sea algar se repare
y anejados al tratarse de una obra
de pequeña cuenta, se facultó al Sr.
Alcalde para que por su cuenta y riesgo
contrate la obra, sin necesidad de
subasta o concurso, abando cuenta en
un día de los gastos que ocasionare la
obra de referencia los que se van abo-
nados del capítulo 2.º del presupuesto
Ordinario.

Se acuerda a continuación, prestar
aprobación a la cuenta de gastos oca-
sionados con motivo de la obra de riego
ofrecida por este Ayuntamiento con moti-
vo del XXV aniversario del Ayuntamiento
Nacional, a las Autoridades y Jeraquías
Locales, cuya ejecución asciende a la suma
de setecientas cincuenta y cinco pesetas 75 cts.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, ni ningún señor concejal que
señalase de la palabra, se dio el acto por ter-
minado siendo las veintuna horas del que
se extiende la presente acta que han de
firmar los señores asistentes y de todo
lo cual como Secretario Acci-

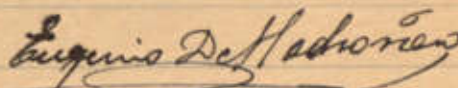
data, certifiés.

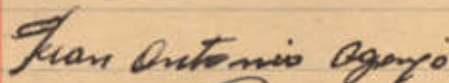
Enmendado, veinte horas. Vale.


Natalio Aguijo


Angel Aguijo


Doña de la Gama


Eugenio Diez Madroños


Juan Antonio Aguijo


Luis Calderón

DILIGENCIA: No se ha podido celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a este día, por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo, y certifiés.

Barbayula a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y uno.


ms

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 15-9-961

En la villa de Barbayula a quince de septiembre de mil novecientos veinte y uno, siendo las trece horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Dn. Angel Aguijo Diez Madroños, Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, por ausencia del titular y, los señores Concejales Dn. Natalio Aguijo Retoto, Dn. Doña de la Gama Pachá, Dn. Juan Antonio Aguijo Diez Madroños, Dn. Luis Calderón Calderón y Dn. Eugenio Diez Madroños Retoto,

quienes en union del secretario, integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que fueron previamente convocados. Declarandose por la Presidencia abierto el acto y dandose lectura al acta de la ultima sesion celebrada, que quedi aprobada y autorizada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que segun se habia anunciado en la convocatoria, la presente sesion tenia como unico objeto adoptar acuerdos en orden a la enajenacion de los aprovechamientos de pastos de la "Dehesa Bozal" de estos propios para el invierno proximo del año 1961-62, o sea el año agrario anterior, que dara comienzo el 30 de Setiembre del presente año y terminara el 29 del mismo mes en el año venidero de 1962. al haber resultado desierta la del subasta anunciada para los dias 31 de Agosto proximo pasado y 14 del mes actual, por falta de licitadores.

Visto el pliego de Condiciones, en cuya norma 6ª se autoriza a celebrar tercera subasta con reduccion del tipo, y oido el parecer del secretario que asi lo aconseja, la Corporacion, tras discusion y por unanimidad acuerda.

Anunciar reglamentariamente una tercera subasta para la enajenacion de dichos aprovechamientos, y fijar como tipo minimo de taracion la suma de setenta mil pesetas, con cuya reduccion se estimase la concurrencia de postores; y teniendo en cuenta lo avanzado de la epoca y la conveniencia de lugar lo antes posible a la adjudicacion.

cacion; tambien se acuerda reducir a la mitad el plazo licitatorio, al amparo del articulo 19 del Reglamento de Contratacion, haciendose asi constar en los oportunos acuerdos. se faculta a la Alcaldia para la mas rapida ejecucion de este acuerdo, rigiendose en todos los restantes extremos las estipulaciones ya aprobadas.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, ni ningun Sr. Concejal que usaba de la palabra, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las catorce horas, del que se extiende la presente acta que han de firmar una vez aprobada los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico.

Angel Aguiar

Doridele Ganga

Eugenio Castellanos

Luis Caldera

Natalio Aguiar

Juan Antonio Aguiar

Arch
ms

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE 961

En la villa de Barajas a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa los señores Sr. Saturno Aguiar Sr. Madroñero Alcalde Presidente; Sr. Angel Aguiar Sr. Madroñero, Teniente de Alcalde; Sr. Natalio Aguiar Retoto, Sr. José de la Campa Pacha, Sr. Luis Caldera Sr. Juan Antonio Aguiar Sr.

Madroñero y Sr. Eugenio Díez Madroñero Re-
boto, quienes en unión del secretario, integran
el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión
ordinaria, correspondiente a este día, para la
que fueron citados previamente. Declarándose
por la Presidencia abierto el acto y dándose lec-
tura al borrador del acta de la anterior que
por unanimidad fue aprobada y autorizada.

Acto seguido se da lectura a cuantas ordenes
y disposiciones de carácter municipal han sido re-
cibidas o publicadas en los diarios oficiales des-
de la última sesión ordinaria hasta la fe-
cha, las cuales quedaron en terreno.

Seguidamente por secretario, se da lectura
a instancia formulada por el vecino de esta
villa, Sr. Nicolás Ruiz Calero Calderón, en supli-
ca de que le sea enajenado a su favor el
terreno sobrante de la vía pública o terreno del
común en la Calle de José Antonio de la villa,
que tiene cubriéndose con un corral o edificio
menor de su propiedad; el Ayuntamiento a
la vista de la misma, y estudiado detenidamen-
te, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr.
Alcalde Presidente, para que requiera al archi-
tecto municipal si lo hubiere o albañil práctico,
para que en unión de los señores que forman
la Junta Municipal de Obros Públicos se proceda
a la abstracción y medición si procede del te-
rreno solicitado por el Sr. Calero, y con su re-
sultado se da cuenta a este Ayuntamiento, para
obrar en consecuencia.

Como por el Sr. Alcalde Presidente, se
pone de manifiesto las facturas y cuentas de los gas-
tos ocasionados en los trabajos efectuados en

el peitar y de la fuente publica, para su examen y resolucion que procede por la Corporacion los cuales acuerdan por unanimidad presentar en aprobacion definitiva, cuya cantidad asciende a 8.408 75 pts. y que se pague con cargo al Capitulo 2º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se da por terminado el acto, una hora treinta minutos despues de su comienzo, extendiendose la presente acta que han de firmar todos los señores reunidos y de todo lo cual como secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA OCTUBRE. 1961

En la villa de Barajasula a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Capitular, los señores Sr. Sabino Agenjo Diez Madroñero, Alcalde Presidente y los señores Concejales Sr. Angel Agenjo Diez Madroñero, Sr. Natalio Agenjo Roboto, Sr. Pri de la Sama Pachra, Sr. Juan Antonio Agenjo Diez Madroñero, Sr. Luis Calderón de laso y Sr. Eugenio Diez Madroñero Roboto, quienes en unión del secretario, integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron previamente convocados. Declarándose por la Presidencia abierto el acto y dándose lectura al acta de la última sesión celebrada que fue aprobada y autorizada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según se había comunicado, la presente sesión extraordinaria, tenía por objeto entre otros asuntos el de dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente matricado para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos, han sido adjudicados con carácter provisional para el año agrícola 1961/62 cuyo comienzo es el día treinta de septiembre pasado y termina el día 29 de septiembre de 1962. al licitador Sr. Salvador Mansilla Millán, recimo de Agudo (C. Real) en el acto de pública licitación verificado con la formalidad reglamentaria, el día tres del presente mes de octubre, sin que posteriormente durante los cinco días siguientes al acto licitatorio se haya presentado reclamación de ningún

genere a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de contratación.

Considerando que conforme al artículo 44 del indicado Reglamento, la Corporación ha de decidir la confirmación o nulidad del acto celebrado y teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales sin que se hayan formulado reclamaciones, el Ayuntamiento por unanimidad de todos sus componentes acuerda declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser el licitador el Sr. Mansilla Millán que presenta la plica más económicamente ventajosa para el Ayuntamiento, y formalmente correctamente, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. Mansilla Millán para todo el año agrícola de 1961/62 por la cantidad total de setenta y tres mil pesetas, cuya cantidad será ingresada por el rematante en la Caja Municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición 8.ª del pliego de condiciones; a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los primeros quince días del mes de Diciembre próximo y el resto o sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de Mayo del año 1962; el presente acuerdo se notificará reglamentariamente al adjudicatario, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato, por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento sin más trámite. Asimismo y de acuerdo con la condición 10.ª del pliego de

condiciones previamente aprobadas, se entienda elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación y que quede en igual situación a responder del cumplimiento de sus obligaciones para con este Ayuntamiento. Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 del ante citado Reglamento de Contratación, se acuerda que se devuelva la garantía provisional que presentaron los demás licitadores que no resultaron adjudicatarios del aprovechamiento.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la visita efectuada por mecánicos y representante de la casa Bispano Olivetti con residencia en Toledo el pasado día cuatro de los corrientes, con el fin de concertar con este Ayuntamiento la reparación y limpieza de la máquina de escribir propiedad del mismo, trimestralmente por un importe total de setenta pesetas trimestrales. El Ayuntamiento tras estudio y deliberación, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente para estampar su firma de conformidad, en el contrato en cuestión.

Acto continuo se da lectura por secretario a instancia formulada por el secretario titular de este Ayuntamiento Sr. Antonio Hermoso Rodríguez, en suplica de que le sea concedida la Ayuda por vejez, en virtud del nacimiento de su hijo Angel Hermoso Jimenez; el Ayuntamiento visto los preceptos reglamentarios en rigor, acuerda también por unanimidad, conceder la Ayuda solicitada con cargo a la Junta-



lidad Nacional de Funcionarios de Admi-
nistración Local.

Cautien por el Sr. Presidente se dio cuenta a los señores reunidos de la gestión efectuada en la calle de San Antonio de esta localidad por el albañil encargado de las obras de este Ayuntamiento, en virtud de cumplimiento acuerdo correspondiente al día treinta del pasado septiembre, dando el siguiente resultado: Se ha sido alimada y medida la parte de la calle de todos ya conocida, la cual tiene una superficie de unos cuarenta metros, parte con lindante con el vecino de la calle San David Gomez Ramos y cuatro metros y medio la que se halla adjunta al tantien vecino de la misma Sr. Nicolas Ruiz Calderon. Estudiada la alimación y medición el Ayuntamiento se pronuncia conforme y acuerda valor en cien pentas por metro cuadrado sobante de la vía publica y que se requieran a los vecinos contiguos por si pudiese interesar en enajenación.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, una hora treinta minutos despues de su comienzo, extendiendose la presente acta que han de firmar una vez aprobada los Sres. asistentes, y de todo ello como lo certifica certificado.

[Handwritten signatures]
Eugenio Delgado
Luis Calderon
Angel Aguayo
Natalia Aguayo
Juan Antonio Aguayo
Jose de la Cruz

Sesión extraordinaria del día 14 de Octubre 1961

En la villa de Parkayuela a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en la sala de actos de esta casa consistorial, los señores D. Gabuio Aguijo Viejo machaño, Alcalde. Primitivo y los señores, concejales D. Angel Aguijo Viejo machaño, D. Natalio Aguijo Reboto, D. José de la Fuente Pacha, D. Juan Antonio Aguijo Viejo machaño, D. Luis Calderín Lizaso y D. Eugenio Viejo machaño Reboto, que integran la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la autorización necesaria. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citados, fue declarado el acto, dando lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Por la Presidencia se manifiesta, que según ya se había comunicado, la presente sesión extraordinaria tenía como único objeto poner en conocimiento de la Corporación Municipal, que habiendo llegado a conocimiento de esta Alcaldía por conducto del Guardia Rural Jefe de la Hermandad de labradores y ganaderos de esta villa, que, en la "Cámara Real" propiedad de este Municipio se hallaban guardando hacia ya algunos días una partida de cerdos en cantidad de 31 cabezas y produciendo daños en las hierbas, cuyos ganados son propiedad del vecino de Sivola, D. Juan Pedro Alvarez Ruiz, los que son conducidos por el fenebuen vecino








de Simela, Felix Camarero Gonzalez, el
 que al ser interrogado este Jefe de
 por el mencionado guarda, que aunque se
 encontraba con aquellos ganados en el dicho
 finca, le manifestó, que era debido a que su
 jefe y dueño del ganado se le había ordenado
 así para que aprovechara la bellota de los
 árboles que tenía en la finca "del
 Broyal" de la propiedad de un referido jefe, y
 que para poder sacar los ganados de la
 finca, era preciso le diesen la orden por
 escrito según se tenía ordenado de tan
 honorable jefe para poderla presentar así
 manifestando asimismo a esta Alcaldía el
 contenido de anterior referencia que con esta
 misma fecha denunciaba el hecho al Jefe
 de esta villa.

El Ayuntamiento, con vista de antecelante
 relaciones sobre el particular, tras detenida
 deliberación, acordó por unanimidad:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente
 para que se promane ante los organismos
 o tribunales que fuera necesario con el
 fin de defender los derechos y propiedades
 que este Ayuntamiento posee, y para
 facultar al mencionado Sr. Alcalde
 para que otorgue poder a favor de
 Abogados y Procuradores en caso que
 se considere necesario, y que realice las
 gestiones, los consultos y gestiones que él
 considere precisas para la defensa
 de los bienes y derechos de este Ayun-
 tamiento.

Y no siendo otro el objeto de la

presente sesión extraordinaria, se dió por
terminado el acto, siendo las veintinueve
treinta horas del que se extendió la
presente acta, que firmaron todos
los señores concejales, y de todo lo
cual, certifico,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE 1961

En la villa de Badajoz a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Sr. Sabino Aguiar Diez Madroñero, Alcalde Presidente, y el Encarregado de Alcalde Sr. Angel Aguiar Diez Madroñero, juntamente con los señores Concejales Sr. Natalio Aguiar Retoto, Sr. José de la Yema Pacheco, Sr. Luis Calderón Casero, Sr. Juan Antonio Aguiar Diez Madroñero, y Sr. Eugenio Aguiar Retoto, quienes en unión del Secretario, constituyeron la Corporación Municipal en Pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado abierto el acto públicamente, dándose lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

se da lectura a los siguientes a cuantos expedientes y disposiciones de carácter municipal, han sido recibidos o publicados en los diarios oficiales, desde la última sesión ordinaria, hasta la fecha, quedando enterados.

Seguidamente se dio conocimiento del siguiente expediente de habilitación de crédito sin transparencia, inatruído en el año actual de mil novecientos veintita y uno, a cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio de mil novecientos veintita y sin aplicación; propuesta por la Secretaría Intervención, para hacer frente a obligaciones de carácter inaplazables, y expuesto al público por plazos de quince días hábiles sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna. Visto lo determinado por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Aprobar dicha habilitación de crédito sin transparencia en los términos en que se encuentra redactada por la Secretaría Intervención Municipal, cuya cantidad asciende a la suma de veintitadas mil noventa y seis pesetas con cincuenta centimos y que se cumplan los demás trámites que señala la expresada Ley.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ordinaria, se dio por terminado el acto, siendo las veintitadas treinta horas del mismo día de su comienzo, del que se extiende la presente acta, que han de firmar todos los señores concurrentes y de todo lo cual yo

como secretario certifico.

José de la Gama

Juan Antonio Aguenjo

Eugenio Delgado

Natalio Aguenjo

Luis Calderón

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE 1961

En la villa de Badajoz a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas se reunieron en la Casa Capitular, los Sr. Dn. Sabino Aguenjo Diez Madroñeros, Alcalde Presidente, y los señores Concejales Dn. Angel Aguenjo Diez Madroñeros, Dn. Natalio Aguenjo Diez Madroñeros, Dn. José de la Sama Pacheco, Dn. Juan Antonio Aguenjo Diez Madroñeros Dn. Luis Calderón Casero y Dn. Eugenio Diez Madroñeros Betoto, quienes en unión del secretario, integran el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron previamente convocados. Declarándose por la Presidencia abierto el acto y dándose lectura al acta de la última sesión celebrada, que fue aprobada y autorizada.

Por el Sr. Presidente dijo Fue remitido a discusión y votación por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo, que examinado y visto: Fue por el Sr. Presidente de la Cor-

ponación y con auroramento del secretario-inter-
rentor. Formó el proyecto de presupuesto queacom-
pañado de los documentos justificativos correspondien-
dientel comité a dictamen de la Comisión de
Hacienda todo lo cual presenta a la Corpora-
ción para examen y aprobación conforme a la
vigente ley de Régimen local.

En el citado proyecto de presupuesto recoge
consignación bastante para el cumplimiento de las
obligaciones a cumplir dentro del ejercicio; su mitre
con los mismo ingresos y mantiene las mismas
ordenanzas de exacciones municipales sin modifica-
ción de tarifas, estando sus ingresos a dicho mix-
tado, sin déficit inicial y sin acudir a recur-
so mixtador.

En su redacción se encuentra amolda-
do a las Instrucciones aprobadas por la Orden mi-
nisterial de 30 de Julio de 1960 y examinadas que
fueron todas y cada una de las partidas y con-
ceptos que el mismo comprende, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad. Aprobar el proyecto de
Presupuesto ordinario de este Municipio para el
proximo año de mil novecientos sesenta y dos, sin
modificación alguna, por lo que quedará elvado a
presupuesto definitivo y el que aparece mixtado
en Ingresos y Gastos por una cuantía de doscientos
cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa porcent
con noventa y cuatro centimos, procediendo exponer-
le al pueblo y ser sometido a la autorización de
la Delegación de Hacienda de la Provincia pa-
ra su ejecución.

Visto lo determinado por la vigente ley de re-
gimen local sobre aplicación y definitividad de
exacciones municipales, el Ayuntamiento acordó por

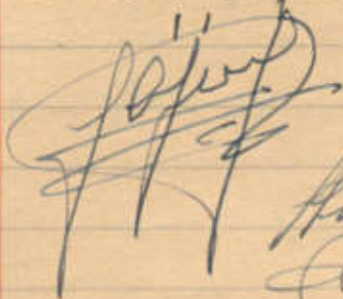
unanimidad: Solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización exigida por el artículo 584 de expresada ley para en el presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y dos alterar el orden de imposición de exacciones señaladas por el artículo 583 de la misma y prescindir de aquellas que carecen de base de imposición y han sido excluidas en los presupuestos de ejercicios precedentes.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde Gerente de la gestión realizada días pasados en la Calle de Sr. Antonio de esta localidad, juntamente con los señores componentes de la Junta Municipal de Obras Públicas, dando el siguiente resultado: Que se había procedido a la estimación y medición provisional de la referida calle, para su enajenación si procede de mitral sobante de la riqueza pública al vecino colindante Sr. Nicolás Ruiz Calero Calderón. Que a pesar de estar acordado el precio por metro cuadrado en la cantidad de cien pesetas en sujeción celebrada por esta Corporación el pasado día diez de octubre del corriente año, no se ha podido efectuar acuerdo de clase alguna con el Sr. Calero, ofreciendo la cantidad de sesenta y cinco pesetas por metro cuadrado; el Sr. Alcalde en vista de antecedentes lo remite a la aprobación de la expresada Corporación para su aprobación definitiva si procede. Después de un minucioso estudio por parte de los reunidos se acuerda por unanimidad la cesión de terrenos sobante de la Calle de Sr. Antonio al vecino de la misma Sr. Nicolás Ruiz Calero, en la expresada cantidad de sesenta y cinco pesetas metro cuadrado, abonando

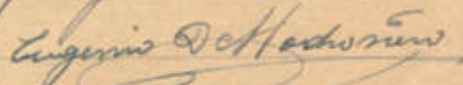
su importe a esta Corporación Secretarías de una sola vez, a partir del día 15 de Enero del año mil novecientos veintay dos y hasta el día quince del mismo mes y año.

Acto seguido con punto sobre la mera holganza de los edificios y sobre el sujeto al arbitrio municipal por vertientes a la vía pública y aporreamientos especiales de calientes y muebles con balcones y ventanas a la vía pública, así como el pedimento del arbitrio sobre rodaje y arriastre por vía municipal. Examinados detenidamente, se acuerda por unanimidad, continen los mismos en rigor por no haber sufrido alteración de clase alguna.

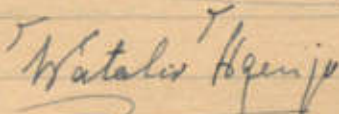
Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se dio por terminado el acto una hora treinta minutos después de su comienzo, del que se extiende la presente acta, de la que han de firmar todos los señores concurrentes, y de todo ello como secretario certifico.

 José de la Cerna

 Angel Higuera

 Eugenio de Hoces

 Juan Antonio Ojer

 Natalio Higuera

 Luis Calderón

DILIGENCIA.- La pongo yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día treinta de Noviembre, no se ha podido celebrar, por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo, y certifico.

Sartajuela treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. S.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE 1961

En la villa de Sartajuela a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, los señores Sr. Sabino Aganzo Diez Madroñeros, Alcalde Presidente, y el Excmo. Sr. Alcalde Sr. Angel Aganzo Diez Madroñeros, juntamente con los señores Concejales Sr. Natalio Aganzo Peloto, Sr. Julián de la Sama Pacha, Sr. Benito Calderón Lozano, Sr. Juan Antonio Aganzo Diez Madroñeros y Sr. Eugenio Aganzo Peloto, quienes en unión del secretario constituyen la Corporación Municipal en plena, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue dada lectura al acto públicamente, dando-se lectura por el secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

Se da lectura ante seguidos a cuantas ordenanzas y disposiciones de carácter Municipal, insuñidas recibidas o publicadas, en los diarios oficiales desde la última sesión ordinaria,

hasta la fecha, quedando enterados.
 Seguidamente se dio conocimiento de las
 alteraciones experimentadas sobre altas y bajas en
 el Padrón de la Beneficencia Municipal. Las ma-
 nifestaciones fueron examinadas con minuciosa aten-
 ción por los señores reunidos, quedando refle-
 jadas las altas de referencia y formulado el
 índice de Padrón que ha de regir para el
 ejercicio próximo venidero; al cual la corpo-
 ración por unanimidad prestó su confor-
 midad y aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión
 ordinaria, se dio por terminado el acto, siendo
 la reinternada moral del mismo día de su
 comienzo, del que se extiende la presente
 acta, que han de firmar todos los señores con-
 concurrentes y de todo lo cual yo como secretario
 certifico.

Juan Antonio Aguirre

Juan Antonio Aguirre

Watala Aguirre

Dosí de la Llama

Luis Calderón

Eugenio Dellachón

[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ENERO 1962

En la villa de Bortayube a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de Acto de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, los señores Sr. Saturno Aguijo Diez Madroñero, Alcalde Presidente y el Ciente de Alcalde Sr. Angel Aguijo Diez Madroñero, juntamente con los señores Concejales Sr. Natalio Aguijo Diez Madroñero, Sr. Julián de la Serna Pacheco, Sr. Luis Calderín Lozano, Sr. Juan Antonio Aguijo Diez Madroñero, y Sr. Eugenio Aguijo Retoto, quienes en unión del secretario constituyen la Corporación Municipal en Pleno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a esta fecha. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado abierto el acto públicamente, dando lectura por el secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

Se da lectura a los expedientes a cuantales ordenes y disposiciones de carácter municipal, que han sido recibidos o publicados en los Boletines oficiales desde la última sesión ordinaria hasta la fecha, quedando enterados.

Por el Sr. Presidente se informa, que la Corporación está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local, que se refiere a la formación y rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación. Que con solicitud de los necesarios antecedentes que aportó secretaría. Y examinados los mismos se

tierra que durante el ejercicio anterior 1961 no se han enajenado ni vendido de las algunas de las que constituyen el patrimonio Municipal.

En consecuencia y escuchando el parecer de todos los reunidos, se acuerda dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta Corporación y sus rendimientos para el presente año económico en la siguiente forma:

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

VALORES

1º Una Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua, al 80% de propio, expedida con fecha 10 de Febrero de 1945, que lleva el nº 2.358 en la cual se refunden las que aparecían en anteriores inventarios.

PTS.	CTS.	PTS.	CTS.
179100		5731	21

FINCAS RUSTICAS.

2º Una finca denominada 'dehora Boyal' con cabida de 170-27-70 hectáreas en la cual los derechos dominicales del municipio se limitan al suelo, con absoluta exclusión del arbolado, que pertenece a particulares.

100000	-	45000	-
--------	---	-------	---

3º Una finca al rito Concejil del Castillo de Caler 20 hectáreas, totalmente estériles y por tanto nada produce.

3.000	-	-	-
-------	---	---	---

4º Una finca en el Casco Urbano dedicada a Corral de Concejo que nada produce.

1.000	-	-	-
-------	---	---	---

FINCAS URBANAS.

5º Una casa situada en la Plaza del Generalísimo Franco, ruina de la casa con el nº 1 dedicada a Casa Ajun

amiento y Escuelas Nacionales. PTS. CTS. PTS. CTS.

15.000 - - -

BIENES MUEBLES.

6º Casa Ayuntamiento: Una mesa grande de oficina, de madera con tapa de tabler de mediana uso que se utiliza como despacho unico del Ayuntamiento	850	-	-	-
7º Un est. armario de madera dedicado a archivos municipal	300	-	-	-
8º Una maquina de escribir hispano 'Olivetti' modelo lexicon '80' en un uso para el servicio de leantania	6.500	-	-	-
9º Un asiento presidencial con asiento forrado de mediana uso	100	-	-	-
10º Un sillón antiguo y sin sillón usado con asiento de enea	150	-	-	-
11. Una taca de cristal para elecciones	30	-	-	-
12. Dos cuadros con fotografias de S. E. de Jefe del Estado y Sr. Antonio Primo de Rivera y un Emisivo con esfingie.	200	-	-	-
13. Seis cuadros con cristal y fotografias (con) de la reciente visita del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia a esta villa	600	-	-	-
14º Una mesa pequena y usada para la maquina de escribir.	50	-	-	-
15º Una vitrina de madera y cristal para anuncios	50	-	-	-
16. Un aparato trigonometrico con estuche de madera para el reconocimiento de cerdos y carnes.	1.000	-	-	-
17. Seis somiers para camaf de campaña usados y doce tanguillos.	1.200	-	-	-

18 Una Caja Anual de Caudales en Ptas. etc. Ptas. etc.
 pintada en la pared, para la custodia de los fondos de esta Corporación 3.800
 Total 311330 40731 21

Asciende pues el activo del presente inventario a la cantidad de trescientos once mil trescientos treinta pesetas, el cual produce un rendimiento líquido de cuarenta mil setecientos treinta y una pesetas con veintinueve céntimos, sin que existan cargas ni gravámenes de ningún género contra el mismo.

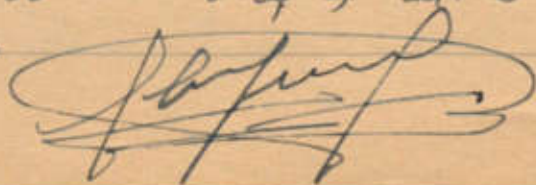
Seguidamente se da cuenta a los señores reunidos que habiendo finalizado (que habien) el ejercicio de mil novecientos sesenta y uno con fecha treinta de Diciembre último, se ha procedido por secretaría e intervención a efectuar el cierre de las operaciones contables, y al efecto por dicho funcionario se informa: Que durante el desarrollo del presupuesto referido que finalizó el 30 de Diciembre próximo pasado, se han producido ingresos por la Caja Municipal por un total de 218.065'00
 se efectúan pagos por un total de 217.940'30
 Quedan un saldo en dicha fecha. 1208'30

Cuya cantidad se hace figurar en el acta de Argues de 30 de Diciembre de 1961, especificando la clasificación real de los fondos, los cuales pasaran como primera partida al ejercicio actual de mil novecientos sesenta y dos. A lo seguido se informa, que próximos las operaciones de clasificación y distribución de soldado del alistamiento del año oportuno y revisión de promozgos y exacciones de años anteriores se acuerda designar Médicos para el recono-

cimiento de muros, al facultativo que desempeña
esta titular don Juan Rodriguez Villarejo, asimis-
mo se designa tallador pebedor para la medición
y peso de los muros afistados al vecino de esta
En don Sr. Abotenda Sansabres, que reúne las
necesarias condiciones de idoneidad y compe-
tencia para tal cometido.

Seguidamente y a la vista de la petición for-
mulada por los funcionarios que componen la
plantilla de este Ayuntamiento, en el sentido de
que habiendo vencido el plazo de un año en
que por una sola vez se concedió a los mis-
mos el abono del cinco por ciento por esta Cor-
poración para satisfacer las cuotas de la Im-
turalidad Nacional de Funcionarios de Admón
Local, y teniendo en cuenta que los haberes de
los referidos funcionarios, no han experimenta-
do elevación alguna y se encuentran indu-
cos con remuneraciones muy bajas que los de
la jornada laboral, el Ayuntamiento se ha-
ce cargo del cinco por ciento citado, con car-
go a los fondos del presupuesto, cuya obliga-
ción cesará para el Municipio si poste-
riormente le fuera concedida gratificación
o mejora graciable que rebasara expresa-
de cantidad.

Y no siendo otro el objeto de la
presente sesión ordinaria, se da por
terminado el acto, una hora treinta
y cinco minutos después de su comien-
zo, extendiéndose la presente acta que
han de firmar todos los señores asisten-
tes y de todo lo cual, como secreta-
rio certifico.



Angel Aguirre Juan Antonio Aguirre

Dora de la Cruz

Marta Aguirre

Luis Calderin

Eugenio Paredon

Sub
mre

DILIGENCIA: La pongo yo el secretario para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día veintiocho de febrero, no se ha podido celebrar, por falta de asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo, y certifico.

Sarbayute a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Sub
mre

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 de Marzo 1962

En la villa de Sarbayute a diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos siendo las veintidós horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, los señores Don Sabino Aguirre Diez Madroñero, Alcalde Presidente, y el Sr. Teniente de Alcalde Don Angel Aguirre Diez Madroñero, juntamente con los señores

Concejales Dn. Natalio Aguijo Retoto, Dn. Isidoro de la Sama Tacha, Dn. Juan Calderín Basero, Dn. Juan Antonio Aguijo Diez Madroñeros y Dn. Eugenio Diez Madroñeros Retoto, quienes en unión del Secretario constituyen la Corporación Municipal en pleno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la suficiente antelación. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue dado a leer el acto públicamente, dando lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

Initiado el orden de Convocatoria por la Presidencia se manifiesta que la presente sesión extraordinaria tiene como finalidad primordial dar a conocer a los señores reunidos, la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintá y uno y en su virtud, fue sometido a la Corporación Municipal a los fines de aprobación la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio último, de cuyo examen resulta: Que redactada la misma por Secretaría intersección y unida a ella las correspondientes relaciones de deudores y acreedores al Municipio en fin del ejercicio, con los demás documentos que interesan el Reglamento de las Haciendas Locales y comprobados que sus cifras guardan relación con las cuentas de Contabilidad Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Aprobar la liquidación del presupuesto Municipal ordinario del ejercicio mil novecientos veintá y uno, a que

nos reunimos refiriendo, la cual ~~acuerda~~ ^{acuerda} ~~un~~ ^{un} ~~superavit~~ ^{superavit} de siete mil novecientos ~~setenta y~~ ^{setenta y} ~~tres~~ ^{tres} ~~peretas~~ ^{peretas} con cuarenta y seis centimos, y que se tenga en cuenta al rendir la Cuenta General de expresado presupuesto.

Seguidamente se da cuenta por esta Presidencia de las recetas presentadas por el Secretario titular de esta Corporación Sr. Antonio Hermoso Rodriguez, de los medicamentos suministrados por su hijo Angel Hermoso di-miener, durante el pasado mes de Febrero y Marzo del año en curso, por haberse tenido que desplazar a la provincia de Salamanca por enfermedad de este, juntamente con la factura del Especialista de niños Sr. Don Francisco Luque con ejercicio en aquella Capital, con el fin de que le sea abonada por la Corporación su importe, en las cuales figuran las liquidaciones que formulan las farmacias que expidieron dichos medicamentos, y transcritos del facultativo expresado, los que ascienden a la cantidad de mil ciento noventa y cuatro peretas con veinte centimos; los que después de un minucioso examen, acuerden por unanimidad sean abonadas al funcionario que motivo su presentación, con cargo al Capítulo 22 Artículo mismo Concepto 1.ª partida 33 del Presupuesto ordinario de gastos los que tienen consignación y los que no con cargo al Capítulo de imprentas del mismo presupuesto del ejercicio en curso.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se dio por ter-

481

minado el acto, una hora treinta minutos
después de su comienzo, del que se extiende
la presente acta, que han de firmar los señores
concurrentes y de todo ello como secretario certi-
fico.

Juan Antonio Aguirre

Angel Aguirre

José de la Ojama
Eugenio Rodríguez

DILIGENCIA.- La pongo yo el secretario. para ha-
cer constar, que la reunión ordinaria del Ajun-
tamiento correspondiente al día treinta de Mar-
zo, no se ha podido celebrar por falta de
asuntos de interés que poner en conocimiento
del mismo y certifico.

Barajante a treinta de marzo de
mil novecientos veinte y dos.

DILIGENCIA: La pongo yo el secretario, para hacer constar, que la sesion ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al dia treinta de Abril, no se ha podido celebrar por falta de asuntos de interes que poner en conocimiento del mismo, y certifico.

Barlazula a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos.

Agui
mrs

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO 1962

En la villa de Barlazula a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el salon de actos de la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa, los señores Sr. Galino Agenjo Diez Madroñero, Alcalde Presidente y el Excmte de Alcalde Sr. Angel Agenjo Diez Madroñero, Excmte de Alcalde, juntamente con los señores Concejales Sr. Natalio Agenjo Retoto, Sr. Lari de la Puna Pachá, Sr. Luis Calderin Lozano, Sr. Juan Antonio Agenjo Diez Madroñero, Sr. Eugenio Agenjo Retoto, quienes en union del secretario, constituyen la Corporacion Municipal en Pleno, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta fecha. Constituidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado el acto publicamente, dandose lectura por el secretario al acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada.

Se da lectura acto seguido a cuantos ordenes y disposiciones de caracter municipal han

sido recitadas y publicadas en los diarios oficiales desde la última sesión ordinaria, hasta la fecha, quedando enterados.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se hace una amplia exposición acerca de las gestiones oficiales realizadas en la Capital de la Provincia, durante los días ocho y nueve de los corrientes. En primer lugar sigue manifestando el Sr. Presidente, visito en la Exma. Diputación Provincial al organismo competente, con el fin de articular las gestiones conducentes en orden a la traida de aguas a esta localidad, según estaba solicitado en fecha once de octubre del pasado año 1961, cuya concesión será incluida en el próximo Plan de Inversiones; también dice, visito al Sr. Inspector Provincial de Construcciones Escolares, para llevar a cabo la construcción de cuatro viviendas para señores Maestros, sin que hasta la fecha haya dado resultado positivo, pese a estar solicitada con la antelación debida; hace mención al propio tiempo de haber conseguido el traslado de las Escuelas Unitarias de niñas y niños menores uno a las de nueva creación; y, por último dice la presidencia que con ocasión de visitar la organización Provincial del Frente de Juventudes, se trajo a esta local la documentación precisa para que se le de el trámite reglamentario y puedan ingresar de cuatro a seis plazas en los campamentos juveniles de verano de Chi-pisna (Cadiz)

Acto continuo y por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber llevado a efecto la medición del solar no edificable de la vía pública

situado en la Calle de San Antonio de esta localidad, en virtud de solicitud del vecino convecino Sr. Basilio Gómez, en suplica de que por esta Corporación le sea enajena de el terreno sobrante solicitado, cuya superficie según la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo encargada de obra de este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de quince metros cuadrados, (la superficie en cuestión). El Sr. Alcalde en vista de antecedentes, lo remite a la aprobación de la expresada Corporación, para su aprobación definitiva si procede; la que después de un minucioso estudio por parte de los señores, se acuerda por unanimidad la cesión del terreno sobrante en la indicada vía pública sobre el referido Sr. Basilio Gómez en la cantidad de veinte y cinco pesetas metros cuadrados y que su importe sea abonado a esta Corporación (Secretaría) antes del día quince del próximo mes de Julio del corriente año mil novecientos veinte y dos, de una sola vez.

Por último y celebrando a finales del mes de Junio, la tradicional festividad en honor de San Pedro Apóstol Patrón de la localidad, que patrocina el Municipio, se acuerda delegar en el Sr. Alcalde Presidente, con el fin de que inicie las gestiones preliminares en orden a la organización de los cultos religiosos y festejos cívicos que son costumbre celebrar en la villa; dando cuenta posteriormente a la Corporación para la aprobación de los gastos.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, ni ninguno Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las veintido horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que han de firmar una vez aprobada por los señores asistentes, y de todo lo cual como secretarios certifico.

[Signature] Natalio Aguijo

[Signature]

[Signature] Luis Calderón

[Signature] José de la Cueva

[Signature] Ángel Aguijo Juan Antonio Aguijo

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION DEL DIA. 25 DE JUNIO DE 1962

En la villa de Bartajunta a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintido horas se reunieron en el local de sesiones en la Casa Capitular del Ayuntamiento de esta villa celebrando sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno los señores Sr. Cabins Aguijo Diez Madroñero, Alcalde Presidente, Sr. Angel Aguijo Diez Madroñero Teniente de Alcalde y los Concejales Sr. Natalio Aguijo Reboto Sr. José de la Cueva Pacha, Sr. Luis Calderón

Señores Sr. Juan Antonio Aguijo Sr. Secretario y Sr. Eugenio Sr. Secretario, quienes en unión del secretario forman la Corporación Municipal en Pleno con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesta que con vista a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1961, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Desde lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se encuentra redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre 1961.	130.82
Restos por cobrar al final del Ejercicio	26.237.05
Restos por pagar al final del Ejercicio	18.378.41
Superavit.	2.973.46

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que con arreglo al artículo 791 núm. 1 del referido texto legal, la aprobación que acata de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta ha de devolverse al territorio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1.961, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Corporación digo por la Comisión del Ayuntamiento del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores disidentes. Tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma en que se encuentra redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondientes al ejercicio económico de 1961, rendida por el depositario Sr. Angel Aguijo Siles Madroñero, la cual el conforme, según ha informado el Intendente, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

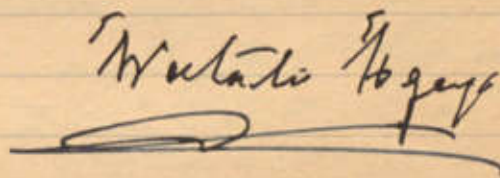
Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta en informe del Intendente, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico 1961, referente a valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. depositario de

la Corporacion Sr. Angel Azuaga y sus
 señores, fue aprobada por unanimidad,
 por cuyo motivo el Sr. Presidente de la
 definitivamente aprobada la expresada
 cuenta.

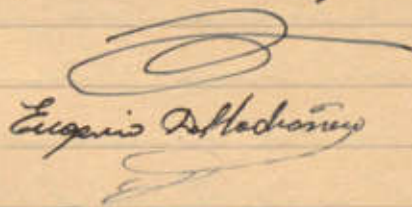
Y no siendo otros los asuntos de que tra-
 tar, ni ningun Concejel que hiciera uso
 de la palabra, el Sr. Presidente dio por ter-
 minado el acto una hora y cuarenta y
 cinco minutos despues de su comienco, ex-
 tendiendose la presente acta, que han
 de firmar una vez aprobada los señores
 asistentes, y de todo lo cual como secreta-
 rio certifico.



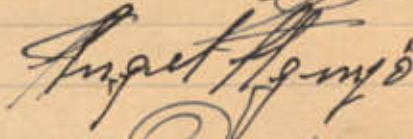
Juan Antonio Agajo



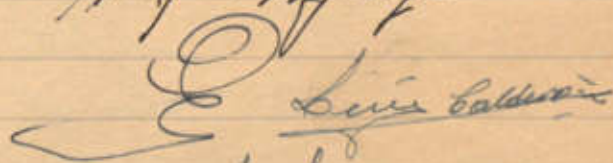
Julián de la Hama



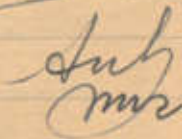
Eugenio Castellanos



Angel Azuaga



Luis Calderin



Subscribo

831

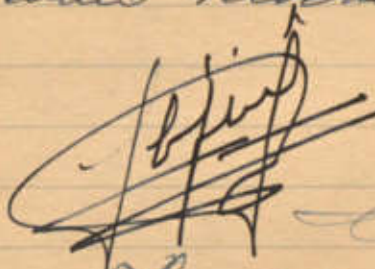
Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1962.

En la villa de Garbayuela a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y dos, a las hora de las veintidos, se reunieron en la casa consistorial celebrando sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, los señores D. Angel Aguijo Siza, Madroño, D. Natalis Aguijo Robto, D. Foré de la Gama Padua, D. Juan Antonio Aguijo Siza, Madroño, y D. Eugenio Siza Madroño Robto, en habiendo asistido a la sesión el concejal D. Luis Caldeira Serrano, ni presentar excusa de clase alguna, por a citar citado, y con asistencia del Auxiliar de Secretario, Don Francisco Villoria facia en funciones de Secretario Acetal por ausencia del titular.

Seguidamente por la Presidencia, se manifiesta que la presente sesión extraordinaria, tiene como unico objeto, dar a conocer a los señores reunidos el Proyecto del Pliego de condiciones, formulado por la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento que ha de regular la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos en la "Coba Boyal" de estos terrenos en el año actual. Examinado convenientemente y observando que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de contratación, por unanimidad se acuerda: Aprobar el mismo, fijándose el tipo premium

de Tarazona para la primera y segunda subasta en la localidad de Tarazona y sus anexos, debiendo exponerse al público por espacio de ocho días para sus rectificaciones, de las que se dará cuenta inmediata a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites, conforme a lo legislado sobre el particular.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, se da el acto por terminado, siendo las veintidós horas, del que se actúa en la presente acta, que han de firmarse una vez aprobada, todos los señores asistentes, de lo que yo, como Secretario Capital, certifico.


 Juan Antonio Aguirre
 Natalio Aguirre
 José de la Gama
 Eugenio del Hedo

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13 de AGOSTO DE 1962

En la villa de Bartayuda a trece de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Capitular, celebrando sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores Sr. Gabino Aguirre Diez Madroñeros, Alcalde Presidente, Sr. Angel Aguirre Diez Madroñeros Teniente de Alcalde y los Sr. Concejales Don Natalio Aguirre Reboto, Sr. José de la Gama Gama, Sr. Luis Calderon Lazano, Sr. Juan Antonio Aguirre Diez Ma-

donde y Don Eugenio Díez Madroñero Reboto quienes en unión del secretario forman la Corporación Municipal en Plasencia, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado fue declarado el acto públicamente, dando se lectura por el secretario al acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada.

Leído el orden de convocatoria, por la presidencia se manifiesta que la presente sesión extraordinaria tenía como finalidad principal dar a conocer a los señores reunidos los distintos puntos que ya constan en el orden de convocatoria para que una vez estudiados y discutidos sean aprobados o desestimados en su caso.

En primer lugar sigue manifestando la presidencia, tenemos un oficio a la vista procedente del Administrador Principal de Correos de esta Provincia, promoviéndose en el sentido de que por instancia recibida procedente de esta Alcaldía, en suplica de que la Cartera Rural de esta villa, fuese elevada a Agencia Postal; aquella principal de Correos precisa conocer si este Ayuntamiento estaba dispuesto a colaborar con la Dirección General de Correos en los siguientes extremos: Cesión de local gratuito que puede ser habitación en el propio Ayuntamiento con las debidas condiciones de seguridad y reparación; Mobiliario necesario para el servicio de Agencia, así como caja

de Caudales y Balaura. La Corporación tras
 miseros estudios acuerda por unanimidad
 no poder acceder a la petición formulada
 por el Servicio de Correos, toda vez que el Ayu-
 tamiento no reúne condiciones para el funcio-
 namiento de tal Agencia Postal ni dispone
 de medios económicos en la actualidad
 para hacer un desmonte de alquiler de
 habitación y mobiliario, prefiendo en tal
 caso continuar el servicio con igual denomina-
 ción de Cartera Rural.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se ma-
 nifiesta que por Secretaría se da a conocer
 el expediente incoado de las plazas creadas
 para Guardias Municipales en este Ayunta-
 miento, las cuales fueron puestas en su día
 a disposición de la Junta Calificadora
 de Estudios Civiles, renunciando a las mismas
 según consta en citado expediente y que
 sean puestas a disposición del término libre
 para su provisión en propiedad. La Cor-
 poración tras deliberación al efecto acordó
 por unanimidad, que por Secretaría se
 formule el oportuno Edicto de convocato-
 ria y seguidamente se enviare al Excmo
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia para
 su inserción en el B.O. de la Provincia, para
 su provisión en propiedad.
 A continuación y por Secretaría se de-
 tina a instancia formulada por los vecinos de
 esta villa Dn. Tomas Diez Madroños Blasquez
 y Dn. Lari Blasquez Gonsales, en el sentido
 de que por este Ayuntamiento les sea devuel-
 ta la cantidad satisfecha por el arbitrio de
 la Riqueza Rústica y Decusaria correspondien-


a la finca denominada "Gaudino" endara de en el poligono quinta parcela septima de este jurisdiccion. La Corporacion tras minucioso estudio acuerda por unanimidad decretar dicha instancia por no estar debidamente acompañada de la resolución de la Direccion General de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la cual se manifieste quedo dicha finca exenta de contribuciones e impuestos legales, y que se comuniquen esta resolución a los interesados y a los efectos oportunos.

Y en cuanto afecta a los proyectos de obras para mejoras de la poblacion, se acuerda por unanimidad elaborar los por separado con vistas a la construcción de un lavadero publico con agua corriente y desagüe directo; y el otro de mejora del pavimento, alcantarilla y muro de contencion de aguas pluviales al final de la calle de San Juli; quedando al propio tiempo facultada la Presidencia para que en union de la Junta Municipal de Obras Publicas, encarguen al Maestro de Obras competente en redaccion. Ambos proyectos, una vez confeccionados, sean remitidos a la Junta Provincial de Ordenacion Economica-Social en el Gobierno Civil, a los efectos de su aprobacion.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, ni ninguno Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminado el acto una hora y treinta y cinco minutos despues de su comienzo, ordenando se extendiese la presente acta que han de firmar una vez aprobada los señores

asistentes y de todo lo cual como secretario
certifico.

Lo entre líneas en provision en propiedad mli

 Natalin Aguij
Eugenio Madroño

José de la Lanza Juan Antonio Aguij



SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE AGOSTO 1762

En la villa de Barbazunta a treinta
de Agosto de mil novecientos sesenta y dos
siendo las veinte horas se reunieron en el
salon de actos de la casa capitular del
Ayuntamiento de esta villa, los señores Dn. Ga-
bino Aguij Diez Madroños, Alcalde Presiden-
te, y el Teniente de Alcalde Dn. Anad Agui-
jo Diez Madroños, Teniente de Alcalde, jun-
tamente con los señores Concejales Dn. Nata-
lio Aguijo Reboto, Dn. José de la Lanza Pacheco,
Dn. Juan Calderon Casero, Dn. Juan Antonio
Aguijo Diez Madroños y Dn. Eugenio Diez Ma-
droños Reboto quienes en union del secretario,
constituyen la Corporacion Municipal en
Pleno, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a esta fecha. Constitui-
do bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al
principio citado, fue dudando de el acto
publicamente dandose lectura por el
Secretario al acta de la sesion ante-

587
rior que fue aprobada y autorizada.
Se da lectura acto seguido a cuantas or-
dines y disposiciones de carácter oficial han
sido recibidas y publicadas en los diarios
oficiales desde la última sesión ordina-
ria hasta la fecha.

Se da aprobado a continuación el
concierto particular establecido entre la Ad-
ministración Municipal y el industrial
Don Eloy Brans de Don Moreno, para el
pago de los arbitrios y exacciones a que es-
ta obligado por el negocio de bebidas que
explota, habiéndose cifrado en doscientos cuen-
ta y siete pesetas con cincuenta centimos tri-
mestrales, en aprobación por el Ayuntamien-
to, el cual empezará a regir a partir del
pasado día dos de Julio del corriente año.

También se admite la baja del in-
dustrial de bebidas Don Julio Días Machado-
no Piedra desde igual fecha que el concier-
to de la anterior.

Se rectifica el acuerdo adoptado por es-
ta Corporación en sesión extraordinaria
correspondiente al pasado día (treinta) di-
go trece de los corrientes, en el sentido de
que se lleve a efecto la obra de alcantaril-
lado y muro de contención de las aguas plu-
viales, dentro del pilar de abajo, sin necesi-
dad de invertir el dinero de décimas de pa-
no obroso, toda vez que en la actualidad
no existe pano alguno, y se pague con car-
go al capítulo segundo artículo único con-
cepto segundo partida cuarenta y dos del
vigente presupuesto ordinario de gastos.

Acto seguido se dio conocimiento a los señores reunidos de la confeccion del padrón Municipal sobre prestación personal y de transporte para el actual ejercicio, habiendo sido expuesto al público por pliego reclamatorio, sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamacion de clase alguna; por lo que correspondia a la Corporacion prestar su aprobacion definitiva. Examinado detenidamente el padrón de referencias el Ayuntamiento por unanimidad prestó su aprobacion definitiva.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, ni ninguno concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr. Alcalde Presidante dio por terminado el acto una hora treinta minutos despues de su comienzo, ordenando se extendiese la presente acta que han de firmar una vez aprobada los señores asistentes y de todo lo cual como secretarios artifices.

Angel Henjo

Jose de la Cerna

Luis Calderon

Juan Antonio Agajo

Matala Henjo

Amey

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1962

En la villa de Borlaza a diez y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintidos horas, se reunieron en la Casa Capitular, celebrando sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los Señores Dn. Sabino Aguijo Diez Madroñero, Alcalde Presidente. Dn. Angel Aguijo Diez Madroñero Eeriente de Alcalde y los señores Concejales Dn. Rataho Aguijo Retoto Dn. Iri de la Gama Pacha Dn. Luis Calderon Gáezar Dn. Juan Antonio Aguijo Diez Madroñero, sin asistencia al acto del concejal Dn. Eugenio Diez Madroñero Retoto, por no estar debidamente citado, quienes en unision del Secretario, forman la Corporación Municipal en pleno, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia. Constituido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue declarado el acto publicamente, dando se lectura por el Secretario al acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada.

Iniciado el orden de convocatoria el Sr. Alcalde da a conocer a los Sres. reunidos, la gestion efectuada dias pasados en la Capital de la Provincia, la cual consiste en haber visitado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, tratando del dinero obrante en esta Caja Municipal perteneciente a la Decima para la prevision de paro obrero, para que fuese invertido en las obras de construccion de un lavadero Municipal. manifestando nuestra primera Autoridad provincial, que en conformis-

mas en los presupuestos, pero a ~~no existir~~
 para actualmente, por cantidad de inversiones
 a cinco mil pesetas, de modo que los gastos
 de jornales fueran superiores al 50% del to-
 tal presupuesto, incluidos los materiales y
 que se remitieran enquadamente a la Jun-
 ta Provincial de Ordenación Económica So-
 cial en el Gobierno Civil, a los efectos de
 su aprobación.

Continuando el orden de convocatoria, por
 secretaria, fue leído un oficio procedente del
 Gobierno Civil de la provincia, fecha de día
 11 de los corrientes, interesando que a la ma-
 yor brevedad sea remitido a aquel Centro re-
 lación de las obras que considere necesar-
 ias y urgentes realizar en este Municipio
 con detalle de las mismas y su coste aproxi-
 mado, a fin de que el plan de inversiones
 sea lo más completo posible. La Corpora-
 ción a la vista de lo interesado propone
 por unanimidad se comuniquen en el sen-
 tido, como de gran necesidad la (a) traí-
 da de aquel procedente de los "Catanales"
 cuyo acuerdo está tomado por esta Corpora-
 ción y solicitado oportunamente del Plan
 de Inversiones del Estado, cuyo presu-
 puesto aproximado se calcula en unos
 tres millones quinientos mil pesetas. Tam-
 bien entre las obras de interés municipal,
 figura el alcantarillado, de coste aproxi-
 mado a unos dos millones de pesetas. Y
 por último la construcción de un edi-
 ficio destinado a Casa Ayuntamiento,
 con vivienda para el secretario, toda

res que el actual se encuentra en estado
muy pobre y no dispone de vivienda para a-
comodar a los preceptos reglamentarios, calculan-
dolos en unas quinientas mil pesetas
su total edificación. Los señores reunidos se
pronunciaron en el sentido de que queda
se constancia y se oficiase al Gobierno Civil
en tal sentido.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar
ni ningún concejal que iniciase más de la
palabra el Sr. Alcalde Presidente dio por ter-
minado el acto, una hora treinta minutos
después de su comienzo, ordenándose se ex-
tendiese la presente acta que han de firmar
una vez aprobada los señores asistentes y
de todo lo cual como secretarios certifico.

José de la Ojama

Eugenio de Madroño

Luis Antonio Agui

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE 1966

En la villa de Sartajuda a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunieron en el salon de actos de las Casas Capitulares del Ayuntamiento de esta villa, celebrando sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores don. Salinas Aguenjo Diez Madroñeros Alcalde Presidente, don. Angel Aguenjo Diez Madroñeros Teniente de Alcalde y los señores Concejales don. Natalis Aguenjo Retoto, don. José de la Sama Pacheco, don. Louis Calderon Gáscar, don. Juan Antonio Aguenjo Diez Madroñeros y don. Eugenio Diez Madroñeros Retoto, quienes en unión del secretario forman la Corporación Municipal en Pleno, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia. Constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde al principios citados, fue declarado el acto publicamente, dándose lectura por el secretario al acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada.


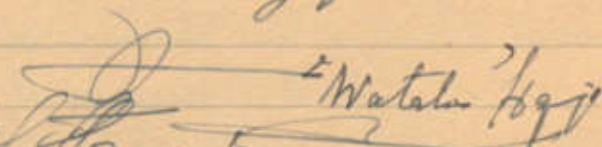

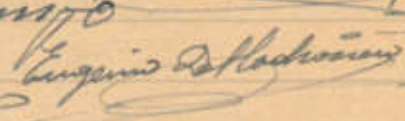
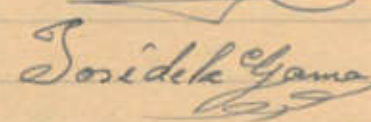
El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las veinte treinta y, yo. el secretario di lectura al acta de la sesion ultimamente celebrada, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que segun se habia anunciado en la convocatoria, la presente sesion tenia por objeto adoptar acuerdo en orden a la enajenacion de los aprovechamientos de pastos de la "Dehesa Real" de esta propia para el invernadero.

duro proximo) del año 1962, 1963, al haber resultado desiertas las dos subastas anunciadas para los días 8 y 22 de los corrientes por falta de licitadores. Visto el peligro de condiciones, en cuya norma 6ª se autoriza a celebrar tercera subasta con reducción del tipo, y oído el parecer del Secretario que así lo aconseja, la Corporación tras discusión y por unanimidad acuerda: Anunciar regularmente una tercera subasta para la enajenación de dichos aprovechamientos, y fijar como tipo mínimo de tasación la suma de ochenta mil pesetas, con cuya reducción se estime la conveniencia de los patrones; y teniendo en cuenta lo avanzado de la época y la conveniencia de llegar lo antes posible a la adjudicación, también se acuerda reducir a la mitad el plazo licitatorio, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación, haciéndose así constar en los oportunos anuncios. Se faculta a la Alcaldía para la más rápida ejecución de este acuerdo, regiendo en todos los restantes extremos las disposiciones ya aprobadas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, ni ninguno otro Concejal que iniciase uno de las palabras el Il. Alcalde Presidente dió por terminado el acto una hora treinta y cinco minutos después de su comienzo, ordenándose se extendiere el presente acta que han de firmar una vez aprobada los señores asistentes y de

todo lo cual como secretario certifico.
 Para el intermaduro no vale. Luno año agrícola

 Juan Antonio Aguijo
 Natalio Aguijo
 Angel Aguijo
 Eugenio de Madroñero
 José de la Gama



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE 1962

En la villa de Badajoz a veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Sr. Saturno Aguijo Diez Madroñeros, Alcalde Presidente y el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Angel Aguijo Diez Madroñeros, Sr. Natalio Aguijo Reboto, Sr. José de la Gama Pachá, Sr. Juan Antonio Aguijo Diez Madroñeros, Sr. Luis Calderín López y Sr. Eugenio Diez Madroñero Reboto, asistidos del secretario del Ayuntamiento, quienes constituyen la Corporación Municipal en Pleno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados oportunamente. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citados y declarandose abierto públicamente el acto,

daudare lectura por secretaria al auto de la anterior quedando aprobada y autorizada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según se había manifestado dicho comunicado, la presente sesión extraordinaria tenía por objeto entre otros asuntos el de dar cuenta a la Corporación del auto de en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos de la "Dehesa Boyal" de propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados con carácter provisional para el año agrícola 1962/1963, cuyo plazo comienza el día treinta de septiembre pasado y termina el día veintinueve de septiembre del año 1963, al licitador Sr. Evaristo Laine Catello, vecino de Jimela (Badajoz) en el auto de pública licitación verificado con las formalidades verificadas dicho reglamentario, el día diez y nueve del presente mes de octubre, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes al auto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de Contratación.

Considerando, que conforme al artículo 44 del indicado Reglamento, la Corporación ha de decidir sobre la validez o nulidad del auto celebrado; y, teniendo en cuenta, que han sido guardadas las formalidades legales sin que se hayan formulado reclamaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus componentes acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al Sr. el licitador el Sr. Laine Catello, que presenta la plica más económicamente ventajosa para el Ayuntamiento.

y formulada correctamente, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. Juan Caballo para todo el año agrícola 1962/1963, por la cantidad total de noventa mil doscientos sesenta y cinco pesetas y cuya cantidad será ingresada por el rematante en la Caja Municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición 5ª del pliego de condiciones; a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los primeros quince días del mes de diciembre próximo y el resto o sea, la otra mitad, en los primeros quince días del mes de mayo del año 1963; el presente acuerdo se notificará reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones, previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámites. Asimismo y de conformidad con la condición 10ª del pliego de condiciones, previamente aprobado, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depósito en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación y que quede en igual situación a responder del cumplimiento de sus obligaciones para con este Ayuntamiento. Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 del antes citado Reglamento de Contratación, se acuerda la sustracción de las garantías provisionales que prestaran los demás licitadores que no resultaran adjudicatarios del aprovechamiento.

Seguidamente por la presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos, la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha número de Agosto próximo pasado, por la que se dispone la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio económico de mil novecientos veintá y tres, como asimismo la aplicación de la norma reintroducida de las adicionales que recomienda sean consignadas remuneraciones complementarias a los funcionarios y obreros de plantilla en la cuantía que en la misma se determina. Los señores reunidos con vista de antecedentes y teniendo en cuenta que dichos funcionarios no perciben gratificación ni mejora de clase alguna y maxime al haberse liquidado el ejercicio económico anterior con superavit por lo que se encuentra suficientemente recaudada la Hacienda local, acuerdan por unanimidad: Conceder a sus funcionarios una retribución complementaria de un 50% sobre el sueldo ordinario, que asciende a la cantidad de cuatro mil pesetas para todos y cada uno de ellos; y se expida certificación de este acuerdo para ser remitido al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales y una vez autorizado se proceda a la confección del Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio económico de mil novecientos veintá y tres.

Acto seguido por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos, escrito número 683 de fecha 21 del pasado mes de Septiembre, procedente del Sr. Alcalde de Lissule con el cual adjunta certificación de acuerdo de

nombamiento del farmacéutico titular de este partido Sr. Isidoro Calderón y al mismo tiempo se reúnan los años de servicios en el mismo, y quinquinis que le corresponden; cuyo prorrateo correspondiente a este Ayuntamiento es de 1.371'85 pesetas de sueldo base anual, 1.028'85 por sus quinquinis, constituyendo un sueldo consolidado de 2.400'70 pts. que deberá abonar este Ayuntamiento por mensualidades de 114'35 pts. de sueldo base, 85'75 por quinquinis con un total de 200'10 pts. de sueldo consolidado, la Corporación con vista de antecedentes y tras discusión al efecto acordó por unanimidad prestar su aprobación al referido prorrateo y se ratifique con cargo al Capítulo correspondiente del vigente presupuesto para el ejercicio 1963.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, el Sr. Alcalde, dió por terminada el acto una hora treinta y cinco minutos después de su comienzo, ordenándose se extendiese la presente que han de firmar todos los asistentes una vez autorizada, de todo ello como Secretario certifique.

Eugenio del Hoyo

José de la Lanza

Manuel Hoyo

Juan Antonio Aguirre

Juan Antonio Aguirre

DILIGENCIA: La pongo yo el secretario, para haver constar, que la sesion ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al dia treinta de octubre, no se ha podido celebrar por falta de asuntos de interes que poner en conocimiento del mismo y certificarlo.

Gartayula a treinta de octubre de mil novecientos veintá y dos.

Ay


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIEZ, NUEVE. VA

En la villa de Gartayula a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintá y dos siendo las veinte horas, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular, celebrando sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores Dn. Sabino Aganzo Diez Madroñeros, Alcalde Presidente, Dn. Isidro Aganzo Diez Madroñeros Enciente de Alcalde y los señores Concejales Dn. Natalis Aganzo Retoto, Dn. Iñi de la Sama Pachá, Dn. Isidro Calderon Baraso, Dn. Juan Antonio Aganzo Diez Madroñeros, y Dn. Eugenio Retoto Diez Madroñeros, quienes en union del secretario forman la Corporacion Municipal en Pleno, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia. Constituido fofo la Presidencia del Sr. Alcalde al principio citado, fue dictada de el acto publicamente, dando lectura por el secretario al acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada.

Seguidamente por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores reunidos, que vista

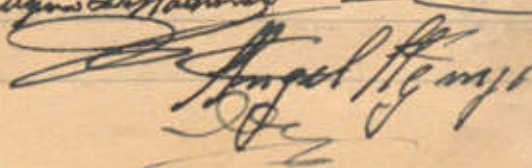
la Circular de la Direccion General de Admon local, fecha seis de octubre proximo pasado, relacionada con la Orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha nueve de Agosto ultimo, por la cual se da un concepto acerca de la misma, y norma 28 de las occidentales que recomienda sean consignadas remuneraciones complementarias a los funcionarios y obreros de plantilla que en la misma se determina. Esta presidencia a la vista de antecedentes propone a los señores reunidos sea certificado el acuerdo tomado por esta Corporacion de fecha veintiseis de octubre ultimo en el sentido de que se gratifique a los funcionarios de este Ayuntamiento ^{100%} y no con el 50% que en el acuerdo de referencia se establece. Los señores reunidos no consideran oportuno la propuesta hecha por la Alcabala, y si el acuerdo del 50% (por) relativo al pago de diecinueve de octubre ultimo, lo confirman.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada el acto en sesenta y cinco minutos despues de su comienzo, ordenando se se extendiere la presente acta que han de firmar todos los reunidos de los que como secretarios certifico. =100% Valen=

 Juan Antonio Agayo

 Severo Calderin

 Eugenio Delgado

 Angel Gomez

 Natalio Lopez

 Jose delgado

 Juan

101
DILIGENCIA.- Se pone para haver constar, que la sesion ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al dia treinta de noviembre, no se ha podido celebrar por falta de asuntos de interes que poner en conocimiento del mismo, y certifico.

Bartayula a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Jury

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DICIEMBRE 62

En la villa de Bartayula, a los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo preveido en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Se abrió publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y, el infrascripto secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de todos los señores reunidos, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa

el siguiente resumen por capitulos.

CAPITULOS	CONCEPTOS.	CONSIGNACION	
		PTS.	CTS.
	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>	165,632	68
1º	Personal activo.	.	.
2º	Material y diversos.	84.527	-
3º	Clases pasivas.	312	-
4º	Deudas.	-	-
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos.	5.222	-
6º	Extraordinarios y d. Capital.	2.000	-
7º	Reintegrables, indeterm. e imprevisos.	14.000	-
8º	Resultal.	-	-
	<u>Total del presupuesto gastos</u>	271.693	68
	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>		
1º	Impuestos directos.	94.104	-
2º	Impuestos indirectos.	21.000	-
3º	Basal y otros ingresos.	14.507	-
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos.	8.500	-
5º	Ingresos patrimoniales.	114.379	94
6º	Extraordinarios y d. capital.	3.500	-
7º	Eventuales e imprevisos.	5.702	-
8º	Resultal.	-	-
	<u>Total del presupuesto ingresos</u>	271.693	68
	<u>RESUMEN.</u>		
	Importan los gastos.	271.693	68
	Id. los ingresos.	271.693	68

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, por lo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiere copia certificada del mismo

al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, a los
efectos procedentes.

Primísimo se acuerda por unanimidad apro-
bar las bases para la ejecución del presupuesto
retado, que se acompaña al mismo.

sin otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión, de la cual se extiende la presente
acta que firman todos los señores asistentes, con-
migo el secretario de que certifico.



[Signature]

[Signature]

José de la Yana

Eugenio de Medeiros

Natalia Rojas

Juan Antonio Rojas

Luis Calderín

ons
to
te
on





